Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 46), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. WALTER VICTORIO CARLOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, funge como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. Se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 46), solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185829-2020, autorizado por Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de fecha 07 de febrero de 2020, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico

I.7.- Con fecha 04 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E25-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y su junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,916 de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número 66550*20.

II.2.- El C. Walter Victorio Carlos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,693 de fecha 27 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Titular de la Notaría Pública número 104, del Estado de Guanajuato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra-venta, distribución y comercio en general de gas L.P. butano, líquido natural y cualquier otra mezcla

para uso doméstico e industrial; el comercio de estufas para cocina, implemento para el hogar y sus accesorios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SEG150220DR0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Siderurgia número 9, Colonia Parque Industrial Xalostoc, Código Postal 55348, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono: 6587-0400 y 6587-0401 extensión 13535, correo electrónico: admin@segas.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 46), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$48,080.88 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 88/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$120,202.20 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.)**, antes de incluir e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 lo precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá acompañar a la Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), copia de los acuses del escrito que se establece en dicho numeral.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) debidamente autorizado, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de **"EL INSTITUTO"** que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y el CFDI correspondiente, debidamente autorizado y firmado por el administrador del contrato.

- Con el ingreso de la primera factura, copia del contrato debidamente formalizado y copia de la fianza de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, positiva y vigente, en caso de contrario se devolverá la documentación.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato,

apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los domicilios y horarios señalados en el Anexo Técnico, Requerimiento y en los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, en caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que **"EL INSTITUTO"** en algún inmueble requiera a **"EL PROVEEDOR"** el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecidos en el presente contrato, se devolverán los cilindros y contenedores en el mismo momento a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto servicio, que fueron rechazados en condiciones de uso.

DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN.- En el supuesto que **"EL INSTITUTO"** en algún inmueble requiera a **"EL PROVEEDOR"** el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente contrato, también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la devolución.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima y Décima Primera del presente contrato.

d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será, sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, fungirá como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el

artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Requerimiento"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de la Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de**

marzo de 2020, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. WALTER VICTORIO CARLOS** Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. LOURDES DEL CARMEN PAREDES ASBELL
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

BBN/CPRD/LBGP/VER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S157**

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

ANEXO 1
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y REQUERIMIENTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OWAE Peninsula S.A.C.

SOLICITUD: 0000185829 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 07/02/2020 Fecha Validación: 07/02/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	180,000.00	42061105

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	45.0	25.0	20.0	25.0	20.0	25.0	20.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE :

CIENTO OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN $ 180,000.00

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Autorizó

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el **(Anexo 1)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

1. Características.

El licitante adjudicado al inicio del contrato, contara con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y en apego a la norma oficial mexicana NOM-009-SESH-2011, recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Departamento de Conservación y Servicios Generales con copia a las Oficinas de Servicios Generales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de conformidad a la partida en la que participe, de acuerdo al **(Anexo 1)**.

Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por la por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; 004-SEDG-2004, 002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 o NOM-002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectué de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el **(Anexo 1)** de conformidad a la partida en la que participe.

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El licitante adjudicado en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el **Anexo 1**; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Así mismo deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

El Prestador del servicio que resulte adjudicado deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

Asimismo deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:
Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el licitante adjudicado deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

El Licitante adjudicado deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Licitante deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en las Delegaciones y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo **(Anexo 2)** para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Licitante Adjudicado serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Licitante Adjudicado deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **(Anexo 3)** "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El servicio contratado, deberá prestarse en las unidades y lugares que se especifican en el **Anexo 1.** De acuerdo con las necesidades del Instituto, podrá incrementarse el número de unidades usuarias y/o los domicilios de las mismas, sin que se requiera realizar un contrato modificatorio siempre y cuando no se modifiquen los montos máximos contratados. Solamente podrá autorizar este supuesto el administrador del contrato, mediante solicitud a través de correo electrónico, y será el único facultado para validar la factura correspondiente.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" al momento del suministro.

El prestador de servicio una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Infraestructura del Licitante

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

El licitante deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos suficiente para atender la demanda del Instituto en la partida que participa y de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor adjudicado.
C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.

D. Contar con el permiso correspondiente de la secretaria energía y de la secretaria de comunicaciones y transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.

E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

ANEXO 1

Requerimiento

"Relación de Unidades Usuarias Ordinarias".

"Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar".

ANEXO 2

"Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo

ANEXO 3

"Constancia de servicios"

Nota:- La totalidad de los "Anexos" así como relaciones de REFERENCIA se encuentran contenidos en la sección de "Anexos de la Convocatoria" del procedimiento de contratación.

Núm. LA-050GYR019-E25-2020, publicado en el CompraNet

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el **(Anexo 1)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. (4.24.4 inciso a de las PBL'S del IMSS).

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón a que atendiendo el tipo de servicio que se pretende contratar no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de suministro de Gas LP toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por partida, siendo estas cada Delegación (34), UMAE (15) y Nivel Central. (4.24.4 de las PBL's del IMSS).

3. Programa de entregas Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima en litros y/o kilos se detalla en el **(Anexo 1).**

El "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020", se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico como en el presente documento.

Para atender el requerimiento de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

3.1. Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

El Licitante adjudicado tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por autotanque, y la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del suministro del Gas L.P., deberá realizar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la secretaría de energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y de reporte técnico tipo "e" aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar acabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la NOM-

007-SESH-2010 (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo deberá presentar como parte de su propuesta técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo **(Anexo 2)** para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **(Anexo 3)** "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Administrador del contrato notificará al Proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.
(4.24.4 inciso (b) de las PBL's del IMSS).

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta técnica copia del permiso para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa. (4.24.4 inciso de las PBL's del IMSS)

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El Licitante deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

- Copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, en términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante.

- El licitante deberá acreditar el cumplimiento NORMA NOM-007-SESH-2010, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) acreditada y aprobada conforme con la Ley y su reglamento para la verificación de cumplimiento con esta Norma;

- Copia del certificado de calibración expedido por la PROFECO y Secretaría de Energía, el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministro.

- Los licitantes deberán acreditar que cuentan con las pólizas de los seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes

personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

- Escrito libre en donde manifieste que su representada cumple con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.

- **Plan de contingencias** El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento").

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No Aplica.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes

No aplica

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Jefe de Servicios Generales de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

9.1. Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato **Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara**	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

9.2. Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

10. **Garantías** El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.
(4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1 Canje

El Proveedor deberá prestar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptara el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento en el Anexo Técnico, **Anexo 1** Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar y Ordinarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" que fueron rechazados, en condiciones de uso.

11.2 Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando el Proveedor no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

12. **Pago** El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el **(Anexo 1)** por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

➢ Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

➢ Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes Licitante adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

➢ El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

➢ En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

➢ El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

➢ El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

➢ Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

➢ El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

➢ El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el licitante) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

✓ Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el al administrador del contrato.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley.

(4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020".

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el **(Anexo 1)** de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de Representante Común de los Administradores de Contratos y como área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Proveedor deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el

período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el Proveedor por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por Licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 17 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.

- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.

- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por el Proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:
- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Del Prestador del Servicio:
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXO 1

Requerimiento

"Relación de Unidades Usuarias Ordinarias".

"Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
1	AGUASCALIENTES	H.G.Z. # 1	Av. José Ma. Chavez No. 1202, Col. Lindavista	ORDINARIO	SI / Comodato	2	2 tanques / 1,600 L	2 TANQUES 1600 L	2,328	2,869	2,261	2,659	2,286	2,109	1,624	1,665	2,886	2,886	9,429	23,572
		H.G.Z. # 2	Los Conos No. 102, Fracc. Ojocaliente I	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanques / 1,600 L	1 TANQUE 1600 L	480	1,083	1,164	-	1,070	1,070	935	1,083	1,083	1,164	3,652	9,130
		H.G.Z. # 3	Prolongación Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, Jesús María, Ags.	ORDINARIO	SI / propio	4	4 tanques / 3,000 L	NO REQUIERE	2,352	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,352	9,410	23,525
		U.M.F. # 7	0	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE 500L	0	0	0	163	0	0	0	0	0	0	65	163
		U.M.F. # 8	Alameda No. 702, Col. Del Trabajo	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE 300 L	0	0	153	0	0	0	153	0	0	0	122	305
		U.M.F. # 9	Blvd. Siglo XXI No. 301 Col. Municipio Libre	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE 300 L	0	0	254	0	0	0	254	0	0	0	203	509
		U.M.F. # 10	Av. de la Convención de 1914 Norte No. 102, Col. Industrial	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE 300 L	0	254	0	0	0	254	0	0	0	0	203	509
		U.M.F. # 11	Av. Mariano Hidalgo No. 510, Cd. Satelite Morelos	ORDINARIO	SI / propio	1	1 tanque / 1,000 L	NO REQUIERE	843	824	0	0	743	0	916	0	743	0	1,628	4,069
		U.M.F. # 12	Valle de los Romeros No. 1063, Fracc. Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Estación	ORDINARIO	SI / propio	1	1 tanque / 300 L	NO REQUIERE	0	0	203	0	0	0	0	0	0	0	81	203
		[illegible]S	Av. Convención Sur esq. José María Chavez	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE 500 L	0	354	0	0	0	0	0	0	0	0	142	354
		[illegible]UARDERÍA 001	Av. Conv. Sur Esq. Miguel Caldera	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 1,000 L	1 TANQUE 1000 L	611	497	584	422	477	445	621	623	661	631	2,229	5,573
		[illegible]PLANTA DE LAVADO	Av. José Ma. Chávez No. 1202	ORDINARIO	SI / Comodato	2	2 tanques / 5,000 L	2 TANQUES 5000L	10,797	13,751	10,940	13,203	9,873	11,219	11,219	17,357	13,483	13,482	50,129	125,324
2	BAJA CALIFORNIA	HGE No. 30	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda Mxli	ORDINARIO	NO/COMODATO	1	5,000 L	1 TANQUE 5000 L	1,800	1,700	5,830	1,900	3,500	2,400	4,400	4,000	3,950	4,000	13,392	33,480
		HGP No. 31	Av. Lerdo de Tejada No. 1500 Col. Sección Segunda Mxli	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1 TANQUE / 5000 L	1 TANQUE 5000 L	36,300	7,620	10,000	7,950	8,730	10,650	8,600	11,600	8,550	10,000	37,700	94,250
		HGSZ No. 12	Calle Chihuahua y Benjamín Hill Col Ruiz Cortines San Luis RC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 967 L 1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	3,650	3,150	3,300	2,850	3,450	3,610	3,270	3,470	3,500	3,500	13,500	33,750
		HGR No. 20	Blvd. Diaz Ordaz y Calzada Lázaro Cardenas Tijuana, B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	2 TANQUES / GAS POR TUBERIA	2 DE 5000 LT / GAS POR TUBERIA	2 TANQUE 5000 L O DISTRIBUCIÓN POR TUBERIA	2,300	2,400	2,200	2,350	2,300	2,370	2,300	2,300	2,600	2,500	9,448	23,620
		HGO/MF No. 7	Blvd. Salinas y Francisco Cardenas Tijuana, B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	1 DE 1000 LT / GAS POR TUBERIA	1 TANQUE DE 1000 L O DISTRIBUCIÓN POR TUBERIA	210	200	180	170	170	160	150	170	160	170	684	1,710
		HRE No.1	Calle Canadá Tercera Etapa Zona Río Tijuana, B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2200 L	NO REQUIERE	16,250	8,630	2,300	4,000	1,150	1,150	1,350	1,500	1,500	1,580	5,404	13,510
		HGSZ No. 6	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 4930 L 1 TANQUE / 4930 L	NO REQUIERE	6,950	6,330	4,750	4,700	2,300	2,050	2,300	4,620	2,300	11,550	22,544	56,360
		HGSZ No. 8	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía Ensenada B.C.	ORDINARIO	SI / Propio 01 (UNO) UNO (01) como dato	2	1 tanque / 3,200 L (COMODATO) 1 tanque / 1,200 L (Propio)	1 TANQUE 3,200 L	5,205	5,205	5,205	5,205	7,650	4,780	6,900	2,360	5,770	4,700	21,956	54,890
		UMF No. 5	Carretera Inter-Estatal Ejido Nuevo Leon	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	420	420	80	80	80	80	100	100	100	100	624	1,560
		UMF No. 38	Calle Tuxpan y Calle 44 Col. Solidaridad San Luis R.C. Son.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE	400	400	400	300	300	400	400	400	400	400	1,520	3,800
		UMF No. 9	Av. Juarez y Padre Kino, Poblado Luis B. Sanchez	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	420	420	200	200	200	200	180	180	180	180	944	2,360
		UMF No. 15	Av. Juarez y Jalisco Ejido Hermosillo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE	400	400	350	400	400	400	400	400	400	400	1,580	3,950
		UMF No. 18	Av. De los Carlos y Calle Rene Col. El Laurel Tijuana, B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	1 DE 100 LT / GAS POR TUBERIA	1 TANQUE DE 100 L O DISTRIBUCIÓN POR TUBERIA	50	50	45	45	45	45	165	165	165	165	376	940
		UMF No. 36	Av. Tecnológicos No. 15100 Mesa de Otay Tijuana B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2500 L	NO REQUIERE	8,500	0	0	0	0	0	3,300	3,400	3,400	3,400	8,800	22,000
		UMF No. 39	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 961 L	NO REQUIERE	700	800	0	0	0	0	300	300	300	300	760	1,900
		UMF No. 13	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 192 San Quintin, B.C.	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1 TANQUE / 500 L	1 TANQUE DE 500 L	350	320	320	400	340	340	300	340	340	335	1,354	3,385
		COORDINACIÓN DE ABASTO	Blvd. Lázaro Cardenas No. 3501 Col. Diez División 2	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	3 TANQUES / 30 L	NO REQUIERE	330	250	220	320	220	200	200	350	400	400	1,156	2,890
		CSS MEXICALI	Calle Altamirano Zona Centro Sección Primera Mexicali B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	200	200	220	220	220	220	380	380	380	380	1,120	2,800
		GUARDERIA MEXICALI	Calle Pedro Moreno y Mariano Escobedo Col Sección Primera	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	800	500	500	860	750	1,050	850	860	1,050	1,050	3,308	8,270
		GUARDERIA TIJUANA	Calle Sta. Y Calle F Zona Centro Tijuana B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	1 DE 1000 LT / GAS POR TUBERIA	1 TANQUE 1000 L	170	190	300	200	200	200	200	200	200	200	824	2,060
		GUARDERIA ENSENADA	Calle Moctezuma y 6ta. Ensenada B.C.	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1 TANQUE / 1000 L	1 TANQUE 1000 L	850	1,100	1,100	850	980	980	980	980	1,100	1,100	4,008	10,020
		CECEM	Av. Gasteium y Calle 14 No. 1408 y 1415 Col. Secc Primera Ensenada BC	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1 TANQUE / 300 L	1 TANQUE 300 L	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
3	CAMPECHE	H.G.Z. # 1	Av. López Mateos s/n, entre Quintana Roo e Ignacio Ayala, Col. San José, C. P. 24000, San Francisco Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIOS	3	1.-1000 LITROS, 2.-1000 LITROS, 3.-500 LITROS	NO REQUIERE	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	14,000	35,000
		U.M.F. # 2	Av. Revolución No. 1, Col. Centro, Champotón, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		U.M.F. # 3	Carreters Campeche-Champoton Km.54, C.P. 24451, La Joya Champoton, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		H.G.Z. # 4	Calle 41-B, entre 20 y 22, Col. Centro, C. P. 24100, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	DOS	1000 LTS	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		U.M.F. # 10	Av. Alvaro Obregon No. 293, Col. Santa Lucía, C.P. 24020, Sn. Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	360 LITROS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. # 11	Av. María Lavalle Urbina s/n. Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		C.C.S. CAMP	Av. López Mateos S/N, entre Quintana Roo e Ignacio Ayala, Col.	ORDINARIO	SI , PROPIO	1	300 LITROS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		C.C.S. CAR	Calle 20 S/N, entre 41B y 43, Col. Centro, C. P. 24100, Ciudad	ORDINARIO	PROPIO	UNO	500 LTS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. # 12	Av. Puerto de Campeche s/n por Gobernadores y Novelistas,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	40	100
4	CHIAPAS	H.G.SZ 15 TONALA	Av. Hidalgo Prolong S / N, C.P. 30500, Tonala, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	1	200 LITROS	NO REQUIERE	2,000	2,450	2,350	2,595	2,300	2,600	2,597	2,450	2,280	2,600	9,689	24,222
		HGZ # 1	Carret. Cost. Y Anillo Perif. S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	4	2 DE 2,000 L Y 2 DE 5000 L	2 TANQUES 2000 L 2 TANQUES 5000 L	6,350	6,532	6,500	6,238	6,532	6,851	6,532	6,385	6,000	7,100	26,008	65,020
		HGZ # 2	Calzada Emilio Rabasa S/N, C.P. 29000 Col. Centro. Tuxtla Gtz.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	2	1 DE 3,000 Y 1 DE 5,000	NO REQUIERE	5,385	5,432	5,402	5,351	4,952	5,351	5,352	5,350	5,125	5,400	21,240	53,100
		H.G.SZ. HUIXTLA	Av. Abasolo y Negrete, C.P. 30640, Huixtla, chis.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 LTS	1 TANQUE 5000 L	830	720	710	726	852	725	852	835	680	1,425	3,342	8,355
		CENTRO DE SEG. SOCIAL TAPACHULA	Central Sur No. 98 Esq. 12 Calle Oriente C.P. 30700, Tapachula,Chis.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	0	443	0	0	0	0	443	0	0	354	886
		UMF # 13	Domicilio Conocido, Tuxtla Gtz.	ORDINARIO	PROPIO	1	2000 L	NO REQUIERE	0	435	0	0	0	652	0	0	0	436	609	1,523
		GUARDERIA IMSS 001	5a. Norte NO. 100 Entre 19e. Y 21a. Ote. C.P. 30700, Tapachula, Chis	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTROS	NO REQUIERE	168	0	128	0	187	147	0	129	129	190	431	1,078
		UMF NO. 6 Finca Chapultepec	Domicilio conocido, Tapachula, Chiapas	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500L L	0	25	0	30	0	0	30	0	0	24	44	109
		UMF # 11	Carret. Cost. Y Anillo Perif. S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	90	100	85	90	100	90	100	75	90	100	368	920
		UMF # 25	Boulevard Antonio Pariente Algarin, Privada Angel Albino	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	8,741	900	810	925	881	652	722	810	752	890	6,433	16,083
		U.M.F. 12 CACAHOATAN	Calle 6ª. Ote No.20 Y 7ª. Sur, C.P. 30890, Cacahoatan, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	0	60	0	0	70	0	65	0		75	108	270
		U.M.F. 05 CD. HIDALGO	Central oriente y 3a. Norte Cd. Hidalgo	ORDINARIO	COMODATO	1	165	1 TANQUE 165 L	0	60	0	0	70	0	65	0		75	108	270
		UMF-08 Finca Maravillas	Dom. Con. Finca Maravillas, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	30 KG.	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		UMF # 14 PUJILTIC	Calle Princ. Y Acceso Ingenio V. Carranza Pujiltic, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	65	0	0	70	0	0	0	54	135
		UMF # 18 COMITAN	Dom. Concido, Comitán de Dguz.	ORDINARIO	PROPIO	2	45 KILOS	NO REQUIERE	24	30	24	0	30	24	30	0	24	30	86	216
		UMF # 17 SCDLC	Av. Diagonal Centenario y Prol. Tabasco, C.P. 29200, S.C.L.C., Chis.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	250	0	0	0	0	0	250	0	200	500
		UMF # 45 PALENQUE	Domicilio Conocido, Palenque	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	20	0	0	0	45	0	0	0	26	65
		UMF # 40 REFORMA	Domicilio Conocido, Reforma, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	50	45	52	45	52	48	52	45	50	52	196	491
		U.M.F. 03 EJ. ONCE DE ABRIL	Ejido once de abril	ORDINARIO	COMODATO	2	30	2 CILINDROS 30 KG	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		U.M.F 07 MAZATAN	Avenida Central Juarez S/N c.p. 30650, Mazatan, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	2	20	2 CILINDROS 20 KG	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		U.M.F. 09 FINCA MEXIQUITO	Dom. Con. Finca Mexiquito, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	2	30	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		U.M.F. 27 FRA. COMALAPA	Avenida Belisario Dominguez S/N,C.P. 30140, Frontera Comalapa, Chis.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		VELATORIO	Central Oriente Numero 24. C.P. 30700, Tapachula, Chis.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	20	0	0	0	0	20	0	16	40
		U.M.F. 20 VILLA DE ACALA	Domicilio Conocido, Villa de Acala	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45
		U.M.F. 21 ANGOSTURA	Domicilio Conocido, Ext. La Angostura	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45
		U.M.F. 35 SIMOJOVEL	Domicilio Conocido, Simojovel	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	8	20
		CENTRO DE SEG. SOCIAL SCDLC	1a. Calle de los pinos s/n, entre Galeano y avenida Trujano, Barrio los Pinos, C.P. 29200, SCDLC	ORDINARIO	PROPIO	1	53.57 LITROS (30 KG/LITRO)	NO REQUIERE	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	60	150

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
		ALMACEN DELEG	PRIV. DE SANTA ROSA NUM. 23, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 Y 500 LTS	NO REQUIERE	281	281	281	281	281	281	281	281	281	281	1,125	2,814
		CEBIS CUAUH	CALLE 30 Y QUINTANA ROO S/N, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.,	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 C/U	NO REQUIERE	393	393	393	393	393	393	393	393	393	393	1,574	3,935
		CONSTRUCCIONES DELEG	AV. DIV. DEL NTE. Y 39ª. S/N C.P. 31330, CHIHUAHUA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	443	1,107
		CSS DELI	AV 16 SUR 3802	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	321	803
		CSS PARRAL	ACACIAS 13 CP.00000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	340	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	178	446
		GUARDERIA 4 CHIH	MIRADOR 207 150475	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 Y 500 LTS	NO REQUIERE	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	5,132	12,830
		CECEM NCG	MELCHOR OCAMPO Y VICTORIA COL HEROES DE LA REFORMA CP 31700 NUEVO CASAS GRANDES	ORDINARIO	SI, PROPIO		300	NO REQUIERE	79	72	60	62	59	61	61	78	80	81	277	693
		HGSZ 22	BENITO JUAREZ NO. 1903	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	13,516	33,790
		HGSZMF17	AV. ALDAMA Y CELULOSA S/N., CD. ANAHUAC, CHIH., C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	5,471	13,676
		HGZMF 11	B. CONCHOS S/N	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300,2500 Y 340	NO REQUIERE	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	20,438	51,095
		HGZMF16	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQ ROMA S/N	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2 DE MIL Y 1 DE 500	NO REQUIERE	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	31,517	78,793
		HGZMF23	Prolong. Independencia s/n, Col. Tecnológico Centro, C.P. 33800, Cd. Hidalgo del Parral, Chih.	ORDINARIO	SI, PROPIO	5	4 TANQUES DE MIL Y 1 DE 2200	NO REQUIERE	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	22,859	57,147
		SUBDELEGACION CUAUH	AV. TECNOLOGICO NO. 343, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	522	522	522	522	522	522	522	522	522	522	2,087	5,219
		SUBDELEGACION DELI	AVE FERNANDO BAEZA OTE 201	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2000	NO REQUIERE	635	635	635	635	635	635	635	635	635	635	2,540	6,349
		SUBDELG NCG	AVE. BENITO JUÁREZ NO. 1901, C.P. 31700, NVO. CASAS GRANDES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	994	2,486
		TIENDA IMSS CHIH	J DE LA LUZ CORRAL Y 21A	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	469	469	469	469	469	469	469	469	469	469	1,876	4,690
		UMF 02	Av. H. Colegio Militar 7824, Nombre de Dios, 31150 Chihuahua, Chih.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		UMF 03	AV. HIDALGO No. 15. COL. CENTRO, ALDAMA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	416	1,040
		UMF 04	MANZANAS 1 Y 2, COL. AVALOS, C.P. 31090, CHIHUAHUA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	1000 LTS C/U	NO REQUIERE	782	782	782	782	782	782	782	782	782	782	3,128	7,821
		UMF 05	CARRETERA CHIHUAHUA A MADERA S/N, CD. MADERA, CHIH.,	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	1000	NO REQUIERE	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	4,326	10,814
		UMF 07	DOMICILIO CONOCIDO S/N, MESA DEL HURACÁN MADERA, CHIH., C.P. 31852	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2000	NO REQUIERE	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,334	3,334
		UMF 08	CALLE LERDO No. 2, COL. CENTRO C.P. 33800, STA. BÁRBARA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	235	235	235	235	235	235	235	235	235	235	942	2,354
		UMF 09	BENITO JUÁREZ No. 97, COL. CENTRO C.P. 33500, SAN FCO. DEL ORO, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	1,288	3,221
		UMF 10	CALLE GALEANA S/N COL. CHIHUAHUITA CP. 32800 VILLA AHUMADA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	616	616	616	616	616	616	616	616	616	616	2,465	6,163
		UMF 12	CALLE OCAMPO NUM. 402, COL. CENTRO C.P. 33130, MEOQUI, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	932	2,329
		UMF 13	CALLE 10A. Y REFORMA S/N, SAUCILLO. CHIH. C.P. 33620	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	436	1,089
		UMF 14	AV. DURANGO Y CALLE SONORA SN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	436	1,089
		UMF 20	C. LAS HUERTAS ESQ. CON MANDARINA FRACC. LAS HUERTAS EN CD. DELICIAS, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	364	364	364	364	364	364	364	364	364	364	1,458	3,644
		UMF 21	LERDO DE TEJADA Y CENTENARIO NO. 206, COL. CENTRO C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2500	NO REQUIERE	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	378	944
		UMF 24	ABRAHAM GONZALEZ Y RAMON CORONA, COL. CENTRO C.P. 33980, CD. JIMENEZ, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	236	236	236	236	236	236	236	236	236	236	944	2,360
		UMF 25	DOMICILIO CONOCIDO, S/N, NAICA, CHIH. C.P. 33640	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	590	590	590	590	590	590	590	590	590	590	2,359	5,898
		UMF 27	AVE. FCO. I. MADERO S/N, C.P. 33121, LAZARO CARDENAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	709	1,773
5	CHIHUAHUA	UMF 28	DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 31651, AQUILES SERDAN, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	868	2,169
		UMF 29	CALLE 22 Y CARLOS FUERO, COL. BELLAVISTA. C.P. 31300, CHIHUAHUA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		UMF 30	BLVD. LIBRE COMERCIO Y CALLE DEL COMERCIO C.P. 32861,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	995	2,489
		UMF 31	DOMICILIO CONOCIDO S/N, LA JUNTA GUERRERO, CHIH., C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	374	374	374	374	374	374	374	374	374	374	1,496	3,739
		UMF 32	DOMICILIO CONOCIDO S/N CREEL CHIH., C.P. 33200	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	250	626
		UMF 37	SAN CARLOS Y DOS NACIONES, C.P. 31820, ASCENSIÓN, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	392	392	392	392	392	392	392	392	392	392	1,568	3,921
		UMF 38	FRANCISCO I. MADERO S/N, CD. GUERRERO, CHIH., C.P. 31680	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	671	1,676
		UMF 39	AV. INDEPENDENCIA Y 4A. S/N, EL MOLINO NAMIQUIPA, CHIH., C.P. 31964	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	858	2,146
		UMF 40	CARR. SUECO-BUENAVENTURA KM 5.9, C.P. 31880, RICARDO FLORES MAGON, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,454	3,634
		UMF 41	LIBERTAD ENTRE 9A. Y 11A. S/N, GÓMEZ FARIAS, CHIH., C.P. 31900	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	538	1,345
		UMF 42	5 DE MAYO Y ABASOLO, C.P. 31850, CASAS GRANDES, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	286	286	286	286	286	286	286	286	286	286	1,143	2,858
		UMF 45	CALLE OBREGON S/N, COL. CENTRO C.P. 31830, RODRIGO M. QUEVEDO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	953	2,383
		UMF 43	CALLE JUAREZ No. 266 C.P. 32744GUADALUPE DISTRITO BRAVO CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	953	2,383

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		UMF 50	C. IRLANDA Y GUADIANA S/N, COL. MIRADOR CP 32260 CD. JUÁREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	716	716	716	716	716	716	716	716	716	716	2,864	7,161
		UMF 54	AVENIDA JUAREZ NUM. 1901, C.P. 31700, NVO. CASAS GRANDES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	196	490
		UMF 55	AVENIDA JUAREZ Y CALLE 19, C.P. 31890, SAN BUENAVENTURA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	867	2,167
		UMF 56	MIGUEL HIDALGO NUM. 3904, COLONIA DURANGO CP 32060, CD. JUÁREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2 DE MIL Y 1 DE 3000	NO REQUIERE	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	9,543	23,858
		UMF 57	CALLE 7ª Y AV. 14 PTE. COL. SECTOR PTE CP 33000, CD. DELICIAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	231	231	231	231	231	231	231	231	231	231	922	2,306
		UMF 58	MANUEL G. MORENO No. 2601, COL. MEZQUITES C.P. 31125, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		UMF 62	SOTO GAMA Y PORFIRIO PARRA S/N COL. FCO. I. MADERO CP 32160, CD. JUAREZ, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	655	655	655	655	655	655	655	655	655	655	2,622	6,554
		UMF 63	OCOTEPEC NUM. 4829 ESQ. CON ALMOLOYA, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, CP 32720. CD. JUAREZ, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	900	2,251
		UMF 64	HENEQUEN NUM. 1581, COL. SALVARCAR C.P. 32690, CD. JUÁREZ, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	1,519	3,798
		HGR 66	C. RAMON RAYON 951 COL. PASEO DE LAS TORRES C.P. 32170 CD JUAREZ CHIHUAHUA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	340	NO REQUIERE	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	1,360	3,400
		UMF 69	PUERTA DE ALCALÁ ESQ. CON C. PUERTA DE HIERRO FRACC. LOS PORTALES DE CD. CHIHUAHUA. CHIHUAHUA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		UMF 70	HACIENDAS DE LOS FRENOS 9703 FRACC. LAS HACIENDA CP 32577	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	288	NO REQUIERE	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	1,152	2,880
		UMF 71	ALLENDE Y 13 ZONA CENTRO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		VELATORIO CHIH	20 DE NOV 709	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	267	267	267	267	267	267	267	267	267	267	1,069	2,672
6	COAHUILA	HGZ 7	BLVD HAROLD R PAPE S/N COLONIA GUADALUPE, MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SI /PROPIO	4	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L 1 TANQUE 170L	NO REQUIERE	3,268	2,555	0	3,135	3,138	2,915	2,693	721	2,200	2,500	9,250	23,125
		HGZ NO 11	BLDV. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701 COL. DELICIAS CP. 25000, MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF NO 15	ALLENDE ESQUINA GENERAL ANAYA ZONA CENTRO CP 26600 VILLA UNION, COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	254	0	0	102	254
		UMF NO 60	TEPIC 261 ESQ OCAMPO COL. CENTRO CP 26170 NAVA COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	180	0	0	0	0	0	0	72	180
		UMF NO 14	BRAVO ESQ ABASOLO ZONA CENTRO CP 27450, ALLENDE, COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 120L	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		HGZ 24	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COLONIA DEL MAESTRO. NUEVA OSETA COAH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE 2600L 1 TANQUE 2168L	NO REQUIERE	0	3,787	0	3,230	5,901	3,250	6,172	3,424	3,104	3,200	12,827	32,067
		HGS CMF No 6	FCO I MADERO NO 2 COL. CENTRO PARRAS DE LA FUENTE COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO SI/COMODATO	2	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 1000L	1 TANQUE 1000 L	0	0	0	0	1,670	1,488	1,653	1,425	1,398	1,460	3,638	9,094
		H.G.S.Z. # 20	FRANCISCO I MADERO NO 550 COLONIA LINARES DEL SUR	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 3400	NO REQUIERE	0	0	0	0	2,800	0	0	0	0	0	1,120	2,800
		H.G.S.Z. # 21	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS S/N SAN PEDRO DE LAS COLINIAS COAH.	ORDINARIO	S/PROPIO	2	1 TANQUE 3400L 1 TANQUE 3400L	NO REQUIERE	0	0	2,611	0	3,111	3,703	0	0	0	0	3,770	9,425
		HGZ 27	AVENIDA HIDALGO Y 5 DE FEBRERO COL CENTRO PALAU COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	3	TANQUES 1000L	NO REQUIERE	0	1,367	0	1,260	1,093	1,026	1,834	1,046	992	890	3,804	9,509
		UMF 9	CUAUHTEMOC S/N COL. AMERICANA CP 25600	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	90	157	0	120	147	367
		No 70	PRESIDENTE CARDENAS ESQ. FRANCISCO MURGUIA ZONA CENTRO CP 25000	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	337	0	0	0	0	0	200	215	537
		UMF NO 84	AUGUSTO CIEMPIES ESQ. BLVD LAS TORRES, COL. OBRERA 3ER. SECTOR MONCLOVA COAH	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 190	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		I.M.S.S. U.M.A.A.A. No. 90	AV JUAREZY BLVD CIRCUITO TORREON 2000 #7707 OTE COL LA JOYA	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	TANQUES 5000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	0	2,400	6,000
		UMF 8	JUAREZ ESQ. HIDALGO CP 25870 CASTAÑOS COAH	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	TANQUE 300L	TANQUE DE 300 L	268	0	0	0	0	0	0	0	200	0	187	468
		UMF No. 81	CALLE RAYON S/N ESQ BRAVO ZONA CENTRO CP 26200	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	7	17
		UMF 32	AV. BENITO JUAREZ ZONA CENTRO CP 25430 SAN JOSE DE AURA	ORDINARIO	S/PROPIO	1	TANQUE 46L	NO REQUIERE	0	40	0	0	0	0	0	0		0	16	40
		UMF No. 91	BLVD. MUSEO DEL DESIERTO NO. 250 COL SALTILLO 2000 CP 25115 SALTILLO, COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 287L	NO REQUIERE	0	0	250	0	0	0	0	0	230	0	192	480
		CLINICA MAMA	BLVD. EJE 5 NO. 951 COL. CENTRO METROPOLITANO CP 25022 SALTILLO, COAH	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	278	0	0	0	0	0	0	111	278
		GUARDERIA SALTILLO	MUTUALISMO S/N CENTRO SALTILLO COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	220	250	276	519	541	528	663	758	244	320	1,728	4,319
		SUBDELEGACION SALTILLO	HUMBERTO HINOJOSA S/N COL KIOSCO SALTILLO. COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 1600L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000		800	2,000
		GUARDERIA TORREON	BLVD CONSTITUCION 515 COL CENTRO	ORDINARIO	S/PROPIO	1	TANQUE 480L	NO REQUIERE	550	400	1,189	362	650	310	662	407	337	400	2,107	5,267
		GUARDERIA ACUÑA	QUINTANA ROO #500 PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD, CIUDAD ACUÑA COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	1,518	0	0	1,171	312	1,140	1,265	632	0	500	2,615	6,538
		GUARDERIA MONCLOVA	GUATEMALA Y CAMPECHE 303 COL TELEFONISTAS	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	1,781	0	700	708	0	0	776	0	700	1,866	4,665

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
7	COLIMA	HGZ 1	AV LAPIZLAZULI 250, COL EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA	AV DE LOS MAESTROS 149, COLONIA JARDINES DE LA CORREGIDORA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		CSS COLIMA	ANASTACIO BRIZUELA 399 ESQ JAVIER MINA, COLONIA PIMENTEL LLERENAS, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		GUARDERIA, COLIMA	ANASTACIO BRIZUELA 399 ESQ JAVIER MINA, COLONIA PIMENTEL LLERENAS, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	1000	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		HGZ 4	H. COLEGIO MILITAR No. 1, COLINIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	1,500 (500 Y 1,000 LTS	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		CSS TECOMAN	H. COLEGIO MILITAR No. 1, COLINIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 3	AV. BACILIO VADILLO ESQ CHIHUAHUA No. 90, ARMERIA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		HGZ 10	AV PASEO DE LAS GARZAS 29, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		CSS MANZANILLO	CALLE DEL PALMAR 3, INTERIOR 3, COLONIA LAS BRIZAS, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		HGO 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Colector 15 S/,Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 tanques /5000lt, 1tanque /1000lt , 1 tanque /200lt	NO REQUIERE	70,617	44,018	29,650	42,350	41,620	44,937	44,780	43,063	42,182	46,472	179,876	449,689
		HGZ 24	Av. Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero,C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES DE /5000lt 1 TANQUE/1000 lt 1 TANQUE /500 lt	NO REQUIERE	22,200	27,635	26,950	19,660	25,780	24,459	23,580	21,450	20,780	23,950	94,578	236,444
		HGZ 29	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragon, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 lt , 1 TANQUE /1000 lt, 1 TANQUE/ 2800 lt	NO REQUIERE	165,534	23,960	25,627	19,710	10,635	65,620	24,350	27,350	160,850	56,420	232,022	580,056
		HGZ CON UMAA SAN PEDRO XALPA (TT) 48	Calle Santiago Huizotla No. 300, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 lt , 1 TANQUE /1000 lt, 1 TANQUE/ 3400 lt	NO REQUIERE	82,106	78,177	22,500	21,845	22,335	49,800	45,200	24,700	31,450	45,200	169,325	423,313
		U.M.F. 13	Reforma No. 6 entre,Hidalgo y Aztecas,Col. Azcapotzalco,C.P. 02000,Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /3400 lts , 1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	703	650	750	760	950	800	710	820	750	800	3,077	7,693
		UMF 120	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812,Col. Cabeza de Juárez,C.P. 09297,Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,533	800	850	1,800	900	1,000	1,300	900	1,000	1,000	4,433	11,083
		UMF 2	Sor Juana Inés de la Cruz No. 81,Col. Santa Ma. La Rivera,C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,000	850	900	900	900	1,000	900	1,000	900	1,000	3,740	9,350
		UMF 35	Calle Siete No. 200,Colonia Pantitlan, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE	337	420	350	470	431	380	410	350	420	500	1,627	4,068
		UMF 11	Carruzo Esq. León Cavalo No. 302 Col. Vallejo,C.P. 07570, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,526	1,300	1,491	1,450	1,550	1,650	1,500	1,500	1,500	1,500	5,987	14,967
		UMF 14	Blvd. Puerto Aéreo No. 88,Col. Moctezuma,C.P. 15500,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tnque/ 1000 lt, 1tanque / 300 lt	NO REQUIERE	1,866	797	785	792	790	780	800	770	790	800	3,588	8,970
		UMF 20	Calz. Vallejo 675,Col. Vallejo,C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 lt, 1 tanque /500	NO REQUIERE	2,760	408	980	870	817	840	951	760	850	980	4,086	10,216
		UMF 33	Avenida Culturas esq. Renacimiento,Col. El Rosario,C.P. 02430,Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tnque/ 1000 lt, 3 tanques/300 lt	NO REQUIERE	4,654	348	560	850	450	650	970	840	760	850	4,373	10,932
		UMF 35	Calle Siete No. 200,Colonia Pantitlan, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	337	431	440	490	680	450	400	380	420	490	1,807	4,518
		UMF 36	Cerrada 5 de Mayo S/N,Col. Atzacoalco,C.P. 07040,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	824	860	790	842	880	950	780	860	830	870	3,394	8,486
		UMF 41	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba,Col. Magdalena de las Salinas,C.P. 07760,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,665	779	756	780	820	731	792	890	980	870	3,625	9,063
		UMF 49	Camino Tenayuca Chalma, Cuautepec Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	3,350	1,552	653	950	760	820	950	870	963	828	4,678	11,696
		UMF 44	Av. Plan de San Luis y La Salle,Col. La Escalera,C.P. 07760,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	3,350	1,552	653	950	760	820	950	870	963	828	4,678	11,696
		UMF 16	Calle Francisco González Bocanegra No. 10,Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,595	925	1,100	785	800	920	820	780	810	920	4,582	11,455
		UMF 40	Avenida Hidalgo No. 24 entre 2da Cerrada de Hidalgo y la Era Colonia Santa Bárbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02230	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,595	925	1,100	785	700	820	820	780	810	920	4,502	11,255
		UMF 17	Calz. Legaria 354,Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa,Col. Pensil,C.P. 11430,Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1900 lt	NO REQUIERE	6,221	1,294	1,987	1,460	1,280	1,190	1,080	1,980	1,200	1,000	8,277	20,692
		UMF 3	Calle Oriente 91 No. 3498,Esq. Nte. 70 A,Col. La Joya,C.P. 07860. Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,779	430	440	400	480	560	450	620	420	400	2,392	5,979

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACION/UMAE	URG	DIRECCION DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
		UMF 34	Av. México y Calle 2,Col. Agricola Pantitlan,C.P. 08100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	960	560	420	440	520	480	530	470	560	620	2,224	5,560
		UMF 5	AVE, MARINA NACIONAL Y ESQ. MARIANO ESCOBEDO COL. ANAHUAC C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,480	980	870	890	860	970	920	890	950	780	3,836	9,590
		UMF 6	Col. Merced Balbuena,C.P. 15810,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /300 lts	NO REQUIERE	1,530	380	390	350	580	490	560	600	450	390	2,288	5,720
		GUARDERIA 1	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Aviación, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,976	690	300	380	325	400	370	410	390	325	2,226	5,566
		GUARDERIA 12	Avenida Morelos No. 124, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02719	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,539	285	340	400	425	390	350	410	320	340	1,920	4,799
		GUARDERIA 11	Avenida Cuitlahuac No. 456, Colonia Héroes de Nacozari, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07780	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	4,068	829	820	795	760	710	860	750	920	710	4,489	11,222
		GUARDERIA 13	Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Peralvillo ,Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	5,578	580	930	625	590	610	540	630	510	540	4,453	11,133
		GUARDERIA 14	Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Peralvillo ,Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	4,299	555	750	470	510	420	590	470	610	430	3,642	9,104
		GUARDERIA 15	Avenida Centenario No. 2017, entre Ejido y 5 de Mayo, Colonia Atzcapotzalco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,288	715	975	700	300	420	640	410	670	730	3,139	7,848
8	D.F. NORTE	GUARDERIA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 345,entre Calle A y B ,Colonia Aeropuerto Anahuac, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,235	1,130	475	580	650	620	570	490	580	620	3,580	8,950
		GUARDERIA 21	Calle Sadi Carnot No 113 y 115 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	410	420	400	380	420	440	490	460	510	480	1,764	4,410
		GUARDERIA 23	Calle Balderas No. 126 - A, entre,Arcos de Belen y Manuel Marquez Starling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	777	1,567	810	430	370	510	370	460	420	380	2,438	6,094
		GUARDERIA 32	Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 298, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,595	925	1,100	785	800	920	820	780	810	920	4,582	11,455
		GUARDERIA 34	Avenida 22 de febrero y Esperanza ,Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,206	525	615	540	620	450	620	430	580	520	2,842	7,106
		GUARDERIA 39	Avenida México y Calle 2 ,Colonia Pantitlán Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE	688	457	585	444	225	400	380	290	400	320	1,676	4,189
		GUARDERIA 4	Avenida Mariano Escobedo No. 180, Colonia Anahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,271	620	640	1,468	840	1,217	950	760	1,120	973	4,320	10,799
		GUARDERIA 41	Calle Shakespeare No.36, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	340	320	250	280	340	420	220	310	290	320	1,236	3,090
		GUARDERIA 5	Calle General Riquelme S/N, entre , F.F.C.C. Industrial y Rio Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07860	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	4,289	851	432	690	957	580	436	1,369	1,236	800	4,656	11,640
		GUARDERIA 52	Calle Francisco Lorenzana No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,997	1,216	350	420	380	380	450	420	520	490	3,049	7,623
		GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 217, entre F.F.C.C. Industrial y Rio Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07460	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	4,317	878	861	836	764	870	850	780	820	780	4,702	11,756
		GUARDERIA 9	Calle Presa Salinilla y Presa Tepuxtepec, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,358	1,015	700	750	680	590	671	690	840	800	4,038	10,094

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCION DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
		GUARDERIA II	Calle Manuel Villalongin No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		GUARDERIA IV	Calzada Vallejo S/N, CMN La Raza (a un costado de la Consulta Externa) Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		GUARDERIA VIII	Calle Toledo No. 29, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía, Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,674	410	480	510	450	490	425	580	480	460	2,384	5,959
		GUARDERIA 43	Calle Triunfo A Lote 19,Colonia Campestre Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,160	330	300	325	380	410	315	360	420	440	2,176	5,440
		GUARDERIA 46	Calle Guillermo Prieto No. 18, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	441	446	441	429	480	420	430	320	460	430	1,719	4,297
		GUARDERIA 18	Calzada México Tacuba No.501 Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		GUARDERIA 35	Avenida Sevilla No. 33, Col. Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,043	640	720	685	697	795	690	790	800	940	3,520	8,800
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ. DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. 07810, MÉX. D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1900 lt	NO REQUIERE	3,358	1,015	700	750	680	590	671	690	840	800	4,038	10,094
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED / TOPACIO	SAN PABLO No. 31, COL. CENTRO, C. P. 0600, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		C.S.S. PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 2055 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		C.S.S. LEGARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRAN OSO COL. PENSIL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,674	410	480	510	450	490	425	580	480	460	2,384	5,959
		C.S.S. TLATILCO	CLAVELINAS 83 COL. NUEVA SANTA MARÍA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,160	330	300	325	380	410	315	360	420	440	2,176	5,440
		C.S.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ANÁHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	441	446	441	429	480	420	430	320	460	430	1,719	4,297
		UNID. DEPORTIVA BENITO JUÁREZ XALPA	AV. MORELOS 124 COL. SAN PEDRO Xalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. I. P. N. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,211	620	640	1,468	840	1,217	950	760	1,120	973	4,320	10,799
		DELEGACION NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional No.5421, Colonia Magdalena de las Salinas ,Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	1tanque /1000, 1 tanque/ 300lts	NO REQUIERE	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS	Avenida Colector 15 esq. Río Bamba, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		SUBDELEGACION 05	Av. Hidalgo No. 23, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/ 1900lts	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		OFICINA DE CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES	Av. Ticoman 639, Col la Laguan Ticomn Alcaldía Gustavo A. Madero 07340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	340	320	250	280	340	420	220	310	290	320	1,236	3,090
		HGR 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5000 L (3) 3000 L (1) 300 L (1)	NO REQUIERE	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000	400,000
		HGR 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L	NO REQUIERE	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	281,664	704,160
		HGZ 1-A	EJE VIAL 7 SUR MUNICIPIO LIBRE No. 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 3300 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		HGZ 2-A	CALLE ANIL No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 300 L (1) 120 L(1) 2000 L (1) 500 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		HGZ 30	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11628 L (3)	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		HGZ 47	AVENIDA CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5028 L (2) 2500 L(1)	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		HGZ/UMF 08	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 1650 L (1)	NO REQUIERE	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	199,720	499,300

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		UMF 28	GABRIEL MANCERA No. 800, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		HGZ 32	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L (3) 3000 L (2) 2148 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		UMF/UMAA 42	AVENIDA JESUS DEL MONTE S/N, COL. JESUS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05260, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1627.5 L (1) 945.2 L (1)	NO REQUIERE	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	50,000
		HP/UMF 10	CALZADA DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UMF 031	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1771, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 480 L (1)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		UMF 160	AVENIDA TLÁHUAC ENTRE AVENIDA AGUJAS Y BUGAMBILIA No. 4687, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	961 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		UMF/UMAA 162	AVENIDA TLÁHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13360, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	961 L (2) 500 L (1)	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		UMF 07	CALZADA DE TLALPAN No. 4200, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
		HGZ/UMF 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 159, COL. HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE	20		20		20		20	0	20	0	40	100
		UMF 09	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		UMF 18	AVENIDA MÉXICO No. 98, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500		1,500		1,500		1,500		1,500		3,000	7,500
		UMF 43	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1515, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	287 L	NO REQUIERE	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	2,832	7,080
		UMF 140	CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		UMF/UMAA 161	AVENIDA TOLUCA No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	7,156	17,890
		UMF 01	CALLE ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	1,656	4,140
		UMF 04	CALLE NIÑOS HEROES No. 165 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	170.8 L (1) 2148 L (1)	NO REQUIERE	1,600		1,600		1,600		1,600		1,600		3,200	8,000
		UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	2,700	6,750
		UMF 15	ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	800		800		800		800		800		1,600	4,000
		UMF 45	CALLE SUR 159 No. 1418, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08020, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		UMF 46	CALZADA TLALPAN No. 2655, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF 19	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	1,032	2,580
		UMF 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		200			200			200			240	600

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACION/UMAE	URG	DIRECCION DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MINIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
9	D.F. SUR	GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	6,528	16,320
		GUARDERIA 31	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 325, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	4,092	10,230
		GUARDERIA 33	AV. SAN JERÓNIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	6,776	16,940
		GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 630, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 253, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	295 L	NO REQUIERE	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	4,032	10,080
		GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 279, COL. ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 22	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 940, COL. SANTA BARBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 9000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	3,336	8,340
		GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3329, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	6,684	16,710
		GUARDERIA 25	CALLE AGUSTÍN GUTIÉRREZ No. 83, COL. GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 612, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	3,848	9,620
		GUARDERIA 28	CALZADA DE LA VIGA No. 157-A, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 30	CALLE EUGENIA No. 200, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 38	CALLE AGRICULTURA No. 96, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		GUARDERIA 3-A	CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 217, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 46, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	3,064	7,660

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO ,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		GUARDERIA 49	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 175, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	2,528	6,320
		GUARDERIA III	CALLE XOCHICALCO No. 222, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FÉ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		GUARDERIA VII	CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	3,168	7,920
		CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMÓN No. 21, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA RICO No. 710 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	380	950
		CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 204, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	287 L (1)	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 728, COL. SAN JERONIMO ACULCO C.P. 10100, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	22,000	55,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	AV. 4 S/N ESQ. CALLE B S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	0	500	0	0	500	0	0	500	0	0	600	1,500
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HÉROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	470	0	0	470	0	0	470	0	0	564	1,410
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CLAVEL NORTE No. 6, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	688	1,720
		PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. LUIS HIDALGO MONROY No. 650, COL. PROGESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	637,176	1,592,940
		PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 31, COL. EX-EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOÁCAN, C.P. 04980, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 4810 L (4)	NO REQUIERE	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	651,216	1,628,040
		TEATRO JULIO PRIETO	XOLA No. 809 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	300	0	0	300	0	0	300	0	0	360	900
		TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 654, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	300	0	300	0	300	0	300	0	350	0	620	1,550
		VELATORIO 1	DR. RAFAEL LUCIO No. 237 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L (1)	NO REQUIERE	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	3,080	7,700
		VELATORIO 1 (FIBESO)	DR. RAFAEL LUCIO No. 237 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000L (1)	1 TANQUE 5000 L	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	41,680	104,200
		ALBERGUE DE PROMOTORAS	CALLE DR. DURAN No. 110, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	550	550	2,040	5,100
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO(PIÑANONA)	ABEL QUEZADA S/N, COL MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCION, CARRETERA PICACHO-AJUSCO KILOMETRO 5+500, C.P. 14200, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		Departamento de Conservación y Servicios Generales	Av. 20 de Noviembre 1001 pte. Zona Centro. Durango, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE 300 L	0	0	0	284	0	0	0	0	0	284	227	568
		Almacen Delegacional	Calle 2da de Selenio. Ciudad Industrial, Durango, Dgo	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE 300 L	0	0	0	284	0	0	0	0	0	284	227	568
		HGZMF 1	Calle Normal y Predio Canoas S/N. C. P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	4	1tanque estacionario de 3,000 lts en lavanderia, 1 tanque estacionario de 2,200 lts en cocina, 1 tanque estacionario de 500 lts en casa de maquinas 1 tanque estacionario de 300 lts en laboratorio	1 TANQUE DE 3000 L 1 TANQUE DE 2,200 L 1 TANQUE DE 500 L 1 TANQUE DE 300 L	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	25,200	63,000

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
10	DURANGO	HGSZMF 2 "EL SALTO"	Cerro del Fortin S/No.	ORDINARIO	SI/Comodato	2	2 tanque estacionario	2 TANQUES DE 1000 L	2,100	1,050	1,050	1,050	2,100	1,050	1,050	2,100	2,100	2,100	6,300	15,750
		UMF 6 "CANATLAN"	Soledad Alvarez S/No. C. P.34400	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 500 L	0	473	0	473	0	473	473	473	473	473	1,324	3,311
		UMF 3 "SAN MIGUEL DE CRUCES"	Camino Palangana y Carr. Aeropuerto	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 500 L	0	368	0	0	0	368	0	0	420	0	462	1,156
		UMF 50	Av. Mercurio SN, Fracc. Fidel Velázquez I. Plaza la Vendimia C. P. 34229	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	473	0	0	473	0	473	0	0	473	473	946	2,365
		UMF 44	Blvd. Felipe pescador S/N y Prol. Hidalgo C. P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	1 TANQUE DE 1000 L	74	0	0	945	0	0	0	0	0	0	408	1,019
		UMF 49	Bulvd.Real del Mezquital No. 219 Fracc. Real del Mezquital C.P.34199	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF 5 "GUANACEVI"	Ocampo y Calle del Puente C. P. 35400	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque de 500 Lts.	1 TANQUE DE 500 L	0	0	450	0	0	0	0	0	450	0	360	900
		UMF 7 "NUEVO IDEAL"	Isabel La Católica esq con 20 de Nov. C. P. 34420	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	0	0	0	0	473	0	0	0	0	0	189	473
		UMF 41 "SANTIAGO PAPASQUIARO"	Ave. Tagarete Sin número. Stgo. Pqro, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	0	0	473	0	0	0	473	0	473	0	568	1,419
		UMF 4 "VILLA UNIÓN"	Calle Morelos No. 104 Col. El Refugio	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	0	0	0	284	0	0	0	0	0	114	284
		UMF 42 "TEPEHUANES"	KM. 1 Carr. Guanacevi C. P. 35600	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	0	0	0	0	0	0	0	945	0	378	945
		UMF 52 "NOMBRE DE DIOS"	Calle Leandro Fernández S/N	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	0	0	0	284	0	0	0	0	0	114	284
		UMF 19 "LA CIUDAD"	Km. 142 Carretera Durango Mazatlan	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 500 L	0	263	0	0	0	263	0	0	473	0	400	999
		UMF 40 "SAN JUAN DEL RIO"	Allende # 17 Pte. C. P. 34490	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario	1 TANQUE DE 500 L	0	0	0	0	473	0	0	0	0	0	189	473
		UMF 103 "LLANO GRANDE"	Domicilio conocido, Llano Grande.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	242	0	0	0	210	0	0	315	0	307	767
		UMF 92 "VENCEDORES"	Domicilio conocido, Vencedores.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	242	0	0	0	210	0	0	315	0	307	767
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Predio Canoas No. 100. Col. Silvestre Dorador.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 5000 Lts	1 TANQUE DE 5000L	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	42,000	105,000
		CASA DELEGACIONAL	Gomez Palacio 602, Ote. Zona Centro, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	284	284	284	284	284	284	284	284	284	294	1,140	2,850
		GUARDERIA 001 "DURANGO"	Negrete 1206, Pte. Zona Centro, Dgo C.P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	1 TANQUE DE 1000 L	945	0	945	0	945	0	945	0	945	945	2,268	5,670
		H.G.Z. No. 46	Av. J. Agustin Castro y Calle 1a. Cerro de la Cruz	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 3000 Lts	1 TANQUE 3000L	3,675	0	0	0	0	3,675	0	0	0	0	2,940	7,350
		HGZMF 51	Profra. Maria Esther Galarza. No. 222 Col. Fidel Velazquez, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35025	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 3,750 Lts	1 TANQUE DE 3,750 L	2,079	0	2,079	0	2,079	0	2,079	0	2,079	0	4,158	10,395
		UMF 13	Dalias S/No. C. P. 35290	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 3,750 L	1,155	0	1,155	0	1,155	0	1,155	0	1,155	0	2,310	5,775
		UMF 24	Domicilio Conocido C. P. 35112	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 500 L	347	0	347	0	347	0	347	0	0	0	555	1,388
		UMF 30	Avenida Ferrocarril S/N Zona Centro C.P 35230 Bermejillo Mapimi Durango	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	347	0	347	0	347	0	347	0	0	0	555	1,388
		UMF 43	Blvd.Sánchez Madariaga y Nicolas Hernandez Col El Dorado	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	315	315	315	315	315	315	315	315	315	315	1,260	3,150
		UMF 11	Av. Fco. I. Madero y Ocampo C.P. 35150	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 100L	105	0	0	0	105	0	0	105	0	0	126	315
		UMF 45	Avenida Zaragoza S/N zona centro C.P 35200 Mapimi Durango	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	263	0	263	0	0	0	263	0	263	0	421	1,052
		UMF 35	Calle Independencia y Reforma Agraria C. P. 35812	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	263	0	263	0	0	0	263	0	263	0	421	1,052
		UMF 32	Km. 10.6 Carr. Gómez Palacio a Cd Juarez (El Vergel Gomez Palacio Dgo) C.P.35120	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	263	0	263	0	0	0	263	0	263	0	421	1,052
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL GOMEZ PALACIO	Boulevard Miguel Alemán Esq con J. Agustin Castro S/N Zona Centro. Gomez Palacio Dgo C.P. 35000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	0	284	0	0	0	0	284	0	0	0	227	568
		GUARDERIA 001 "GOMEZ PALACIO"	Calz. Lazaro Cardenas No. 307. Casi esquina con Gonzalez de la Vega. Parque Industrial Carlos Herrera Araluce. C.P. 35078	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	1 TANQUE DE 1000 L	945	945	945	945	945	945	945	945	945	945	3,780	9,450
		UMF 5 "GUANACEVI"	Ocampo y Calle del Puente C. P. 35400	ORDINARIO	COMODATO	3	2 cilindros de 10 kg. Y 1 cilindro de 15 Kg.	2 CILNDROS 10 KG 1 CILINDRO 15 KG	0	0	0	0	0	0	0	0	35	35	28	70
		UMF 34	Carr. Tlahualilo-Gregorio Garcia. C.P. 35112. Arturo Mtz. Adame. Dgo	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDRO 45 KG	45	0	0	45	0	45	0	45	45	0	90	225
		UMF 14	Calle Av. Morelos # 416 C. P. 35800. Cuencamé, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	2	2 cilindro de 45 Kg	2 CILINDROS 45 KG	45	0	0	45	0	45	0	45	45	0	90	225
		UMF 31	Carr. A Gregorio Garcia y Camino del Pilar. C.P. 35117. Sta. Cruz Luján, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	2	2 cilindro de 45 Kg	2 CILINDROS 45 KG	45	0	0	0	0	45	0	45	0	0	54	135
		UMF 48	Nazas, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDROS 45 KG	45	0	0	0	0	45	0	45	0	0	54	135
		UMF 20	Juarez y González Boca Negra C. P. 35210. Ceballos, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDROS 45 KG	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0	18	45

REQUERIMIENTO CAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		UMF 33	Amado Nervo y Juarez C.P. 35189 Picardías, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDROS 45 KG	0	0	45	0	0	45	0	0	45	0	54	135
		UMF 47	Domicilio conocido 35660, Sta. María del Oro.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	0	30	0	0	0	30	0	0	30	0	36	90
		U.M.F. No. 52	AV. NEVADO DE TOLUCA No. 4, ESQ. RÍO CUAUTITLÁN, COL. INFONAVIT NORTE, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	1 TANQUE/ 1600	NO REQUIERE	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	5,644	14,110
		U.M.F. No. 56	AV. MARIANO ESCOBEDO S/N, COL. CENTRO, JILOTEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		H.G.Z. No. 57	AV. ANTIGUA CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLÁN, COLONIA LA QUEBRADA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 2587 L	NO REQUIERE	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	1,604	4,010
		U.M.F. No. 59	AUT. MÉXICO QUERÉTARO KM. 32.5, COLONIA LECHERÍA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.O./U.M.F. No. 60	AV. MORELOS S6, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 1600 L 1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	736	736	736	736	736	736	736	736	736	736	2,944	7,360
		U.M.F. No. 62	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 39, COL. GUADALUPE, CUAUTITLAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 942.20 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 64	AV. BOMBEROS S/N, U. HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/ 967 LTS	NO REQUIERE	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	248	620
		H.G.R. No. 72	CALLE FILIBERTO GÓMEZ ESQUINA DR. GUSTAVO BAZ, COL. IND. SAN NICOLÁS, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 2200 L 1 TANQUE / 240 L	NO REQUIERE	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	4,424	11,060
		U.M.F. No. 79	CUERNAVACA Y VILLAHERMOSA VALLE CEYLÁN, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 95	AV. MARIO COLÍN S/N PORTÓN 2 DEL F.F.C.C., TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 184	CALLE FCO. MARQUEZ UNIDAD HABITACIONAL NIÑOS HÉROES, COL. INFONAVIT SUR, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250
		U.M.F. No. 185	CALLE 3 Y EJE 7 COL LOMAS DE CARTAGENA, TUTLITLAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 200 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		U.M.F. No. 186	CALLE DEL PROYECTO S/N COL LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		U.M.F. No. 188	AV. 1 DE MAYO C-1-A FRACC. INFONAVIT TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.A.A. No. 199 TLALNEPANTLA	KILÓMETRO 27.5 AUTOPISTA QUERÉTARO-MÉXICO, ENTRONQUE CON CARRETERA A LAGO DE GUADALUPE, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	2,100	5,250
		H.G.R. No. 200 TECÁMAC	CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 31, POBLADO SAN JERÓNIMO XONACAHUACÁN, TECAMAC	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/ 1627 LTS	NO REQUIERE	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	2,808	7,020
		CENTRO DE CAPACITACIÓN TLALNEPANTLA	TOLTECAS 40, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		GUARDERÍA 36	PASEO JINETES Y CALZADA GORRIÓN, ARBOLEDAS,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	557	557	557	557	557	557	557	557	557	557	2,228	5,570
		GUARDERÍA 37	VIVEROS DE ASÍS ESQ. VIVEROS DE COCOYOC, VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	3,960	9,900
		GUARDERÍA 45	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, ESQ. DR. GUSTAVO BAZ, VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	3,068	7,670
		GUARDERÍA 47	ANDADOR 22 ESQ. CECYT, TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	2,924	7,310
		C.S.S.B.F. TEQUESQUINAHUAC	UNIDAD HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		C.S.S. B.F.TEJAVANES	AV. PRESIDENTE JUÁREZ S/N COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	FCO. MÁRQUEZ No. 2 ESQ. SEGURO SOCIAL, col. TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/ COMODATO	3	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 1500 L	1 TANQUE 5000 L 1 TANQUE 5000 L 1 TANQUE 1500 L	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	16,332	40,830
		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE PONIENTE 146 No. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	792	1,980

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
		U.M.F. No. 54	CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQ. FCO. VILLA, COL. 3 DE MAYO, CARRETERA APAXCO-PEREZ GALEANA, APAXCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	424	1,060
		U.M.F. No. 55	CANTE Y GALEANA ESQ. 5 DE MAYO S/N, BARRIO SANTA MARÍA ZUMPANGO, ZUMPANGO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 67	AV. ALFAREROS No. 637, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 68	AV. MORELOS KM. 15 ANT. CARRETERA A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE 1660 LITROS 1 TANQUE 500 LITROS	NO REQUIERE	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	10,732	26,830
		H.G.Z. No. 76	KM. 12.5 ANT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 2500 L	NO REQUIERE	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	3,320	8,300
		U.M.F. No. 77	AV. SAN AGUSTÍN S/N ESQ. CALLE BRASIL, COL. SAN AGUSTÍN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 300 L 1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	296	740
		U.M.F. No. 89	AV. EUGENIO MONTAÑO S/N, OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 91	AV. LÓPEZ PORTILLO VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO No. 204 ESQ. JUÁREZ, COL. ZACUATITLA, COACALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 300L 1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 92	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LADERA PEÑÓN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	1,664	4,160
11	ADO DE MEXICO ORIE	U.M.F. No. 93	AV. VÍA MORELOS KM. 17.5 ESQ. CASA NUEVA, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 98	BOULEVARD COACALCO S/N, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	1 TANQUE / 4913 L 1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	4,440	11,100
		U.M.F. No. 191	CALLE PINO S/N COL LA MORA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	376	940
		H.G.Z. No. 196	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LADERA PEÑÓN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 3400L 1 TANQUE / 125L	NO REQUIERE	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	8,056	20,140
		U.M.F./U.M.A.A. No. 198 COACALCO	AVENIDA JUANA MARÍA PAVÓN S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 190 L 1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	1,252	3,130
		C.S.S.B.F. SANTA CLARA	CIRCUNVALACIÓN PTE. 72 ESQ. CALLE 16 STA. CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		VELATORIO ECATEPEC	VÍA MORELOS No. 74, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 5000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
		H.G.Z. No. 53	CARR. LIBRE MÉX. PUEBLA KM. 17.5, LOS REYES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2148 L	NO REQUIERE	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	5,284	13,210
		U.M.F. No. 69	CALLE 2 DE MARZO No. 406, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 70	MZ. No. 4 FRACCIONAMIENTO JOSÉ DE LA MORA, COL. AYOTLA CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 71	AV. CUAUHTÉMOC No. 26, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 4894 L 1 TANQUE / 2665 L	NO REQUIERE	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	21,012	52,530
		U.M.F. No. 73	FRACC. INTEROCEÁNICO ESQ. COR. SILVESTRE LÓPEZ, AMECAMECA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 74	AV. SN. RAFAEL ESQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL, TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 75	AV. LÓPEZ MATEOS ESQ. CHIMALHUACÁN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 980 L	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
		U.M.F. No. 78	AV. CARMELO PÉREZ No. 5514 ESQ. LA ESCONDIDA, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250
		U.M.F. No. 81	CALLE DE LA GARITA S/N, JUCHITEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		U.M.F. No. 82	CALLE ENRIQUE RIVAS S/N COL. SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 83	CALLE ANENECUICLCO ESQ. PLAN DE AYALA S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, SAN VICENTE CHICOLOAPAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 490 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 84	CALLE 5 DE MAYO S/N, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE 490 L	NO REQUIERE	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	964	2,410
		U.M.F. No. 85	AV. INDEPENDENCIA S/N ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO DE SANTIAGO, TEZOYUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 86	CALLE PROGRESO S/CALLE PROGRESO S/N ESQ. LATAMEX, COL. CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 87	CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N, OZUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. No. 96	CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. NICOLÁS BRAVO S/N COL. NVA. STA. MARTHA, TEXCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		U.M.F./ U.M.A.A. No. 180	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	344	860
		U.M.F. No. 181	AV. TEZOZOMOC S/N FRACC. SOC. PROGRESIVO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	124	310

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
		U.M.F. No. 182	AV. RAMOS Y CALLE VÍCTOR COL DEL SOL, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		U.M.F. No. 183	CIRC. REY NETZAHUALCÓYOTL COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
		U.M.F. No. 189	BARRIO TALLADORES, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	212	530
		U.M.F. No. 193	CALLE SN, JUAN S/N COL CASCO DE SN. JUAN, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U.M.F. No. 195	AV. AQUILES SERDÁN S/N COL. EMILIANO ZAPATA, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	312	780
		H.G.R. No. 197	AV. BENITO BUSTAMANTE S/N COLONIA NIÑOS HÉROES, TEXCOCO	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 300L. 1 TANQUE / 1600 L	NO REQUIERE	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	8,892	22,230
		GUARDERÍA 44	AV. LÓPEZ MATEOS ESQ. 4a AVENIDA, COL. EL PALMAR, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE /480 LT	NO REQUIERE	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	3,008	7,520
		C.S.S.B.F. CHALCO	AV. MINA Y CUAUHTÉMOC No. 26, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	356	890
		C.S.S.B.F. TEXCOCO	JOSEFA ORTIZ ESQ. NICOLÁS BRAVO, TEXCOCOC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE 480 LT 1 TANQUE 480 LT	NO REQUIERE	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
		C.S.S.B.F. SAN RAFAEL	AV. SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO S/N, ESQ. MADAM CURIE, SAN RAFAEL TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 295 L	NO REQUIERE	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	92	230
		C.S.S.B.F. NETZAHUALCÓYOTL	MALINCHE Y SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 75, COL. VICENTE VILLADA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UNIDAD DEPORTIVA NETZAHUALCÓYOTL	AV. CARMELO PÉREZ No. 5514, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 051	AV. SANTA MONICA Y CONVENTO DE LA MERCED COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	500 LT	NO REQUIERE	180					180					144	360
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 058	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. TEPOZOTLAN S/N COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	300 LT	NO REQUIERE	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,337	5,334	13,334
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 061	SAN IDELFONSO ENTRE MIRADOR Y PUENTE COL. SAN IDELFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	70	0	0	0	0	68	170
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 065	AV. HUIXQUILUCAN No. 1 COL. RIO HONDO BUENA VISTA HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 53800	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	213	870	2,176
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 066	AV. CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 54460	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 080	ARMADURA NASH NO. 38 COL. VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54080	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	0	0	150	0	0	150	0	0	0	150	180	450
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 088	CALLEJON TABLA GRANDE COL. ESPIRITU SANTO SANTA ANA JILOTZINGO EDO. DE MEXICO C. P. 54570	ORDINARIO	PROPIO	1	40LT	NO REQUIERE	0	255	0	0	255	0	0	255	0	0	306	765
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 097	ALLENDE ESQ. AV. 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53000	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 187	CALLE FRANCISCO BARRERA COL. AMPLIACION HIGUERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52940	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 190	CARR. FED. NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN KM. 14.5 EJIDO SAN CRISTOBAL PARAJE EL TREJO HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 52760	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 192	AV. VILLA DE ALLENDE COL. LOMAS DE ATIZAPAN ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52977	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	240	600
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 194	VIA GUSTAVO BAZ NOS. 26 Y 28 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53000	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	3,200	8,000
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220	PASEO TOLLOCAN 620 COL PROGRESO VERTICE	ORDINARIO	PROPIO	3	1.- (1600) 2.- (500) 3.- (300)	NO REQUIERE	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	5,000	12,500
		HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO. 221	JOSEFA ORTIZ ESQ MORELOS CP. 50090 TOLUCA CENTRO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 223	AV. HIDALGO ESQ. FLORES MAGON No. 26 LERMA DE VILLADA EDO. DE MEXICO C. P. 5200	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 224	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 336 BARRIO DE SAN MIGUEL ZINACANTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51350	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 226	AV. GUSTAVO BAZ ESQ. FRANCISCO I. MADERO S/N BARRIO SAN PEDRO IXTLAHUACA EDO. DE MEXICO C. P. 50740	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 227	AV. SAN ROMAN S/N BARRIO DE SAN GASPAR IXTAPAN DE LA SAL EDO. DE MEXICO C. P. 50740	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	132	0	0	0	0	0	0	132	0	0	106	264

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
12	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 228	PROLONGACION GALEANA S/N SANTIAGO TIANGUISTENCO EDO. DE MEXICO C. P. 5260	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 229	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N TENANCINGO EDO. DE MEXICO C. P. 52400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 231	ANDRES MOLINA ENRIQUEZ PTE. No. 304 COL. SAN JOSE LA PILITA METEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 52160	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 LT	NO REQUIERE	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	1,280	3,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 232	RAYON S/N COL. CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C. P. 51760	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	120	0	0	0	0	0	0	120	0	0	96	336
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 235	LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTU ESQ. ODILON ORDOÑEZ COL. FOVISSTE ATLACOMULCO ESTADO DE	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	4,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 236	CALLE ANGELA PERALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50608	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	220	0	0	0	220	0	0	176	616
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 237	HIDALGO S/N BARRIO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MEXICO C. P. 52440	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	240	0	0	0	240	0	0	262	742
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 238	CAMINO NACIONAL DESVIACION A AMATEPEC S/N SULTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 239	PROLONGACION JUAREZ No. 138 COL. MEXICO 68 TEJUPILCO EDO. DE MEXICO C. P. 51400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	203	0	203	0	203	0	203	0	207	408	1,427
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 240	BARRIO SANTIAGO S/N TEMASCALTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 50300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	1,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 241	AV. DEL PANTEON NO. 218 COL. TLALTENANGO ARRIBA TEMOAYA EDO. DE MEXICO C. P. 50860	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	400	1,400
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 242	CARRETERA TOLUCA IXTAPAN DE LA SAL KM. 23.5 TENANGO DEL VALLE EDO. DE MEXICO C. P. 52300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	2,100
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 245	C. EPIFANIO SANCHEZ No. 6 COL. EXRANCHO LAS COPNCHITAS ACULCO ESTADO DE MEXICO C.P. 50368	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	260	260	0	260	260	260	260	260	260	0	832	2,912
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 248	LIBERTAD No. 238 COL. BARRIO DE GUADALUPE SAN MATEO ATENCO EDO DE MEXICO C. P. 52100	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	3,360	8,400
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 249	AGRIPIN GARCIA ESTRADA ESQ. FRATERNIDAD S/N , SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50280	ORDINARIO	PROPIO	1		NO REQUIERE	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,424	5,667	14,168
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 250	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN 114 COL. LA MAGDALENA C.P. 50010 TOLUCA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000 LT	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 251	ARBOL DE LA VIDA 501, COLONIA BOSQUES DE METEPEC, METEPEC ESTADO DE MEX. C.P. 52148	ORDINARIO	PROPIO	2	2148LT	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000
		VELATORIO IMSS TOLUCA	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 709 PTE. TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50080	ORDINARIO	PROPIO	1		NO REQUIERE				366					368		294	734
		PLANTA DE LAVADO TOLUCA	AV FRATERNIDAD COL EX RANCHO LOS URIBE SANTIAGO TLAXOMULCO ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	3 TANQUES SALCHICHA	5000 LT	NO REQUIERE	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	90,000	225,000
		GUARDERIA 001	DR. FERNANDO MORENO ESQ. MELERO Y PIÑA TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50150	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	275	275	275	275	275	275	275	275	275	311	1,114	2,786
		GUARDERIA 002	JOSE MA. PINOSUAREZ No. 308 SUR TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50150	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	583	583	583	583	583	583	583	583	583	587	2,334	5,834
		GUARDERIA No. 1 NAUCALPAN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 306 UNIDAD CUAHUTEMOC NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53000	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		C.S.S. TOLUCA (ALBERCA)	BOULEVARES N°39 COL. BUENAVENTURA NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	12,539	39,514	98,786
		C.S.S. TOLUCA (COCINA)	BOULEVARES N°39 COL. BUENAVENTURA NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		C.S.S. CUAUHTEMOC	CALLE JARDIN S/N ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE. COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	427	427	427	427	427	427	427	427	427	433	1,710	4,276
		C.S.S. PROGRESO INDUSTRIAL	AV. CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		C.S.S. SAN ILDEFONSO	SAN IDELFONSO ENTRE MIRADOR Y PUENTE COL. SAN IDELFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 54400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,800

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCION DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MAXIMO LITROS
		U. M. F. No. 47	BLVD. ING. ANTONIO MADRAZO ESQ. FRAY TORIBIO DE BENAVENTE 307 COL. LAS TROJES LEÓN, GTO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	5,988	14,970
		U. M. No. 51	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N ESQ. AV. MÉXICO COL. LOS PARAISOS LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	1,028	2,570
		H. G. Z No. 21	CORAL No. 101 COL. SAN RAFAEL LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	9,984	24,960
		H. G. S. Z. No. 7	CARR. SAN FCO. DEL RINCÓN A LEÓN K.M. 1 S/N. SAN FCO. DEL RINCÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	1,996	4,990
		U. M. F. No. 53	BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA No. 5803 ESQ. GERANIO JARDINES DE JEREZ, LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	120 L	NO REQUIERE	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	1,596	3,990
		U.M.F. No. 52	CARR. LEÓN A SAN FCO. DEL RINCÓN K.M. 1 S/N. SAN FCO. DEL RINCÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	910
		H. G. S. Z. No. 54	CARRET. SILAO-GUANAJUATO KM 1.5 SILAO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	7,988	19,970
		U. M.A.A. No. 55	HAROLD GABRIEL APPELT No. 204, COL. LEON I, LEON GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2766	NO REQUIERE	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	3,632	9,080
		U. M. F. No. 56	CEREZA No. 1005, CASI ESQ. CON BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, COL. LAS MANDARINAS, C.P. 37419, LEON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
		H. G. R. No. 58	BLVD. PADRE JORGE VERTIZ CAMPERO No. 2125 COL. SAN MIGUEL DE RENTERÍA, LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	290 y 1600	NO REQUIERE	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	18,152	45,380
		H. G. Z. No. 2	AV. DE LA REFORMA No. 307, COL. GAMEZ, IRAPUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	54,472	136,180
		U.M. F No. 57	BLVD. LOS REYES S/N ENTRE PIPILA Y REY BALTAZAR IRAPUATO GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	975 LITROS	NO REQUIERE	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	13,860	34,650
		H. G. Z. No. 3	RUBEN DARIO S/N ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE COL. SAN PEDRO SALAMANCA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	12,708	31,770
		H. G. S. Z. No. 15	AV. AMERICA S/N COL. CENTRO; MOROLEÓN, GUANAJUATO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	4,536	11,340
		H. G. Z. No. 4	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO. CELAYA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	5000 LTS., 1500 LTS., 500 LTS., 100 LTS.	NO REQUIERE	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	29,700	74,250
		U. M. F. No. 8	BENITO JUAREZ S/N COL. CENTRO, SALVATIERRA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U. M. F. No. 11	CALZADA LA AURORA S/N, COL. AURORA, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	1,488	3,720
		H. G. S. Z. No. 13	1° DE MAYO No. 107, COL. CENTRO, ACAMBARO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
13	GUANAJUATO	U. M. F. No. 17	EUSEBIO GONZÁLEZ Y VENUSTIANO CARRANZA S/N; SORIA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	60.84	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U. M. F. No. 18	PROL. JOSE DEL VALLE S/N, ESQ. JESUS JAREDA COL. MANUEL ÁVILA CAMACHO, APASEO EL ALTO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	60.84	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U. M. F. No. 41	JUÁREZ No. 76, COL. CENTRO; TARIMORO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	60.84	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U.M.F No. 59	AVE. VALLE DE HUASCO No. 429 ESQ. OLIVOS SUR, FRACC. LOS OLIVOS 2DA SECCIÓN; CELAYA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	287	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
		H. G. S. Z. No. 10	JARDÍN DEL CANTADOR No. 17, COL. CENTRO GUANAJUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	5,448	13,620
		U. M. F. No. 12	AVENIDA NORTE S/N COL. CENTRO; DOLORES HIDALGO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	910

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACION/UMAE	URG	DIRECCION DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
		H. G. S. Z. No. 20	BLVD. SIERRA GORDA No. 304 COL. SIGLO XXI, SAN LUIS DE LA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3400	NO REQUIERE	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	5,448	13,620
		U. M. F. No. 38	CARR. A SAN LUIS DE LA PAZ S/N, K.M 1 ZONA CENTRO, SAN.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		GUARDERÍA LEÓN	BLVD. A LOPEZ MATEOS No. 1301 ESQ. TRIGO. COL. COECILLO;	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		GUARDERÍA IRAPUATO	RAMÓN BARRETO DE TABORA No. 376 COL. MODERNA,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	480L	NO REQUIERE	227	227	227	227	227	227	227	227	227	227	908	2,270
		CSSBF IRAPUATO	EMBOTELLADORA S/N COL. BENITO JUAREZ, IRAPUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	30Lt	NO REQUIERE	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	112	280
		CSSBF GUANAJUATO	ANTIGUO CAMINO A RAYAS S/N COL. CERRO DEL CUARTO,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	120 Litros	NO REQUIERE	227	227	227	227	227	227	227	227	227	227	908	2,270
		CECEM LEON II	BLVD. MARIANO ESCOBEDO No. 5934 COL LEÓN II, LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	0	0	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		CECEM 53	BLVD.JUAN JOSE TORRES LANDA No. 5803 ENTRE GERANIOS	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		GUARDERÍA CELAYA	BENITO LEÓN No. 200 ESQ. DIEGO RIVERA. COL. CENTRO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		GUARDERÍA SALAMANCA	CRUZ ROJA 103 COL. CENTRO, SALAMANCA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		GUARDERÍA SAN MIGUEL	CARDO No. 8, COL. CENTRO. SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	480	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		CECEM CELAYA	GENOVEVA DE LA O No.120 COL. EMILIANO ZAPATA, CELAYA,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		PLANTA DE LAVADO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	5000	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		CASA DELEGACIONAL	BAJIO 214 , LOMAS DEL SOL	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
		C.S.S.B.F LEON	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ENTRE INSURGENTES Y	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	288	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		U.M.F. No. 26	PROL. ALLENDE S/N ESQ. CON AVENIDA PROFESORES, COL.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 30	PROL. ALLENDE S/N COL. CENTRO, SAN FELIPE TORRES	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 28	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. CENTRO ROMITA, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U. M. F. No. 25	CARRET. FEDERAL SAN FELIPE-SAN LUIS POTOSÍ S/N COL. SAN	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 27	PROL. HIDALGO S/N COL. CENTRO; PURISIMA. DE BUSTOS	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U. M. F. No. 24	CARRETERA SALIDA A CUERAMARO KM. 1 S/N; CIUDAD	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U. M. F. No. 14	AV. 5 DE MAYO No. 33 ZONA CENTRO, SILAO, GTO	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U. M. F. No. 5	SALIDA. CARR. A COMONFORT CELAYA S/N, COL. CENTRO;	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	92	230
		U. M. F. No. 6	NIÑO ARTILLERO S/N ESQ. FLORENCIO ANTILLÓN COL.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 23	CHAPULTEPEC No. 102, COL. EL PEDREGAL; APASEO EL	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U. M. F. No. 40	AV. MÉXICO 68 S/N COL. DEPORTIVA, VILLAGRAN, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	124	124	124	124	124	124	124	124	124	124	496	1,240
		U. M. F. No. 49	MUTUALISMO S/N ESQ. RIO LERMA Y DIEGO RIVERA COL.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		ANEXO EL CARMEN	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 406 COL. CENTRO;	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U.M.F No. 46	HOYOS COLORADOS S/N COL MUNICIPIO LIBRE,	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U.M.F No. 50	MINERAL DE CATA CARRETERA PANORAMICA S/N COL.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	180	450
		C.E.C.E.M SALAMANCA	ALDAMA No. 321 SALAMANCA, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U.M.F. PROYECTO SAN DIEGO DE	SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U.M.F No. 60 EN PROYECTO	LEON, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	300	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
		H.G.R. N° 1 VICENTE GUERRERO	AV. RUIZ CORTINEZ Y PASEO DE LA CAÑADA S/N ALTA	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE DE 500 L	NO REQUIERE	2,020	1,580	2,128	2,359	1,406	1,520	1,423	1,653	1,630	1,430	6,860	17,149
		U.M.F. N° 2	AV. RUIZ CORTINEZ Y FCO. RUIZ MASSIEU COL. SOLIDARIDAD	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE DE 500 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		H.G.S.Z. N° 3 CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN 70 SAN MIGUEL CENTRO C.P. 39000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2,148 L	NO REQUIERE	1,651	1,400	1,685	1,823	1,745	1,947	0	1,973	1,952	1,500	6,358	15,896
		H.G.S.Z. N° 4 IGUALA	CARR. NACIONAL MEX-ACA KM 196 C.P. 40000 IGUALA DE LA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2,200 L	NO REQUIERE	4,326	3,293	3,428	4,975	4,987	4,496	4,039	4,252	3,694	3,671	16,464	41,159
		H.G.S.Z. N° 5 TAXCO	CERRO DE BERMEJA AV DE LOS PLATEROS Y CONSTITUCION	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 1627.5 L	NO REQUIERE	3,953	3,628	4,581	3,790	3,492	4,464	3,612	4,347	3,492	4,540	15,960	39,899
		H.G.Z. N° 08 ZIHUATANEJO	OLINALA Y RETORNO No. 01, COLONIA EL HUAJAL C.P. 40897	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE /1500 L	NO REQUIERE	2,736	1,814	3,976	3,221	1,470	1,190	4,413	2,781	3,576	1,372	10,620	26,549
		U.M.F. N° 9	AV. CUAUHTEMOC N°95 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO,	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE /300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		H.G.S.Z. N° 19 CD. ALTAMIRANO	CARR. ALTAMIRANO-COYUCA DE CATALAN No. 70 AV.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500L	NO REQUIERE	514	624	867	1,081	1,054	881	1,061	937	811	834	3,466	8,664
14	GUERRERO	U.M.F. N° 26	BOULEVARD VICENTE GUERRERO S/N CALLE 2 Y 10 COL.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		U.M.F. N° 29 U.M.A.A.	JOYAS DEL MARQUEZ LOTE 1 BIS BOULEVARD DE LAS	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PLANTA DE LAVADO	AV. RUIZ CORTINEZ Y PASEO DE LA CAÑADA S/N ALTA	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE DE 5,000 L	NO REQUIERE	4,185	4,180	4,317	4,270	4,587	8,088	5,188	3,389	4,225	4,505	18,774	46,934
		C.S.S. ACAPULCO	AV. CUAUHTEMOC N°95 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	450
		C.S.S. CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN 70 SAN MIGUEL CENTRO C.P. 39000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	1,749	0	0	0	2,112	0	0	0	0	0	1,544	3,861
		C.S.S. ZIHUATANEJO	COL. LIMON MZ. 7 LT. 5 COL. ZIHUA C.P. 40880 ZIHUATANEJO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	0	0	192	0	0	0	185	0	0	0	151	377
		GUARDERIA 1 ACAPULCO	AV CONSTITUYENTES No. 24 COL. CONSTITUYENTES C.P. 39560	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 L	NO REQUIERE	826	733	777	0	962	0	0	905	875	893	2,388	5,971
		GUARDERIA 1 ZIHUATANEJO	CALLE JOSE MA. MORELOS CNTRO ZIHUA C.P. 40890	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	0	415	0	393	340	370	0	353	363	0	894	2,234
		CASA IMSS	GRAN VIA TROPICAL No. 700 FRACC. LAS PLAYAS C.P. 39670	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	253	157	0	211	0	144	273	0	197	300	614	1,535

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO:	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
15	HIDALGO	H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405 Col. Cespedes Pachuca,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3210 LTS	NO REQUIERE	825	825	825	825	825	825	825	825	825	825	3,300	8,250
		H.G.Z.M.F. No.2 TULANCINGO	Prolongacion Guerrero S/N Y Carretera Mexico-Tuxpan, Col.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	500 LTS	NO REQUIERE	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	11,048	27,620
		H.G.Z. 5 TULA DE ALLENDE	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800 Tula	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3400 LTS	NO REQUIERE	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	25,032	62,580
		H.G.Z. 6 TEPEJI DEL RIO	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Eden, C.P. 42850	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2200 LTS	NO REQUIERE	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	7,592	18,980
		H.G.Z. 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulacion Y Periferico Norte S/N, Col. Tadeo De Niza,	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	LABORATORIO 287 LTS /	NO REQUIERE	903	903	903	903	903	903	903	903	903	903	3,612	9,030
		H.G.S.Z. 33 TIZAYUCA	Avenida Rubi No.3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000 LTS	NO REQUIERE	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	15,400	38,500
		U.M.F. No. 35	Calle Cuitlahuac, Esq. Calle Quetzalcoatl No. 401,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 106 Sur, Col Centro C.P. 43740	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	916	2,290
		U.M.F. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	Miguel Hidalgo No. 107 Col, Centro C.P. 43760 Santiago	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	660	1,650
		U.M.F. 7 ATOTONILCO DE TULA	Republica Del Salvador S/N, C.P. 42980, Atotonilco de Tula,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 15 APAN	Aldama Poniente S/N, Col. Niños Heroes, C.P. 43900 Apan,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. 16 ACTOPAN	Avenida Circuito Solidaridad No. 115-A Fraccionamiento Efren	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 lts	NO REQUIERE	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. 25 MINERAL DEL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42130	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	512	1,280
		U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera, Tlaxcoapan - Doxey S/N, Col. Educacion, C.P. 42850	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	440	1,100
		U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvano Gomez, S/N, Barrio La Campaña	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No.5 Zimapan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	256	640
		U.M.F. No. 34	C. Carmen Serdan Y Boulevard Pleacenton No. 1101, Col. Real	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Col. Los Tigres, C.P. 72700 Mixquiahuala,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. No. 32	Boulevard Luis D. Colosio, Esq. Jaime Torres Bodett No. 201,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	669	669	669	669	669	669	669	669	669	669	2,676	6,690
		GUARDERIA CD. SAHAGUN	Conjunto Residencial Dina No. 006, Cd. Sahagun, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	614	614	614	614	614	614	614	614	614	614	2,456	6,140
		CSS PACHUCA	Calle SEP No. 104 Carr. Pachuca - Mexico KM 84.5 C.P. 42683	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300 LTS	NO REQUIERE	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	2,432	6,080
		CSS CD. SAHAGUN	Plaza Rodrigo Gómez No. 1 Col Centro, C.P. 43990 Cd. Sahagun,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	916	2,290
		CSS TEPEJI DEL RIO	Nacinal de Enseñanza Tecnica No. 01 Co. El Edén C.P. 42855	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	368	920
		TIENDA IMSS-SNTSS No. 137	Progreso Industrial No. 26 Tepeji del Rio, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	148	370
		GUARDERIA No. 01	Santa Monica No. 1050 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	500	1,820	4,550
		GUARDERIA No. 02	Basilio Badillo No. 667 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	460	460	460	460	460	460	460	460	460	460	1,840	4,600
		GUARDERIA No. 03	Felipe Angeles No. 709 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	446	446	446	446	446	446	446	446	446	446	1,783	4,458
		GUARDERIA No. 04	Calle Sol No. 2909 Zapopan, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	2,200	5,500
		GUARDERIA No. 05	Alejandro No. 3132 col. Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
		LABORATORIO DE REFERENCIA	Magisterio No. 1425 Guadalajara, JAL.	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		CENTRAL DE SERVICIOS	Dr. Quevedo y Zubieta no. 555 Guadalajara, Jal	ORDINARIO	COMODATO	2	12,500	2 TANQUES 12,500 L	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	664,804	1,662,010
		H.G.R. No. 06	Delgadillo Araujo No. 60 Ocotlán, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	2	500	2 TANQUES 500 L	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000
		H.G.Z. No. 09	Av. Colon No. 699 Cd. Guzman, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	1,000	1 TANQUE 1,000 L	3,334	3,334	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	13,333	33,332
		H.G.R. No. 110	Av. Circunvalación Obtatos y Francisco Villa Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	2 COMODATO- 2 PROPIOS	4	2 DE 4,953-1 DE 1,627-1 DE 967	2 TANQUES 5000 L	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000	250,000
		H.G.R. No. 21	DR. CARLOS CANSECO GONZÁLEZ NO 751, TEPATITLÁN, JAL.	ORDINARIO	COMODATO	2	5,000-5,000	2 TANQUES 5000 L	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	9,400	23,500
		H.G.R. No. 26	Simón Bolivar y Morelos Tala, Jal.	ORDINARIO	2 COMODATO, 1 PROPIO	3	5,000-5,000-1000	2 TANQUES 5000 L	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	72,000	180,000
		H.G.Z. No. 42	AV. Fco. Medina Ascencio No. 2066 Puerto Vallarta, Jal.	ORDINARIO	PROPIOS	4	2 DE 1,000- 2 DE 5,000	NO REQUIERE	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000	250,000
		H.G.R. No. 45	San Felipe No. 1014, Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	3	10,000-10,000-1,000	2 TANQUES DE 10000 L 1 TANQUE 1000 L	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	76,000	190,000
		H.G.R. No. 46	Av. Lázaro Cárdenas 2063 y av. 8 de Julio Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	2 COMODATO, 2 PROPIOS	4	5,000-5,000-1,624-1,200	2 TANQUES 5000 L	32,083	32,083	32,083	32,083	32,083	32,083	32,084	32,084	32,084	32,084	128,334	320,834
		H.G.S.Z. No. 28	Álvaro Obregón No. 125 Casimiro Castillo	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	2,160	5,400
		H.G.Z. con U.M.A.A. No. 07	FRAY BERNARDO COSSIN NO 752 Lagos de Moreno	ORDINARIO	PROPIO	1	2,200	NO REQUIERE	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	11,200	28,000
		U.M.F. No. 92	Gobernador curiel y Av. de la Pintura Miravalle, Guadalajara,	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	27	27	27	27	27	27	27	26	26	26	107	267
		PLANTA CENTRAL DE LAVADO	Dr. Quevedo y Zubieta no. 555 Guadalajara, Jal	ORDINARIO	5 COMODATO, 1 PROPIO	6	5,000 TODOS	5 TANQUES 5000L	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,334	58,334	58,333	58,334	58,334	233,334	583,334
		U.M.F. No. 181 (Los Sabinos)	Av. Los sabinos No. 1 Col. Valle de los Sabinos Ixtlahuacán de los Membrillos	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO	Sierra Mojada No. 800, Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		Centro de Investigación	Sierra Mojada No. 800 Guadalajara, jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	88	88	88	88	87	87	87	87	87	87	350	874
		H.G.R. No. 180	Dom. Carretera Santa Fe San Sebastián S/N en Tlajomulco	ORDINARIO	3 PROPIOS- 2 COMODATO	5	2 DE 1,627-1 DE 287-2 DE 5,000	2 TANQUES 5000 L	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,166	29,166	29,166	29,166	116,666	291,666
		H.G.R. No. 14	AV. Revolución No 2735 y Río Nilo Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	2 COMODATO, 2 PROPIOS	4	5,000-5,000-1,000-300	2 TANQUES 5000 L	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	76,000	190,000

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS Y EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MAXIMO LITROS
16	JALISCO	U.M.F. No. 88	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	150	0	0	120	300
		H.G.R. No. 89	AV. Circunvalacion Agustin Yañez Delgadillo No 1988 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	2	5,000	1 TANQUE 5000 L	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	72,000	180,000
		H.G.R. No. 20	Jaime Llamas No. 295 Fracc. Puerta de la Costa, Autlán Jal	ORDINARIO	PROPIOS	2	1,000-1,000	NO REQUIERE	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	12,400	31,000
		H.G.S.Z. No. 27	Hidalgo No. 187 Villa Corona, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		H.G.S.Z. No. 15	Carretera Jiquilpan Manzanillo KM. 93 Tamazula, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	343	334	336	311	281	335	373	366	374	309	1,345	3,362
		U.M.F. No. 01	Calzada del Campesino y Av. 16 de Septiembre Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	220	0	0	200	0	0	250	268	670
		U.M.F. No. 02	Jesús García No. 1480 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 03	Belisario Dominguez 1000 Guadalajara Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	287	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	60	150
		U.M.F. No. 05	Calle 700 No 288, El Salto, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	167	167	167	167	167	167	166	166	166	166	666	1,666
		U.M.F. No. 13	Prolongación Álvaro Obregón No.141 Pihuamo, Jal	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 16	Juarez No. 258 Tecalitlán, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	67	67	66	67	67	67	66	67	66	66	266	666
		U.M.F. No. 170	Mar de Cortes No. 526 Palmar de Aramara, Puerto Vallarta, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	2	120-300	1 TANQUE 120 L 1 TANQUE 300 L	520	400	250	250	250	200	350	163	200	500	1,233	3,083
		U.M.F. No. 171	Av. Lopez Mateos Sur No. 3436 Zapopan, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	40	40	166	416
		U.M.F. No. 178	Av. Guadalupe 6215 col. Cpe. Inn Guadalajara	ORDINARIO	COMODATO	1	2200	1 TANQUE 2200 L	875	0	875	0	875	0	875	0	875	0	1,750	4,375
		U.M.F. No. 179	Sagitario No. 206, Puerto Vallarta	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	985	3,994	9,985
		U.M.F. No. 182	AV. CAPENIL S/N LOCALIDAD DE TESISTAN, ZAPOPAN JALISCO	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 184	AV. JUAREZ NO 263 FRACC. PRADOS COYULA.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	160	400
		U.M.F. No. 22	Independencia No. 362 Atotonilco Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	480	NO REQUIERE	100	0	50	0	50	0	100	0	100	100	200	500
		U.M.F. No. 23	GUILLERMO PRIETO NO 100 LA BARCA JALISCO	ORDINARIO	PROPIO	1	480	NO REQUIERE	0	60	0	100	0	0	0	0	100	0	104	260
		U.M.F. No. 24	Calzada Flavio Romero de Velasco NO. 178 Ameca, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	277	133	0	272	0	271	0	190	0	211	542	1,354
		U.M.F. No. 31	JOSE MA. MERCADO 261 AHUALULCO DE MERCADO Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	60	150
		U.M.F. No. 33	Morelos # 1 San Marcos Jalisco.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	60	150
		U.M.F. No. 34	Av. Colon esq. Lopez de Legazpi 1937, Guadalajara, Jal	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	150	0	100	0	100	0	100	0	0	0	180	450
		U.M.F. No. 39	Av. Dr. R. Michel 3340 y Lázaro Cárdenas Tlaquepaque, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	80	200
		CENTRO SEGURIDAD SOCIAL .B.F. AGUA AZUL	AV.16 de Septiembre 868 Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	1,000	1 TANQUE 1000 L	0	500	0	0	0	500	0	0	500	0	600	1,500
		VELATORIO	AV. La Paz 1788 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	280	0	0	112	280
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL OCOTLÁN	MANUEL ENRIQUEZ NO 265 OCOTLAN JAL.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	250	0	0	0	250	0	0	250	0	250	400	1,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD. GUZMAN	Av. Colon NO. 699 Cd. Guzman, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	1,000	1 TANQUE 1000 L	0	250	0	250	0	0	250	0	0	0	300	750

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LAGOS DE MORENO	AV. HERNANDO DE MARTEL No 65 Lagos de Moreno	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	160	400
		SUB DELEGACIÓN OCOTLÁN	CALLE MOCTEZUMA NO 655 OCOTLAN JAL.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		U.M.F. No. 48	Av. Circunvalación Oblatos no. 2208 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	0	0	0	0	280	0	0	0	0	0	112	280
		U.M.F. No. 63	Juarez No 67, Venustiano Carranza, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	170	NO REQUIERE	50	0	50	0	80	0	0	80	0	0	104	260
		U.M.F. No. 64	Federico Gálvez No 19, Tapalpa, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	40	0	0	40	0	0	70	0	0	70	88	220
		U.M.F. No. 66	PROL. GONZALEZ GALLO No.3 AYOTLAN	ORDINARIO	PROPIO	1	468	NO REQUIERE	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	120
		U.M.F. No. 71	Prolongación 5 de Mayo, Ayutla, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	100	0	0	100	0	0	0	0	160	0	144	360
		U.M.F. No. 81	Marcelino Hernandez No 700 El Grullo, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	468	NO REQUIERE	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	60	150
		U.M.F. No. 82	Av. México Norte No 323, Union de Tula, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	468	NO REQUIERE	0	150	0	150	0	0	150	0	0	0	180	450
		U.M.F. No. 83	Flores Magón No. 60, La Huerta, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	150	0	150	0	0	150	180	450
		U.M.F. No. 93	Av. Tonalá no 121 Tonalá, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	33	33	33	33	33	33	34	34	34	34	134	334
		U.M.F. No. 95	LAZARO CARDENAS NO 32 PONCITLAN JAL.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	172	430
		U.I. Juan I. MENCHACA	General Coronado No 423 , Guadalajara, Jal	ORDINARIO	PROPIO	1	250	NO REQUIERE	233	233	233	233	233	233	234	234	234	234	934	2,334
		U.M.F. No. 49	Av. Cuitláhuac No 1425, Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		U.M.F. No. 51	Magisterio No. 1425 Guadalajara, JAL.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	0	200	0	0	200	0	0	250	0	200	340	850
		U.M.F. No. 53	Av. Laureles No. 150 esq. Hidalgo Zapopan, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE				200							80	200
		U.M.F. No. 78	Circunvalación San Jacinto no 588 Guadalajara, Jal	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 97	IGNACIO ZARAGOZA NO 29MAGDALENA Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		U.M.F. No. 10	SIXTO GORJÓN NO 223 TEQUILA Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1 CILINDRO	30	NO REQUIERE	30						30				24	60
		U.M.F. No. 11	CALLE NEBULOSA NO 10, AMATITAN Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1 CILINDRO	30	NO REQUIERE					30					30	24	60
		U.M.F. No. 12	CALLE HIDALGO NO 45 ARENAL Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1 CILINDRO	30	NO REQUIERE							30				12	30
		H.G.R.N°1	Av. Boques de los olivos 101, Charo, Michoacan.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	5000	NO REQUIERE	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	5,820	14,550
		H.G.SZ.N°17	Av 16 de septiembre # 165 Col Centro C.P. 60300 los Reyes Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1500	NO REQUIERE	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	5,200	13,000
		H.G.Z.N°2	SALVADOR ALLENDE NO. 100, ZACAPU	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	2 /1000 2/30	NO REQUIERE	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	9,600	24,000
		U.M.F.N°75 / UMAA	AVENIDA CAMELINAS 1901 COLONIA CAMELINAS, MORELIA ,	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1/500 1/500	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		H.G.SZ.N°9	AV. 22 DE OCTUBRE Y CORREGIDORA S/N, COL. MIGUEL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1800	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		H.G.Z.N°4	Av madero esquina con paseo de los almendros sin numero col la nueva luneta C.P. 59680 Zamora Michoacan.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1900	NO REQUIERE	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	11,200	28,000
		H.G.SZ.N°7	cipres # 63 col Arboledas cP. 59370 la piedad Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2500	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000
		H.G.Z.N°8	CALZADA BENITO JUAREZ ESQ. FRANCISCO VILLA S/N, COL.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 / 1500 1 /	NO REQUIERE	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	14,400	36,000
		H.G.Z.N°12	AV. LAZARO CARDENAS No. 154 COL CENTRO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1600	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
		U.M.F.H.N°19	AV. MORELOS OTE 18 COL. CENTRO C.P.61100 CD. HIDALGO MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	260	650
		U.M.F.H.N°5	Heriberto Jara SN Col Lazaro Cardenas c.P. 59510 Sahuayo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	300	0	0	0	0	0	350	0	0	0	260	650
		H.G.SZ.N°24	Av. Jose Maria Morelolos y Pavon 501 Centro, Pedernales Michoacan	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1000	1 TANQUE 1000 L	800	800	800	800	800	800	850	850	850	850	3,280	8,200
		U.M.F.H.N°20	LAZARO CARDENAS S/N, CENTRO. PATZCUARO, MICH. 61600	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F.H.N°25	conocido s/n col. La huerta puruaran, mich.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U.M.F.H.N°64	SOCRATES Y PLATON NO. 140. PURUANDIRO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	240	NO REQUIERE	218	226	220	221	210	215	235	210	190	200	858	2,145
		H.G.Z. N°83	AVENIDA CAMELINAS 1935 COLONIA ELECTRICISTAS, MORELIA , MICHOACAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	5000	NO REQUIERE	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	32,400	81,000
		U.M.F.H.N°18	Salazar Nte S/N Zitacuaro Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	448	1,120

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACION/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS ¿PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
17	MICHOACAN	U.M.F.H.N°26	AV. RAFAEL RUIZ BEJAR #143, COL. CENTRO, CP. 61710,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	392	980
		U.M.F.N°84	AV. HEROES DE CHAPULTEPEC 395 FRACC. REAL DE MINAS, TACICUARO, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	370	210	295	330	415	482	331	370	320	380	1,401	3,502
		U.M.F. No. 81	PROL. TACAMBARO #501, COL. VALLE DORADO, C.P. 60130, URUAPAN, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	1,360	3,400
		U.M.F. No. 76	ACCESO A LA EXPOFERIA, ESQ. LA VERACRUZANA #150, COL. SAN RAFAEL. C.P. 60200. URUAPAN. MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		U.M.F. no. 82	CARR FEDERA GUADALAJRA CARAPAN KM 19.5 Romero de Torres C.P. 59720 Zamora Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	560	1,400
		GUARDERIA 001 ZAMORA	MICHOACAN 35 ORIENTE COL JARDIN DE JERICO C.P. 59633 ZAMORA MICH	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	ALBERTO LENZ S/N, ZACAPU	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		GUARDERIA 001	AV. LAZARO CARDENAS No. 154 COL CENTRO	ORDINARIO	S / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	440	1,100
		U.M.F.N°80	AVENIDA MADERO PTE 1200, COL. CENTRO, MORELIA , MICHOACAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	BATALLA DE LA ANGOSTURA #457 COL. CHAPULTEPEC SUR MORELIA MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		GUARDERIA MORELIA	AV. PEDREGAL S/N COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACAN	ORDINARIO	NO / COMODATO	2	1/500 1/500	2 TANQUES 500 L	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	AV. LAZARO CARDENAS No. 154 COL CENTRO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LOS REYES	CLEMNETE DE JESUS MUNGIA 31 COL SANTA ROSA LOS REYES MICHOACAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	MORELOS	HGZ No.5 ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec, C.P. 62780	ORDINARIO	son propios	2	1,000 litros cada tanque	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HGR No.1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central Col. Flores Magon, Cuernavaca C.P. 62450	ORDINARIO	Son propios	2	2,800 y 500 litros cada tanque	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		GUARDERIA No. 1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central Col. Flores Magon, Cuernavaca C.P. 62450	ORDINARIO	Son propios	1	1,000 Litros	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		UMF No. 24 YECAPIXTLA	Carretera Yecapixtla - Agua Hedionda KM. 12 S/N Col. Yecapixtla, Yecapixtla, Morelos C.P. 62820	ORDINARIO	Son propios	1	600 Litros	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UMF No. 20 CUERNAVACA	Blvd. Benito Juarez Num 18 Col. Centro; Cuernavaca Morelos C.P. 62000	ORDINARIO	Son propios	1	1,000 Litros	NO REQUIERE	0	0	323	0	0	0	0	0	0	0	129	323
		C.I.B.I.S. XOCHITEPEC	Calle Argentina No.1 Esq. Con Honduras; Col. Centro, Xochitepec, Morelos C.P. 62790	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	74	0	0	30	74
		UMF No.8 CIUDAD AYALA	Juarez Esq. Carreqidora Col. Centro Ciudad Ayala.	ORDINARIO	Son propios	1	1000 litros	NO REQUIERE	100	0	0	0	100	0	0	100	0	100	160	400
		HGZ No. 7 CUAUTLA	Camacho y Molina s/n Esq. Tulipanes Col. Centro Cuautla	ORDINARIO	Son propios	2	1,600 y 300 litros cada	NO REQUIERE	300		300	0	0	0	0	0	0	0	240	600
		C.S.S. Tlaquiltenango	Av.Morelos No.3. Col. Centro, Tlaquiltenango CP.62980	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	50	308	770
		C.S.S. JOJUTLA	Av. Josefa Ortiz de Dominguez No. 307 Col. Centro, Jojutla Morelos.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	60	312	780
		C.S.S. PUENTE DE IXTLA	Av. Gilberto Figueroa No. 702 Col. San Mateo, Puente de Ixtla Morelos.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		C.S.S. TLALTIZAPAN	Av. 5 de Febrero s/n Col. Centro Tlaltizapan, Morelos C.P. 62770.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	800	0	0	0	0	0	800	0	0	640	1,600
		C.S.S. YAUTEPEC	Virginia Fabregas No. 57 Col. Centro Yautepec Morelos	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	200	200	200	200	250	250	200	200	200	150	820	2,050
		CSS ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec Morelos c.p. 62780	ORDINARIO	Son propios	1	1,600 litros	NO REQUIERE	1,000	1,000	500	500	500	500	500	500	500	500	2,400	6,000
		C.S.S. JIUTEPEC	Av. Insurgentes Esq. Emiliano Zapata s/n. Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	50	50	50	50	60	50	60	50	60	0	192	480
		Unidad Deportiva Fidel Velazquez	Boulevrad Cuauhnahuac Km. 2.5 Col. Ramon Hernandez Navarro, Cuernavaca, Mor.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	50	50	50	50	60	50	60	50	60	0	192	480
		C.S.S. Villa de Ayala	Av. Benito Juarez s/n, Col. Centro, Villa de Ayala, Morelos.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
19	NAYARIT	HGSZ 15	Hidalgo y Sonora S/N, Colonia Atenas, C.P. 63715Las Varas, Mpio. Compostela	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 1000/L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		H.G.Z. No. 8	Independencia y Álvaro Obregón S/N, Col. El Beis, C.P. 63202, Tuxpan Nayt.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 2148/L	NO REQUIERE	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	7,800	19,500
		H.G.Z. No. 6	Prolong. Morelos entre Roberto Gonzalez y Tabasco S/N, Colonia Centro, C.P. 63430, Acaponeta Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 1657.5/L	NO REQUIERE	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	3,760	9,400
		UMF 2	Genaro Ruiz y Abasolo S/N, Colonia Centro, C.P. 63500, Fco I Madero, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	50	0	0	0	50	0	0	50	0	0	60	150
		UMF 03	Carr. Villa Hidalgo Km 8, Colonia Centro, Ejido Leandro B. Flores y/o El Cora	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 500/L	NO REQUIERE	0	70	0	0	70	0	0	0	70	0	84	210
		UMF 04	Constitución No. 320, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 63550, Villa Hidalgo, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	2	1 Tanque 60.89/L 1 Tanque 60.89/L	NO REQUIERE	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	20	50
		UMF 07	Zaragoza No. 61 y Sonora S/N, Col. Centro, C.P. 63450, Tecuala, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	20	50
		UMF 09	Av. Guadalajara No. 8, Colonia Centro, C.P. 63620, Ruiz	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	20	50
		UMF 11	Calle 5 de Mayo S/N, Colonia Centro, C.P. 63568, Yago, Mpio Santiago	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 500/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	100
		UMF 12	Juan Escutia y Zaragoza S/N, Colonia Centro, C.P. 63750, Autan, Mpio San Blas	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 500/L	NO REQUIERE	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
		UMF 13	Guerrero y H. Batallon No. 10, Col. Centro, C.P. 63740, San Blas, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 180/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF 14	Abasolo y General Ruiz No. 9 Ote, Col. Centro, C.P. 63700, Compostela, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		UMF 16	Carreta 200 Tepic- Pto Vallarta Km 92 S/N, Colonia Centro, C.P. 63720, La Peñita de Jaltemba, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		UMF 17	Juárez No. 47, Colonia Centro, C.P. 63900, Ahuacatlan, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 60.89/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	100
		UMF 18	V. Carranza y Juan Escutia S/N, Colonia Centro, C.P. 63950, Ixtlan del Rio.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	100
		UMF 21	24 de Diciembre y Abasolo, Colonia Centro, C.P. 63644, Pimientillo, Mpio Rosamorada.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
		UMF 22	Constitución y J. Casas S/N, Colonia Centro, C.P. 63730, San Juan de Abajo, Badeba.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	100
		UMF 19	Josefa Ortiz de Dominguez No. 1 Pte., Colonia Centro, C.P. 63735, Mezcales.	ORDINARIO	Si Propio	2	1 Tanque 300/L 1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		UMF 27	Calle Uno Ote No. 171, Fracc. Valle de San José, C.P. 63737, San Jose del Valle, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 961/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	80	200
		UMF 26	Rey Nayar No. 8, Col. Landareñas, C.P. 63784, Xalisco, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	60	150
		HGSZ 10	Boulevard Nicolás Echevarría y Carretera Internacional, Colonia Centro, C.P. 63300, Santiago Ixc.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 3875/L	NO REQUIERE	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	7,320	18,300
		UMF 24	Paseo de Viena No. 15, Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 945.2/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	64	160
		H.G.Z. No. 1	Insurgentes No. 727 y Flores Magón, Col. Villa del Angel C.P. 63120.	ORDINARIO	Si Propio	3	1 Tanque 1000/L 1 Tanque 2148/L 1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	29,200	73,000
		GUARDERIA IMSS TEPIC 001	Av. Victoria No. 621 Col. H.Casas	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 400/L	NO REQUIERE	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	340	850
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Av. De La Cruz y Ejercito Nacional s/n	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 400/L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
20	NUEVO LEÓN	UMF N°8	J. E. González sin número, Santiago.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		HGSZ N°10	Escobedo # 1415, Sabinas Hidalgo.	ORDINARIO	Si / comodato	2	1 tanque / 120 L y 1 tanque de 450 L	1 TANQUE 120 L 1 TANQUE 450 L	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		HGSZ N°11	José María Parás y Ballesteros, Montemorelos.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1 DE 1,000 2 DE 81 LTS	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HGSZ N°12	Independencia y Niños Heroes s/n Linares N.L	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UMF N°13	General Terán (817) Reforma esq. Guillermo Prieto, 67400 General Terán, N.L.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	2 DE 81 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°14	Juárez entre 15 y 16, Cadereyta Jiménez.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°16	Morelos y Escobedo, Allende.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	3 DE 81 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°18	Chapultepec e Hidalgo # 101, Hualahuises.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°20	Arturo B. de la Garza sin número, Juárez.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°29	Pablo Livas y Zertuche, Guadalupe.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		UMF N°30	M. Maza de Juárez y los pinos, Guadalupe.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		UMF N°35	Solidaridad y magnolia, Monterrey.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°37	Urdiales y prolongación Madero, Monterrey.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°43	Celestino Gasca y Guanajuato, Escobedo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1,627.5 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°52	San Rafael (817) Domicilio Conocido C.P. 65865 San Rafael Galeana, N.L.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°53	Bravo sin número, Villaldama.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF NO°54	Nigromante y victoria, Lampazos.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°55	Carretera a Colombia km 190, Anáhuac.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°56	Blvd. Díaz Ordaz km 336, San Pedro Garza García.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		CSS N°5	AV. Capital de Alonso De Leon 1002 Barrio De Zaragoza	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		CSS N°6	Jose Maria Parras y ballesteros col Zaragoza Montemoreos	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 DE 1,000 Y 1 DE 81 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		CSS N°7	Emilio Carranza entre Independencia y Niños heroes en Linares, N.L.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1,000 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		SUBDELEGACIÓN N°5	Av. Capital de Alonso De Leon 1002 Barrio De Zaragoza Montemorelos, N.L.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
21	OAXACA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 41	Boulevar Chahue Manzana 5 Lote 49, Sector R, Santa Cruz, Bahias de huatulco, Oaxaca	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 Lts	1 TANQUE 5000 L	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	16,720	41,800
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	CALZ. HEROS DE CHAPULTEPC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 Lts	1 TANQUE 5000 L	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	42,820	107,050
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILAIR N° 38	CALZ MADERO No 509 COL. CENTRO EXMARQUEZADO OAXACA,OAX.68000	ORDINARIO	SI PROPIO	1	120 Lts	NO REQUIERE	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	64	160
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 65	ALAMOS No. 1200 ESQ. ALHELIES. COL LAS FLORES, STA. LUCIA DEL CAMINO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1500 Lts	NO REQUIERE	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	3,476	8,690
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC NO. 1, COL. HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ, OAXACA CP 70610	ORDINARIO	SI PROPIO	1	4000 Lts	NO REQUIERE	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	14,508	36,270
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	Blvd. Benito Juarez No. 141, Col. El castillo, tuxtepec	ORDINARIO	COMODATO	1	2200 Lts	1 TANQUE 2200 L	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	11,760	29,400
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL 704 TUXTEPEC	Av. Cedro No. 500, entre Derechos de vía y calle Olmos, Col Bella Vista, C.P. 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.	ORDINARIO	COMODATO	1	300 Lts	1 TANQUE 300 L	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	132	330
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	CALZ. HEROS DE CHAPULTEPC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	PROPIO	0	45 Kg	NO REQUIERE	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	152	380
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	CALZ. HEROS DE CHAPULTEPC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	PROPIO	0	20 Kg	NO REQUIERE	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	28	70
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Avenida Juárez 515, Centro, CP. 6800, Oaxaca, Oax.	ORDINARIO	COMODATO	2	45 Kg	2 CILINDROS 45 KG	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	152	380
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL 702 LAS FLORES	Pról. de Pinos S/N, esq. Alhelies, Col. Las Flores, C.P. 68050, Oaxaca. Oax.	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL 701 SAN MARTIN MEXICAPAN	Chontales S/N, esq. Mexicas, Fracc. Colinas de Montealban, San Martin Mexicapan, C.P. 68340, Oaxaca de Juárez, Oax.	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL	Carr. Transismica S/N, entre Av. Ferrocarril y Luis Echeverría.	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL	La Horqueta S/N, entre Fray Domingo Aguiñaga y Camino	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	2 CILINDRO 30 KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2026 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2026 MÁXIMO LITROS
22	PUEBLA	HGZ No. 20	42 Sur y Av. San Baltazar la Margarita	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 / 300 1 / 5000	NO REQUIERE	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000
		HGZ No. 23	Av. Juárez #14, Teziutlán, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		HGZ No. 15	18 Pte. Av. Américas #1805, Teh. Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	2 / 1000, 1 / 500	NO REQUIERE	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000
		HGZ No. 5	Km. 4.5 Carretera Atlixco Fábricas Metepec, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		UMAA	10 Pte No. 2721 San Alejandro	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 2689	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		HGS No. 10	1o. de Mayo y Pino Suárez, Nuevo Necaxa, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		UMF No. 11	Camino Tlanalapan #10, Col. Ojo de Agua San Martin Texm.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	240	600
		UMF No. 24	Km.125 car. Mex-Oax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 680	NO REQUIERE	0	320	0	320	0	320	0	320	0	320	640	1,600
		UMF No. 29	Km. 55 Teh./Teot, Sn José Tilapa	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	540	1,350
		UMF No. 26	Km.18.5 carret. Izúcar Atencingo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 480	NO REQUIERE	240	0	240	0	240	0	240	0	240	0	480	1,200
		UMF No. 28	Km. 25 Carr. Teh-Teotitlan, Calipan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF No. 33	5 Pte. #11 Villa Rafael Lara Grajales, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	230	0	0	230	0	0	230	0	0	276	690
		UMF No. 16	2 Sur #906, Tecamachalco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		UMF No. 8	Av. Trabajo No. 57, esq. Av. Fco. Javier Mina, Col. Mayorazgo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF No. 1	Av. 11 Sur y 13 Poniente	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF No. 2	9 Ote. #420, esq. Blvd. S de Mayo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	200		200		200		200		200		400	1,000
		UMF No. 21	14 Sur No. 3106. Col. Anzurez	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		UMF No. 55	Av. El Roble esq. Av. de las Torres Inf. Amalucán	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UMF No. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur, Inf. La Margarita	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		UMF No. 6	35 Nte. y Av. 15 de Mayo.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF No. 7	Cto. San Bartolo Sur B6, esq. San Bartolo Pte. B. Unidad Habitacional San Bartolo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	560	1,400
		UMF No. 12	4 Norte #1001, Cholula, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	240	600
		UMF No. 22	Domicilio conocido Teziutlán	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF No. 9	Santa María Coapa, Teh.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	920	2,300
		UMF No. 27	Carr. Cuauhtémoc # 40, Ajalpan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	0	0	180	0	0	0	0	0	180	0	144	360
		UMF No. 37	Av. Manuel A. Camacho #1288 Libres, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	220	0	0	220	0	0	220	0	264	660
		UMF No. 49	Barrio Zoyatitla, Tetela de Ocampo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	600	1,500
		UMF No. 40	25 Pte. esq. 23 Sur, Oriental, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	240	600
		UMF No. 38	Nicolás Bravo, esq. Constitución, Palmar del Bravo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	0	0	0	200	0	0	0	0	0	200	160	400
		UMF No. 41	Carlos B. Zetina y Amado Nervo, Huejotzingo, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	230
		UMF No. 47	Guillermo Prieto s/n San Miguel Xoxtla	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	250	0	0	250	0	0	250	0	0	300	750
		UMF No. 42	Tepeaca, Puebla.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	150	0	0	150	0	0	150	0	180	450
		UMF No. 43	Av. Revolución y 6 Ote. Cd. Serdán	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	0	0	0	250	0	0	0	250	0	0	200	500
		UMF No. 50	Calle Joaquin Osorio la Palma Acatlan de O.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	150	0	0	0	150	0	0	0	150	0	180	450
		UMF No. 44	Calle Sinaloa s/n Tlacotepec de Juárez	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		PLANTA DE LAVADO	Prolong. Benito Juárez s/n Metepec, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2 / 5000	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		UMF No. 58	SAN JOSE CHIAPA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 520	NO REQUIERE	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	240	600
		CSS CHOLULA	5 de Mayo No. 605. Sn Pedro Cholula, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	80	0	80	0	80	0	80	0	80	160	400
		CSS MATAMOROS	Carret. Inter México-Oaxaca	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	0	250	0	0	0	250	0	0	200	500
		CASA DEL JUBILADO PUEBLA	26 Poniente No. 1109. Col. Sta. Anita. Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	300	0	0	0	300	0	0	0	300	0	360	900
		CECEM SAN MARTIN	Av. Libertad Norte No. 405, San Martin Texm. Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		CECEM TEHUACAN	Col. Puebla	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2 / 20	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		GUARDERÍA No. 3	3 Poniente # 2512, Puebla, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		GUARDERÍA No. 1	Blvd. 5 de Mayo y 2 Norte, Puebla	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		GUARDERÍA No. 2	25 Norte #3615, Puebla, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		GUARDERÍA TEHUACÁN	Prolong. Reforma No. 1004, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		ALMACEN DELEGACIONAL	Prolong. 5 Febrero Ote. #107, San Felipe Huevotlipan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		CENTRO VACACIONAL METEPEC	Avenida de la Compañía No. 1 Metepec Atlixco Puebla	ORDINARIO	SI / PROPIO	23	1 / 300, 1 / 1000, 1 / 1	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACION/UMAE	URG	DIRECCION DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
23	QUERETARO	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 11 Num: km 1, EJIDO LA PURISIMA, EL MARQUES	ORDINARIO	Si / Propio	3	1 tanque / 5000 Lts 1 tanque / 5000 Lts 1 tanque / 5000 Lts	NO REQUIERE	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	27,200	68,000
		HGZ 3	Calle Paseo Central KM.0+600, Colonia los Arrayanes CP. 76908, San Juan del Rio Qro.	ORDINARIO	Si / Propio	1	1627.5 Lts	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		UMF 10	Guadalupe Posada No. 116, Colonia Eucaliptos CP. 76116. Qro. Qro.	ORDINARIO	Si / Propio	1	1 tanque/ 300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 12	Calle Esequiel Montes S/N. Colonia Centro CP.76500. Cadereyta de Montes. Qro.	ORDINARIO	Si / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 15	Playa Condesa No. 502. Colonia Desarrollo San Pablo CP. 76125. Qro. Qro.	ORDINARIO	Si / Propio	1	1 tanque/ 300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 16	Av. Constituyentes no. 118, colonia centro CP.76047, Qro. Qro	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 17	CARRETERA ESTATAL 411 No. 700, EJIDO LA NEGRETA, CORREGIDORA, QRO.	ORDINARIO	Si / Propio	1	1 tanque/ 300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 2	Calle Hercules No. 25. Colonia Hércules CP.76069. Qro Qro	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 4	Calle Niños Heroes S/N. Colonia Tequisquiapan centro,	ORDINARIO	Si / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 5	LIBRAMIENTO BICENTENARIO S/N KM. 0016, COL. BICENTENARIO, PEDRO ESCOBEDO, ORO.	ORDINARIO	Si / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 6	Calle Hidalgo No. 106, Colonia Centro CP. 76800. San Juan del	ORDINARIO	Si / Propio	1	967 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 7	Calle Lomas de San Juan No. 165. Colonia. Lomas de San Juan, CP: 76806. San Juan del Rio Qro.	ORDINARIO	Si / Propio	2	1600 Lts	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 8	Calle Sierra de las Cruces Oriente No. 210, Fraccionamiento	ORDINARIO	Si / Propio	1	1000 Lts	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 9	Av. Guadalupe Victoria No. 100, Colonia El Tintero, CP.76138,	ORDINARIO	Si / Propio	1	480 Lts	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMMA	Av. 4 No.500, Colonia Lomas de Casa Blanca, CP.76080, Qro. Qro.	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 57	AQUILES SERDAN S/N, COLON, ORO, C.P. 76270	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 58	VICENTE SUÁREZ No. 145, COL. CENTRO C.P. 76650, EEQUIEL MONTES, ORO.	ORDINARIO	Si / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 61	ZARAGOZA S/N, COM PEÑAMILLER, C.P. 76450, PEÑAMILLR, ORO.	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 62	CALLE DEL HOSPITAL S/N, PINAL DE MOLES, ORO	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 63	Av. Insurgentes No. 63, Colonia San Joaquin, San Joaquin, Qro.	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 64	EUCALIPTOS S/N COM. SAN PEDRO EUCALIPTOS, TOLIMAN	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		CECEM	Calle Belen Esquina Pie de la Cuesta S/N	ORDINARIO	Si / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
24	QUINTANA ROO	HGZ 1	Av. Adolfo López Mateos s/N esquina Av. Napoles, Colonia Italia.	ORDINARIO	PROPIO	2	1/1,000 1/2,200	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		HGZ 2	Av. Andrés Quintana Roo entre 30A Avenida Sur y 35A Avenida Sur, Col Independencia	ORDINARIO	COMODATO	1	2,148	1 TANQUE 2200 L	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	6,400	16,000
		HGZ 3	Av. Tulum por Coba, Col. Centro, s/N, CP:77500, SMZA 52	ORDINARIO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	13,744	34,360
		HGP 07	Av. José López Portillo Esq. Av. Kabah S/n, Región 92, C.P.77500	ORDINARIO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		UMF 14	Supermanzana 94, manzana 97, lote 1, calle 113 por 22, C.P. 77517	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	280	700
		UMF 16	Av. Nichupté esq. Luciérnaga supermanzana 51, mza 2, Lote 1	ORDINARIO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	268	670
		HGR 17	Av. Politécnico, Mza 1, Lote 1entre Av. Kinic y Tepich	ORDINARIO	COMODATO	4	3/5,000 1/300	3 TANQUES 5000 L 1 TANQUE 300 L	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	80,000	200,000
		HGZ 18	Calle Vinculación Sm. 075 Mz. 009 Lote 1 Región 030	ORDINARIO	COMODATO	2	5,000	2 TANQUES 5000 L	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000
		GUARDERIA	Av. Yaxchilán Esq. Av. Xcaret., SMza 52; Mza 1, Lote 1, COL. Centro, CP. 77500	ORDINARIO	COMODATO	1	480	1 TANQUE 500 L	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	1,356	3,390
		CASA DEL DELEGADO	Calle Presa de la Amistad 409, Col. Campestre	ORDINARIO	PROPIO	1	75	NO REQUIERE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	20	50
		CECEM EMPALME	DOMICILIO CONOCIDO EMPALME, SONORA	ORDINARIO	PROPIO	1	25.2 L	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	101	252
		C. SEG SOCIAL	Av. Chapultepec No.2 Oriente. Col. Centro.	ORDINARIO	COMODATO	9	4 / 37.03 5 /55.55	4 CILINDROS 37.03 KG 5 CILINDROS 55.55 KG	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	752	1,880

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCION DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
25	SAN LUÍS POTOSÍ	HGZ 01	Nicolás Zapata No.203, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 500 LTS. 1 TANQUE / 300 LTS. 1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	36,000	90,000
		HGZ 02	Melchor Ocampo Esq. Benigno Arriaga, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 300 LTS. 1 TANQUE / 900 LTS. 1 TANQUE / 1,600 LTS.	NO REQUIERE	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	29,732	74,330
		HGZ 50	Avenida Tangamanga No.205, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	6,800	17,000
		UMF 51	Avenida Popocatépetl N° 550, Esq. Cerro Del Risco Y Cerro Del Piñon, Fraccionamiento María Cecilia 3era Sección, S.L.P.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 45	Avenida Salvador Nava No.105, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 47	Valentín Amador No. 570, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 1,000LTS. 1 TANQUE / 500 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 49	Rio Españita No.205, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		GUARD 01	Manuel José Othón No. 603 Zona Centro, Slp	ORDINARIO	SI / COMODATO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	1 TANQUE 1000 L	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARD 02	Lopez Hermosa 284 Col. Ferrocarrilera, Slp	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		CSS	Tomasa Esteves No. San Luis Potosí, Slp	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 200 LTS.	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		HGZ 06	Carretera Mexico Laredo C/Arroyo Y P.J. Méndez, CD Valles, S.L.P.	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE / 1,000 LTS 1 TANQUE / 500 LTS 1 TANQUE / 500 LTS 1 TANQUE / 350 LTS	NO REQUIERE	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	28,000	70,000
		HGSZ 04	Carretera Tampico - Barra De Navidad Km.209, EL Naranjo, S.L.P.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2,200 LTS.	NO REQUIERE	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	10,800	27,000
		HGSZ 09	Mallinedo No. 9 Rio verde, S.L.P.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 3,000 LTS. 1 TANQUE / 1,500 LTS.	NO REQUIERE	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	10,800	27,000
		UMF 07		ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
26	SINALOA	hgr #1	FRANCISCO ZARCO Y G. ANDRADE, CULIACAN, SIN	ORDINARIO	PROPIO	3	5000LTS	NO REQUIERE	1,300	2,440	0	2,682	2,732	0	2,306	1,283	1,283	1,283	6,124	15,309
		umaa 55	J. GARCIA Y CALZ. BALCETA PTE FRACC TERRANOVA	ORDINARIO	PROPIO	1	5000 LTS	NO REQUIERE	0	2,635	0	0	0	3,101	0	0	0	0	2,294	5,736
		hgz 3	CARRETERA INTERNANCIONAL Y AMISTAD, MAZATLAN	ORDINARIO	PROPIO	3	2 DE 5000LTS Y UNO DE 300LTS	NO REQUIERE	4,900	9,368	246	4,020	221	245	608	220	2,775	2,775	10,151	25,377
		hasz 4	CALZADA ALMADA S/N, NAVOLATO, SINALOA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	2200 LTS	NO REQUIERE	1,320	1,300	1,430	2,859	1,562	1,452	1,540	1,320	1,500	1,579	6,345	15,862
		hgp 2	MARCIAL ORDOÑEZ Y SANTOS DEGOLLADO, LOS MOCHIS	ORDINARIO	PROPIO	2	5000 LTS y 1000 LTS	NO REQUIERE	1,900	1,694	665	773	1,531	758	712	1,329	1,329	1,329	4,808	12,019
		hgz 32	BLVD. 16 DE SEPT Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE, SIN	ORDINARIO	PROPIO	2	1 TANUQE 2200 y 1 TANQUE DE 1000	NO REQUIERE	7,910	5,660	6,264	6,795	5,680	8,278	4,917	6,427	6,427	6,427	25,914	64,785
		hgz 28	ONCEAVA Y SAN RAFAEL, COSTA RICA, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	816	0	844	763	866	762	0	770	798	0	2,248	5,619
		hgz 49	BLVD LOPEZ MATEOS Y FUENTES DE JUPITER, LOS MOCHIS	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 lts.	NO REQUIERE	0	2,598	0	2,793	0	0	0	0	2,886	0	3,311	8,278
		hasz 30	BLVD. ROSALES Y E. ZAPATA S/N GUAMUCHIL, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	2	3750	NO REQUIERE	2,946	3,287	2,238	2,571	2,882	3,453	2,585	2,408	2,879	2,879	11,252	28,129
		umf 22	I. ALLENDE E INDEPENDENCIA S/N, ELCORADO, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	0	1,000	0	0	0	0	0	0	953	0	781	1,953
		umf 37	BLVD LOPEZ MATEOS Y FUENTES DE JUPITER, LOS MOCHIS	ORDINARIO	PROPIO	1	300LTS	NO REQUIERE	0	0	1,241	0	0	0	0	0	0	0	496	1,241
		UMF 36	BLVD. E. CABRERA COL. INFONAVIT HUMAYA, CULIACAN	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	0	0	259	0	0	214	0	0	0	0	189	473
		UMF 45	AV. DEL MAR No. 500, MAZATLAN, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	500LTS	NO REQUIERE	0	0	0	423	0	0	0	0	0	0	169	423
		UMF #33 EL CARRIZO	DOMICILIO CONOCIDO EL CARRIZO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	324	0	0	0	0	526	0	0	0	0	340	850
		CCS AHOME	CONSTITUCION Y OLAS ALTAS, AHOME, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	30 LTS	NO REQUIERE	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	161
		CCS MAZATLAN	AV DEL MAR No. 500 MAZATLAN, SIN	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	0	284	0	0	0	0	0	0	0	0	114	284
		CSS MOCHIS	MARCIAL ORDOÑEZ Y SANTOS DEGOLLADO, LOS MOCHIS,	ORDINARIO	PROPIO	1	500LTS	NO REQUIERE	462	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185	462
		CSS RUIZ CORTINEZ	CALLE DIEGO DE URALDE No. 412 RUIZ, CORTINEZ, SIN	ORDINARIO	PROPIO		300 LTS	NO REQUIERE	0	177	0	0	0	0	0	0	0	0	71	177
		GUARDERIA CULIACAN	RUPERTO L. PALIZA 154 NTE, CULIACAN SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	420	0	420	420	420	420	0	0	0	840	2,100
		GUARDERIA MAZATLAN		ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	280	0	264	258	0	298	0	0	0	440	1,100
		UMF 46		ORDINARIO	PROPIO	2	500 LTS Y 300 LTS	NO REQUIERE	0	220	0	0	372	0	0	0	0	0	237	592
		UMF 9	DIEGO MARTINEZ S/N, RUIZ CORTINEZ, SIN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	0	485	0	0	0	0	0	0	0	194	485

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
27	SONORA	HGR 1	GUERRERO PROLONG PTE CD OBREGON, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	2	3400 Lts y 500 Lts	1 TANQUE 3500 L 1 TANQUE 500 L	1,300	1,200	1,100	1,100	1,100	1,200	1,300	1,400	1,500	1,600	5,120	12,800
		HGSZ 12	CALLE13 AVE.14 AGUA PRIETA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	650	650	650	650	600	600	420	280	350	280	2,052	5,130
		UMF 1	GUERRERO PROLONC PTE CD OBREGON, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	180	1 TANQUE 180 L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		HGZ 8	AVE. OBREGON 185 CABORCA, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	2000	1 TANQUE 2000 L	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	5,200	13,000
		HGSZ 9	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA PTO. PEÑASCO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1000	1 TANQUE 1000 L	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		HGSZ 23	DOM.CON. ZONA 1 MZNA 15 NACOZARI, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1000	1 TANQUE 1000 L	1,700	1,600	1,600	1,550	1,500	1,600	1,600	1,700	1,730	1,766	6,538	16,346
		UMF 24	DOM CONOCIDO SANTA ANA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE					600					700	520	1,300
		UMF 9	DOM CONOCIDO, PUERTO PEÑASCO SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	500	1 TANQUE 500 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		HGZ 3	PESQUEIRA PROL. SUR NAVOJOA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	2	967 Y 967	NO REQUIERE	2,100	2,000	2,000	2,000	1,600	1,600	1,800	2,000	2,200	2,500	7,920	19,800
		UMF 66	JACINTO LOPEZ 1303 Y 300 CD OBREGON, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	120	NO REQUIERE	500		500		500		500		500		1,000	2,500
		UMF 64	CARRETERA INT. KM.6 NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	300	1 TANQUE 300 L	0	300	0	0	300	0	0	300	0	300	480	1,200
		HGZ 5	AVE. OBREGON Y ESCOBED NOGALES, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	3	tanque 1.- 170 lt, tanque 2.- 2,200 lt, tanque 3.- 1,500 lt	NO REQUIERE	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	3,500	11,811	29,528
		UMF 5	CARRETERA INT. KM.6 NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1600	1 TANQUE 1600 L	0	0	0	0	0	750	0	0	0	0	300	750
		UMF 37	CUBILLA Y ROSALES HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	150	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		UMF 4	COL CENTRO, GUAYMAS SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	700 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF 63	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESQ. M. ESCOBEDO, COL LEY 57 HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	24	60
		HGZ 14	REP. DE CUBA NO. 93 ENTRE AV. TECNOLOGICO Y ALBERTO GUTIERREZ COL. MIRASOLES HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2148 LTS	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,200	1,300	1,400	4,720	11,800
		UMAA 68	AV. CALEZA, BLVD. SIMARRON Y BLVD. MUSARO FRACC RENACIMIENTO, HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		HGSZ 6	CARR. A KINO KM.6 COSTA DE HILLO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	560	820	770	730	800	870	720	747	750	780	3,018	7,547
		HGSZ 54	AVE. REFORMA S/N EMPALME, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	967 L	1 TANQUE 1000 L	1,260	680	660	1,345	1,290	670	1,400	850	2,290	2,180	5,050	12,625
		HGSZ 7	JUAREZ PROL. SUR HUATABAMPO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		HGZ 4	CALLE 10Y AVE. SIQUEIROS GUAYMAS, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	5	TANQUE CALDERA MIRCO Y LEON (2*5000 LT), TANQUE COCINA (2* 1000 LT), TANQUE LAVANDERIA (1*1000 LT)	2 TANQUES 5000 L 3 TANQUES 1000 L	22,000	22,000	21,000	20,000	20,000	20,000	20,000	21,000	22,000	22,000	84,000	210,000
		CASA DELEGACIONAL	AMBERES COL. BELLAVISTA CD. OBREGON SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	180	NO REQUIERE	40	25	25	25	25	25	25	35	35	40	120	300
		CSS OBREGON	CALLE CONSTITUCION 511, SUR ENTRE EJIDO Y REVOLUCION COL. BENITO JUAREZ CP 85060 CD OBREGON SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	180	1 TANQUE 180 L	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		CSS HERMOSILLO	AV. MORELOS I. OLVERA Y B. JUAREZ HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	257 LTS	1 TANQUE 300 L	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	88	220
		CSS NOGALES	ALVARO OBREGON 618 PISO1 NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1000	1 TANQUE 1000 L	0	0	0	900	0	0	900	0	950	0	1,100	2,750
		UMF 55	DOM CONOCIDO, CANANEA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	600	200	200	200	800	1,100	1,100	3,000	7,500
		UMF 49	DOM.CON. CUMPAS,SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	270	200	196	175	170	170	175	180	233	266	814	2,035
		H. G. Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	2	2 tanque / 5000 L	2 TANQUES DE 5000 L	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	180,000	450,000
		H. G. Z. No. 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 1000 L	1 TANQUE DE 1000L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 480 L	1 TANQUE DE 500 L	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	1,920	4,800
		CENTRO DE SEG. SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 120 L	1 TANQUE DE 120 L	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	480	1,200
		CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P.	ORDINARIO	SI/COMODATO	3	3 tanque / 1000 L	3 TANQUES 1000L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		GUARDERIA ORDINARIA No. 1	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE DE 500 L	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
28	TABASCO	U. M. F. No. 43	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE DE 300 L	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N. CALLE: TEAPA ACCESO POR SABINA.	ORDINARIO	SI/COMODATO	2	2 tanque / 1500 L	2 TANQUES DE 1500L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		H. G. SZ. C/M. F. No. 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE DE 500 L	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U. M. F. No. 33	PROLONGACIÓN DE CAMINO GANADERO S/N, COLONIA EL OTOÑO, C. P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 30	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 5	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 7	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 9	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 10	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 12	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 13	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 21	CARRETERA PARAÍSO – COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 25	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 80 kg	1 CILINDRO 80 KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		CEBIS SUR	CALLE KUWAIT S/N, COLONIA GAVIOTAS SUR, C. P. 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
		HGZ No. 1	Centro Medico y Cultural Adolfo Lopez Mateos, colonia Pedro Sosa, c.p. 87120, cd .Victoria tamaulipas	ORDINARIO	Si / propio	3	3 tanques / 1,000 L	NO REQUIERE	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	39,449	98,623
		U.M.F. 67	AV. MICHOACAN CON OCEANO PACIFICO N° 305 FRACC. SAN LUISITO	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,840	9,600
		HGZ No. 3	BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No 300 Z/C CD. MANTE TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / propio	3	3 tanques / 1,000 L	NO REQUIERE	1,000			1,000			1,000			1,000	39,449	98,623
		U.M.F. 24		ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	400	1,000
		UMF 2 LIMON	CARRETERA MANTE-VICTORIA KM 107 EL LIMON, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000	1,600	4,000
		UMF 4 GUAYALEJO	CARRETERA A XICOTENCATL KM 02 MUNICIPIO DE XICOTENCATL, GUAYALEJO, TAMAULIPAS.	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000	1,600	4,000
		UMF 5 XICOTENCATL	MARIANO ESCOBEDO Y BENITO JUAREZ, XICOTENCATL, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000	1,600	4,000
		UMF 27 OCAMPO	PEDRO J., MENDEZ 602 ORIENTE ZONA CENTRO, OCAMPO, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000	1,600	4,000
		CSS Y GUARDERIA MANTE	OBREGON 1004, CAROLINA YUCATAN, C.P. 89867 CD. MANTE, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000	1,600	4,000
		HGZ No. 6	Boulevard Adolfo Lopez Mateos y zapotal s/n colonia las Conchitas c.p. 89400, C.d. Madero tamaulipas	ORDINARIO	Si / Comodato	2	1 tanque / 2,000 L 1 tanque / 1,000 L	1 tanque / 2,000 L 1 tanque / 1,000 L	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	66,898	167,246
		GUARDERIA MADERO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTAL COL. FRENTE DEMOCRATICO C.P. 89400, CD. MADERO, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 500 L	1 tanque / 500 L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		HGZ No. 13	Calle sexta entre Ocampo y mina No. 800 zona centro en H. Matamoros Tamaulipas	ORDINARIO	Si / Comodato	3	1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 3,000 L	1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 3,000 L	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	51,811	129,528
		UMF 36	AV. LAURO VILLAR ENTRE FIDENCIO TREJO Y E. RUIZ No. 1229 COL. FIDENCIO TREJO, H. MATAMOROS TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 287 L	1 tanques / 287 L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		UMF 39	CALLE SEXTA ENTRE OCAMPO Y JUAREZ #800 ZONA CENTRO. H MATAMOROS, TAMAULIPAS	ORDINARIO	COMPARTIDO CON HGZ 13	3	1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 3,000 L	1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 3,000 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMAA 39	AV. 12 DE MARZO Y CALLE DEL PUENTE No. 800 COL. HACIENDA DEL PUENTE EN H MATAMOROS, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / propio	3	3 tanque / 3,300 L	NO REQUIERE	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	16,645	41,612
		GUARDERIA	AVE. LAURO VILLAR ESQ. FIDENCIO TREJO 695 COL. GUILLERMO GUAJARDO CP. 87440 H MATAMOROS, TAMPS.	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 480L	1 tanque / 480L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		HGZ No. 15	Boulevard Hidalgo No. 2000 Colonia Del Valle Código Postal 88670, Ciudad Reynosa Tamaulipas	ORDINARIO	Si / propio	3	1 tanque / 5,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 100 L	NO REQUIERE	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	51,811	129,528
		UMF 40	AV. LAS LOMAS S. NUM. ESQ. SAN. HECTOR COL. LOMAS DE JARACHINA SUR C.D. REYNOSA, TAM.	ORDINARIO	Si / propio	2	1 tanque / 500 L 1 tanque / 2,500 L	NO REQUIERE	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	27,336	68,341
		HGSZ 17	CALLE DIF 255 E/JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES, COL. NIÑOS HEROES	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 5,000 L	1 tanque / 5,000 L	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	16,645	41,612
		GUARDERIA REYNOSA	5 DE MAYO 110 COL. BELLAVISTA CP 88600 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 283 L	1 tanque / 283 L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		UMF 33	BLVD. HIDALGO No. 2000 COL. DEL VALLE, CD. REYNOSA, TAM.	ORDINARIO	Si / propio	1	1 tanque / 490 L	NO REQUIERE	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		HGZ No. 270	Carretera Reynosa San Fernando No. 8200 Fracc. Las Piramides En Reynosa Tamaulipas	ORDINARIO	Si / propio	1	1 tanque / 1800 L	NO REQUIERE	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	4,933	12,332
		UMF No 76	LAURO DEL VILLAR No.2531 COL. LA FE, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / propio	2	2 tanques / 5,000 L	NO REQUIERE	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	8,997	22,492
		HGZ 1	Av. Universidad s/n carretera a Texoloc Tlaxcala. Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1125	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		HGSE	Guillermo Valle 115, Tlaxcala, Tlax	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		H.G.S.C/M.F. No. 2	Venustiano Carranza, esq. Centenario, Apizaco, Tlaxcala.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 DE 400 Y 1 DE 2100	NO REQUIERE	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	17,687	44,217
		U.M.F. No. 5	Democracia y Allende s/n Santo Toribio Xicohtzingo, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 6	Av. Industrias No. 24, Panzacola,Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 7	Av. Puebla-Tlaxcala No. 5, Zacatelco, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 9	Ignacio Picazo norte 64, Santa Ana Chiautempan	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	160	400
		U.M.F. No. 10	Av. Hidalgo 19 San Pablo Apetatitlan,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 17	3a. Secc. No. 32. Col. Sta. Elena, Amaxac de Guerrero, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No. 18	Manuel Avila Camacho s/n Santa Cruz, Tlax..	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
30	TLAXCALA	U.M.F. No. 19	Av. Fco. I. Madero No. 601, Apizaco, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U.M.F. No. 20	Narciso Mendoza s/n Huamantla, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No 22	Pablo Sidar 26 San Pablo del Monte, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No 35	Juarez 1 Nanacamilpa, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No 37	Porfirio Bonilla esq. Hidalgo 37 Calpulalpan, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	140	350
		U.M.F. No 48	Carret.Pueb-Zac Tlaxco, Tlax. Tel. 01249460099	ORDINARIO	SI PROPIO	1	80	NO REQUIERE	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	224	560

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCION DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
		U.M.F. No 51	José Ma. Morales S/N, San Luis Teolocholco, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		Almacén Delegacional	Libramiento IPN s/n Texoloc, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Centro de Seguridad Social	Guillermo Valle 115 Tlaxcala, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Centro de Seguridad Social Calpulalpan	Domicilio conocido Calpulalpan, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	800	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Casa Delegacional	Ave. Herradura 28 Santa Elena Panotla, Tlax. S/T	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
31	VERACRUZ NORTE	HGZ N°11	LOMAS DEL ESTADIO S/N, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	2 TANQUES DE 1000L C/U 1 TANQUE DE 3200L	NO REQUIERE	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	23,000	57,500
		UMF Nº 10	NICOLAS BRAVO, ESQ LOMAS DEL ESTADIO, COL CENTRO, XALAPA., VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 120L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF Nº 17	JUAREZ Nº 17, COATEPEC, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	300	0	0	0	0	0	120	300
		C.S.S. XALAPA	LOMAS DEL ESTADIO S/N	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		C.S.S. COATEPEC	JUÁREZ No.112, COATEPEC, VER	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		GUARDERIA 001 XALAPA	ANTONIO MA. DE RIVERA ESQ. JUAREZ, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		CASA DELEGACIONAL	FRESNO No. 15 INDECO ANIMAS	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		COORDINACION DE ABASTO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 40L	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		HGZ Nº 24	NARANJO Y REFORMA, COLONIA LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE DE 2200L 1 TANQUE DE 500L	NO REQUIERE	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	17,600	44,000
		HGZS Nº 26	MATA DE TAMPAMACHOCO No.96 COL. PETROLERA, C.P. 92870, TUXPAN, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1400L	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000
		UMF Nº 73	AV. CENTRAL ORIENTE No. 601, COL. LAREDO, POZA RICA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		GUARDERIA POZA RICA	CALLE 24 No.203 FRACCIONAMIENTO RIO CAZONES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		C.S.S. POZA RICA	CALLE SEGURO SOCIAL S/N ESQ. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA COL. LOS SAUCES CP. 93650	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 150L	NO REQUIERE	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	300	750
		C.S.S. TUXPAN	A.V. AMERICAS AYUNTAMIENTO CARRETERA TUXPAN, TAMIAHUA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	300	0	0	300	0	0	300	0	0	360	900
		HGZ Nº 28	AVENIDA SOLEDAD No.817 C.P. 93600, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 2600L	NO REQUIERE	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	10,400	26,000
		C.S.S. TLAPACOYAN	HIDALGO Y FERRER S/N T.-APACOYAN. VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 170L	NO REQUIERE	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	680	1,700
		HGZ Nº 36	CARRETERA COSTERA VERACRUZ-NAUTLA, CARDEL, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
		HGZ Nº 50	ENRÍQUEZ ESQUINA OCAMPO COLONIA CENTRO, C.P. 95282, LERDO DE TEJADA, VERACRUZ.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	3 TANQUES DE 2120L C/U	NO REQUIERE	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	16,960	42,400
		HGZS Nº 33	CARRETERA FEDERAL S/N C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000
		HGZ Nº 71	PROL. DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, VER., VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 2200L	NO REQUIERE	0	0	0	0	2,200	0	0	0	0	0	880	2,200
		UMF Nº 57	CUAUHTEMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	400	1,000
		UMF Nº 61	PROL. DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, VER., VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	400	1,000
		GUARDERIA VERACRUZ	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO S/N COL . FORMANDO HOGAR VERACRUZ, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		C.S.S. BOCA DEL RIO	CALLE UNIVERSAL S/N OVACIONES COL. VENUSTIANO CARRANZA BOCA DEL RIO VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 200L	NO REQUIERE	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	240	600
32	VERACRUZ SUR	C.S.S. ORIZABA	PTE. 7 No. 1350 ORIZABA, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	190	190	190	190	190	190	190	190	608	1,520	1,459	3,648
		H.G.R.O.	ORIENTE 6 No. 2115	ORDINARIO	SI/PROPIO	3	2 de 2200 y 1 de 30 lts	NO REQUIERE	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	13,760	34,400	33,024	82,560
		U.M.F. No. 1	AV. OTE 3 No. 784, ORIZABA VER	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	144	360	346	864
		U.M.F. No. 3	VICTORIA ESQ. FERROCARRIL, NOGALES	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	144	360	346	864
		H.C.Z. No. 8	AVE. 1 CALLE 3, CORDOBA VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 2200 L 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	13,760	34,400	33,024	82,560
		U.M.F. N° 09	YANGA, VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	300L (OBSOLETO)	1 TANQUE 300 L	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192
		H.G.S.Z. NO 16	IGNACIO ZARAGOZA Y CORREO MAYOR, OMEALCA VER	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1000LTS	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	896	2,240	2,150	5,376
		H.G.S.Z. NO 12	CALLE PRINCIPAL, POTRERO VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	674	674	674	674	674	674	674	674	2,157	5,392	5,176	12,941
		H.G.S.Z. NO 19	JUAREZ S/N COSOLAPA, VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1000LTS	NO REQUIERE	90	90	90	90	90	90	90	90	288	720	691	1,728
		H.G.S.Z. NO 33	RECREO Y MINA S/N, TIERRA BLANCA VER	ORDINARIO	SI /PROPIO	2	1 TANQUE 3400 L 1 TANQUE 1000 L	NO REQUIERE	625	625	625	625	625	625	625	625	2,000	5,000	4,800	12,000
		U.M.F. NO 61	AVE. 6 CALLE 25, CORDOBA, VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO (OBSOLETO)	1	1000 LTS (OBSOLETO)	1 TANQUE 1000 L	43	43	43	43	43	43	43	43	138	344	330	826
		U.M.F. NO 64	CALLE 10 ENTRE AVS. 5 Y 3 CORDOBA, VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	194	194	194	194	194	194	194	194	621	1,552	1,490	3,725
		C.S.S. CORDOBA	CALLE 9 S/N CORDOBA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TAMQUE / 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	160	400	384	960
		CECEM CORDOBA	DOMICILIO CONOCIDO, CORDOBA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192
		CECEM TIERRA BCA	COL. ISIDRO MUÑOZ, TIERRA BCA. VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192
		C.S.S. COSAM.	MIGUEL ALEMAN S/N COSAM. VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	200 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	160	400	384	960
		UMF 43 TRES VALLES	ALVARO OBREGON S/N TRES VALLES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	200 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C																		REQUERIMIENTO 2020	
No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		H.G.Z. NO. 35	MIGUEL ALEMAN S/N COSAM. VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	2200 L	NO REQUIERE	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	12,160	30,400	29,184	72,960
		H.G. Z. 32	MINATITLAN, VER	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	3,085	3,085	3,085	3,085	3,085	3,085	3,085	3,085	9,872	24,680	23,693	59,232
		U.M.F.No. 52	COSOLEACAQUE, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	120	120	120	120	120	120	120	120	384	960	922	2,304
		U.M.F.No. 57	JALTIPAN, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	120	120	120	120	120	120	120	120	384	960	922	2,304
		U.M.F.No. 51	ACAYUCAN, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	120	120	120	120	120	120	120	120	384	960	922	2,304
		U.M.F.No. 34	COVARRUBIAS, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	120	120	120	120	120	120	120	120	384	960	922	2,304
		CBIS	MINATITLAN, VER	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	480	1,200	1,152	2,880
		H.G.Z No 36	ROMAN MARIN ESQ. INDEPEND.	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	5000LTS/1000LTS	NO REQUIERE	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	10,880	27,200	26,112	65,280
		U.M.F. No. 69	AV. LUIS MACHAZO LEDEZMA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	495 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192
		C.S.S. COATZACOALCOS	BELLA VISTA Y FCO.ZARCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	320	800	768	1,920
		U.M.F. NO 63	CALZ. DEL FERROCARRIL S/N TIERRA BLANCA, VER.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 CILINDRO DE 20KG	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	64	160	154	384
33	YUCATAN	HGR No 12	Calle 21 No. 216 por 25 y 36 Col. Garcia Generes, Mérida, Yuc. C.P. 97070	ORDINARIO	PROPIO	3	1 tanque 967 LT 1 tanque 3,070 LT 1 tanque 4,913 LT	NO REQUIERE	5,715	5,715	5,716	5,716	5,716	5,716	5,716	5,716	5,716	5,716	22,863	57,158
		HGSZ 5 TIZIMIN	Calle 43 s/n por 40, 45 y 47, Tizimin, Yuc. C.P. 97700	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 LT 1 tanque 1000 LT	NO REQUIERE	1,095	1,095	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	4,383	10,958
		GUARDERIA 001 / UMF 56	Calle 65 xxx x48 Centro Mérida Yuc.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	307	307	307	307	307	307	307	307	307	307	1,228	3,070
		HGSZ 3 MOTUL	Calle 26 No. 319, por 15, 26 A Motul, Yuc. C.P. 97430	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 LT 1 tanque 1000 LT	NO REQUIERE	1,510	1,510	1,511	1,511	1,511	1,511	1,511	1,511	1,511	1,511	6,043	15,108
		HGSZ 3 UMAN	Calle 29 No. 116 por 20, Umán, Yuc. C.P. 97390	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 967 LT 1 tanque 967 LT	NO REQUIERE	1,283	1,283	1,284	1,284	1,284	1,284	1,284	1,284	1,284	1,284	5,135	12,838
		U.M.A.A	Avenida 7 No. 432-A x 60 Fracc. Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 LT	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250
		UMF 59 Fracc. Parque	Calle 55 S / N Frac. Del Parque, Mérida, Yuc.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	42	42	42	40	40	42	42	42	42	42	166	416
		UMF 52 Centro	Calle 64 N° x 59 Centro, Mérida, Yuc.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 180 LT	NO REQUIERE	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	60	150
		UMF 58 Sur	Calle 131 S/N x 131 Col. M° Luisa, Mérida, Yuc.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	284	710
		UMF 57 La Ceiba	Calle 7 x 38, Col Pensiones Mérida, Yuc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	33	33	33	33	33	33	33	33	34	34	133	332
		UMF 2 PROGRESO	Calle 27 No. 129 x 27 y 74 Col. Centro C.P. 97320, Progreso, Yucatán	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 180 LT	NO REQUIERE	16	16	16	16	16	16	16	16	18	18	66	164
		UMF 60 J. Pablo II	Av. 22 x 31 y 35 Fracc. Juan Pablo II	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	33	33	33	33	33	33	33	33	34	34	133	332
		UMF 20 Caucel	C-80 No. 673 X 51 Cd. Caucel Frac. La Herradura	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 2800 LT	NO REQUIERE	51	51	51	51	51	51	51	51	53	53	206	514
		H.G.Z. No. 1 ZACATECAS	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	3 PZAS. (CALDERAS, LAVANDERIA Y COCINA)	1- 5000 lts Lavanderia, 1-5000 lts Calderas, 1-1500 lts Cocina	NO REQUIERE	57,000	41,000	48,000	46,000	42,000	49,000	59,000	46,000	56,000	59,000	201,200	503,000
		UMF No. 50 VETAGRANDE	Calle Del Reloy Y Barrio Del Sitio, C.P. 98140, Vetagrande, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	200	0	0	200	0	0	200	0	240	600
		H.G.Z. No. 2 FRESNILLO	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	2	5000	NO REQUIERE	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000	250,000
		UMF No. 6 RIO GRANDE	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos C.P. 98429	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
		UMF No. 7 SOMBRERETE	Colón 301 C.P. 99100 Sombrerete , Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		U.M.F. No. 55 FRESNILLO	C. Siglo Xxi S/N. Zona Centro C.P. 99150	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	200		200		200		200		200		400	1,000
		UMF No. 16 CHALCHIHUITES	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. C.P. 99260	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 17 LA COLORADA	La Colorada S/N. C.P. 98440	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 18 SAN MARTIN	Avenida Insurgentes S/N. Carr. Sombrerete C.P. 99109	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 21 CALERA	Juan Aldama Esq. J.B.Reyes 216 Centro C.P. 98500	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		UMF No. 26 JUAN ALDAMA	Plutarco Elias Calles S/N. C.P. 98300	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 44 VALPARAISO	Carr. Valparaiso Atotonilco Km 1 C.P. 99250	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 49 SAIN ALTO	Calle 18 De Julio S/N. C.P. 99130	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 52 CANITAS DE F.P.	Patio De La Estación De Ferroca. Nac. C.P. 98480	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		C. S. S. B. F. FRESNILLO	Alvaro Obregon Y Gomez S/n, Col. Electricistas, Cp 99000 Fresnillo, Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		C.S.I.S. FRESNILLO	Domicilio Conocido Fresnillo Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2070	
								SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE											MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
34	ZACATECAS	C.B.I.S. RIO GRANDE	Domicilio Conocido Rio Grande Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		C.E.C.E.M. CALERA	Domicilio Conocido Calera Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 3 GUADALUPE	Calle 1910 No. 123 Col. Centro, C.P. 98600	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE			140			140			140		168	420
		UMF No. 4 GUADALUPE	Avenida México 100 Col. Dependencias Federales 98600	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 10 JALPA	Isabel Robles 1402 C.P. 99600	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	0	140		0	0	0	140		112	280
		UMF No. 11 NOCHISTLAN	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. C.P. 99900	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	0	0	140	0	0	0	0	140	112	280
		UMF No. 5 JEREZ	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N. C.P. 99300	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	140	0	0	0	0	140	0	0	0	140	168	420
		UMF No. 22 FLORENCIA	H. Colegio Militar 112 C.P. 99780	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	100	0	0	80	200
		UMF No. 25 HUANUSCO		ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	100	0	0	100	0	0	0	120	300
		UMF No. 27 JUCHIPILA	C. Ruiseñor S/N. Fracc Reyna Elena C.P. 99960	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	100	0	0	100	0	0	0	120	300
		UMF NO. 28 LORETO	Zaragoza 602 C.P.98800	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No.29 LUIS MOYA	Emiliano Zapata Ote. S/N. C.P 98770	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 31 MOMAX	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlatenango C.P. 99720	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 33 MORELOS	Providencia S/N. C.P. 98100	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 35 NORIA DE ANGELES	Niños Heroes S/N. C.P. 98880	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 36 OJOCALIENTE	Av Castorena 78 Pte Centro Ojocaliente C.P. 98700	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 39 TABASCO	Santos Degollado 47 C.P.99630	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		U.M.F. No. 42 TEUL DE G.O.	Ignacio Ayende S/N. C.P. 99800	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	100	0	0	80	200
		U.M.F. No.43 TLALTENANGO	Francisco I. Madero 231 C.P.99700	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Restauradores N°3 Col Dependencias Federales, Guadalupe, Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	10000	NO REQUIERE	200	0	0	0	0	100	0	0	0	0	120	300
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	200	NO REQUIERE	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	160	400
		ALMACEN DELEGACIONAL	JUAN ALDAMA 300 NTE Calera de Victor Rosales	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		CENTRO DE CAPACITACION	Cheoinque 108 Col Lomas de la coledad C.P98000	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	100	0	0	80	200
		UMF No. 9 C. DEL ORO	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N, C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		U.M.F. No. 13 NOCHE BUENA	C. Durante S/N. C.P. 98229, Melchor Ocampo, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 14 SALAVERNA	Carr. Salaverna-Mazapil Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		U.M.F. No. 15 TERMINAL	Hidalgo Y Rio Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
35	UMAE H. Gineco-Pediatria No. 48 León Gto.	UMAE 48	paseo de los insurgentes S/N	ORDINARIO	PROPIO	1	4896 LITRO	NO REQUIERE	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	7,600	19,000
36	UMAE H. de Especialidades Leon Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJIO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. AV. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	1,710	3,560
37	UMAE H. de Pediatria Oblatos CMN Jal.	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ # 735, COLONIA INDEPENDENCIA CRUCE CON QUEVEDO Y ZUBIETA	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	1 tanque / 1000 L 1 tanque / 1000 L 1 tanque / 300 L	NO REQUIERE	1,800	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,960	9,900
38	UMAE H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N.O. OBLATOS	Belisario Dominguez No. 1000 Col. Independencia C.P.44349 Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	SI...SON PROPIOS	3	2-1000LTS. 1-300LTS.	NO REQUIERE	1,051	1,036	1,055	1,108	1,414	1,290	1,291	1,290	1,291	1,291	4,847	12,117

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
39	UMAE H. de Traum. y Ortopedia. L. Verde2	HTOLV Y UMFRC	HTOLV Avenida Lomas Verdes No. 52 Colonia Santa Cruz Acatlán Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53150 UMFRC Avenida Villalongin 117 Puerta 8 Colonia Cuauhtémoc Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	01	1 TANQUE / 1,000 LITROS	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	720	1,800
40	UMAE H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	UMAE HTO	Diagonal Defensores de la República, esquina 6 poniente. Col. Amor	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1200	NO REQUIERE	579	579	579	579	579	579	579	579	579	579	2,316	5,790
41	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	UMAE HE PUEBLA	CALLE 2 NORTE No.2004 COLINA CENTRO PUEBLA PUEBLA C.P72000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 3200	NO REQUIERE	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	8,400	21,000
42	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	HOSP. ESP. NO. 2	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2 TANQUES	1 TANQUE / 1000 LITROS 1 TANQUE / 1000 LITROS	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,500	1,200	1,200	1,250	1,250	1,000	4,880	12,200
43	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUM. 14 CMN "ADOLFO RUIZ CORTINES"	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COL. FORMANDO HOGAR. VERACRUZ, VER C. P. 91897	ORDINARIO	PROPIO	2	TANQUE 1: 2800 LT TANQUE 2: 1100	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	950	950	950	3,380	8,450
44	UMAE H. de Especialidades No.1 Yucatan	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	CALLE 34 No. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	UN TANQUE DE 2,00 LITROS Y UN TANQUE DE 5,000 LITROS	NO REQUIERE	2,800	0	0	2,600	0	0	2,950	0	2,500	1,800	5,060	12,650
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de la Salinas	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	Av. Colector 15 S/N Col. Magdalena de las Salinas. Alcaldía de Gustavo A. Madero. Ciudad de Mexico	ORDINARIO	PROPIO	4	H. TRAUMATOLOGIA 945 LTS, H. ORTOPEDIA 1627 Y 300 LTS Y CENTRAL DE SERVICIOS 287 LTS	NO REQUIERE	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	8,860	22,150
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SXXI	AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES	ORDINARIO	PROPIO	2	1er tanque 2,689 litros 2do tanque 480 litros	NO REQUIERE	2,080	1,200	1,180	2,200	1,000	1,200	1,450	1,700	1,720	1,800	6,212	15,530
47	UMAE H. Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	UMAE HG04	AV. RIO MAGDALENA # 289, COL. TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALCALDIA ALVARO OBREGÓN, CDMX	ORDINARIO	SI • 1 PROPIO (UMAE HG04 SXXI) • 3 COMODATO (UBICADOS EN HGZ/MF N°8)	• 1 (UMAE HG04 SXXI) • 3 (HGZ8/MF N°8)	• 1 (UMAE HG04 SXXI) • 3 (HGZ8/MF N°8)	3 TANQUES DE 3000 A 5000 L	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	0	560,000
48	UMAE H. de Cardiologia CMN Siglo XXI.	UMAE HOSPITAL CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	AV, CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06720	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 / 1800 , 1 / 200 , 1 / 600	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
49	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SXXI	Av. Cuauhtamoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06720	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	2,680	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
		BANCO CENTRAL DE SANGRE CMNSXXI	Av. Cuauhtamoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06721	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	90	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
		HOSPITAL DE PSIQUIATRIA DR. HECTOR H. TOVAR ACOSTA	Av. San Fernando No. 201, Col. Torillo Guerra C.P. 14050 Alcaldía Tlalpan	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	5,000 Y 2,200	NO REQUIERE	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	29,400	73,500
50	Nivel Central	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/1500 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	8,332	20,830
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS No. 6 U.M.F. 12 PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P.01170 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	832	2,080
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MÓD. DE AMBULANCIAS No 2 AV. 510 No. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. No. 29 C.P. 55125 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,332	3,330
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO CALZ. VALLEJO No. 675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/ 500 L	NO REQUIERE	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	6,332	15,830
																					9,734,852	24,902,013

SIN TEXTO

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **63** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

001

GOBIERNO DE
MÉXICO

002

REQUERIMIENTO GAS L.P. TALONES ESTACIONARIOS Y C

No. Puesto	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR										REQUERIMIENTO 2026	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		HGO 3-A	ORDINARIO	70,617	44,518	29,650	42,350	41,620	44,937	44,700	43,063	42,152	40,472	179,876	449,689
		HGZ 24	ORDINARIO	22,200	37,635	28,950	19,660	25,780	24,459	23,588	21,458	20,780	23,950	94,578	236,444
		HGZ 29	ORDINARIO	155,534	23,960	25,627	19,710	19,635	65,629	24,510	27,350	160,850	55,420	232,022	580,056
		HGZ CON UMAA SAN PEDRO XALPA (TT) 48	ORDINARIO	82,106	78,177	22,500	21,845	27,315	49,000	45,200	24,700	31,450	45,200	159,325	423,313
		UMF 13	ORDINARIO	703	650	750	760	953	800	710	820	750	800	3,027	7,593
		UMF 120	ORDINARIO	1,533	909	650	1,800	900	1,900	1,300	900	1,000	1,000	4,433	11,033
		UMF 2	ORDINARIO	1,000	850	900	900	906	1,900	900	1,000	900	1,000	3,740	9,356
		UMF 35	ORDINARIO	337	420	350	470	431	300	410	350	420	500	1,627	4,058
		UMF 11	ORDINARIO	1,526	1,300	1,491	1,455	1,550	1,650	1,500	1,500	1,500	1,500	5,987	14,957
		UMF 14	ORDINARIO	1,866	797	785	792	790	780	800	770	790	800	3,588	8,970
		UMF 20	ORDINARIO	2,760	408	930	870	817	840	951	760	850	980	4,086	10,216
		UMF 33	ORDINARIO	4,654	348	366	850	450	650	970	840	780	850	4,373	10,933
		UMF 35	ORDINARIO	337	431	449	490	680	450	486	380	420	490	1,807	4,518
		UMF 36	ORDINARIO	824	800	799	842	880	950	780	850	830	870	3,394	8,485
		UMF 41	ORDINARIO	1,685	779	756	768	820	731	792	890	980	870	3,625	9,053
		UMF 49	ORDINARIO	3,350	1,552	653	956	768	820	950	870	953	828	4,678	11,696
		UMF 44	ORDINARIO	3,350	1,552	653	950	700	820	950	870	963	828	4,678	11,696
		UMF 16	ORDINARIO	3,595	925	1,100	785	800	920	820	780	810	920	4,582	11,455
		UMF 40	ORDINARIO	3,595	925	1,100	785	700	820	820	780	810	920	4,502	11,255
		UMF 17	ORDINARIO	8,221	1,294	1,057	1,460	1,200	1,190	1,080	1,080	1,200	1,000	8,277	20,692
		UMF 3	ORDINARIO	1,779	430	440	400	489	560	450	620	420	499	2,392	5,979

GOBIERNO DE MÉXICO

Eje	Delegación/Unidad	Línea	Régimen ordinario / eventual	Mayo	Abril	Marzo	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Mínimo Mensual	Máximo Mensual
		UBP 34	ORDINARIO	960	940	420	440	420	430	470	560	620	2,224	5,560
		UBP 5	ORDINARIO	1,440	880	870	830	810	970	890	950	760	3,836	8,590
		UBP 1	ORDINARIO	1,536	380	380	350	490	560	880	450	380	2,280	5,720
		GUARDERIA 1	ORDINARIO	1,976	690	380	360	325	370	410	390	325	2,226	5,564
		GUARDERIA 12	ORDINARIO	1,539	235	345	420	415	350	410	320	340	1,976	4,789
		GUARDERIA 11	ORDINARIO	4,866	820	820	795	760	710	866	750	716	4,486	11,227
		GUARDERIA 13	ORDINARIO	5,579	540	930	625	560	610	540	630	540	4,453	11,133
		GUARDERIA 14	ORDINARIO	4,299	555	750	470	510	490	590	470	430	3,642	9,104
		GUARDERIA 15	ORDINARIO	2,268	715	975	780	350	420	640	410	340	1,976	4,789
		GUARDERIA 7	ORDINARIO	3,235	1,190	815	583	650	620	570	490	720	3,535	7,845
03 NORTE	6	GUARDERIA 21	ORDINARIO	410	420	600	380	420	440	490	560	620	3,980	8,550
		GUARDERIA 23	ORDINARIO	777	1,567	810	430	370	610	370	460	420	2,436	6,094
		GUARDERIA 33	ORDINARIO	3,695	925	1,500	785	890	820	825	780	810	4,582	11,455
		GUARDERIA 34	ORDINARIO	2,306	525	615	560	820	450	820	430	580	2,642	7,106
		GUARDERIA 29	ORDINARIO	868	457	935	444	225	405	380	290	400	1,876	4,689
		GUARDERIA 4	ORDINARIO	2,211	620	640	1,468	840	1,217	950	700	1,120	973	4,320
		GUARDERIA 41	ORDINARIO	340	320	250	270	345	420	220	310	290	320	1,236
		GUARDERIA 5	ORDINARIO	4,289	851	432	690	937	540	436	1,380	1,236	800	4,856
		GUARDERIA 12	ORDINARIO	2,907	1,146	350	470	380	380	460	420	820	490	3,648
		GUARDERIA 6	ORDINARIO	4,317	878	861	935	764	870	850	780	830	4,707	11,736
		GUARDERIA 6	ORDINARIO	3,356	1,615	780	780	680	590	671	690	840	4,038	10,044

003

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

004

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y D

No. Perfil	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2026 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2026 MÁXIMO LITROS
		GUARDERIA II	ORDINARIO	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		GUARDERIA IV	ORDINARIO	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,760	1,960	1,800	7,769	19,423
		GUARDERIA VIII	ORDINARIO	1,074	410	480	510	450	490	425	580	480	460	2,384	5,959
		GUARDERIA 43	ORDINARIO	2,160	330	300	325	350	410	315	360	420	440	2,176	5,440
		GUARDERIA 46	ORDINARIO	441	446	441	429	450	420	430	320	460	430	1,719	4,297
		GUARDERIA 18	ORDINARIO	3,291	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		GUARDERIA 35	ORDINARIO	2,043	640	720	685	697	755	693	790	800	940	3,520	8,800
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	ORDINARIO	3,358	1,015	700	750	680	580	671	890	840	800	4,038	10,094
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED / TOPACIO	ORDINARIO	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		C.S.S. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,760	1,960	1,800	7,769	19,423
		C.S.S. LEOARIA	ORDINARIO	1,074	410	480	510	450	490	425	580	480	460	2,384	5,959
		C.S.S. TLATILCO	ORDINARIO	2,160	330	300	325	350	410	315	360	420	440	2,176	5,440
		C.S.S. ANAHUAC	ORDINARIO	441	446	441	429	450	420	430	320	460	430	1,719	4,297
		UNID. DEPORTIVA BENITO JUAREZ XALAPA	ORDINARIO	3,291	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		TIENDA PARA EMPLEADOS	ORDINARIO	2,211	920	640	1,658	849	1,217	950	780	1,120	973	4,320	10,799
		DELEGACION NORTE	ORDINARIO	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,760	1,960	1,800	7,769	19,423
		CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		SUBDELEGACION 05	ORDINARIO	3,291	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		OFICINA DE CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES	ORDINARIO	340	320	250	288	340	423	220	310	290	320	1,230	3,690
		HGR 1	ORDINARIO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000	400,000
		HGR 2	ORDINARIO	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	281,664	704,160
		HGZ 1-A	ORDINARIO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		HGZ 7-A	ORDINARIO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		HGZ 30	ORDINARIO	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		HGZ 47	ORDINARIO	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		HGZ/MF 68	ORDINARIO	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	199,720	499,300

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C																REQUERIMIENTO 2020	
No. Partida	DELEGACIÓN/UMF	UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		UMF 26	ORDINARIO	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		HGZ 32	ORDINARIO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		UMF/UMAA 42	ORDINARIO	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	50,000
		HPV/UMF 10	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UMF 031	ORDINARIO	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		UMF 160	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		UMF/UMAA 162	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		UMF 67	ORDINARIO	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
		HGZ/UMF 26	ORDINARIO	20		20		20		20	0	20	0	40		80	100
		UMF 89	ORDINARIO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		UMF 18	ORDINARIO	1,500		1,500		1,500		1,500		1,500		3,000		3,000	7,500
		UMF 43	ORDINARIO	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	2,832	7,080
		UMF 140	ORDINARIO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		UMF/UMAA 161	ORDINARIO	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	7,156	17,890
		UMF 01	ORDINARIO	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	1,656	4,140
		UMF 04	ORDINARIO	1,600		1,600		1,600		1,600		1,600		3,200		3,200	8,000
		UMF 12	ORDINARIO	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	2,700	6,750		
		UMF 15	ORDINARIO	800		800		800		800		800		1,600		1,600	4,000
		UMF 45	ORDINARIO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		UMF 48	ORDINARIO	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000		
		UMF 15	ORDINARIO	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	1,032	2,580		
		UMF 39	ORDINARIO		200			200			200			240	600		

GOBIERNO DE
MÉXICO

006

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y E

No. Partida	DELEGACIÓN/URAE	URD	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2026 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2026 MÁXIMO LITROS
9	DF SUR	GUARDERIA 10	ORDINARIO	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	6,528	16,320
		GUARDERIA 31	ORDINARIO	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	4,092	10,230
		GUARDERIA 33	ORDINARIO	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	6,776	16,940
		GUARDERIA 7	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 8	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 17	ORDINARIO	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	4,032	10,080
		GUARDERIA 19	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 20	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 22	ORDINARIO	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	3,336	8,340
		GUARDERIA 24	ORDINARIO	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	6,684	16,710
		GUARDERIA 25	ORDINARIO	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 27	ORDINARIO	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	3,848	9,620
		GUARDERIA 28	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 29	ORDINARIO	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 32	ORDINARIO	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 33	ORDINARIO	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		GUARDERIA 3-A	ORDINARIO	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 40	ORDINARIO	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	3,064	7,660

REQUERIMIENTO DIARIO DE TANQUES ESTACIONARIOS Y ES

No. Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REGIMEN	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Requerimiento 2025		
														Mínimo Litros	Máximo Litros	
	GUARNICIÓN 40	ORDINARIO	ORDINARIO	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	2,528	6,320	
	GUARDERÍA III	ORDINARIO	ORDINARIO	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	6,000	15,000	
	GUARDERÍA V	ORDINARIO	ORDINARIO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000	
	GUARNICIÓN VII	ORDINARIO	ORDINARIO	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	3,168	7,920	
	CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	ORDINARIO	ORDINARIO	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	ORDINARIO	ORDINARIO	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	380	950	
	CENTRO DE EXTENSIÓN MANUEL AVILA CAMACHO	ORDINARIO	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL COATEPEC	ORDINARIO	ORDINARIO	5,500	6,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	22,000	55,000	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	ORDINARIO	ORDINARIO	0	500	0	500	0	0	0	500	0	0	800	1,500	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	ORDINARIO	ORDINARIO	0	470	0	470	0	0	0	470	0	0	564	1,410	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	ORDINARIO	ORDINARIO	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	686	1,715	
	PLANTA DE LAVADO GIRARTE	ORDINARIO	ORDINARIO	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	637,176	1,592,940	
	PLANTA DE LAVADO SUR	ORDINARIO	ORDINARIO	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	651,216	1,628,040	
	TEATRO JOSÉ JOSÉ PRIETO	ORDINARIO	ORDINARIO	300	300	0	0	300	0	0	300	0	0	360	900	
	TERRAZA NIÑO PERDIDO	ORDINARIO	ORDINARIO	0	0	300	0	0	300	0	0	350	0	620	1,550	
	VELATORIO 1	ORDINARIO	ORDINARIO	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	3,080	7,700	
	VELATORIO 1 (FIBRESO)	ORDINARIO	ORDINARIO	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	41,680	104,200	
	ALBERGUE DE PROBATORAS	ORDINARIO	ORDINARIO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	850	2,040	5,100	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO(PRIMAVERA)	ORDINARIO	ORDINARIO	50	85	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
	U.M.F. No. 61	ORDINARIO	ORDINARIO	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	5,644	14,110	
	H.G.Z. No. 57	ORDINARIO	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
	U.M.F. No. 59	ORDINARIO	ORDINARIO	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	1,604	4,010	
	H.G.O.A.M.F. No. 60	ORDINARIO	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
	U.M.F. No. 62	ORDINARIO	ORDINARIO	736	736	736	736	736	736	736	736	736	736	2,944	7,360	
	U.M.F. No. 64	ORDINARIO	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
	H.G.R. No. 72	ORDINARIO	ORDINARIO	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	248	620	
	U.M.F. No. 76	ORDINARIO	ORDINARIO	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	4,424	11,060	
	U.M.F. No. 95	ORDINARIO	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
	U.M.F. No. 184	ORDINARIO	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
	U.M.F. No. 185	ORDINARIO	ORDINARIO	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250	
	U.M.F. No. 186	ORDINARIO	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
	U.M.F. No. 194	ORDINARIO	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
	U.M.A.A. No. 190 TLALNEPANTLA	ORDINARIO	ORDINARIO	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	2,100	5,250	
	H.G.R. No. 196 TECÁMAC	ORDINARIO	ORDINARIO	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	2,808	7,020	
	CENTRO DE CAPACITACIÓN TLALNEPANTLA	ORDINARIO	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
	GUARDERÍA 38	ORDINARIO	ORDINARIO	557	557	557	557	557	557	557	557	557	557	2,228	5,570	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C															REQUERIMIENTO 2020	
No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	U.R.G.	RÉGIMEN ORDINARIO / MENESTAR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		GUARDERÍA 37	ORDINARIO	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990		3,960	9,900
		GUARDERÍA 45	ORDINARIO	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767		3,068	7,670
		GUARDERÍA 47	ORDINARIO	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731		2,924	7,310
		C.S.S.S.F. TEQUESQUINAHUAC	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20		80	200
		C.S.S. S.F. TEJAVANES	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50		200	500
		VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	ORDINARIO	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083		16,332	40,830
		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ORDINARIO	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198		792	1,980

008

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/OOAD	UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2026 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2026 MÁXIMO LITROS
		U.M.F. No. 54	ORDINARIO	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	424	1,060
		U.M.F. No. 55	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 67	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 68	ORDINARIO	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	10,732	26,830
		H.G.Z. No. 76	ORDINARIO	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	3,320	8,300
		U.M.F. No. 77	ORDINARIO	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	296	740
		U.M.F. No. 89	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 91	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 92	ORDINARIO	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	1,664	4,160
		U.M.F. No. 93	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 95	ORDINARIO	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	4,440	11,100
		U.M.F. No. 191	ORDINARIO	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	376	940
		H.G.Z. No. 196	ORDINARIO	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	8,056	20,140
		U.M.F./U.M.A.A. No. 198 COACALCO	ORDINARIO	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	1,252	3,130
		C.S.S.B.I. SANTA CLARA	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		VELATORIO TECATLE EC	ORDINARIO	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
		H.G.Z. No. 53	ORDINARIO	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	5,284	13,210
		U.M.F. No. 69	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 70	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 71	ORDINARIO	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	21,012	52,530
		U.M.F. No. 73	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 74	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 75	ORDINARIO	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
		U.M.F. No. 78	ORDINARIO	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250
		U.M.F. No. 81	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		U.M.F. No. 82	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 83	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 84	ORDINARIO	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	964	2,410
		U.M.F. No. 85	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 86	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 87	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. No. 96	ORDINARIO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		U.M.F./U.M.A.A. No. 189	ORDINARIO	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	344	860
		U.M.F. No. 181	ORDINARIO	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	124	310

GOBIERNO DE
MÉXICO

610

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
		U.M.F. No. 182	ORDINARIO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		U.M.F. No. 183	ORDINARIO	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
		U.M.F. No. 189	ORDINARIO	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	212	530
		U.M.F. No. 193	ORDINARIO	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U.M.F. No. 195	ORDINARIO	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	312	780
		H.G.R. No. 197	ORDINARIO	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	8,892	22,230
		GUARDERÍA 44	ORDINARIO	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	3,008	7,520
		C.S.S.B.F. CHALCO	ORDINARIO	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	356	890
		C.S.S.B.F. TEXCOCO	ORDINARIO	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
		C.S.S.B.F. SAN RAFAEL	ORDINARIO	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	92	230
		C.S.S.B.F. NETZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UNIDAD DEPORTIVA NETZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 051	ORDINARIO	180							180					144	360
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 058	ORDINARIO	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,337	5,334	13,334
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 093	ORDINARIO	100	0	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	58	170
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 095	ORDINARIO	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	223	870	2,178
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 066	ORDINARIO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 080	ORDINARIO	0	0	150	0	0	150	0	0	0	150	180	450		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 085	ORDINARIO	0	255	0	0	255	0	0	255	0	0	300	765		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 097	ORDINARIO	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 187	ORDINARIO	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 190	ORDINARIO	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 192	ORDINARIO	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	240	600		
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 194	ORDINARIO	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	3,700	8,000		
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220	ORDINARIO	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	5,000	12,500		
		HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO. 221	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 223	ORDINARIO	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 224	ORDINARIO	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 226	ORDINARIO	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 227	ORDINARIO	132	0	0	0	0	0	0	132	0	0	106	264		

GOBIERNO DE
MÉXICO

011

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMO	RÉGIMEN ORDINARIO / REPATRIO	REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C											REQUERIMIENTO 2022	
				MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
12	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 228	ORDINARIO	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 230	ORDINARIO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 231	ORDINARIO	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	1,280	3,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 232	ORDINARIO	120	0	0	0	0	0	0	120	0	0	0	96	336
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 235	ORDINARIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	4,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 236	ORDINARIO	0	0	0	220	0	0	0	220	0	0	176	616	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 237	ORDINARIO	0	0	0	240	0	0	0	240	0	0	192	742	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 238	ORDINARIO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	3,500	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 239	ORDINARIO	0	203	0	203	0	203	0	203	0	207	408	1,427	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 240	ORDINARIO	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	1,500	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 241	ORDINARIO	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	400	1,400	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 242	ORDINARIO	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	2,100	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 245	ORDINARIO	260	260	0	260	260	260	260	260	260	0	832	2,912	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 248	ORDINARIO	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	3,360	8,400	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 249	ORDINARIO	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,424	5,667	14,168	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 250	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000	
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 251	ORDINARIO	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000	
		VELATORIO IMSS TOLUCA	ORDINARIO				366						368		294	734
		PLANTA DE LAVADO TOLUCA	ORDINARIO	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	90,000	225,000	
		GUARDERIA 001	ORDINARIO	275	275	275	275	275	275	275	275	275	311	1,114	2,785	
		GUARDERIA 002	ORDINARIO	583	583	583	583	583	583	583	583	583	587	2,334	5,834	
		GUARDERIA No. 1 NAUCALPAN	ORDINARIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000	
		C.S.S. TOLUCA (ALBERCA)	ORDINARIO	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	12,539	39,514	98,786	
		C.S.S. TOLUCA (COCINA)	ORDINARIO	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000	
		C.S.S. CUAUHTEMOC	ORDINARIO	427	427	427	477	427	427	427	427	427	433	1,710	4,276	
		C.S.S. PROGRESO INDUSTRIAL	ORDINARIO	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500	
		C.S.S. SAN ILDEFONSO	ORDINARIO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000	

GOBIERNO DE
MÉXICO

012

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/MAE	UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	REQUERIMIENTO 2026 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
15	HIDALGO	H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	ORDINARIO	825	825	825	825	825	825	825	825	825	825	3,300	8,250
		H.G.Z.M.F. No.2 TULANCINGO	ORDINARIO	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	11,048	27,620
		H.G.Z. 5 TULA DE ALLENDE	ORDINARIO	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	25,032	62,580
		H.G.Z. 6 TEPEJI DEL RIO	ORDINARIO	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	7,592	18,980
		H.G.Z. 8 CD. SAHAGUN	ORDINARIO	903	903	903	903	903	903	903	903	903	903	3,612	9,030
		H.G.S.Z. 33 TIZAYUCA	ORDINARIO	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	15,400	38,500
		U.M.F. No. 35	ORDINARIO	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	916	2,290
		U.M.F. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	ORDINARIO	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	660	1,650
		U.M.F. 7 ATOTONILCO DE TULA	ORDINARIO	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 15 APAN	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. 16 ACTOPAN	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. 25 MINERAL DEL MONTE	ORDINARIO	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	512	1,280
		U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	ORDINARIO	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	440	1,100
		U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	ORDINARIO	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	256	640
		U.M.F. No. 34	ORDINARIO	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F No. 26 MIXQUIAHUALA	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. No. 32	ORDINARIO	669	669	669	669	669	669	669	669	669	669	2,676	6,690
		GUARDERIA CD. SAHAGUN	ORDINARIO	614	614	614	614	614	614	614	614	614	614	2,456	6,140
		CSS PACHUCA	ORDINARIO	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	2,437	6,085
		CSS CD. SAHAGUN	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	916	2,290
		CSS TEPEJI DEL RIO	ORDINARIO	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	368	920
		TIENDA IMSS-SNTSS No. 137	ORDINARIO	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	148	370
16	MORELOS	HGZ No.5 ZACATLPEC	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HGR No.1 CUERNAVACA	ORDINARIO	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		GUARDERIA No. 1 CUERNAVACA	ORDINARIO	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		UMF No. 24 YECAPIXTLA	ORDINARIO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UMF No. 30 CUERNAVACA	ORDINARIO	0	0	323	0	0	0	0	0	0	0	129	323
		C.I.B.I.S. XOCHITEPEC	ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	0	74	0	0	30	74
		UMF No.8 CIUDAD AYALA	ORDINARIO	100	0	0	0	100	0	0	100	0	100	168	400
		HGZ No. 7 CUAUTLA	ORDINARIO	300		300	0	0	0	0	0	0	0	240	600
		C.S.S. Tlaquiltenango	ORDINARIO	80	80	80	80	80	80	80	80	80	50	308	770
		C.S.S. JOJUTLA	ORDINARIO	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	312	780
		C.S.S. PUENTE DE IXTLA	ORDINARIO	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		C.S.S. TLALTIZAPAN	ORDINARIO	0	600	0	0	0	0	0	600	0	0	840	1,600
		C.S.S. YAUTEPEC	ORDINARIO	200	200	200	200	250	250	200	200	200	150	820	2,050
		CSS ZACATEPEC	ORDINARIO	1,000	1,000	500	500	500	500	500	500	500	500	2,400	6,000
		C.S.S. JIUTEPEC	ORDINARIO	50	50	50	50	60	50	60	50	60	0	192	480
		Unidad Deportiva Fidel Velazquez	ORDINARIO	50	50	50	50	60	50	60	50	60	0	192	480
		C.S.S. Villa de Ayala	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
30	TLAXCALA	HGZ 1	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		HGS8	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		H.G.S.C/M.F. No. 2	ORDINARIO	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	17,687	44,217
		U.M.F. No. 5	ORDINARIO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 6	ORDINARIO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 7	ORDINARIO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 9	ORDINARIO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	150	400
		U.M.F. No. 10	ORDINARIO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 17	ORDINARIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No. 18	ORDINARIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No. 19	ORDINARIO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U.M.F. No. 20	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No 22	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No 35	ORDINARIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No 37	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	140	350
		U.M.F. No 46	ORDINARIO	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	224	560

GOBIERNO DE MÉXICO

No. Puesto	DELEGACIÓN/UMAE	UMAE	RÉGIMEN ORDINARIO / RESERVAR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÁXIMO ESTÍMULO	MÁXIMO LÍNEA
		U M F No. 51	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		Almacén Delegacional	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Centro de Seguridad Social Tlaxcala	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Centro de Seguridad Social	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Estanislaoem	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Caja Delegacional	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292

013

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

014

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y O

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UNO	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
39	UMAE H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	HTDLV Y UMFRC	ORDINARIO	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	720	1,800
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de la Salinas	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	ORDINARIO	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	8,860	22,150
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SXXI	ORDINARIO	2,080	1,200	1,180	2,200	1,000	1,200	1,480	1,700	1,770	1,600	6,212	15,530
47	UMAE H. Gineco-Obst. No 4 Luis Castelazo	UMAE HGO4	ORDINARIO	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	224,000	560,000
48	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	ORDINARIO	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
49	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SXXI	ORDINARIO	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
		BANCO CENTRAL DE SANGRE CMNSXXI	ORDINARIO	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
		HOSPITAL DE PSIQUIATRIA DR HECTOR H. TOVAR ACOSTA	ORDINARIO	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	29,400	73,500
50	Nivel Central	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	8,332	20,830
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	832	2,080
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,332	3,330
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	6,332	15,830
														4,718,560	11,031,848

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Partida	DELEGACIONES RAE	UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	REGIMEN ORDINARIO / MENSUAL	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE PUESTA COMODATO PROPIO, ETC.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNO	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL MONTANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MENOS CAPACIDAD SI	D 1	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	D 8	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	D 15	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20	S 21	D 22	L 23	M 24	M 25	J 26	V 27	S 28	D 29	L 30	M 31	MARZO
		HGO 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Colectivo 55 S/, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 tanques 15000, 1tanque 10000, 1 tanque 2000	NO REQUIERE					9000					8000			8000					5000			6000			8000	9000			10000				8417	76,417
		HGZ 24	Av. Insurgentes Norte No. 1331, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES DE 15000 L, 1 TANQUE/HGN II, 1 TANQUE 2500 L	NO REQUIERE								5000									5000							5456					5760	72,200
		HGZ 39	Amanda 510 No. 420, Colonia San Juan de Aragon, Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07870	ORDINARIO	PROPIO	5	2 TANQUES 15000 L, 1 TANQUE 10000 L, 1 TANQUE 2500 L	NO REQUIERE				14000		17500			14000			17500			14000			17500			14000			6200	15334	166,534
		HGZ CON UMAA SAN PEDRO MÁLPA (TT) 40	Calle Santiago Tuxcotla No. 300, Col. Ampliación Tolteca, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES 15000 L, 1 TANQUE 10000 L, 1 TANQUE 5000 L	NO REQUIERE					14000					14000				12196			14000						14000						82,196
		U.M.F. 13	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aldamas Col. Azcapotzalco, C.P. 02000, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	3	1 tanque 7483 lts., 1 tanque/1000 lt.	NO REQUIERE							793																						793
		UMF 120	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza de Juárez C.P. 09297, Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							900					633																	1,533
		UMF 2	San Jacinto Iglesia de la Cruz No. 81, Col. Santa Ma. La Rivera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/900 lt	NO REQUIERE							900					900																	1,800
		UMF 35	Calle Sede No. 290, Colonia Penitón, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/900 lt	NO REQUIERE							337																						337
		UMF 11	Carmen Esq. Leon Cayado No. 307, Col. Tetepo..., C. P. 07570, Alcaldía Gustavo A Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							900					625																	1,525
		UMF 14	Blvd. Puerto Aereo No. 83, Col. Moctezuma, C. P. 15530, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 lt, 1tanque / 500 lt	NO REQUIERE							890					666								400										1,956
		UMF 20	Calz. Vallejo 675, Col. Vallejo, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero	ORDINARIO	PROPIO	3	1 tanque 15000 lt, 1 tanque /500 lt, 1 tanque 5000 lt, 2 tanques/500 lt	NO REQUIERE							1,900					900													560				2,760
		UMF 33	Avenida Ferrocarriles esq. Retacalmecatl, Col. El Rosario, C.P. 02420, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4		NO REQUIERE							1,900							1,896								1054						4,854
		UMF 33	Calle Sede No. 290, Colonia Penitón, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							337																						337
		UMF 36	Carretera Federal Mexico 8/N Col. Atzacoalco C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							824																						824
		UMF 41	Eje 4 Norte Fortin Esq. Río Bamba, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							909														780								1,665
		UMF 43	Carolina Tarragona Chalmo, Casa Lopez, Barrio San Antonio Gustavo A. Madero C.P. 07300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							900					900																	1,800
		UMF 44	Av. Plan de San Luis y La Salle, Col. La Escalera, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							964					900								900										2,350
		UMF 15	Calle Francisco González Bocanegra No. 10 Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					400				400			400			400					400										2,350
		UMF 40	Avenida Hidalgo No. 94 entre 2da Cerrada de Hidalgo y la 2da Cerrada Benito Barbara, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02734	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					400				400			400			400					400										2,800
		UMF 17	Calz. Legaria 216 Esq. Gran Due y Cerrada de Zacatal, Col. Penal, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE					1200				1200			1200								1200										3,600
		UMF 3	Calle Oriente 91 No. 3406-B Col. Ric. El Rosario, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						400				400						400								300					1,100
		UMF 34	Av. Riviera y Calle 3 Col. Agricola Pantitlan, C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						400				300						200													900
		UMF 5	AVE. MARINA NACIONAL Y ESQ. MARTIRES DEL SUEZO CD. ARAHUAC C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						980				520																			1,500
		UMF 34	Calle Oriente 91 No. 3406-B Col. Ric. El Rosario, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /500 lt	NO REQUIERE						400				400						400								330					1,130
		UMF 6	Cel. Manuel Buitrón s/n, C.P. 15310, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						400				400						400								480				376	1,656
		GUARDERIA 1	Calle Principal No. 31, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Sede 3, Colonia Santa Cruz Aviacion, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						400				400																			1,836
		GUARDERIA 12	Avenida Moreno No. 126, Colonia San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						900				633																			1,533
		GUARDERIA 11	Avenida Cuitlahuac No. 456, Colonia Héroes de Nacozari, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						500				500						500												500	4,060
		GUARDERIA 13	Calle Matamoros No. 91, entre Cuauhtli y Av. Purapitio, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					400		400		400		400		400		400		400		400		400		400		400		400	400	5,976
		GUARDERIA 14	Calle Matamoros No. 91, entre Cuauhtli y Av. Purapitio, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					400		400		400		400		400		400		400		400		400		400		400			4,200
		GUARDERIA 10	Avenida Cuitlahuac No. 2917, entre Eje 5 y Sur Maya, Colonia Aeropuerto, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE						980								520				520											2,200
		GUARDERIA 9	Avenida Cuitlahuac No. 2917, entre Eje 5 y Sur Maya, Colonia Aeropuerto, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE						400				400						400													1,200
		GUARDERIA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 245, entre Calle A y B, Colonia Aeropuerto Andrews, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE						400	400		400		400		400		435													1,435
		GUARDERIA 21	Calle Sede Carmen No. 111 y 115, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE							415																					415
		GUARDERIA 22	Calle Bulldozer No. 139 - A, entre Arcos de Belen y Ramon Ramirez Sterling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE							400			377																			777
		GUARDERIA 31	Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 200, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						400				400						400													1,200
		GUARDERIA 30	Avenida 22 de Febrero y Dezpensa, Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02070	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE								900																					900
		GUARDERIA 36	Avenida Mexico y Calle 3, Colonia Penitón, Alcaldía Iztacalco, C. P. 09100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE										606																			606
		GUARDERIA 4	Avenida Mariano Escobedo No. 100, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE											400																		411	2,211
		GUARDERIA 41	Calle Shakespeare No. 20, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								340																					340
		GUARDERIA 5	Calle Bucarelli Esquina Brasil, entre F.F.C.C. Industrial y Ria Consulado, Colonia Tres Mosquetes, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07640	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					400		400			400		400			400														4,200
		GUARDERIA 32	Calle Francisco Loreadano No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					400				400			400			356					350			400				400	2,997
		GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 317, entre F.F.C.C. Industrial y Ria Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07640	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					400		400		400		400		400	400		300		300		300		300		337				4,317
		GUARDERIA 8	Calle Presa Gabriela y Presa Tepuxtepec, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					400		400		400		400		400	305		300		353										3,358
		GUARDERIA 9	Calle Manuel Villalongin No. 177, Colonia Guadalupe, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							500					500								631									1,631

GUARDERIA IX	Calzada Vallejo S/N, CBN La Raza (a un costado de la Consulta Externa) Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE							500			330		527		500			500									900	7,327
GUARDERIA VII	Calle Toledo No. 29, Colonia Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04360	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 lt	NO REQUIERE									400					352			374			394						300		1,974
GUARDERIA XI	Calle Tricolor A. Lote 19,Colonia Campestre Aragon Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE									700					700						700								2,100
GUARDERIA 42	Calle Guillermo Prieto No 18 Colonia San Rafael Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 lt	NO REQUIERE											441																441
GUARDERIA 13	Calzada Mexico Tacuba No 963 Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 lt	NO REQUIERE										900						963				600						591	3,391
GUARDERIA 35	Avenida Sevilla No. 53, Col. Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1100 lt	NO REQUIERE										700						709						643					2,043
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA COL. ESTRELLA C. P. 07770, DEL. G. A. M.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 lt	NO REQUIERE								1038														1858					3,396
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED / TOPACIO	SAN PABLO No. 36, COL. CENTRO, C. P. 0098, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE									600					403			791			400						400	1,991
C.S.S. PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 2010 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE		500					900		500			900			600			600				500				527	1,574
C.S.S. LEGARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRAN 0540 COL. PESCA,	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE									500														774				
C.S.S. TLATILCO	GLAVELINAS ED COL. NUEVA SANTA BARA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE										800										500					940		2,100
C.S.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ANAHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1100 lt	NO REQUIERE											441																441
UNID. DEPORTIVA BENITO JUAREZ VALPA	AV. MORELOS 134 COL. SAN PEDRO Easo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE			500								500						500						531				3,391
TIENDA PARA EMPLEADOS	69 1 P. M. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE				600			311			300				320				300				330				300	3,211
DELEGACION NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional no 5421, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	1tanque 1000, 1 tanque 1500lts	NO REQUIERE		1000					500		1000			500			1000			500			1000			527		1000	7,337
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS	Avenida Cuitlahuac 19 esq. Río Bamba, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE							400						400						320			291			400	1,891
SUCURSAL CDMX 05	Av. Hidalgo No. 25, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100lts	NO REQUIERE							1700															1501					3,201
OFICINA DE CATALOGO DE PIEZAS ORIGINALES	Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco Número 186, Colonia Leyes de Reforma 1A Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tinaco 1100 lt	NO REQUIERE									340																		340
HGR 1	MARSIL IGNACIA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	3000 L (3) 2000 L (1) 500 L (1)	NO REQUIERE										14000							14000						12000				40,000
HGR 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE NORANCITES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14315, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	3000 L	NO REQUIERE							20000							20000						20000				10416		78,416
HGZ 1-A	S/N VIAL 7 SUR MUNICIPIO LERMA No. 270, COL. NORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 62300, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 3300 L (1)	NO REQUIERE									16000					16000						10000				10000		52,000
HGZ 3-A	CALLE AMR, No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 300 L (1) 1100 L(1) 2000 L (1) 500 L (1)	NO REQUIERE											12000			4000			12000			10000			13000				58,000
HGZ 35	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 472, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	10000 L (1)	NO REQUIERE							10000													10000						30,000
HGZ 27	AVENIDA CAMPAÑA DEL EJÉRCITO TRIGARANTE S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 2500 L(1)	NO REQUIERE							12000						13000						6000							30,000
HGZ/UMF 08	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 1100 L (1)	NO REQUIERE													13300						13000					13000	10038	49,938
UMF 28	GABRIEL MANCERA No. 1035, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	10000 L	NO REQUIERE											8000																8,000
HGZ 32	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE NORANCITES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14315, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L (3) 3000 L (2) 2140 L (1)	NO REQUIERE			17500														17500						14200				50,000
UMF/URSAA 12	AVENIDA JESÚS DEL MONTE S/N, COL. JESÚS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05260, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1627.5 L (1) 947.5 L (1)	NO REQUIERE							1200						1200						1200					1400		5,000
HP/UMF 10	CALZADA DE TLALPAN No. 339, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE														600												600
UMF 031	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1171, COL. EL SANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5000 L (3) 650 L (1)	NO REQUIERE											4200												1000				6,000
UMF 100	AVENIDA TLÁHUAC ENTRE AVENIDA AGUAS Y EL TRÉBOL No. 4287, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	941 L	NO REQUIERE														70												70
UMF/LOMA 167	AVENIDA TLÁHUAC No. 5003, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13360, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	941 L (3) 500 L (1)	NO REQUIERE											500												700				1,500
UMF 07	CALZADA DE TLALPAN No. 4230, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1400 L	NO REQUIERE									700								700							600		2,000
HGZ/UMF 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 155, COL. HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	200	NO REQUIERE											20																20
UMF 09	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7, S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE															500												500
UMF 10	AVENIDA MÉXICO No. 58, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE										700												750				1,500
UMF 43	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1515, COL. EL SANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	250 L	NO REQUIERE											200						200						200		100	700
UMF 105	CALLE LA TOLA No. 10, COL. PUEBLO VIEJO SAUZ, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10340, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE													500														500
UMF/URSAA 161	AVENIDA TOLUCA No. 486, COL. OJUAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE											595										204						1,799
UMF 81	CALLE CRUZADA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE																	414										414
UMF 94	CALLE NIÑOS HÉROES No. 103, ESQUINADO POR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1750 L (1) 2140 L (1)	NO REQUIERE												800												800				1,600
UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HÉROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																675										675
UMF 19	CERRITO IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																		200									200
UMF 45	CALLE SUR 109 No. 3419, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08000, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE								250										300						295				845
UMF 46	CALZADA TLALPAN No. 2533, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE													600														600

916

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |

| | | |

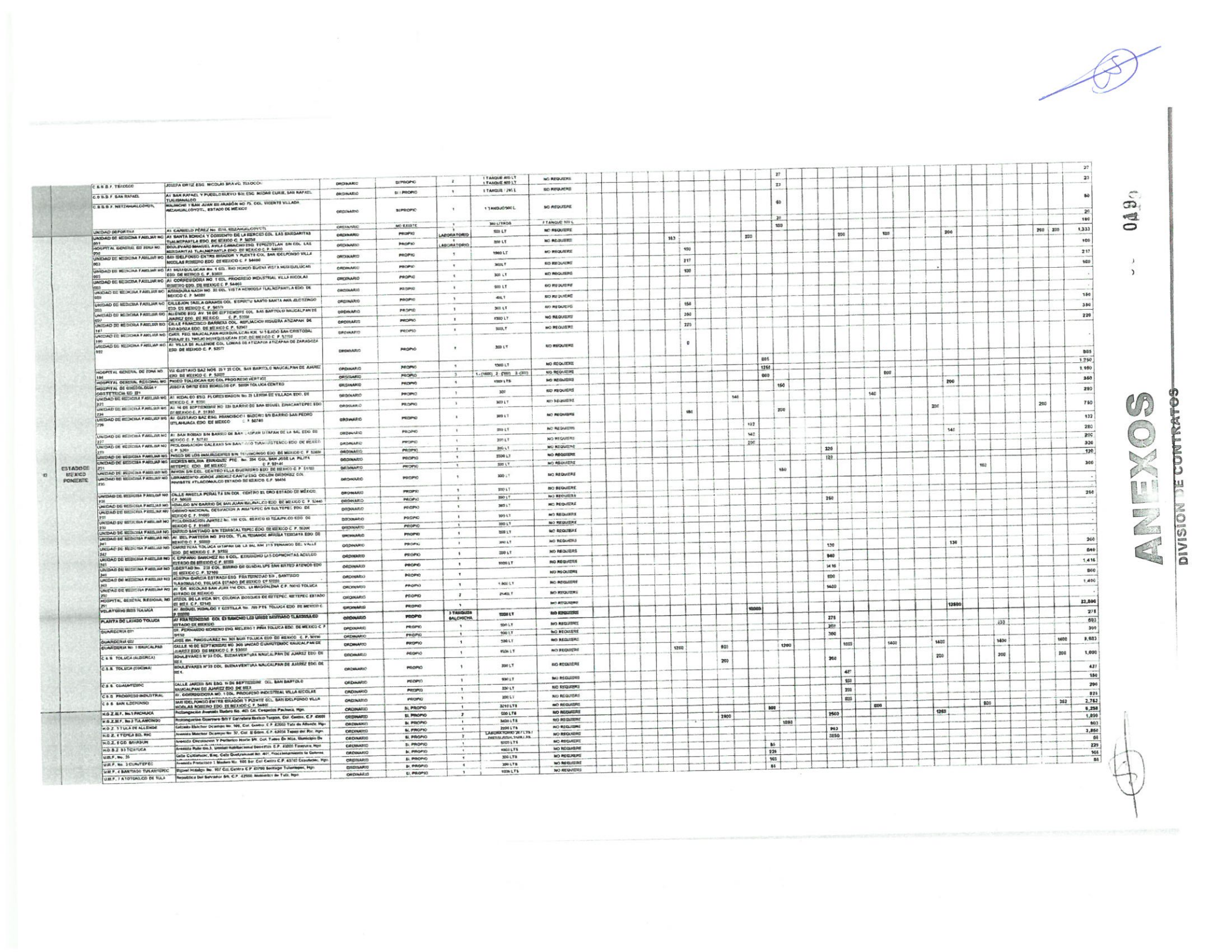

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

019

15	HIDALGO	U.M.F. No. 19 APAN	Adalina Pantoja S/N, Col. Nuevo Hercez, C.P. 43400 Apan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE										46																			46
		U.M.F. 16 ACTOPAN	Avenida Cerrito Solidaridad No. 115-A Fraccion privada Efren Rebolledo, Col.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 Lts	NO REQUIERE										46																			46
		U.M.F. 23 MINERAL DEL MONTE	Norte San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42120 Mineral del Monte,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE										126																			126
		U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera Tlaxcoapan - Ixmiquilpan S/N, Col. Educacion C.P. 42850 Tlaxcoapan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE										110																			110
		U.M.F. No. 28 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvares Gomez, S/N, Barrio La Campaña C.P. 42400	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE										46																			46
		U.M.F. NO. 31 ZEMAPAN	Calle Preparatoria No 3 Zimapan, Hgo	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE										64																			64
		U.M.F. No. 34	C. Carmen Serdan Y Boulevard Presidentes No. 1101, Col. Real De Minas, C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1220 LTS	NO REQUIERE										56																			56
		U.M.F. No. 36 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Col. Las Tigres, C.P. 73700 Mixquiahuala, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE										46																			46
		U.M.F. No. 37	Boulevard Luis D. Colosio, Esq. Jaime Torres Bodet No. 201, Fraccionamiento	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE										669																			669
		GUARDERIA CB SAHAGUN	Conjunto Residencial Dina No. 056, Col. Sahagun, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE										514																			514
		CEG PACHUCA	Calle UDP No. 906 Carr. Pachuca - Mineral 128 Km 84.1 C.P. 42183 Col. Venta Prieta	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300 LTS	NO REQUIERE										600																			600
		CEG CB. SAHAGUN	Plaza Rodrigo Gómez No. 1 Col Centro C.P. 43960 Cd. Sahagún, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE										229																			229
		CEG TEPEJI DEL RIO	Nacional de Enseñanza Tecnica No. 91 Cb. El Exito C.P. 42855 Tepeji del Rio,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE										92																			92
		TIENDA ISSSTE-DIF'S No. 137 TEPEJI	Progreso Industrial No. 25 Tepeji del Rio, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE										37																			37
19	MORELOS	NSG Sto. 5 ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec, C.P. 62760	ORDINARIO	San propios	2	1,000 litros cada tanque	NO REQUIERE																850													850
		NSG Sto. 1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Control Col. Flores Magon, Cuernavaca C.P. 62030	ORDINARIO	San propios	2	2,000 y 500 litros cada tanque	NO REQUIERE																1,000													1,000
		GUARDERIA No. 1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Control Col. Flores Magon, Cuernavaca C.P. 62030	ORDINARIO	San propios	1	1,500 Litros	NO REQUIERE																500													1,000
		USF No. 24 TECAPETLA	Carretera Yecapixtla - Agua Hedionda KM. 12 S/N Col. Tecapetla, Tecapetla, Morelos C.P. 62910	ORDINARIO	San propios	1	500 Litros	NO REQUIERE																													200
		USF No. 30 CUERNAVACA	Blvd. Benito Juarez Num 18 Col. Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000	ORDINARIO	San propios	1	1,000 Litros	NO REQUIERE																													0
		C.I.D.E.S. SOCHITEPEC	Calle Argentina No. 1 Esq. Con Honduras, Col. Centro, Xochitepec, Morelos C.P. 62790	ORDINARIO	San propios	1	500 litros	NO REQUIERE																													0
		USF No. 9 CIUDAD AYALA	Jueves Esq. Carmaldara Col. Centro Ciudad Ayala,	ORDINARIO	San propios	1	1000 litros	NO REQUIERE																													100
		UMF No. 7 CUAUTLA	Camacho y Molina s/n Esq. Tollpatenc, Col. Centro Cuautla Morelos C.P. 62745	ORDINARIO	San propios	2	1,000 y 500 litros cada tanque	NO REQUIERE																													200
		C.S.S. Tlaquiltenango	Av. Morelos No. 2, Col. Centro, Tlaquiltenango CP 62760	ORDINARIO	San propios	1	500 litros	NO REQUIERE																													50
		C.S.S. JOJUTLA	Av. Josefa Ortiz de Dominguez No. 337 Col. Centro, Jojutla Morelos.	ORDINARIO	San propios	1	500 litros	NO REQUIERE																													89
		C.S.S. PUENTE DE IXTLA	Av. Gilberto Figueroa No. 703 Col. San Isidro, Puente de Ixtla Morelos.	ORDINARIO	San propios	1	500 litros	NO REQUIERE																													-
		C.S.S. TLALTIZAPAN	Av. 5 de Febrero s/n Col. Centro Tlaltizapan, Morelos C.P. 62770,	ORDINARIO	San propios	1	500 litros	NO REQUIERE																													-
		C.S.S. TAULTEPEC	Virginia Fabregas No. 17 Col. Centro Tlaltepec Morelos	ORDINARIO	San propios	1	200 litros	NO REQUIERE																													200
		C.S.S. ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec Morelos c.p. 62760	ORDINARIO	San propios	1	1,000 litros	NO REQUIERE																													1,000
		C.S.S. JANTEPEC	Av. Insurgentes Esq. Emiliano Zapata s/n, Col. Centro, Jantepec, Morelos, C.P. 62750	ORDINARIO	San propios	1	200 litros	NO REQUIERE																													50
		Unidad Operativa Fidel Velazquez	Guillermo Calderon Calderon Km. 2.5 Col. Rubicon Hernandez Navarro, Cuernavaca, Mor.	ORDINARIO	San propios	1	200 litros	NO REQUIERE																													50
		C.S.S. Villa de Ayala	Av. Emilio Alvarez s/n, Col. Centro, Villa de Ayala, Morelos.	ORDINARIO	San propios	1	500 litros	NO REQUIERE																													25
		HGZ 4	Av. Universidad s/n carretera a Tlaxcoac Tlaxcala, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE										750																			1,500
		HGSS	Guillermo Valle 115, Tlaxcala, Tlax	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE										750																			1,500
		H.G.S.C.A.F. No. 9	Venustiano Carranza, esq. Centenario, Apizaco, Tlaxcala	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1 DE 400 Y 1 DE 2100	NO REQUIERE											1000																	1400		622		4,422
		U.M.F. No. 3	Democracia s/ Alfonso s/n Barrio Tambo Xicohtzinco, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	700	NO REQUIERE												50																	50
		U.M.F. No. 4	Av. Industrias No. 24, Panotla, Tlax	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE												60																	60
		U.M.F. No. 7	Av. Puebla-Tlaxcala No. 3, Zacatelco, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE												60																	60
		U.M.F. No. 8	Ignacio Picazo norte 84, Santa Ana Chiautempan	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE												40																	40
		U.M.F. No. 10	Av. Hidalgo 19 San Pablo Apetatitlan,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	200	NO REQUIERE												60																	60
		U.M.F. No. 17	Av. Benito Juárez No. 32, Col. Sta. Elena, Amaxac de Guerrero, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	200	NO REQUIERE												30																	30
		U.M.F. No. 18	Manuel Avila Camacho s/n Santa Cruz, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	700	NO REQUIERE												30																	30
33	TLAXCALA	U.M.F. No. 19	Av. Pco. I. Madero No. 401, Apizaco, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE										250																	250				500
		U.M.F. No. 20	Rancho Blanco s/n Huamantla, Tlax	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	200	NO REQUIERE																50													50
		U.M.F. No. 22	Plaza Solar 28 San Pablo del Monte, Tlax	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE																25													25
		U.M.F. No. 25	Juarez 1 Mazatecochco, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE																30													30
		U.M.F. No. 37	Portirio Bonilla esq. Hidalgo 37 Calpulalpan, Tlax	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE																25													25
		U.M.F. No. 48	Carret. Puebla-Zac. Tlaxco, Tlax. Tel. 012454003398	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	100	NO REQUIERE																50													50
		U.M.F. No. 51	José Ma. Morelos S/N, San Luis Teolocholco, Tlax	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE																25													25
		Almacen Delegacional	Libramiento IPN s/n Tlaxcala, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	5	1000	NO REQUIERE																220													220
		Centro de Seguridad Social Tlaxcala	Guillermo Valle 115 Tlaxcala, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	9	1000	NO REQUIERE																220													220
		Centro de Seguridad Social	Democracia Ixtacuixtla Calpulalpan, Tlax.	ORDINARIO	SI, PROPIO	5	500	NO REQUIERE																220													220
		Casa Delegacional	Av. Heroes s/n Santa Elena Purroña, Tlax. S/T	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	100	NO REQUIERE																220													220
29	UMAE H. de Trauma, y Ortopedia L. Verdes	HTOLV Y UMPRC	HTOLV Avenida Lomas Verdes No. 58 Colonia Santa Cruz Acatlán Municipio de Jiutepec Estado de Morelos C.P. 62130 UMPRC Avenida Vicentegalo 117 Puerta B Colonia Cuauhtémoc Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	01	1 TANQUE / 5,000 LITROS	NO REQUIERE												100																			100
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de la Salinas	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	Av. Colector 13 S/N Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	4	H. TRAUMATOLOGIA 945 LTS, H. ORTOPEDIA 1627 Y 900 LTS Y CENTRAL DE ESTERILIZACION 297 LTS	NO REQUIERE											600							60													1016				2,316
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN S.XXI	AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES 6	ORDINARIO	PROPIO	2	1er tanque 2,500 litros 2do tanque 400 litros	NO REQUIERE														2900																	2,900
47	UMAE H. Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	UMAE HGO4	AV. RIO MAGDALENA # 289, COL. TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CDMX	ORDINARIO	SI = 1 PROPIO (UMAE HGO4 S.XXI) = 3 COMODATO (UBICADOS EN AZOTEA N°3)	= 1 (UMAE HGO4 S.XXI) = 3 (HOSPMIP N°3)	= 1 (UMAE HGO4 S.XXI) = 1 (HOSPMIP N°3)	3 TANQUES DE 3000 A 5000 L								5000			5000			5000			5000			5000			4000		5000		4000	5000	50,000
49	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06720	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 / 1000 , 1 / 200 , 1 / 100	NO REQUIERE									500			500				500											300				2,200

0230

(9)

| | | |

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

JAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DE MÉXICO

No. Partida	DELEGACIÓN/ UMAE	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / SEXENTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO PROPIO OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD HASTA RENOVAR EL LICENTE FORM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
		HGO 3-A	Av. Instituto Politecnico Nacional esquina, Colector 15 M Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero. P 07760	ORDINARIO	PROPIO	3	3 tanques /5000L Total 15000L / 1 tanque /2000L	NO REQUIERE		14673														14673									14674				44,015
		HGZ 16	Av. Ingenieros Norte Núm. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES DE /5000L Y 2 TANQUES DE /1000 L	NO REQUIERE	9211												9211																	27,635
		HGZ 79	Avenida 315 No. 195, Colonia San Juan de Aragon, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07919	ORDINARIO	PROPIO	3	2 TANQUES /5000 lt + 1 TANQUE /1000 lt, 1 TANQUE 2000 lt	NO REQUIERE			7905															7909											1909			23,940
	UMF CON UMAA 005 PESOS SALPA, TPI 48	Calle Santiago Heredia No. 200, Col. Aeropuerto Peñuelas, Alcaldía Xochimilco, C. P. 02713	ORDINARIO	PROPIO	3	3 TANQUES /5000 lt , 1 TANQUE /1000 lt, 1 TANQUE 2000 lt	NO REQUIERE				10935						15635										10935						10937					10935	78,177
	U.M.F. 13	Reforma No. 5 esq. Hidalgo y Xochicalco Col. Aeropuertuario C.P. 52908 Alcaldía Xonacatlán	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /5400 lts , 1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE					550																										550
	UMF 129	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1012 Col. Cabeza de Juárez C.P. 09297 Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						500																									500
	UMF 2	San Juana Inés de la Cruz No. 81, Col. Santa Ela La Rivera, C.P. 05498, Alcaldía Cuajimalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE												330																			330
	UMF 25	Calle Siete No. 290, Colonia Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE					420													600													420
	UMF 11	Carrizo Esq. Lago Chalco No. 330 Col. Vallejo C.P. 07570, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE			700																												1,300
	UMF 14	Blvd. Puerto Aereo No. 15, Col. Moctezuma C.P. 15530, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 lt, 1 tanque / 500 lt	NO REQUIERE							797																							797
	UMF 38	Calz. Vallejo 679 Col. Vallejo, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 lt, 1 tanque /500 lt	NO REQUIERE				400																										400
	UMF 13	Avenida Calzadas esq. Retacimiento, Col. El Rosario C.P. 02630, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque /1000 lt, 2 tanques/500 lt	NO REQUIERE								348																						348
	UMF 15	Calle Siete No. 290, Colonia Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						431																									431
	UMF 36	Carrada 1 de Mayo S/N Col. Atzacoalco C.P. 07500, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE								809																						775
	UMF 41	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Rio Bamba Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE									778																					1,553
	UMF 49	Tamaulipas Tachipas y Chalmas, Cuauhtepec Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07150	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					660																										1,553
	UMF 64	Av. Plan de San Luis y Lr. Salle Col. La Escalera, C.P. 07160, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE										525																					525
	UMF 16	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 16 Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								300			300																			325
	UMF 60	Avenida Hidalgo No. 26 entre 2da Cerrada de Hidalgo y la Eta Colonia Santa Barbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02230	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE									300																					1,294
	UMF 17	Calz. Legaria 294, Fes. Otras Obra y Cerrada de Toledo, Col. Pensil, C.P. 11439, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE						1294																									630
	UMF 3	Calle Chiapas 91 No. 3a Edif. Mz. 3 A Col. La Joya C.P. 07008, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE										420																					560
	UMF 38	Av. Méxivo y Calle 2, Col. Agrícola Pantitlán C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE											300																				300
	UMF 3	AVE. MARINA NACIONAL Y EDO. MARIANO ESCOBEDO COL. ANAHUAC C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					600																										600
	UMF 5	Cal. Hermes Balbuena C.P. 15510, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /300 lts	NO REQUIERE			300																												600
	GUARDERIA 1	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Aviacaca, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															236
	GUARDERIA 12	Avenida Barrera No. 124, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02719	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE				265																											829
	GUARDERIA 11	Avenida Cuitláhuac No. 450, Colonia Héroes de Nacozari, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07780	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							529																							560
	GUARDERIA 13	Calle Motolonia No. 31, entre Comonfort y Av. Peralvillo, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							308																							554
	GUARDERIA 14	Calle Motolonia No. 31, entre Comonfort y Av. Peralvillo, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								308																						716
	GUARDERIA 15	Avenida Coatemoc No. 0917, esq. Calle 5 de Mayo, Colonia Atzacapotzalco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE									400																					1,133
	GUARDERIA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 345, entre Calle 4 y 5, Colonia Aeropuerto Jacalones, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15019	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE										420																					420
	GUARDERIA 21	Calle Dos Caracol No 113 y 115 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE											400																			1,047
6	O.F. NORTE	Calle Baldiaco No. 139 , A. entre Arcos de Belen y Manuel Barquez Sterling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	400																														925
	GUARDERIA 23	Calle Rio Lerma Frente Eugenio y Zaragoza No. 298, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					300																										525
	GUARDERIA 34	Avenida 22 de febrero y Esperanza, Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Xochimilco, C. P. 02910	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE										575																					457
	GUARDERIA 28	Avenida Mexico y Calle 1, Colonia Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE																	457														620
	GUARDERIA 4	Avenida Mariano Escobedo No. 100, Colonia Anahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE			300															174													376
	GUARDERIA 41	Calle Shakespeare No.30, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					320																										851
	GUARDERIA 9	Calle General Ruyenne S/N, entre F.F.C.C Industrial y Rio Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07260	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							475																							1,216
	GUARDERIA 52	Calle Francisco Lerenzana No. 16, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					400												400														878
	GUARDERIA 8	Calzada de Guadalupe No. 217, entre F.F.C.C. Industrial y Rio Consulado, Colonia 7 de Noviembre Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07260	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE									290																					1,015
	GUARDERIA 9	Calle Presa Salinita y Presa Tepuxtepec, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								340																						

022

GUARDERIA 0	Calle Manuel Villalongin No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE														600															600
GUARDERIA 1V	Calzada Tlalpa S/N, Colo La Plaza (a un costado de la Comedia Estatal Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	800																		785										1.585
GUARDERIA VII	Calle Tlaxcala No. 29, Colonia Cuauhtémoc Acolalpa, Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		410																											410
GUARDERIA 43	Calle Tlaxcala N. Lote 19,Colonia Campestre Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE				330																									330
GUARDERIA 45	Calle Guillermo Prieto No. 33, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						223													223										446
GUARDERIA 19	Colonia Blanco Tacuba No. 101 Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE														640															640
GUARDERIA 35	Avenida Sonora No. 53, Col. Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE														640															640
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPETAC	CALZ. DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. 07810, CDMX, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE						9015																							1.015
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DEPORTIVO TEPOTZO	SAN PABLO No. 31, COL. CENTRO, C. P. 0000, MÉXICO D. F	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE			300																			300							800
C.I.S. PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 2903, COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	900																785												1.685
C.I.S. LEGARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRAN ORO COL. PENSIL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		410																											410
C.I.S. TLALPILCO	CLAVELINAS 83 COL. NUEVA SANTA MARIA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE										330																			330
C.I.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ANAHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE									646																				646
UNID. DEPORTIVA BENITO JUAREZ TALPA	AV. MORELOS 124 COL. SAN PEDRO Xalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE											640																		640
TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. L P. S S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		200														720													920
DELEGACION NORTE	Asentido Instituto Politécnico Nacional No 5421, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	1tanque /5000 1 tanque /1000	NO REQUIERE																1000													1.585
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS	Asentido Colector 11 esq. Rio Blanco, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					300																		300							600
SUBDELEGACION III	AV. Hidalgo No. 23, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000lts	NO REQUIERE	640																												640
OFICINA DE CALZADA DE AVIOS ORDINALES	Av. Tezozomoc 839, Colo Lagunilla Tezozomoc Alcaldía Gustavo A. Madero C.P.02 940	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	320																												320
MGR 1	GABRIEL BANCERA No. 372, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5000 L (2) 3000 L (1) 200 L (1)	NO REQUIERE	13334																	13334									13332	40.000
MGR 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE ROMONTEO Y LAS BODEGAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	8	10000 L	NO REQUIERE	4402		4402		4402		4402		4402		4402			4402		4400		4400		4400		4400		4400		4400		4400	78.416
MGZ 1-A	LAS VIAS 7 SUR MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (2) 3000 L (1)	NO REQUIERE				13000							13000								13000								13000		80.000
MGZ 2-A	CALLE ASIL No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400 CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (1) 3000 L (1) 1200 L (1) 500 L (1) 200 L (1) 100 L (1)	NO REQUIERE						12540							12540						12540					12540						12540	80.000
MGZ 30	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 673, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	10000 L (3)	NO REQUIERE						10000														10000								10.000
MGZ 47	AVENIDA CAMPAÑA DEL ESSANO Y COMBATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09330, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 2500 L (1)	NO REQUIERE						10000														10000								10.000
MGZ-ABP 60	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 203, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (1) 1650 L (1)	NO REQUIERE		12483				12483											12483							12483					49.930
UBF 25	GABRIEL BANCERA No. 350 COL. DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	10000 L	NO REQUIERE														6000															6.000
MGZ 57	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE ROMONTEO Y LAS BODEGAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MÉXICO	ORDENARIO	SI PROPIO	9	5000 L (3) 3000 L (2) 2500 L (1)	NO REQUIERE			10687												14447									10664					40.000
UMF/URBAN 42	AVENIDA JESUS DEL MONTE S/N, COL. JESUS DEL MONTE, ALCALDÍA HUIXQUILPAN, C.P. 52760, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	10273 L (1) 943.2 L (1)	NO REQUIERE				1250						1250										1250					1250			5.000
HPUMP 10	CALZADA DE TLALPAN No. 811, COL. NIÑOS HEROES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (3) 5000 L (1)	NO REQUIERE											800																	800
UMF 001	CALZADA ERMITA ITZAPALAPA No. 1171, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09330, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 400 L (1)	NO REQUIERE					3000																3001								6.000
UBF 103	AVENIDA TLÁHUAC ENTRE AVENIDA AGUAS Y BUGAMBILIA No. 4007, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA ITZAPALAPA, C.P. 09500, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	941 L	NO REQUIERE														20															20
UBF/URBAN 102	AVENIDA TLÁHUAC No. 1662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC C.P. 13360, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	3674 L (1) 3672 L (1)	NO REQUIERE						500														500					500			1.500
UMF 67	CALZADA DE TLALPAN No. 4700, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				650								650										780							2.000
MGZ/UBF 39	CALLE AGUASCALIENTES No. 100, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	870	NO REQUIERE																													-
UBF 60	AVENIDA CENTRAL LUCIO CABAÑAS CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	800																												800
UBF 19	AVENIDA MÉXICO No. 80, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																													-
UBF 43	CALZADA ERMITA ITZAPALAPA No. 1313, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09330, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	2	207 L	NO REQUIERE					200						200									200					100				700
UBF 160	CALLE LA PEÑA No. 59, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		480												420															900
UBF/MGZ 101	AVENIDA TOLUCA No. 668, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE									894														895						1.789
UBF 81	CALLE ORIZABA No. 91, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1400	NO REQUIERE				414																									414
UBF 84	CALLE NIÑOS HEROES No. 148 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L (1) 2500 L (1)	NO REQUIERE																													-
UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01178, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	878																												878
UBF 11	ZARATA ITZAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04231, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																													-

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

023

	UMF 45	CALLE SUR 159 No. 1418, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	12 PROPIO	1	420 L	NO REQUIERE			320										320								100								900
	UMF 46	CALZADA TLALPAN No. 3655, COL. ISIDRO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04819, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	01 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				600																									600
	UMF 18	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 103, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					258																									258
	UMF 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	336 L	NO REQUIERE						200																								208
	FARMACIA 16	CALLE GUADALUPE 110 FOR.U. No. 8, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	01 PROPIO	1	336 L	NO REQUIERE		252					250																						1,832
	GUARDERIA 31	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 320, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1000	NO REQUIERE								600																				1,023
	GUARDERIA 33	AV. SAN JERÓNIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	04 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE									847																				1,694
	GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 630, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	16 PROPIO	1	1100 L	NO REQUIERE																													1,100
	GUARDERIA 18	CALLE MIGUEL CARDONA No. 46, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	08 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE			168																										1,000
	GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 253, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1100 L	NO REQUIERE	220					220																								834
	GUARDERIA 22	CALZADA CIENTA ITZAPALAPA No. 540, COL. SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA ITZAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	03 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	220				210																								1,071
	GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3320, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE			268			220																								1,000
	GUARDERIA 25	CALLE AGUSTÍN GUTIÉRREZ No. 63, COL. GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	2	600	NO REQUIERE			318																										900
	GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 642, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	01 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				220																										1,000
	GUARDERIA 28	CALZADA DE LA VIGA No. 157-A, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	01 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					376																									1,000
	GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 8, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE						316																								950
	GUARDERIA 30	CALLE EUGENIA No. 290, COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	04 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE							116																						1,200
	GUARDERIA 36	CALLE NORCULTURA No. 88, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	01 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE						600																								960
	GUARDERIA 3-A	CALLE ALVARO OBREGÓN No. 212, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				237										237															766
	GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 45, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	04 PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	256																266												632
	GUARDERIA 48	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 168, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	420 L	NO REQUIERE			316																										1,580
	GUARDERIA 45	CALLE XOCHICALCO No. 733, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	16 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		768																											900
	GUARDERIA V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01376, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	04 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE						456												160												792
	GUARDERIA VII	CALLE DR. VELASCO No. 130, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE										792																			768
	CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMÓN No. 29, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1200 L	NO REQUIERE														768														96
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA ROJO No. 712 ENTRE IGNACIO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	04 PROPIO	1	1000	NO REQUIERE								96																				28
	CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 204, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	287 L (1)	NO REQUIERE											20																	9,600
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 736, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO C.P. 10100, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	768				768				768						768														800
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	AV. 4 S/N ESQ. CALLE B S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	04 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE							590																					476
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HÉROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y RODIO S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01376, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																												172
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CLAVEL SUR 78 No. 6, COL. SAN PEDRO MÁRTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14070, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	320 L	NO REQUIERE							335					172																172
	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. LUIS HIDALGO MONROY No. 69, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09480, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	7	1000 L	NO REQUIERE	10519		10519		10519		10520		10520		10520		10520	10520	10520	10520	10520	10520	10520	10519	10519	10519		10519	10519	10519	10519	10519	182,064
	PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 71, COL. EX-EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04620, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	2	1000 L (1) 4216 L (4)	NO REQUIERE	10175		10175		10175		10176		10175		10175		10175	10175	10175	10175	10175	10175	10175	10176	10176	10176		10176	10176	10176	10176	10176	309
	TEATRO JULIO PRIETO	BOLA No. 109 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				150													150												-
	TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 604, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	02 PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																												770
	VELATORIO 1	CD. ESPAÑOL LUCIO No. 212 ESQUINA DR. ISIDORO OLIVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1000 L (1)	NO REQUIERE							770																					10,420
	VELATORIO 1 (PISO2)	DR. RAFAEL LUCIO No. 137 ESQUINA DR. ISIDORO OLIVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1000L (1)	1 TANQUE 0000 L		3473											3473																800
	ALBERGUE DE PROMOTORAS	CALLE DR. DURÁN No. 110, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	02 PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE						258																						258
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO(RISAMONA)	ABEL CUEZADA S/N, COL. MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, CARRETERA PICACHO-AJUSCO KILOMETRO 9+900 C.P. 14290, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																												50
	U.M.F. No. 53	AV. NEVADO DE TOLUCA No. s ESQ. RÍO CUAUTITLÁN, COL. INSURGENTE NORTE, CUAUHTÉMOC, CDMX	ORDINARIO	02 PROPIO	2	1 TANQUE/ 1000	NO REQUIERE		705											706																1,411
	U.M.F. No. 56	AV. EMILIANO ZAPATA S/N, COL. CENTRO, XOCOTEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	200 LITROS	1 TANQUE 200 L		29																										401
	H.G.Z. No. 37	AV. ANTIGUA CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLÁN, COLONIA LA QUEBRADA, CUAUTITLÁN IZCALLI	ORDINARIO	02 PROPIO	1	1 TANQUE / 2587 L	NO REQUIERE		401																										50
	U.M.F. No. 59	AUT. MÉXICO QUERÉTARO KM 32.5, COLONIA LECHERÍA, CUAUTITLÁN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	200 LITROS	1 TANQUE 330 L											50																	730
	H.G.O./U.M.F. No. 49	AV. MORELOS 96, COL. SAN JERÓNIMO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	02 / PROPIOS	2	1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 330 L	NO REQUIERE											730																	

024

| | | |

	U.M.F. No. 109	BARRIO TALLADORES, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L									53		150																			53
	U.M.F. No. 193	CALLE SIN JUAN S/N COL CASCO DE Sn. JUAN, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 L	NO REQUIERE												79																		158
	U.M.F. No. 195	AV. AQUILES SERDÁN S/N COL EMILIANO ZAPATA, CHALCO	ORDINARIO	SUPROPIO	1	1,000 LTS	NO OCUPANTE																															79
	H.G.R. No. 197	AV. EJIDO GUSTAVO BAZ S/N COLONIA NUEVO HÉROES, TEXCOCO	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 3000, 1 TANQUE / 1400 L	NO REQUIERE		1112																													2,221
	SUFARMACIA 44	AV. LÓPEZ MATEOS ESQ. 4a AVENIDA, COL. EL PALMAR, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE 1100 LT	NO REQUIERE									376																					742
	C.S.S.S.P. CHALCO	AV. VENA Y CUAHTEMOC No. 26, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SIN EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	30																													30
	C.S.S.S.P. TEXCOCO	JOSEFA ORTIZ ESQ. NICOLÁS BRAVO, TEXCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE 480 LT, 1 TANQUE 480 LT	NO REQUIERE																															960
	C.S.S.S.P. SAN RAFAEL	AV. SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO S/N, ESQ. MADAM CURIE, SAN RAFAEL TLALMIMILOLPAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUES / 225 L	NO REQUIERE				23																											23
	C.S.S.S.P. METZAHUALCOYOTL	AV. IGNACIO ZARAGOZA NO. 79, COL. VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE/S/500 L	NO REQUIERE									50																					50
	UNIDAD DEPORTIVA METZAHUALCOYOTL	AV. CARDELO PEREZ No. 5814, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L									26																					26
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 056	AV. SANTA MONICA Y CONVENTO ESQ LA MERCED COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54010	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	500 LT	NO REQUIERE																															-
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA # NO. 058	BOULEVARD SAMUEL RIVA CANACHO ESQ. TEPOZOTLAN S/N COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54010	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	300 LT	NO REQUIERE		206					203						264															170		1,313
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 063	SAN ADELFONSO ENTRE ESMERADOR Y PUENTE COL. SAN ADELFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO DE MEXICO C. P. 54600	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE																															-
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 065	AV. HUEHUILUCAN No.1 COL. RIO HONDO EUSEBIA VISTA HUEHUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 53299	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE																															217
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 066	AV. CONSTITUCIONES NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 54600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															100
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 069	ARMADOS NADA MAS, 33 COL. VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54069	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE																															-
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 070	CALLEJON FABLA GRANDE COL. ESPIRITU SANTO SANTA ANA JILOTZINGO EDO. DE MEXICO C. P. 54370	ORDINARIO	PROPIO	1	450 T	NO REQUIERE	31			32			32			32			32			32			32			32			32					256
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 107	ALLENDE ESQ. AV. 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53020	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE										150																					150
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 197	CALLE FRANCISCO BARRERA COL. AMPLIACION HIGUERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52965	ORDINARIO	PROPIO	1	1100 LT	NO REQUIERE										350																					350
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 199	CARR. PED. NAUCALPAN-HUEHUILUCAN KM. 14.5 BJDO SAN CRISTOBAL PARAJE EL TREJO HUEHUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 53790	ORDINARIO	PROPIO	1	3000 T	NO REQUIERE																															220
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 152	AV. VILLA DE ALLENDE COL. LOMAS DE ATIZAPAN ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52977	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															-
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 194	AVA GUSTAVO BAZ NOS 28 Y 29 COL SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO DE MEXICO C. P. 53020	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE										225																					225
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220	PASEO TOLLOCAN 429 COL PROGRESO VERTIZ II	ORDINARIO	PROPIO	3	1 - (1400), 2 - (1400), 3 - (900)	NO REQUIERE																															1,256
	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO. 221	JOSEFA ORTIZ ESQ MORELOS CP. 50200 TOLUCA CENTRO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE								600																					1,100
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 223	AV. HIDALGO ESQ. PLOTES MAGDA No. 79 LERMA DE VILLADA EDO. DE MEXICO C. P. 52000	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE								240																					350
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 224	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 336 BARRIO DE SAN MIGUEL ZINACANTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51350	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE								250																					200
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 226	AV. GUSTAVO DIAZ ESQ FRANCISCO I. MADERO S/N BARRIO SAN PEDRO LA TLANAUCA EDO. DE MEXICO C. P. 56748	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE			137				187										103				100									750
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 237	AV. SAN ROMAN S/N BARRIO DE SAN GASPAR IXTAPAN DE LA SAL EDO. DE MEXICO C. P. 56910	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															-
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 239	PROLONGACION SALINAS S/N SANTIAGO TIANGUISTENCO EDO. DE MEXICO C. P. 5400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE					200																										200
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 240	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N TENANCINGO EDO. DE MEXICO C. P. 52400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE													200																	200
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 245	ANDRES MOLINA ENRIQUEZ PTE. No. 306 COL. SAN JOSE LA PILITA ISIDTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 52540	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE																															320
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 259	RAYON S/N COL. CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C. P. 51700	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															-
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 260	LIBRADO LIC. JORGE JIMENEZ CANTU ESQ. CIRILON GUTIERREZ COL. FONTANTE XTLACOMULCO ESTADO DE MEXICO, C.P. 50450	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												150																		150
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 266	CALLE AMELIA PERALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO, C.P. 50830	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															-
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 267	HIDALGO S/N BARRIO DE SAN JUAN TEALMANALCO EDO. DE MEXICO C. P. 52460	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															200
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 268	CAMINO NACIONAL OCOYUACAN A AMATEPEC S/N SULTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															200
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 272	PROLONGACION JUAREZ No. 139 COL. BARRIO DE TEMPILEO EDO. DE MEXICO C. P. 51900	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															300
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 273	CAMINO SANTIAGO S/N TEMASCALTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												150																		150
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 248	AV. DEL PANTEON No. 218 COL. REAL TENANCO ARRIBA TEMOAYA EDO. DE MEXICO C. P. 50850	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												200																		200
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 261	CARRETERA TOLUCA ATAPAN DE LA SAL KM. 23.5 TEQUIXCO DEL VALLE EDO. DE MEXICO C. P. 52305	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												150																		150
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 262	C. LIMPARO SANCHEZ No. 8 COL. GUARANCHO LAS COPIHUITAS ACULCO ESTADO DE MEXICO C.P. 52340	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												200																		350
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 243	LIBERTAD No. 110 COL. BARRIO DE GUADALUPE SAN MATEO ATENCO EDO DE MEXICO C. P. 52140	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE												150																		300
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 249	ACAMPA GARCIA CERRADA ESQ. FRATERNIDAD S/N , SANTIAGO TLAJOMULCO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50295	ORDINARIO	PROPIO	1		NO REQUIERE												200																		200
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 250	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN 104 COL. LA MAGDALENA C.P. 50010 TOLUCA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1,800 LT	NO REQUIERE												150																		150
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 251	ARBOL DE LA VIDA 101, COLONIA BOSQUES DEL METEPEC METEPEC ESTADO DE MEXICO C.P. 52148	ORDINARIO	PROPIO	2	2400LT	NO REQUIERE												200																		200
	TELATORIO 0434 TOLUCA	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 700 PTE. TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50020	ORDINARIO	PROPIO	1		NO REQUIERE												150																		150
	PLANTA DE LAVADO TOLUCA	AV FRATERNIDAD 101, EX RANCHO LOS ORTIZ SANTIAGO TLAJOMULCO ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	3 TANQUES	10000 LT	NO REQUIERE				7500								7500																		22,500
	SUARDERIA 001	DR. FERNANDO MORENO ESQ. MELERO Y PISA TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50132	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												275																		275
	SUARDERIA 002	JOSE ISA. PINCHUARRE Nos. 300 SUR TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50130	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												292																		292
	SUARDERIA No. 1 NAUCALPAN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 336 UNIDAD CUAHUTEMOC NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53299	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															-
	C.S.S. TOLUCA (ALEERCA)	BOULEVARES S/N COL. BUENAVENTURA NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	1100 LT	NO REQUIERE		1197			1197		1197					1197				1100				1100									9,503

| | | |

| | | |

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. Partida	DELEGACIÓN/ UMAE	UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / SEMIESTAL	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI NO ESPECIFIQUE (PROPIA, COMODATO, FIDEICOMISO, OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNIDAD	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNIDAD	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	GAVO
		HGO 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina. Colector 15 S/, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero P 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 tanques 45000L, 1tanque 15000L 1 tanque 12000	NO REQUIERE	14875																					14875										29,650
		HGZ 34	Av. Instituto Norte No. 5122, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES DE 15000 1 TANQUE/5000 lt 1 TANQUE 7500 lt	NO REQUERIDO		5900																	5900						5900						29,627
		HGZ 29	Avenida 510 No. 196, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES 15000 lt, 1 TANQUE 11000 lt, 1 TANQUE/ 2000 lt	NO REQUIERE		12314														12313																22,806
		HGZ CON UMAA SAN PEDRO XALPA (TT 14)	Calle Santiago Palotella No. 300, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /15000 lt, 1 TANQUE 11000 lt, 1 TANQUE/ 3400 lt	NO REQUIERE				11250																			11250									768
		U M F 11	Antonio No. 8 entre Hidalgo y Antecam.Col. Azcapotzalco,C.P. 02066 Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 15400 lts , 1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		764																														858
		UMF 120	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1212,Col. Cabeza De Juárez,C.P. 09270,Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/5000 lt	NO REQUIERE	850																														900
		UMF 2	Sor Juana Inés de la Cruz No. 91,Col. Santa Ma. La Rivera,C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1600 lt	NO REQUIERE				450																			450								398
		UMF 25	Calle Belle No. 200, Colonia Penitillo, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE						340																									1,401
		UMF 11	Carretera Esq. Lado Cobalto No. 302 Col. Vallejo,C.P. 07570, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							497																								785
		UMF 14	Blvd. Puerto Aereo No. 86 Col. Merced,C.P. 15330, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1600 lt, 1 tanque/ 300 lt	NO REQUIERE		785																														903
		UMF 39	Calz. Vallejo 675,Col. Vallejo,C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 15000 lt, 1 tanque/ 5000	NO REQUIERE					800																		960								840
		UMF 53	Avenida Calzada 602, Rosarito,Col. El Rosario, C.P. 02430, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 10000 lt, 2 tanques/500 lt	NO REQUIERE						220																		220								440
		UMF 35	Calle Belle No. 200, Colonia Penitillo, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1500 lt	NO REQUIERE																							790								790
		UMF 31	Cerrada 5 de Mayo S/N,Col. Atlampa,C.P. 06450, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																							756								756
		UMF 41	Av. 5 Norte Fortuna Esq. Río Dembo,Col. Magdalena de las Salinas,C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															653
		UMF 43	Camino Tenayuca Citatrix, Esquipac Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07560	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															653
		UMF 44	Av. Pino de San Luis y La Selva Col. La Escalera, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															1,100
		UMF 16	Calle Ferrocarril Guadalupe Tacuitengo No. 97,Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					396																											1,100
		UMF 60	Avenida Hidalgo No. 34 entre 2da Cerrada de Hidalgo y la 3ra Colonia Santa Barbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															1,997
		UMF 17	Calz. Legaria 354,Esq. Gran Obr y Cerrada de Hidalgo,Col. Pensil,C.P. 11430,Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE																															440
		UMF 3	Calle Oriente 91 No. 3420 Esq. No. 71 A,Col. La Joya,C.P. 07580, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		220																													420
		UMF 34	Av. Mexico y Calle 7,Col. Agricola Pantitlan,C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															370
		UMF 5	AVE. PLAYITA NACIONAL Y ESQ. MIGUEL ESCOBEDO COL. ASARHUAC C.P. 11510 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															350
		UMF 6	Col. Merced Balbuena,C.P. 15810, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /300 lt	NO REQUIERE		190																													306
		GUARDERIA I	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3 Colonia Santa Cruz Aviacion, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE				300																			340								340
		GUARDERIA 12	Avenida Hermes No. 130, Colonia Ex Pedro Sarpe, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02770	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															830
		GUARDERIA 11	Avenida Cuitlahuac No. 650, Colonia Héroes de Nacozari, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					830																						310		310		830
		GUARDERIA 13	Calle Retornos No. 91, entre Camichoit y Av. Puruándiro, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE				310																			370								760
		GUARDERIA 14	Calle Retornos No. 91, entre Camichoit y Av. Puruándiro, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							270																					685			974
		GUARDERIA 15	Avenida Centenario No. 2017, entre Eje 5 Sur y 5 de Mayo, Colonia Azcapotzalco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07040	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1600 lt	NO REQUIERE												490																		475
		GUARDERIA 3	Calzada Ignacio Zaragoza No. 365,entre Calle A y B,Colonia Aeropuerto Anahuac, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15210	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															408
		GUARDERIA 21	Calle 800 Carmel No. 915 y 115 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															810
		GUARDERIA 31	Calle Bolívar No. 570 - A, entre Anzures de Bolívar y Manuel Enriquez Barroso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					405																											1,100
		GUARDERIA 32	Calle Alberto Flores Magón y Zaragoza No. 250, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						360																										615
		GUARDERIA 34	Avenida 22 de febrero e Ejercitantes Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02910	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															585
		GUARDERIA 38	Avenida Branco y Calle 3,Colonia Penitillo Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE																															840
		GUARDERIA 4	Avenida Morelos Benzandi No. 101,Colonia Anáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /300 lt	NO REQUIERE		320																					320								250
		GUARDERIA 41	Calle Shakespeare No. 30, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE				250																						315					433
		GUARDERIA 9	Calle General Riquelme S/N, entre F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07640	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					315																											350
		GUARDERIA 32	Calle Francisco Limantour No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															861
		GUARDERIA 8	Calzada de Guadalupe No. 317, entre F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07640	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															700
		GUARDERIA 6	Calle Presa Salinillo y Presa Tepetzapec, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															620
		GUARDERIA 8	Calle Manuel Villalongín No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1600 lt	NO REQUIERE																															1,682
		GUARDERIA IV	Calzada Vallejo S/N, Cdad La Raza (a un costado de la Caseta Externa) Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		781																													

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

029

GUARDERIA 05	Calle Toledo No. 26, Colonia Casablanca, Alcaldía, Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					240														260										400
GUARDERIA 43	Calle Tricolo A Lote 19,Colonia Campestre Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07130	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						300																							300
GUARDERIA 45	Calle Guillermo Prieto No. 16 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtemoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		321																		220									441
GUARDERIA 14	Calzada México Tacuba No. 181 Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																											774		774
GUARDERIA 35	Avenida Sevilla No. 33, Col. Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE										720																			720
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ DE GUADALUPE 696 VICTORIA, COL ESTRELLA, C. P. 07810, MEX D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE				700																	330								700
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SERCID / TOPACIO	SAN PABLO No. 39, COL. CENTRO, C. P. 06030, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								310																					320
C.S.S. PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 2055 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						791																			791				1,582
C.S.S. LOZARA	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRAN ORO COL. PONSIL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																												400	400
C.S.S. TLAYLOS	CLAVELINAS 52 COL. NUEVA SANTA MARÍA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																													305
C.S.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ANÁHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	309											441																	441
UNID. DEPORTIVA BENITO JUAREZ KALPA	AV. HIDROLOS 134 COL. SAN PEDRO Xalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/ 1100 lt	NO REQUIERE		774																											774
TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. I. P. N. S/N COL IZTACALCHA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								329																					640
DELEGACION NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional No 3421, Colonia Magdalena de los Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	Hanover 11000L I Consul 1100lts	NO REQUIERE					527													527							528				1,582
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS	Avenida Colector 15 esq. Río Eslava, Colonia Magdalena de los Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE												310															310		930
SHERIL EGACRS #9	Av. Hidalgo No. 23, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06030	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/ 1100lts	NO REQUIERE																				774									774
OFICINA DE CATALOGO DE AVIOOS ORIGINALES	Av. Hidalgo 938, Col. la Leyenda Ticoman, Alcaldía Gustavo A. Madero 07340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE											256																		256
HGR 1	GABRIEL IGNACIRA No. 232, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	5	3000 L (3) 1000 L (1) 750 L (1)	NO REQUIERE		7050				7050					7050			7050					7050									4750		40,000
HGR 2	CALZADA DEL HUESO EN TRE CANAL DE ROMANTES Y LAS BOMBAS No 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L	NO REQUIERE	10600					10600						10600			10600			10600									7416	10600	70,416
HGZ 1-A	EJE VIAL 7 SUR (SUNCORP) LISBO No. 279, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 3300 L (1)	NO REQUIERE		6000				6000					6000			6000					6000									7000		50,000
HGZ 2-A	CALLE 4626, No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08400 CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 300 L (1) 720 LL(1) 2000 L (1) 500 L (1)	NO REQUIERE	6000				6000					7000		6000			6000			7300			6000									50,000
HGZ 3-B	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ADITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11828 L (3)	NO REQUIERE		9750											8500							9500				4250					30,000
HGZ 4-7	AVENIDA CAMPAÑA DEL OSARO Y CORSARIO DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200 CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1620 L (2) 2500 LL(1)	NO REQUIERE	6000					6000							6000						6000									5000		30,000
HGZ/UMF 08	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01600, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	1000 L (3) 1200 L (1)	NO REQUIERE		9500			8500				8000									9500									9430		45,430
UMF 28	GABRIEL IGNACIRA No. 900, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	10000 L	NO REQUIERE			1000					1500							1500						1500								6,000
HGZ 33	CALZADA DEL HUESO EN TRE CANAL DE ROMANTES Y LAS BOMBAS No 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	6	1000 L (3) 2000 L (2) 2500 LL (1)	NO REQUIERE		9500				7500				8500						8500							8500					8500		50,000
UMF/UMAA 42	AVENIDA JESUS DEL MONTE S/N, COL. PEDRO DEL NORTE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 01300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1627.5 L (1) 945.5 L (1)	NO REQUIERE						1500															1400						1500		5,000
HPI/UMF 10	CALZADA DE TLALPAN No 931, COL. HEROES ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03400 CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1000 L (2) 1200 L (1)	NO REQUIERE				600																									600
UMF 034	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1771, COL. EL MANTE, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	3000 L (2) 425 L (1)	NO REQUIERE						3000														3000									6,000
UMF 100	AVENIDA TLAHUAC ENTRE AVENIDA AGUJAS Y BUGAMBILIA No. 4207, COL. EL VERGEL, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	900 L	NO REQUIERE																								20				20
UMF/UMAA 182	AVENIDA TLAHUAC No. 3661, COL. LOS OLIVOS, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13300, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	951 L (2) 900 L (1)	NO REQUIERE					750																750								1,500
UMF 57	CALZADA DE TLALPAN No. 4208, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		900											600															400		2,000
HGZ/UMF 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 118, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE											30																		30
UMF 09	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE							500																						900
UMF 18	AVENIDA MEXICO No. 66, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10740, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE						750																			750				1,500
UMF 43	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1519, COL. EL MANTE, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	257 L	NO REQUIERE		200								200							200		100									700
UMF 142	CALLE LA TEJA No. 90, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE			500																400									900
UMF/UMAA 181	AVENIDA TOLUCA No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE					500						229							500							500				1,729
UMF 01	CALLE GRUSAS No. 15, COL. RUSIA NORTE, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	614																												614
UMF 94	CALLE NIÑOS HEROES No. 105 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	175.5 L (1) 2100 L (1)	NO REQUIERE																		1500											1,600
UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	675																												675
UMF 75	ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																											903		900
UMF 45	CALLE SUR 113 No. 1410, COL. GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE				400											400											100			900
UMF 46	CALZADA TLALPA No. 2465, COL. ESTEPINGO, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04810, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																				600									600

030

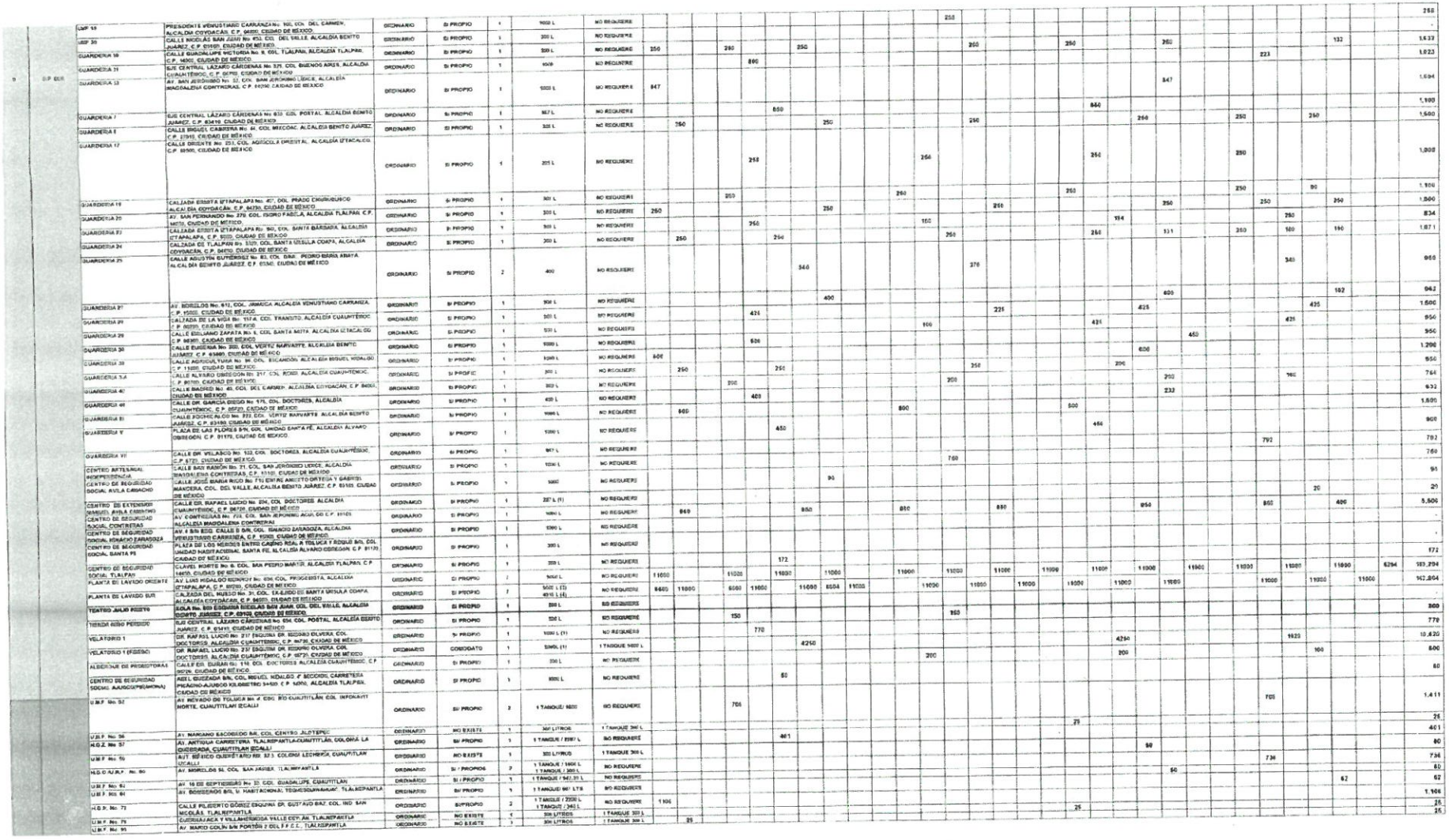

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

031

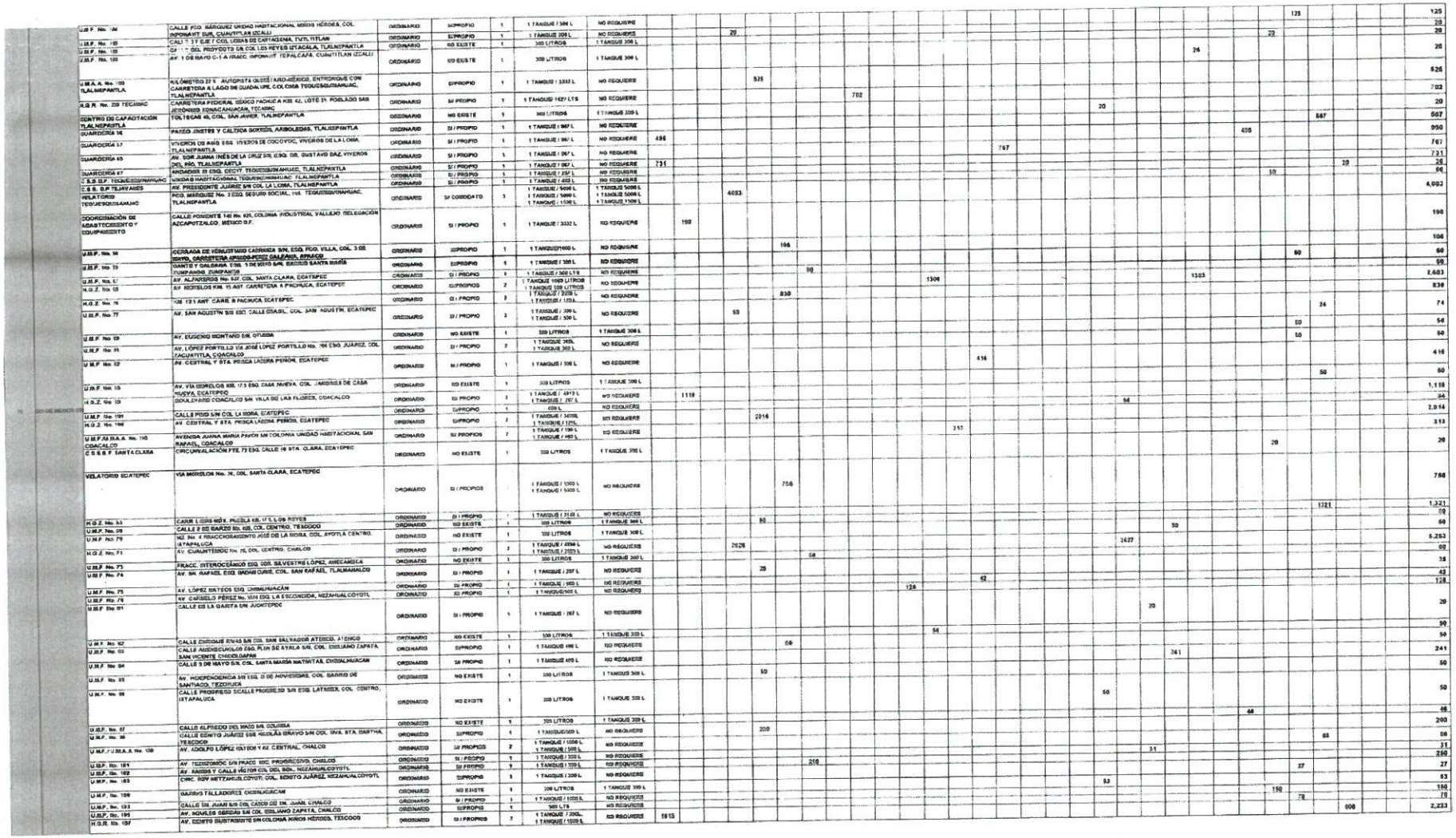

U.M.F. No. 104	CALLE FCO. MÁRQUEZ UNIDAD HABITACIONAL MIGUEL HIDALGO, COL. INFONAVIT SUR, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE																															125	125
U.M.F. No. 105	CALI 7 17 CJE 7 COL LOMAS DE CARTAGENA, TUTI, TITLAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 200 L	NO REQUIERE				29																											29	29
U.M.F. No. 106	CJ 7 7 DEL PROYECTO 3A COL LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	305 LITROS	1 TANQUE 305 L																																20
U.M.F. No. 108	AV. 1 DE MAYO C-1 A FRACC. IMPAHUAT TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	350 LITROS	1 TANQUE 300 L																																26
U.M.A.A. No. 109 TLALNEPANTLA	KILÓMETRO 27.5 AUTOPISTA MEXICO / ARCO-MEXICO, ENTRONQUE CON CARRETERA A LAGO DE GUADALUPE, COL CDA. TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE					525																											526
H.G.R. No. 229 TECSINC	CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA KM 42, LOTE 3A POBLADO SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, TECAMAC	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/ 1627 LTS	NO REQUIERE								702																							702
CENTRO DE CAPACITACIÓN TLALNEPANTLA	16A, 1 CAMPO 45, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																	20														29
GUARDERÍA 56	PASEO JINETES Y CALZADA GORRIÓN, ARBOLEDAS, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE																															567
GUARDERÍA 57	VIVEROS DE RÍO 5 ESQ. VIVEROS DE COCOYOC, VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	496																														930
GUARDERÍA 65	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, ESQ. GR. GUSTAVO DÍAZ, VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE																															767
GUARDERÍA 67	ANDADOS 33 ESQ. CECYT TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	731																														731
U.S.S.D.F. TEQUESQUINAHUAC	UNIDAD HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1967 L	NO REQUIERE																															26
C.B.S. B.P. TLALMIRES	AV. PRESIDENTE JUÁREZ S/N COL LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 403 L	NO REQUIERE																															26
HELATORIO TEQUESQUINAHUAC	RIO. MÁRQUEZ No. 2 ESQ. SEGURO SOCIAL, Ind. TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI CORRIDA TO	3	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 3000 L 1 TANQUE / 1500 L	1 TANQUE 5000 L 1 TANQUE 3000 L 1 TANQUE 1500 L				4053																											4,053
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE PONIENTE 140 No. 625, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE		192																													192
U.M.F. No. 96	CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQ. FCO. VILLA, COL. 3 DE MAYO, CARRETERA ARCOS-PEÑAS GALERAS, ATIZAPÁN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE						196																									196
U.M.F. No. 33	CUANTE Y CALZADA ESQ. 1 DE MAYO S/N, BARRIO SANTA MARÍA TUNPANIHUA, TUNPANTZIN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 305 L	NO REQUIERE																															60
U.M.F. No. 47	AV. ALFAREROS No. 637, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	1 TANQUE / 500 LTS	NO REQUIERE							50																								50
H.G.Z. No. 68	AV. HIDALGO KM. 15 AST. CARRETERA A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE 1049 LITROS 1 TANQUE 539 LITROS	NO REQUIERE											1308																			1,683
H.G.Z. No. 78	108 12-1 AMT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 2039 L 1 TANQUE / 1754	NO REQUIERE						839																									839
U.M.F. No. 77	AV. SAN AGUSTÍN S/S ESQ. CALLE BRASIL, COL. SAN AGUSTÍN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 309 L 1 TANQUE / 305 L	NO REQUIERE				53																											74
U.M.F. No. 69	AV. EUGENIO MONTAÑO S/N, OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															24
U.M.F. No. 95	AV. LÓPEZ PORTILLO VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 104 ESQ. JUAREZ, COL. TAQUATITLA, COACALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 305L 1 TANQUE 305 L	NO REQUIERE																															54
U.M.F. No. 52	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LAGUNA PERIFERIL, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 306 L	NO REQUIERE												416																			50
U.M.F. No. 53	AV. VÍA GORDELOS KM. 17.5 ESQ. CASA NUEVA, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															1,118
H.G.Z. No. 33	BOULEVARD COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES, COACALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	3	1 TANQUE / 4913 L 1 TANQUE / 767 L	NO REQUIERE		1118																													1,118
U.M.F. No. 109	CALLE PINO S/N COL LA SIERRA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	639 L	NO REQUIERE																															54
H.G.Z. No. 199	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LAGUNA, PERIFERIL, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 3408L 1 TANQUE / 1275 L	NO REQUIERE					2016																											2,014
U.M.F.A.M.A.A. No. 110 COACALCO	AVENIDA JUANA MARIA PAVÓN S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 190 L 1 TANQUE / 493 L	NO REQUIERE													313																	313
C.S.S.S.F. SANTA CLARA	CIRCUNVALACIÓN PTE. 72 ESQ. CALLE 16 STA. CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	350 LITROS	1 TANQUE 350 L																															20
VELATORIO ECATEPEC	VIA MORELOS No. 36, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 5000 L	NO REQUIERE						756																									756
H.G.Z. No. 53	CARR. LERMA KM 4, PUEBLA KM. 17.5, LOS REYES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 3140 L	NO REQUIERE																															70
U.M.F. No. 09	CALLE 2 DE MARZO No. 605, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L					50																										50
U.M.F. No. 79	MZ. No. 4 FRACCIONAMIENTO JOSE DE LA MORA, COL. AYOTLA CENTRO, ATAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															5,263
H.G.Z. No. 71	AV. CUAUHTÉMOC No. 15, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 2994 L 1 TANQUE / 2269 L	NO REQUIERE				2626														2427													60
U.M.F. No. 73	FRACC. OTEROCEÁNICO ESQ. GDR. SILVESTRE LÓPEZ, AMECAMECA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	350 LITROS	1 TANQUE 300 L							59																								59
U.M.F. No. 74	AV. SN. RAFAEL ESQ. MADAME CURIE, COL. SAN RAFAEL TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 297 L	NO REQUIERE					25																										25
U.M.F. No. 75	AV. LÓPEZ MATEOS ESQ. CHIMALHUACÁN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/ 903 L	NO REQUIERE												62																		62
U.M.F. No. 76	AV. CARRILLO PEREZ No. 1514 ESQ. LA ESCONDIDA, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	NO PROPIO	1	1 TANQUE/305 L	NO REQUIERE											124																			124
U.M.F. No. 91	CALLE DE LA GARITA S/N JUCHITEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 767 L	NO REQUIERE																															20
U.M.F. No. 92	CALLE ENRIQUE RIVAS S/N COL SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															30
U.M.F. No. 93	CALLE AMECAMECALCO ESQ. PLAN DE AYALA S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, SAN VICENTE CHICOLOAPAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 498 L	NO REQUIERE							59																								59
U.M.F. No. 94	CALLE 5 DE MAYO S/N, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS, CHIMALHUACÁN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE 405 L	NO REQUIERE																															50
U.S.F. No. 98	AV. INDEPENDENCIA S/N ESQ. 2 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO DE SANTIAGO, TEZOYUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															50
U.M.F. No. 99	CALLE PROGRESO SCALLE PROGRESO S/N ESQ. LATAMEX, COL. CENTRO, ATAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															50
U.S.F. No. 87	CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N, COLUSCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	305 LITROS	1 TANQUE 305 L																															16
U.M.F. No. 36	CALLE IGNACIO JUÁREZ ESQ. NICOLÁS BRAVO S/N COL. STA. STA. MARTHA, TEXCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/305 L	NO REQUIERE					200																										200
U.M.F./U.M.A.A. No. 100	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	SI PROPIOS	2	1 TANQUE / 1056 L 1 TANQUE / 505 L	NO REQUIERE																															56
U.S.F. No. 101	AV. TEZOZÓMOC S/N FRACC. SEC. PROGRESIVO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 305 L	NO REQUIERE																															11
U.S.F. No. 102	AV. RAMOS Y CALLE VÍCTOR COL DEL SOL, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 109 L	NO REQUIERE																															250
U.M.F. No. 103	CIRC. SOR METZAHUALCOYOTL, COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 330 L	NO REQUIERE																															27
U.M.F. No. 106	BARRIO TLALADRERO, CHIMALHUACÁN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															53
U.M.F. No. 193	CALLE SIN JUAN S/N ESQ. CACIQ DE SN. JUAN, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE																															190
U.S.F. No. 195	AV. IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. EMILIANO ZAPATA, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	305 LTS	NO REQUIERE																															78
H.G.R. No. 197	AV. BENITO SUBTRIBUSTE S/N COLONIA NIÑOS HÉROES, TEXCOCO	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE 2000L 1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE	1815																														2,233

032

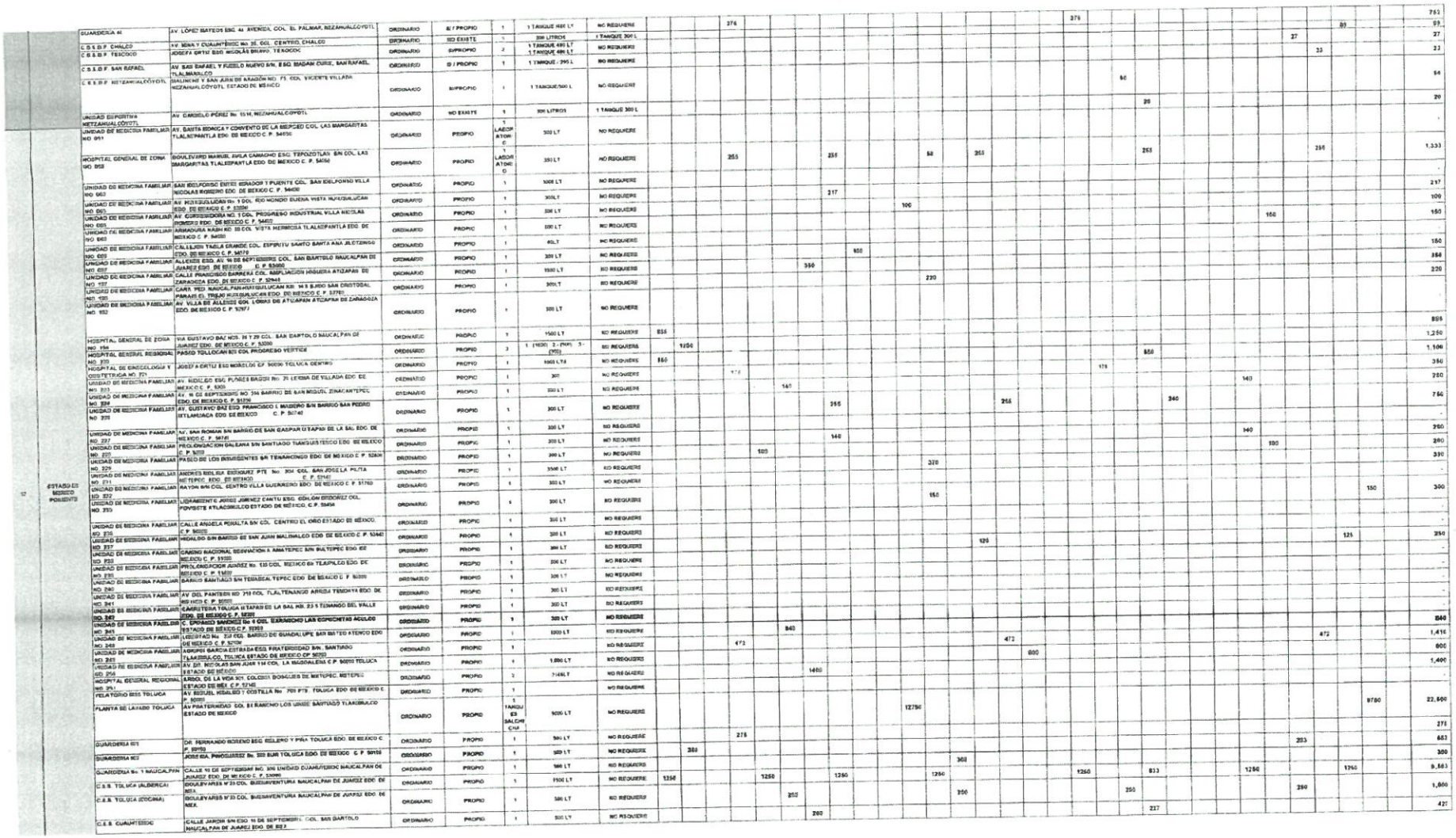

| | | |

| | | |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAS	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	REGIMEN ORDINARIO / BENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO, PR CRÉDITO.	CANTIDAD DE TANQUES POR UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	TANQUES REQUERIDOS EN CONCEPTO DE RENOVACIÓN DE CAPACIDAD MISMA REQUERIDA, EL MISMO PODRÁ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	CANT
		HGO 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina Calzada 19 B,Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	1 TANQUE/1000 lt, 1 TANQUE/500 lt, 1 TANQUE/300 lt, 1 TANQUE/250 lt, 1 TANQUE/150 lt	NO REQUIERE	14116										14116													14116						42,350
		HGZ 26	Av. Insurgentes Norte No. 4302, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	5000 lt	NO REQUIERE					5035																5035								19,660
		HGZ 29	Avenida 510 No. 1000, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07929	ORDINARIO	PROPIO	5	2 TANQUES /1000 lt, 1 TANQUE /500 lt, 1 TANQUE/ 300 lt	NO REQUIERE		5056																		5058										19,110
		HGZ CON UMAA SAN PEDRO XALPA 17148	Calle Santiago Heliodra No. 100, Col. Aeropuerto Peñonera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	5	1 TANQUES /1000 lt, 1 TANQUE /500 lt, 1 TANQUE/ 300 lt	NO REQUIERE			10973																					10922						21,845
		U.M.F. 11	Reforma No. 8 entre Hidalgo y Aztecas, Col. Azcapotzalco, C.P. 02000, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /5000 lt, 1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE													760																760
		UMF 129	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1910,Col. Colonia de Jesús C.P. 09387,Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	650																650								100				1,400
		UMF 2	Av. Juan Inés de la Cruz No. 81,Col. Santa Ma. La Rivera,C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE				790																	220								500
		UMF 15	Calle Siete No. 200,Colonia Penitilla, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/300 lt	NO REQUIERE					230																	230							470
		UMF 11	Carretera Cda. León Cárdel No. 302 Col. Vallejo,C.P. 07570, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						725																				725				1,450
		UMF 14	Blvd. Puerto Aéreo No. 32,Col. Gertrudis,C.P. 15340,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 lt, 1tanque / 270 lt	NO REQUIERE		306															796												792
		UMF 20	Calz. Vallejo 675,Col. Vallejo C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 lt, 1 tanque /500	NO REQUIERE							435																435						870
		UMF 33	Avenida Celtares esq. Tezcatlipoca,Col. El Rosario C.P. 02438,Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 1000 lt, 3 Tanques/300 lt	NO REQUIERE	425												425																850
		UMF 35	Calle Siete No. 200,Colonia Penitilla, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								245																		245			490
		UMF 36	Cerrada 5 de Mayo S/N,Col. Aquiahuac,C.P. 01580,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE									421															421					842
		UMF 11	Eje 4 Norte Fortuno Esq. Río Bamba,Col. Magdalena de las Salinas,C.P. 07760,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE										780											390								780
		UCF 45	Calzada Tenayuca Cháchia, Cuautepec Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE											476																478			950
		UCF 44	Av. Pino de San Lorin y La Selva,Col. La Esmeralda,C.P. 07760,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						475															475								950
		UMF 16	Calle Francisco Cevallos Bermejo s/n 102,Colonia Quevedo, Alcaldía Coyoacán,C. P. 04330	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE			393																		392								785
		UCF 48	Avenida Hidalgo No. 24 entre 2da Cerrada de Hidalgo y la Era Colonia Santa Barbara Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02270	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	353																										392		785
		UCF 17	Calz. Legaria 254,Esq. Gran Oso y Cerrada de Eslalpa,Col. Pensil G.A. 11430,Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE				730										730															1,460
		UMF 3	Calle Dinamo 91 No. 3436,Esq. No. 79 A,Col. La Joya,C.P. 07008, Alcalde Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						203															220								420
		UMF 34	Av. Mexico x Calle 2 Col. Agrícola Pantitlán,C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							210														230								440
		UMF 5	AVE. MARINA NACIONAL Y ESQ. MARIANO ESCOBEDO COL. ANAHUAC C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE				445																							445		890
		UMF 6	Col. Sierra Hermosa,C.P. 15640,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /500 lts	NO REQUIERE						175																175								350
		GUARDERIA 1	Calle Principal No. 24, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Aviación, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		150											150																300
		GUARDERIA 12	Avenida Bonetero No. 124, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02714	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		306											203																409
		GUARDERIA 11	Avenida Cuitláhuac No. 408, Colonia Adrián de Basauri, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07720	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					378								397																795
		GUARDERIA 13	Calle Mazamorra No. 91, entre Cuemanfort y Av. Peralvillo ,Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE										313														312					625
		GUARDERIA 14	Calle Mazamorra No. 91, entre Cuemanfort y Av. Peralvillo ,Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						235												235											470
		GUARDERIA 15	Avenida Cuitlahuac No. 2917, entre Calle 1 y 5 de Mayo, Colonia Aeropuerto, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE											350												350					700
		GUARDERIA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 345,entre Calle A y B ,Colonia Aeropuerto Aculhuac, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15810	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE	230																					290						520
I	D.F. NORTE	GUARDERIA 21	Calle San Carlos No 113 y 115,Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					189								190																380
		GUARDERIA 23	Calle Bodenes No. 120 - A, entre Arcos de Belen y Manuel Barqueo Sterling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE			215									215																430
		GUARDERIA 32	Calle Ricardo Flores Magón y Zenguaro s No. 258, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE			400									365																765
		GUARDERIA 36	Avenida 20 de Noviembre y Esperanza ,Colonia Barrio Nte Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02919	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE				240													300											540
		GUARDERIA 19	Avenida Bonita y Calle 3 ,Colonia Penitilla, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08420	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE		200																	244										644
		GUARDERIA 4	Avenida Montana Escobedo No. 100, Colonia Aculhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 02500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						425									425										425			193		1,468
		GUARDERIA 41	Calle Shakespeare No. 39, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE													200																200
		GUARDERIA 5	Calle General Riguelme S/N esq. F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcalde Gustavo A. Madero, C. P. 07580	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					200																			390				590
		GUARDERIA 52	Calle Prolongación Lorenzana No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	220																				200							420
		GUARDERIA 6	Carretera de Guadalupe No. 217, entre F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcalde Gustavo A. Madero, C. P. 07580	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE				425																		415							838
		GUARDERIA 9	Calle Plaza Solanilla y Presa Tepetitlan, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		425															225											744
		GUARDERIA 8	Calle Manuel Hidalgo No. 171,Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE											252																320		572
		GUARDERIA IV	Calzada Vallejo 326, CBD La Raza (a un costado de la Caravilla Externa) Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE			400											399															798
		GUARDERIA VIII	Calle Toltecs No. 28 Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE				265																	250							515

035

| | | |

	UMF 15	ERMITA IZTAPALAPA No. 615, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																													-
	UMF 45	CALLE SUR 159 No. 1418, COL. GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08920 CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	460 L	NO REQUIERE			400												400					100										900
	UMF 46	CALZADA TLALPAN No. 2550, COL. ROTEPINGO, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE										300														300					600
	UMF 19	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 105, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE														260															260
	UMF 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 461, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	330 L	NO REQUIERE																													-
	GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	250					250						200			250				250			250				132			1,632
	GUARDERIA 11	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 326, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE				500													523												1,023
	GUARDERIA 13	AV. SAN JERÓNIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		847						847																					1,694
	GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 830, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	557 L	NO REQUIERE						550														550									1,100
	GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 64, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE			250					250						250								250				250			1,500
	GUARDERIA 17	CALLE CORIENTE No. 283, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	705 L	NO REQUIERE				287						282					283					282									1,000
	GUARDERIA 18	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	250					250						250				200							100						1,100
	GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 270, COL. ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		200				250				250							750				250					250			1,500
	GUARDERIA 22	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 563, COL. SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 9000 CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE			234						333						200				200									834
	GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3379, COL. SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				250			230			250			250						250				250			171		1,471
	GUARDERIA 25	CALLE AGUSTIN GUTIERREZ No. 83, COL. GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE							346						346												276			968
	GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 612, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE		320												320							122						962
	GUARDERIA 28	CALZADA DE LA VIGA No. 167 A, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	600 L	NO REQUIERE				460					600								450				300							1,500
	GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE			310							310														330			950
	GUARDERIA 36	CALLE EUGENIA No. 200, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					475															475								950
	GUARDERIA 38	CALLE AGRICULTURA No. 96, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE						600								600														1,200
	GUARDERIA 3-A	CALLE ALVARO OBREGÓN No. 217, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	250						250						250										250						750
	GUARDERIA 46	CALLE MADRID No. 44, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE			250							251									266									767
	GUARDERIA 49	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 176, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	460 L	NO REQUIERE		316													316													632
	GUARDERIA III	CALLE XOCHICALCO No. 229, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE						750															250								1,000
	GUARDERIA V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FÉ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				460										466															926
	GUARDERIA VII	CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	557 L	NO REQUIERE									702												400								702
	CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMÓN No. 21, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE										326													426					752
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA RICO No. 7 16 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE																	95											95
	CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 204, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	287 L (1)	NO REQUIERE																	70											70
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 720, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO C.P. 10100, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE			850			850			850				850							850				850					5,000
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	AV. 4 S/N ESQ. CALLE 8 S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																													-
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HÉROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																													-
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CLAVEL NORTE No. 6, COL. SAN PEDRO MÁRTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																172													172
	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. LUIS HIDALGO MONROY No. 103, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	29750					29750						29750					29750					29750				10544			159,294
	PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 39, COL. EX EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04600, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 4310 L (4)	NO REQUIERE			29100				29100					29100							29100					29100			17304		162,804
	TEATRO JULIO PRIETO	XOLA No. 899 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																													-
	TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 694, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																													-

038

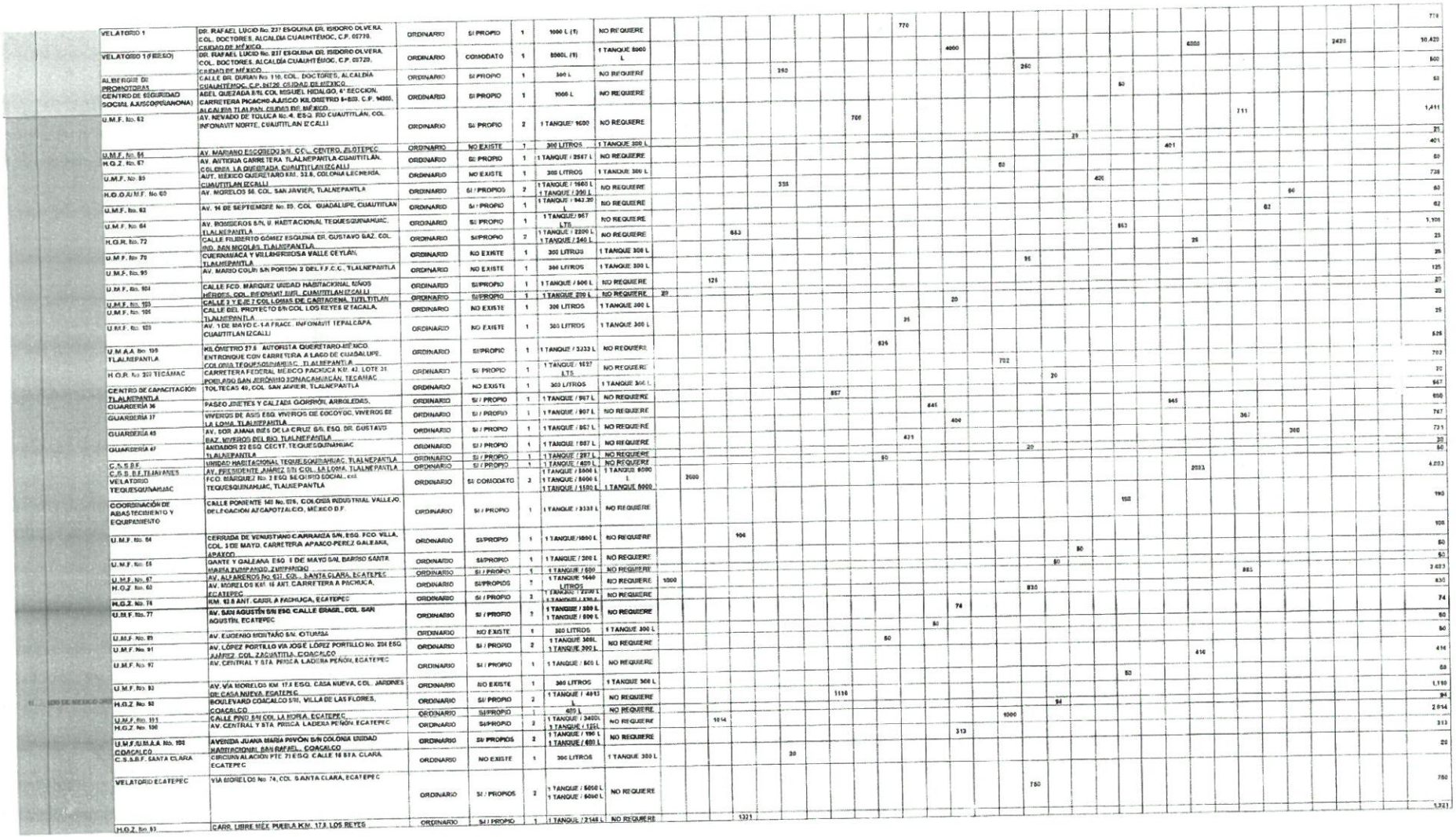

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

No Partida	DELEGACIONARIAS	UNIDADES	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO DEMOSTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI NO ESPECIFICAR CUENTA, CONSECUTIVO PROPIO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNIDAD	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNIDAD	TANQUES REQUERIDOS EN CONJUNTO DE ACUERDO CAPACIDAD PARA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL
		HGH 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Colonias 19 de Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 lt	NO REQUIERE	10000					5000			9000				5430			8000				7000									41,430
		HGI 2A	Av. Insurgentes Norte No. 1323, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES DE 10000 LT 1 TANQUE 1000 lt 1 TANQUE 1100 lt	NO REQUIERE	2000		3500		3500			4500		200		3120		3000								3500			1000			25,780
		HGL 2b	Avenida 510 No. 108, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES 10000 lt, 1 TANQUE 1100 lt, 1 TANQUE 2000 lt	NO REQUIERE			2000			500								4000						3125					1000		10,625
		HGZ CON UNAM ISAI PEDRO KALPA (ET) dd	Calle Santiago Huixtla No. 300, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02730	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES 10000 lt, 1 TANQUE 1100 lt, 1 TANQUE 3000 lt	NO REQUIERE				4000			4000			3500			4836						2000			3000				22,336
		U.S.E.F. 15	Dolores No. 6 entre Hidalgo y Aztecas,Col. Azcapotzalco,C.P. 02040,Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 5000 lt 1 tanque 1100 lt	NO REQUIERE													900														950
		UMF 1/0	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812,Col. Cuitaca de Juárez C.P 02267,Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE					900																	900					900
		UMF 2	San Jacinto No. 24 Cruz No. 24,Col. Santa Fe, La Rivera,C.P. 05999, Alcaldía Cuajimalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 lt	NO REQUIERE	421																										421
		UMF 35	Calle Siete No. 206,Colonia Pastitlán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE				1000														550									1,550
		UMF 11	Carrera Dos, Lote Cuatro No. 302 Col. Vallejo,C.P. 07470, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE																							280				750
		UMF 16	Oriz. Puente Aéreo No. 03,Col. Montezuma - P. 15500,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 lt, 1 tanque 1 300 lt	NO REQUIERE						550								500				317									817
		UMF 25	Calz. Vallejo 674,Col Vallejo C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1100 lt, 1 tanque 1500	NO REQUIERE																											600
		UMF 33	Avenida Cuitlahuac esq. Rancho Grande,Col. El Rosario,C.P. 02100, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 1000 lt, 3 tanques 300 lt	NO REQUIERE							480																				660
		UMF 35	Calle Siete No. 100,Colonia Pastitlán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 lt	NO REQUIERE								100											500								600
		UMF 55	Cerrada 1 de Mayo S/N,Col. Atzacoalco,C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE				600								600													470			820
		UMF 16	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Barrios Col. Magdalena de las Salinas,C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE							350																				760
		UMF 19	Calzada Tenayuca Chalma, Cruzamex, Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE					350												410						400				760
		UMF 44	Av. Plan de San Luis y La Salle,Col. La Escalera,C.P. 07760,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE												350													300		650
		UMF 16	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 10,Colonia Gonzalez Ancieta Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE					350			250																			750
		UMF 45	Avenida Hidalgo No. 26 entre 2da Cerrada de Hidalgo y la Era,Colonia Santa Bárbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE	150						200		150										200								1,200
		UMF 17	Calz. Legaria 354,Esq. Circ Cto. y Cerrada de Sonora,Col. Penal, C.P. 11400,Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 lt	NO REQUIERE								1500																			420
		UMF 3	Calle Oriente 91 No. 3430,Esq. Nte 70 A,Col. La Joya,C.P. 07800, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE							250							200											320			820
		UMF 5A	Av. Sonora y Calle 3,Col. Agrícola Pantitlán,C.P. 08100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE				300												350											650
		UMF 5	AVE. MARINA NACIONAL Y CALZ. ADOLFO RUIZ CORTINES COL. ANAHUAC C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 lt	NO REQUIERE						500										100									150		750
		UMF 5	Cal. General Balbuena,C.P. 15210,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES 500 lts	NO REQUIERE			150						120											75							345
		GUARDERIA 1	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Aragón, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE					250																						420
		GUARDERIA 12	Avenida Montes No. 126, Colonia San Pedro Zacatenco, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02719	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE							425																				760
		GUARDERIA 11	Avenida Cuitláhuac No. 416, Colonia Héroes de Nacozari, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07160	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE								500																			650
		GUARDERIA 13	Calle Matrimonio No. 81, entre Consotitan y Av. Peralvillo Colonia Obrrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE												250				340											590
		GUARDERIA 14	Calle Matrimonio No. 81, entre Consotitan y Av. Peralvillo Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE			200															310									510
		GUARDERIA 15	Avenida Centenario No. 2517, esq. Calle 5 de Mayo, Colonia Atzacoalco, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE						300																					650
		GUARDERIA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 345,entre Calle 5 y 9, Colonia Nonoalco Arahuac, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE														300													620
		GUARDERIA 21	Calle Sadi Carnot No 113 y 119 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE			200											220													420
		GUARDERIA 23	Calle Bolivia No. 135 - A, entre Nicolas de Bravo y Manuel Marquez Sterling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06060	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE					150										200													350
		GUARDERIA 32	Calle Ricardo Flores Magón y Zarqueta No. 200, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE	150																	250									400
		GUARDERIA 34	Avenida 22 de febrero y Esperanza ,Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE				400																							400
		GUARDERIA 38	Avenida Otomí y Calle 7 ,Colonia Pantitlán Alcaldía Iztacalco, C. P. 08140	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 lt	NO REQUIERE																220											220
		GUARDERIA 4	Avenida Bertano Diceberdé No. 109, Colonia Anáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06039	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE			200												150								200				560
		GUARDERIA 41	Calle Shakespeare No. 36, Colonia Recursos, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE						140										200										200	540
		GUARDERIA 5	Calle General Riquelme S/N, entre, F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE				150						200					197			150							200		697
		GUARDERIA 12	Calle Francisco Lemaitre No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE																					350					329
		GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 217, entre F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE				200											100										414		764
		GUARDERIA 8	Calle Pinos Gallardo y Presa Tezontepec, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE						150								200						330							680
		GUARDERIA 8	Calle Manuel Villalongín No. 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE					450																120						120
		GUARDERIA IV	Calzada de Tlalpa S/N, CON La Roca la vie cocinas de la Cerveza Tarahumara Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE													450											408			858
		GUARDERIA VIII	Calle Toledo No. 28, Colonia Condesa, Alcaldía, Cuauhtémoc, C. P. 06040	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE			170												280												450

044

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

045

	UMF 16	ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	400																			400								800
	UMF 45	CALLE SUR 159 No. 1416, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08029, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE			200						150							200				150							200			900
	UMF 46	CALZADA TLALPAN No. 2858, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04360, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																						500								600
	UMF 19	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 106, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE														250																250
	UMF 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 463, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																100	100													200
	GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		185	166	100				150			150					150				150							150			1,512
	GUARDERIA 31	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 135, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE					373			150								150				500										1,023
9	GUARDERIA 35	AV. SAN JERÓNIMO No. 33, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE							254									600														1,094
	GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 630, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	947 L	NO REQUIERE																		350	350								500			1,100
	GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. ISSSTECAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE					135			230	150				125	200		100		200						200				110	1,520
	GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 253, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	295 L	NO REQUIERE		100							163				110			120				117				170				100		1,020
	GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE					150					140			200				200				200					200				1,150
	GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 279, COL. ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14020, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE													200	200	500	100				100									220	1,520
	GUARDERIA 22	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 940, COL. SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE													154			200	150	150						150					834
	GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 1335, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		100		120	120								150			100			131		200	200	200	200			100			1,871
	GUARDERIA 26	CALLE AGUSTÍN GUTIÉRREZ No. 83, COL. GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	600	NO REQUIERE						200					150						250					150						200		950
	GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 612, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	600 L	NO REQUIERE													100	150	200					400										960
	GUARDERIA 28	CALZADA DE LA VIGA No. 157-A, COL. TRIUNFO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06328, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE		400					400	420					350																	1,570
	GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 8, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE																150	400				400									955
	GUARDERIA 30	CALLE EUGENIA No. 236, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE															800								150						950
	GUARDERIA 36	CALLE AGRICULTURA No. 96, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	400																			600									1,200
	GUARDERIA 3 A	CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 217, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE										200				150			150				150	150						100		950
	GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 49, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		196							144					120				150										760
	GUARDERIA 49	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 168, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE			172						150									150					100					572
	GUARDERIA III	CALLE SOCHICALCO No. 322, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE									300					535													600		1,535
	GUARDERIA V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FÉ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																							300					300
	GUARDERIA VII	CALLE DR. VELASCO No. 122, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE															392						400								792
	CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMÓN No. 31, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE								750																					750
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA RICO No. 719 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE																				15									15
	CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 204, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	287 L (1)	NO REQUIERE																		20											20
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 735, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO, C.P. 10100, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					700			900					800							500	500	500					600	5,000
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	AV. 4 S/N ESQ. CALLE B S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																						100							500
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HÉROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE							150													200								120	470
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CLAVEL NORTE No. 6, COL. SAN PEDRO MÁRTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	265 L	NO REQUIERE																							73	100					173
	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. LUIS HIDALGO PONIATOWSKI No. 666, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	TI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	4000	5000	5000	4500	4000	4000	4000	4000	4000	4500	4000	4000		4000	5000	5000	5000	5000	5000		4500	5000	5000	7794	4500	4000	4500	5000	4400	159,294
	PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 31, COL. EX-EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 4000 L (4)	NO REQUIERE		10500				10500		5000			10500	10500	5000		5000		10500		5000		10500	10500	10500		10500	4894	10500	162,894
	TEATRO JULIO PRIETO	XOLA No. 803 ESQUINA NICOLÁS SAN JUAN, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																							150	150					300
	TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 894, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE														100		150													250

046

| | | |

| | | |

| ESTADO DE MEXICO PONIENTE | REGIONAL 12 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 237 | AV. SAN ROSARIO ESQ CAMINO DE SAN GASPAR (ATAPAN DEL LA REAL EDO. DE MEXICO C.P. 56616 | ORDINARIO | PROPIO | 1 | 360 LT | 360 LT | | |

| | | |

| | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

No. Partida	DELEGACIÓN/UNAM	UR/A	UBICACIÓN DE LA UR/A	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI (SE ESPECIFICA RENTA, CONSIGNATARIO) PROPIO,	CANTIDAD DE TANQUES POR CASA UR/A	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UR/A	TANQUES REQUERIDOS EN CONSIGNA SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Gasto/mes
									S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	
		HGO 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Colectar 19 Sr, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	5 tanques 10000L, Tanques 11000L, 1 tanque 15000	NO REQUIERE			10000									5000							5000											5337	44,837
		HGZ 24	Av. Insurgentes Norte No. 1323, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	3	2 TANQUES DE 05000L 1 TANQUE/1000 E 1 TANQUE/500 E	NO REQUIERE	4459								5000								5000							5000						5000	24,459
		HTZ 28	Avenida 510 No. 199, Colonia San Juan de Aragon, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 E, 1 TANQUE /1000 E, 1 TANQUE/ 2000 E	NO REQUIERE	14000					15000						15000																			66,000
		HGZ CON UMAA BAR PEDRO CALPA (TT) 42	Calle Santiago Mazatla No. 109, Col. Angelopolis Peñuelera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02770	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 E, 1 TANQUE /1000 E, 1 TANQUE/ 3450 E	NO REQUIERE			14000					14000											10000											13800	49,800
		M.EXT. 12	Gutierrez No. 6 esq. Hidalgo y Azteca, Col. Azcapotzalco, C.P. 02000, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	3	1 tanque/3000 E, 1 tanque/1000 E, 1 tanque/500 E	NO REQUIERE							500																								1,000
		UMF 110	Salvador Ignacio Zaragoza No. 1813 Col. Cabeza de Juárez, C.P. 15207, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE							690											690												1,080
		UMF 2	San Joaquín esq. de la Cruz No. 91, Col. Santa Rita, La Rivera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 E	NO REQUIERE							500											509												282
		UMF 30	Calle Siete No. 208, Colonia Penitilan, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 E	NO REQUIERE							500											509												1,480
		UMF 11	Carretera Chp. Leon Cávalo No. 332 Col. Vallejo C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE							700																								700
		UMF 14	Blvd. Puerto Aereo No. 33, Col. Moctezuma, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 E, 1 tanque /500 E	NO REQUIERE							840																								840
		UMF 39	Calz. Vallejo 675, Col. Vallejo, C.P. 07766, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 E, 1 tanque /500 E	NO REQUIERE							840																								840
		UMF 33	Avenida Colliseo esq. Resurrección, Col. El Rosario, C.P. 02420, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 1000 E, 3 tanques/500 E	NO REQUIERE							669																								669
		UMF 35	Calle Siete No. 208, Colonia Penitilan, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE							250																								250
		UMF 36	Corredor 3 de Mayo S/N, Col. Atzacoalco, C.P. 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 E	NO REQUIERE							496																								496
		UMF 41	Eje 4 Norte Forjina Esq. Río Blanco Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE							731																								731
		UMF 44	Camino Tezonco Chalma Cuautepec Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07762	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE								829																							829
		UMF 46	Av. Río de San Luis y La Salle, Col. La Escalera, C.P. 07768, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE								826																							826
		UMF 47	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 18, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 E	NO REQUIERE																															923
		UMF 16	Avenida Hidalgo No. 24 entre 3da Cerrada de Hidalgo y la Sra Colonia Santa Barbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02230	ORDINARIO	PROPIO	1	5 tanque /500 E	NO REQUIERE	309															309														928
		UMF 48	Calz. Legaria 154, Esq. Gran Via y Cerrada de Hidalgo, Col. Pensil, C.P. 11430, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 E	NO REQUIERE				300																										1,709
		UMF 17	Calle Ignacio Allende No. 24 entre 3da Cerrada de Hidalgo y la Sra Colonia Santa Barbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02230	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 E	NO REQUIERE				1150																										605
		UMF 3	Calle Ornato 91 No. 3400, Esq. Av. 72 A, Col. La Joya, C.P. 01900, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				250																										480
		UMF 14	Av. Mexico y Calle 3 Col. Agricola Pantitlan, C.P. 08100, Delegacion Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				250																										976
		UMF 1	AVE. MARINA NACIONAL Y ESQ. MARIANO ESCOBEDO COL. ARANUAC C.P. 11530 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	5 tanque /500 E	NO REQUIERE				500																										480
		UMF 6	Cnel. Manuel Balbuena C.P. 15810, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /500 lts	NO REQUIERE					490																									600
		GUARDERIA 1	Calle Principal No. 21, entre Calle Ignacio Zaragoza y Morelos 1, Colonia Santa Cruz Acalpixca, Alcaldía Xochimilco Carranza, C. P. 16290	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 E	NO REQUIERE					400																										200
		GUARDERIA 12	Avenida Hermosa No. 136, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE					350																										710
		GUARDERIA 14	Avenida Cuitlahuac No. 416, Colonia Hérroes de Xochicalli, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07730	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE			710																											616
		GUARDERIA 13	Calle Matamoros No. 51, entre Comonfort y Av. Peralvillo, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				320																										429
		GUARDERIA 14	Calle Matamoros No. 51, entre Comonfort y Av. Peralvillo, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				320																										429
		GUARDERIA 15	Avenida Cuitlahuac No. 2817, entre Calle 2 y 3 de Mayo, Colonia Aeropuerto, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07540	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				420																										920
		GUARDERIA 7	Calzada Ignacio Zaragoza No. 345, entre Calle A y D Colonia Aeropuerto Anahuac, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE	320															320														440
		GUARDERIA 21	Calle Sadi Carnot No. 113 y 115 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE			200																											519
		GUARDERIA 23	Calle Soldaderes No. 126 - A, entre Arcos de Belen y Manuel Marquez Sterling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06020	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				250																										920
		GUARDERIA 12	Calle Eduardo Pérez Rojas y Zaragoza No. 240, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				300																										460
		GUARDERIA 34	Avenida 22 de febrero y Esperanza, Colonia Santa los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE				450																										
		GUARDERIA 10	Avenida Hidalgo y Calle 3 Colonia Pantitlan Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 E	NO REQUIERE				400																										600
		GUARDERIA 4	Avenida Ferrocarril Hidalgo No. 185, Colonia Anáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 02300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				300																										1,317
		GUARDERIA 41	Calle Soldaderes No. 26, Colonia Arenal, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 11700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE						420																								429
		GUARDERIA 9	Calle General Riquelme S/N, esq. F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07940	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				250																										339
		GUARDERIA 52	Calle Friedrich Lengricke No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE					300																									920
		GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 217, entre F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07960	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE					300																										600
		GUARDERIA 8	Calle Presa Salitre y Presa Texcoco, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE				300																										920
		GUARDERIA 11	Calle Manuel Villalongin No. 127, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE						630																								960
		GUARDERIA IV	Calzada Vallejo S/N, casi La Raza (a un costado de la Glorieta Eterno Caballo La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 E	NO REQUIERE						300																								420
		GUARDERIA VIII	Calle Tezcoco No. 39, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 E	NO REQUIERE							200																							

052

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. Partida	DELEGACIONES	UBO	DIRECCIÓN DE LA UBO	RÉGIMEN ORDINARIO/ARRENDATARIO	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE CAPACIDAD PROPIO (S)? SI NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, POR CONCESIÓN)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UBO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UBO	TANQUES REQUERIDO SEGÚN CONTRATO DE REPORTA CAPACIDAD TOTAL REQUERIDA, EL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	REPORTE
		HOO 1-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Calle No. 15 B Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	Tanque 7500lt , 1 Tanque/5000 lt y 1 Tanque/2500 lt	NO REQUIERE		14927														7500		14928										14927				44,782
		HOZ 34	Av. Insurgentes Norte Mz. 1332, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 c/u y 1 TANQUE/1000 lt y 1 TANQUE/2000 lt	NO REQUIERE	7500																														23,500
		HOZ 37	Avenida 510 No. 199, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07919	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 c/u y 1 TANQUE /1000 lt y 1 TANQUE /2000 lt	NO REQUIERE			9116																8117										8117				34,350
		HOZ COS LAGA SAN PEDRO XALPA (IT) 49	Calle Santiago Hotzala No. 336, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	3	3 TANQUES /5000 c/u y 1 TANQUE /1000 lt y 1 TANQUE/ 2000 lt	NO REQUIERE				16056											16056								16056								48,200
		U.M.F. 13	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aldama, Col. Azcapotzalco, C.P. 02000 Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /2400 lt y 1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						710																									710
		UMF 120	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1917, Col. Cuautzin de Jiménez, C.P. 02087, Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						889																					889				889
		UMF 2	San Joaquín Inés de la Cruz No. 61, Col. Santa Fe. La Rivera, C.P. 05400, Alcaldía Cuajimalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															610
		UMF 35	Calle Siete No. 209, Colonia Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					419																										1,589
		UMF 11	Carrizo Esq. Lago Cocalo No. 102 Col. Vidalo, C.P. 07570, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		720															800														800
		UMF 14	Blvd. Puerto Aéreo No. 88, Col. Moctezuma, C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 lt, 1 tanque 1 500 lt	NO REQUIERE							856																								851
		UMF 30	Calz. Vallejo 675, Col. Vallejo, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 lt, 1 tanque /1100	NO REQUIERE				961																										970
		UMF 33	Avenida Cuitlahuac esq. Romeromoreda, Col. El Rosario, C.P. 02420, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt, 1 tanque/ 500 lt	NO REQUIERE								979																						658
		UMF 35	Calle Siete No. 209, Colonia Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1100 lt	NO REQUIERE						479			752																					780
		UMF 36	Carrizo Esq. Lago Cocalo No. 102 Col. Moctezuma, C.P. 07540, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1100 lt	NO REQUIERE										792																					792
		UMF 41	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																	450														968
		UMF 19	Carrizo Tepoyanco Chalma, Ciudad por, Barrio San Alcalá Gustavo A. Madero, C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					500												450														904
		UMF 44	Av. Plan de San Luis y La Soria, Col. La Escalera, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					909																										220
		UMF 10	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								300									326							220							826
		UMF 40	Avenida Hidalgo No. 74 entre Jose Gomez esquina y la Eje Colonia Santa Barbara, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE									300																106						1,000
		UMF 17	Calz. Laguna 234, Esq. Eje 3 Ote y Canal de Apatlaco, Col. Pensil, C. P. 11430, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE						1000																						270			480
		UMF 3	Calle Oriente 91 No. 3455, Esq. Nte. 10 Col. La Joya, C.P. 07550, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE										450							330														530
		UMF 34	Av. Rosales y Calle 7 Col. Agrícola Pantitlan, C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															320
		UMF 1	AVE. MARINA NACIONAL Y ESQ. MARIANO ESCOBEDO COL. ANAHUAC C.P. 11320 AL CALDA (MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					506																										506
		UMF 6	Cut. Daniel Delgado C.P. 15810, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /500 lt	NO REQUIERE		320															226														170
		GUARDERIA 9	Calle Principal No. 71, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Potezuco, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE						279																										300
		GUARDERIA 10	Avenida Ilhuicatzi No. 128, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE				360																											308
		GUARDERIA 11	Avenida Castilleret No. 104, Colonia Heroes de Nacaste, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE							806																								540
		GUARDERIA 12	Calle Matamoros No. 81, entre Gainsborn y Av. Peralvillo, Colonia Bondojo, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE							305																	240							590
		GUARDERIA 13	Calle Matamoros No. 81, entre Gainsborn y Av. Peralvillo, Colonia Bondojo, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE								300																269							569
		GUARDERIA 14	Avenida Centenario No. 1047, entre Calz. y 3 de Mayo, Colonia Arrocepatrolero, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07540	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE																	569														570
		GUARDERIA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 345, entre Calle A y B, Colonia Aeropuerto Aeronaut, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15510	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						330												270													430
		GUARDERIA 21	Calle San Cayetano de 113 y 115 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE									250																						370
		GUARDERIA 31	Calle Baldomero No. 126 - 6, entre Arcos de Belén y Manuel Márquez Sterling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					378																										520
		GUARDERIA 32	Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 200, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						450																	420							920
		GUARDERIA 34	Avenida 22 de Febrero y Esquina 1a. Colonia Santa Isa Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE									620																						
		GUARDERIA 38	Avenida México y Calle 2 Colonia Pantitlan Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE																	300														300
		GUARDERIA 4	Avenida Mariano Escobedo No. 100, Colonia Anáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 02280	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		309															320														930
		GUARDERIA 41	Calle Chahuacanero No. 36, Colonia Asunnes, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 11300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					220																										220
		GUARDERIA 3	Calle General Riguelme S/N, entre F.F.C.C. Industrial y Eje Cervalado, Colonia 1 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE						435																									430
		GUARDERIA 12	Calle Francisco Lemoines No. 19, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					200												250														450
		GUARDERIA 8	Calzada de Guadalupe No. 257, entre F.F.C.C. Industrial y Eje Cervalado, Colonia 1 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE									203													383								850
		GUARDERIA 9	Calle Presa Balsilla y Presa Tapacheal, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11520	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							340											331								764					671
		GUARDERIA 6	Calle Manuel Villalongin No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																	619														719
		GUARDERIA IV	Calzada Vallejo S/N, CRIM La Raza (a un costado de la Comadre Gabriela) Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	700																														425
		GUARDERIA VII	Calle Toronto No. 39, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		425																												

030

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GUARDERIA 43	Calle Triunfo A Lote 10 Colonia Campestre Aragon Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE				315																												315
GUARDERIA 46	Calle Guillermo Prieto No. 13, Colonia San Rafael, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							215																									430
GUARDERIA 16	Calzada Nueva Tacuba No.301 Colonia Popotla Alcalde Miguel Hidalgo C.P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																																780
GUARDERIA 35	Avenida Santa No. 32, Col. Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																																690
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ. DE GUADALUPE 610 VICTORIA COL ESTRELLA, C. P. 07810, DELEGACIÓN G. A. M.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE																																871
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MEXICO / TEPACO	SAN PABLO No. 31, COL. CENTRO, C. P. 6090, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																																410
C.S.S. PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 2023 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	780																															780
C.S.S. LEGARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRANDE COL. PENSIL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		420																														420
C.S.S. TLATILCO	CLAVELINAS 81 COL. NUEVA SANTA MARIA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																																315
C.S.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 47 COL. ANAHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/100lt	NO REQUIERE																																430
UNID. DEPORTIVA BENITO JUAREZ ALPA	Av. MORELOS 124 COL. SAN PEDRO Zapo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																																780
TIENDA PISA EMPLEADOS DELEGACIÓN NORTE	AV. I. P. N. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		200																														200
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS	Avenida Instituto Politécnico Nacional No 5421 Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	Hipotizan (1000, 1 tanque 500lts)	NO REQUIERE																																780
SUBDELEGACION 01	Avenida Cuitlahuac 1110, Esq. Eje Central, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE					300																											300
OFICINA DE CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES	Av. Hidalgo No. 21, Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06060	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	780																															780
HGR 1	Av. Tnonzon 830, Col la Laguna Ticoman Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	270																															270
	GABRIEL MANCERA No. 232, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	6000 L (3) 3000 L (1) 300 L (1)	NO REQUIERE	10800					10800																										40,500
HGR 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EHACIENDA COAPA, ALCALDIA TLALPAN C.P. 14420, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	8	6000 L	NO REQUIERE	10040					10040																											70,410
HGZ 1-A	EJE VIAL 7 SUR MUNICIPIO LIBRE No. 270, COL. PORTALES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	6000 L (3) 3300 L (1)	NO REQUIERE		10800					10800																										50,000
HGZ 3-A	CALLE ARQ. No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MEXICO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	6000 L (3) 300 L (1) 120 L(1) 2000 L (1) 600 L (1)	NO REQUIERE	10605					10000																											60,000
HGZ 32	Av. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11420 L (3)	NO REQUIERE						10050																											30,000
HGZ 47	AVENIDA CAMPANA DEL EBANO Y CONSATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09700, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	2	9428 L (2) 2503 L(1)	NO REQUIERE							10000																										49,920
HGZ AMF 60	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 200, COL. TIZAPAN SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	6000 L (3) 1560 L (1)	NO REQUIERE		9995					9936																										8,000
UMF 28	GABRIEL MANCERA No. 890 COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	3	10000 L	NO REQUIERE																																50,000
HGZ 33	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EHACIENDA COAPA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14420, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	6	6000 L (3) 3000 L (2) 2161 L (1)	NO REQUIERE						10000																											6,000
UMF/UMAA 42	AVENIDA JESUS DEL MONTE S/N, COL. JESUS DEL MONTE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05700, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1527.5 L (1) 949.3 L (1)	NO REQUIERE				1250																												800
HPH/UMF 10	CALZADA DE TLALPAN No. 915, COL. HEROES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	8000 L (2) 1600 L (1)	NO REQUIERE																																6,000
UMF 831	CALZADA ERMITA ETAPALAPA No. 1771 COL. EL MANTO, ALCALDIA ETAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	6000 L (2) 400 L (1)	NO REQUIERE						3000																											23
UNF 105	AVENIDA TLAHUAC ENTRE AVENIDA AGUAS Y BUGAMBILIA No. 4657, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	961 L	NO REQUIERE																																1,500
UMF/UMAA 162	AVENIDA TLAHUAC No. 6022, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC C.P. 13300, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	2	961 L (2) 500 L (1)	NO REQUIERE							500																									2,000
UMF 67	CALZADA DE TLALPAN No. 4230, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				850																												20
HGZ/UMF 24	CALLE AGUASCALIENTES No. 159, COL. HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	370	NO REQUIERE	20																															500
UMF 69	AVENIDA REVOLUCION ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	880																															1,500
UMF 10	AVENIDA MEXICO No. 90, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				780																												780
UMF 43	CALZADA ERMITA ETAPALAPA No. 1515, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	357 L	NO REQUIERE						200																										800
UMF 165	CALLE LA TEJA No. 80, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		850																														1,729
UMF/UMAA 161	AVENIDA TOLUCA No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE																																414
UMF 61	CALLE CORZABA No. 14, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE				414																												1,500
UMF 94	CALLE NIÑOS HEROES No. 168 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	178.8 L (1) 2140 L (1)	NO REQUIERE						1600																											675
UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01870, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	675																															

	UMF 15	ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE											800																			800
	UMF 48	CALLE [illegible]E 169 No. 1413, COL. GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08020, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE			300														300								300					900
	UMF 46	CALZADA TLALPAN No. 2668, COL. ROTEFONDO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				600																										600
	UMF 19	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					258																									958
	UMF 38	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 458, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE																														-
	GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		250				250				250				250				250							122					1,632
	GUARDERIA 31	EJE CENTRAL LAZARO CÁRDENAS No. 335, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE							508														823									1,023
9	GUARDERIA 33	AV. SAN JERÓNIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE								617														977								1,594
D.F. SUR	GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 620, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	367 L	NO REQUIERE			555																		546								1,101
	GUARDERIA 6	CALLE MIGUEL CABRERA No. 64, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	250					250				250				250				250						250					1,000
	GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 232, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	296 L	NO REQUIERE				252									252						252						252					1,008
	GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE					226						228							228					220					228	1,130
	GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 378, COL. ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		250				250				250				250				250						250			250		1,500
	GUARDERIA 22	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 940, COL. SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE							278						278						278						278					834
	GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3325, COL. SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	237				236			238			240				240				240						240					1,471
	GUARDERIA 25	CALLE AGUSTÍN GUTIÉRREZ No. 83, COL. GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE			316								317															317				950
	GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 612, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15800, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE					376												329								371					992
	GUARDERIA 16	CALZADA DE LA VIGA No. 157-A, COL. TRANVÍA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE						378						378						315					378						1,509
	GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE							316												317							317				950
	GUARDERIA 30	CALLE EUGENIA No. 200, COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE								316												317							317		950
	GUARDERIA 32	CALLE AGRICULTURA No. 96, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE									600														600						1,200
	GUARDERIA 3 A	CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 117, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE					237								237						238					238					950
	GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 45, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	264											258														264				786
	GUARDERIA 09	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 178, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE				318																			318						672
	GUARDERIA 18	CALLE ROMEREALEJO No. 322, COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		750																			750								1,500
	GUARDERIA V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE											500													508					908
	GUARDERIA VII	CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	367 L	NO REQUIERE										792																			792
	CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMON No. 51, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE													708																796
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA RICO No. 716 ENTRE ARCETO ORTEGA Y GABRIEL BANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE							96																						96
	CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA	CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 284, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	207 L (1)	NO REQUIERE												33																		33
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 735, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO C.P. 10100, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	705				705			705					705						705					797				797	5,500
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	AV. 4 S/N ESQ. CALLE 8 S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15600, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																														-
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HÉROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CLAVEL NORTE Nos. 8, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE															172															172
	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. LUIS HIDALGO MONROY No. 618, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	10619		10619		10619	10620		10620		10620		10620		10620		10620		10620		10620		10619		10619		10619		10619		159,294
	PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 31, COL. EX-EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 4310 L (4)	NO REQUIERE	10175		10175		10175	10176		10176		10176		10176		10176		10176		10176		10176		10176		10176		10176		10176		162,804
	TEATRO JULIO PRIETO	BOLA No. 509 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
	TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 654, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE								150									150													300

062

| | | |

U.M.F. No. 69	CALLE 2 DE MARZO No. 406, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	200 LITROS	1 TANQUE		10																												10
U.M.F. No. 70	MZ. No. 4 FRACCIONAMIENTO JOSE DE LA MORA, COL. ATOTLA CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L											50																			50
H.G.Z. No. 71	AV. CUAUHTEMOC No. 74, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 4234 L	NO REQUIERE											5283																			5,283
U.M.F. No. 73	FRACC. INTEROCEANICO ESQ. COR. SILVESTRE LOPEZ, AMECAMECA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																				50										50
U.M.F. No. 74	AV. SN. RAFAEL ESQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE																				25										25
U.M.F. No. 75	AV. LOPEZ MATEOS ESQ. CHIMALHUACAN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 333 L	NO REQUIERE											42																			42
U.M.F. No. 78	AV. CARMELO PÉREZ No. 5614 ESQ. LA ESCONDIDA, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/600 L	NO REQUIERE											125																			125
U.M.F. No. 81	CALLE DE LA GARITA S/N, JUCHITEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE																20														20
U.M.F. No. 82	CALLE ENRIQUE RIVAS S/N COL. SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																		50												50
U.M.F. No. 83	CALLE ANENECUICILCO ESQ. PLAN DE AYALA S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, SAN VICENTE CHICOLOAPAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 400 L	NO REQUIERE											50																			50
U.M.F. No. 84	CALLE 5 DE MAYO S/N, COL. SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE 450 L	NO REQUIERE											241																			241
U.M.F. No. 85	AV. INDEPENDENCIA S/N ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO DE SANTIAGO, TEZOYUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L											50																			50
U.M.F. No. 86	CALLE PROGRESO S/CALLE PROGRESO S/N ESQ. LATANEX, COL. CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L											50																			50
U.M.F. No. 87	CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N, OZUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE																				40										40
U.M.F. No. 96	CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. NICOLÁS BRAVO S/N COL. NVA. STA. MARTHA, TEXCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/600 L	NO REQUIERE																	200													200
U.M.F./ U.S.A.A. No. 100	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 1200 L	NO REQUIERE											55																			55
U.M.F. No. 181	AV. TEZOZOMOC S/N FRACC. SOC. PROGRESIVO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO											31																			31
U.M.F. No. 182	AV. RAMOS Y CALLE VICTOR COL DEL SOL, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE											300																			300
U.M.F. No. 183	CIRC. REY NETZAHUALCOYOTL COL. BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE											27																			27
U.M.F. No. 189	BARRIO TALLADORES, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L											63																			63
U.M.F. No. 193	CALLE SN. JUAN S/N COL CASCO DE SN. JUAN, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO														100																100
U.M.F. No. 196	AV. AQUILES SERDÁN S/N COL. EMILIANO ZAPATA,	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 LTS	NO															78															78
H.G.R. No. 197	AV. BENITO SUSTAMANTE S/N COLONIA NIÑOS HEROES, TEXCOCO	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 2000 L, 1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE			1112																	1111										2,223
GUARDERIA 44	AV. LOPEZ MATEOS ESQ. 4a AVENIDA, COL. EL PALMAR, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE 450 LT	NO REQUIERE											376															374				732
C.S.S.S.B.F. CHALCO	AV. HIDALGO ESQ. CUAUHTEMOC No. 29, COL. CENTRO,	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE		59																												59
C.S.S.S.B.F. TEXCOCO	JOSEFA ORTIZ ESQ. NICOLÁS BRAVO. TEXCOCOC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE 450 LT 1 TANQUE 450 LT	NO REQUIERE																										37				37
C.S.S.S.B.F. SAN RAFAEL	AV. SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO S/N, ESQ. MADAM CURIE, SAN RAFAEL, TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 150 L	NO REQUIERE							23																							23
C.S.S.S.B.F. NETZAHUALCOYOTL	MALINCHE Y SAN JUAN DE ARAGON NO. 75, COL. VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE											50																			50
UNIDAD DEPORTIVA NETZAHUALCÓYOTL	AV. CARMELO PÉREZ No. 5614, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	NO EXISTE	1	200 LITROS	1 TANQUE 200 L											20																			20
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 051	AV. SANTA MONICA Y CONVENTO DE LA MERCED COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54048	ORDINARIO	PROPIO	1 LAGO RATO NO	500 LT	NO REQUIERE																															-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 058	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. TEPOZOTLAN S/N COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54059	ORDINARIO	PROPIO	1 LAGO RATO NO	500 LT	NO REQUIERE			266						265								266									266			179		1,133
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 063	SAN IDELFONSO ENTRE MIRADOR Y PUENTE COL. SAN IDELFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE																															-
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 065	AV. HUIQUILUCAN No. 1 COL. RINCON BUENA VISTA HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 52809	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE																		217												217
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 066	AV. CORRESIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 54469	ORDINARIO	PROPIO	1	250 LT	NO REQUIERE																		100												100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 085	ARMADURA NAVA NO. 38 COL. VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE																															-
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 088	CALLEJON TABLA GRANDE COL. ESPIRITU SANTO SANTA ANA JILOTZINGO EDO. DE HEXICO C. P. 54378	ORDINARIO	PROPIO	1	400 LT	NO REQUIERE																															-
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 097	ALLENDE ESQ. AV. 15 DE SEPTIEMBRE COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												150																			150
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 107	CALLE FRANCISCO BARRERA COL. AMPLIACION HIGUERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C.	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE												356																			356
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 155	CARR. FED. NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN KM. 14.5 EJIDO SAN CRISTOBAL PARAJE EL TRIGO HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 52766	ORDINARIO	PROPIO	1	3000 LT	NO REQUIERE																										220				220
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 192	AV. VILLA DE ALLENDE COL. LOMAS DE ATIZAPAN ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52977	ORDINARIO	PROPIO	1	250 LT	NO REQUIERE																															-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 194	VIA GUSTAVO BAZ NOS. 25 Y 29 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53000	ORDINARIO	PROPIO	1	1600 LT	NO REQUIERE												855																			855
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 200	PASEO TOLLOCAN 823 COL PROGRESO VERTICE	ORDINARIO	PROPIO	3	1.- (1000) 2.- (500) 3.-(500)	NO REQUIERE																										1250				1,250
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y	JOSEFA ORTIZ ESQ MORELOS CP. 50090 TOLUCA CENTRO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE									550																	100				1,100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 233	AV. HIDALGO ESQ. FLORES MAGON No. 29 LERMA DE VILLADA EDO. DE MEXICO C. P. 52000	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE									200																					300
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 234	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 335 BARRIO DE SAN MIGUEL ZINACANTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51350	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE									200																					200
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 235	AV. GUSTAVO BAZ ESQ. FRANCISCO I. MADERO S/N BARRIO SAN PEDRO ATLAHUACA EDO. DE MEXICO C. P. 52765	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE				107							107							186								103				718

| | | |

| | | |

| | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y S.E.R.Y.C.

No. Estado	ENTIDAD/ DELEGACIÓN/ UNIDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / CONCESIONADO	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	TANQUES REQUERIDO S DE CONFORMIDAD CON LO REPORTADO EN CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EN:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	CAPACIDAD
		HOS 3.A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Colectivo 15 M Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, P 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	3 tanques (5000L, Tanques 10000L , 1 tanque (2000	NO REQUIERE	10764				10765										13765												10767			43,063
		HGZ 24	Av. Insurgentes Norte No. 1323, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 TANQUES DE (5000L, 1 TANQUE1000 lt 1 TANQUE 1500 lt	NO REQUIERE		10725																		10726									21,450
		HGZ 29	Avenida 510 No. 930, Colonia San Juan de Aragon, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07929	ORDINARIO	PROPIO	1	3 TANQUES (5000 lt , 1 TANQUE -1000 lt, 1 TANQUE 2000 lt	NO REQUIERE		8114																	8115								9113			27,360
		HGZ CON UMAA SAR PEDRO TALPA (TT) 49	Calle Santiago Relizella No. 335, Col. Ampliación Pensiva Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	3 TANQUES (5000 lt , 1 TANQUE -1000 lt, 1 TANQUE 3400 lt	NO REQUIERE					8733									9233													8254			34,700
		U de F 13	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aldamas,Col. Azcapotzalco,C.P 02000 Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque (1400 lts 1 tanque 1400 lt	NO REQUIERE		820																											920
		UISP 120	Calzada Ignacio Zaragoza No. 181 y Col. Cabeza de Juárez, C.P. 09287, Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE	450																		450										900
		UISP 2	San Isidro Side de la Cruz No. 84,Col. Santa Ma. La Rivera,C.P 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE							500													500									1,000
		UISP 35	Calle Sole No. 700,Colonia Pensilván, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 04100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE																	350												1,000
		UISP 11	Carrazo Esq. Leon Cavallo No. 302 Col. Vallejo,C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE							500																		700			770
		UISP 14	Blvd. Puerto Aereo No. 86,Col. Merced Balbuena,C.P. 15340,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque1000 lt, 1 tanque1 300 lt	NO REQUIERE		770																											770
		UISP 20	Calz. Vallejo 871,Col. Vallejo,C.P. 07708, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque (1000 lt, 1 tanque (300	NO REQUIERE					760														840										840
		UISP 32	Avenida Cuitlahuac esq. Aquiahuatzin, Col. El Rosario,C.P 02138,Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque1 1000 lt, 1 tanque1700 lt	NO REQUIERE																													300
		UISP 35	Calle Sole No. 700,Colonia Pensilván, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 04100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE						300																							300
		UISP 36	Cerrada 5 de Mayo S/N Col. Azcapotzalco,C.P. 07640 Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1400 lt	NO REQUIERE		430																					430					850
		UISP 41	Cjn A Nacla Perteca Esq. Rio Garonia Col. Magdalena de las Salinas,C.P 07700,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE		445														445													870
		UISP 48	Camino Tenayuca Chalma, Cuautepec Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE							435																			435	434		870
		UISP 64	Av. Plaza de San Lorenzo y La Salle,Col. La Escalera,C.P 07760,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE																435								280					780
		UISP 16	Calle Francisco Sosa,Barrio Santiago No. 10,Colonia Barrio de Axotla Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE								300																					700
		UISP 46	Avenida Hidalgo No. 34 entre Calle Cerrado de Hidalgo y la Ote Colonia Santa Barbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE						350																				394			700
		UISP 17	Cerr. Laguna 354,Esq. Gran Oca y Cerrada de Xochipa,Col. Peralt,C.P. 11430,Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (1000 lt	NO REQUIERE	950																					950							1,900
		UISP 3	Calle Oriente 91 No. 3498,Esq. Nte. 19 A,Col. La Joya,C.P. 07800, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE					310																		310						620
		UISP 34	Av. Mexico y Circ.2,Col. Agricola Pantitlan,C.P. 09130 Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE						235																							470
		UISP 5	AVE. INSTITUTO NACIONAL Y ESQ. MARIANO ESCOBEDO COL.AMPLIACION GRANADA C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1400 lt	NO REQUIERE											445																466			910
		UISP 6	Col. Merced Balbuena,C.P. 15240,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES (300 lt	NO REQUIERE															300													300	610
	GUARDERÍA 1		Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Aviaciòn, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE							410																							410
	GUARDERÍA 12		Avenida Morelos No. 124, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE																							410					410
	GUARDERÍA 11		Avenida Cuitlahuac No. 436, Colonia Barrio de Nextitla, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE					760																									760
	GUARDERÍA 13		Calle Mexicaltzingo No. 91, entre Comandante y Av. Peralvillo Colonia Moctezuma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06260	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE						315																				315			630
	GUARDERÍA 14		Calle Mexicaltzingo No. 91, entre Comandante y Av. Peralvillo Colonia Moctezuma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06260	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE								334																						470
	GUARDERÍA 15		Avenida Centenario No. 2917, entre Calle y 14 de Mayo, Colonia Rinconada, Alcaldía Cardenas A. Madero C. P. 07540	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE											410																			410
	GUARDERÍA 2		Calzada Ignacio Zaragoza No. 349,entre Calle A y 5 Colonia Aeropuerto Ant.Mexic, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15510	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE							346															346							692
	GUARDERÍA 21		Calle Dos Carros No. 113 y 115 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE									230																	230			460
	GUARDERÍA 23		Calle Gutierrez No. 126 - A, entre Arcos de Belen y Nonoalco Tacubaya, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE					236																	239							468
	GUARDERÍA 33		Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 220, Colonia Oriental, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE						339																	309				103			700
	GUARDERÍA 34		Avenida 23 de febrero y Esperanza, Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02910	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque1000 lt	NO REQUIERE																								430					430
	GUARDERÍA 39		Avenida Morelos y Calle 7, Colonia Pantitlan Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	3	1 tanque (4000 lt	NO REQUIERE																											390		390
	GUARDERÍA 4		Avenida Mariano Escobedo No. 103, Colonia Anahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE							250															200							750
	GUARDERÍA 41		Calle Esdeepeare No.36, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque (500 lt	NO REQUIERE		310																											310

0058

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

053

GUARDERIA 5	Calle General Riquelme S/N, esqu. P.F.C.L. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07840	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE			342						342						342					343								1,369
GUARDERIA 52	Calle Francisco Larroumbe No. 10, Col San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE												420															420
GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 217, entre P.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07840	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE														390										390			780
GUARDERIA 8	Calle Presa Salinillo y Presa Tepuxtepec, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																348									341		690
GUARDERIA 9	Calle Manuel Villalongín No. 127, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE								890																			890
GUARDERIA IV	Calzada Vallejo S/N, CRH La Raza es un centro de la Comunidad Eternas Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE								893										863							894	1,780
GUARDERIA VII	Calle Tolsá No. 29, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		290																	290								580
GUARDERIA 43	Calle Tlaxilo 3, Lote 19 Colonia Gregorio Araguz, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE				260																							260
GUARDERIA 45	Calle Guillermo Prieto No. 19, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																		320									320
GUARDERIA 10	Calzada Misterios Tercera No 561 Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																		810									810
GUARDERIA 23	Avenida Sevilla No. 83, Col. Josefa Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE									780																		780
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ. DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. 07810, GAM. D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE												690															690
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DISFRUTA	SAN PABLO No. 35, COL. CENTRO, C. P. 0000, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE				295														295									590
C.S.S. PRIMERO	AV. DE LOS 100 METROS #850 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		891										892												534			1,780
C.S.S. LEGARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGUNILLA GAM 050 COL. PERIS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE														840													840
C.S.S. TLALTELCO	CLAVELINAS 61 COL. NUEVA SANTA MARIA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	250																										250
C.S.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ANÁHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE												320															320
UNID. DEPORTIVA BENITO JUAREZ SALPA	AV. BORDOS 124 COL. SAN PEDRO Iztal	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		400																					414	330			744
TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. 1 P. N. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque /500 lt	NO REQUIERE								300																			300
DELEGACION NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional Nº 5421, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	Tanque /1000 lt Tanque /500lt	NO REQUIERE					527								840						840					253			1,780
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS	Avenida Ceasar S/ esq. Río Santos, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE												295													295		590
SUBDELEGACION 01	Av. Hidalgo No. 23 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500lt	NO REQUIERE																		810									810
OFICINA DE CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES	A. Tacuba 670, Col Is Laguna Tacuba, Alcaldía Gustavo A Madero 07340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE											310																310
HGR 1	GABRIEL MANCERA No. 922, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	6000 L (3) 3000 L (1) 300 L (1)	SÍ REQUIERE		13333												13333										13334			40,000
HGR 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE NIRANDORTES Y LAS BOMBAS No 197, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	6000 L	NO REQUIERE	10059			10060		10060			10060									10060					10061		10060		70,419
HGZ 1-A	PJE VIAL 7 SUR ESQUINA CON LIBRE No. 276, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	6000 L (3) 3300 L (1)	NO REQUIERE		10000				10000				10000								10000				10000					50,000
HGZ 1-A	CALLE AVIL No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 03400 CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	6000 L (3) 300 L (1) 120 L(1) 2000 L (1) 900 L (3)	SÍ REQUIERE	6000			6000				7800		6000			6000			7800				6000			6000				50,600
HGZ 30	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11626 L (3)	SÍ REQUIERE		10000									10000													10000			30,000
HGZ 47	AVENIDA CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09220, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	6000 L (2) 2600 L(1)	SÍ REQUIERE	10000										10000													10000			30,000
HGZ/UMF 83	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 291, COL. TIZAPÁN SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	6000 L (3) 1050 L (1)	NO REQUIERE		9585				9585				9585							9585							9585			47,910
UMF 39	GABRIEL MANCERA No. 922, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE																		6000									6,000
HGZ 32	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE NIRANDORTES Y LAS BOMBAS No. 197, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	6000 L (3) 3000 L (2) 2160 L (1)	NO REQUIERE			16080																16040					16040			80,000
UMF/UMAA 43	AVENIDA JESUS DEL MONTE S/N, COL. JESUS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA C.P. 05300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	1627.5 L (1) 845.2 L (1)	NO REQUIERE								1660											1656					1663			8,000
HPU/MF 10	CALZADA DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	6000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE												800															800
UMF 831	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 977 1, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	6000 L (2) 400 L (1)	NO REQUIERE					3000													3000									6,000
UMF 960	AVENIDA TLAHUAC ENTRE AVENIDA AGUJAS Y BUGAMBILIA No. 4087, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	941 L	NO REQUIERE																							20				20
UMF/UMAA 147	AVENIDA TLAHUAC No. 6082, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	9415 (3) 940 L (1)	NO REQUIERE					760														760								1,880
UMF 87	CALZADA DE TLALPAN No. 4290, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		800												800										400			2,000
HGZ/UMF 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 169, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE																											-

		UMF 09	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE								500																								500
		UMF 10	AVENIDA MÉXICO No. 68, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																																	-
		UMF 43	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1311, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	287 L	NO REQUIERE		200								200								220			100												720
		UMF 149	CALLE LA TEJA No. 59, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					500														405													905
		UMF/UMAA 161	AVENIDA TOLUCA No. 105, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	1000 L	NO REQUIERE							500					200						500							100						1,700
		UMF 01	CALLE ORIZABA No. 16, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	414																															414
		UMF 04	CALLE NIÑOS HEROES No. 165 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	178.8 L (1) 2148 L (1)	NO REQUIERE																																-
		UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01178, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	675																															675
		UMF 15	ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																																-
		UMF 46	CALLE SUR 159 No. 1618, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08920, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE					400									600													200				800
		UMF 66	CALZADA TLALPAN No. 2658, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																								800							800
		UMF 19	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE												250																			250
		UMF 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 483, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE														100												100					200
	GUARDERIA 18		CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	250			250			150					250					250							200				122			1,632
	GUARDERIA 31		EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 339, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE					200																						223				1,023
	GUARDERIA 33		AV. SAN JERÓNIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	847																								847							1,694
9	D.F. SUR	GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LAZARO CÁRDENAS No. 838, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	367 L	NO REQUIERE						550												550													1,100
		GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		250					250					250							250								250				1,500
		GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 253, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	294 L	NO REQUIERE					250					200							200							250							1,000
		GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04210, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				200						200							200							200			90				1,100
		GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 270, COL. ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	250					250							250								350				250			350		1,500
		GUARDERIA 23	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 945, COL. SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09810, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				250					100									134								150				334
		GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3329, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	250				250				250							250					201			250			223			1,671
		GUARDERIA 28	CALLE AGUSTÍN GUTIÉRREZ No. 83, COL. GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE						340				270														340						950
		GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 612, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE						400															400					162				962
		GUARDERIA 26	CALZADA DE LA VIGA No. 157-A, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE					425						225							425									425				1,500
		GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE								100								425									428					953
		GUARDERIA 38	CALLE EUGENIA No. 200, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					500																	450								950

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

07

| | | |

U.M.F. No. 105	CALLE DEL PROYECTO S/N COL LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	306 LITROS	1 TANQUE 309 L																								20							20
U.M.F. No. 109	AV. 1 DE MAYO C. I. A FRACC. INFONAVIT TEPALCAPA, CHAUTITL... IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	309 LITROS	1 TANQUE 309 L																						26								26
U.M.A.A. No. 193 TLALNEPANTLA	KILÓMETRO 27.5 AUTOPISTA QUERETARO-MÉXICO, ENTRONQUE CON CARRETERA A LAGO DE GUADALUPE, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE					525																										525
H.G.R. No. 209 TECÁMAC	CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 31, POBLADO SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, TECAMAC	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/ 1027 LTS	NO REQUIERE									702																						702
CENTRO DE CAPACITACIÓN TLALNEPANTLA	TOLTECAS 46, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	309 LITROS	1 TANQUE 309 L																	29														29
GUARDERÍA 36	PASEO JINETES Y CALZADA GORRIÓN,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 557 L	NO REQUIERE																												557			557
GUARDERÍA 37	VIVEROS DE ASÍS ESQ. VIVEROS DE COCOYOC, VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 947 L	NO REQUIERE	454																								436						890
GUARDERÍA 48	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, ESQ. BR. GUSTAVO DAZ, VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 947 L	NO REQUIERE														767																767
GUARDERÍA 67	ANDADOR 28 ESQ. CECYT, TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 947 L	NO REQUIERE	731																														731
C.S.S.S.F TEQUESQUINAHUAC	UNIDAD HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE																													20		20
C.S.S. B.F.TEJAVANES	AV. PRESIDENTE JUÁREZ S/N COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 309 L	NO REQUIERE																								50						50
VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	FCO. MARQUEZ No. 2 ESQ. SEGURO SOCIAL, col. TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/ COMODATO	3	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 3000 L 1 TANQUE / 1500 L	1 TANQUE 5000 L 1 TANQUE 3000 L 1 TANQUE 1500 L				4683																											4,683
COORDINACIÓN DE ASISTENCIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE PONIENTE 148 No. 826, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE		198																													198
U.M.F. No. 54	CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQ. FCO. VILLA, COL. 3 DE MAYO, CARRETERA APAXCO-PEREZ GALEANA, APAXCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE						106																									106
U.M.F. No. 56	DANTE Y GALEANA ESQ. 5 DE MAYO S/N, BARRIO SANTA MARIA ZUMPANGO, ZUMPANGO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 309 L	NO REQUIERE																										50					50
U.M.F. No. 67	AV. ALFAREROS No. 637, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 909 LTS	NO REQUIERE							59																								59
H.G.Z. No. 68	AV. MORELOS KM. 15 ANT. CARRETERA A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO S	2	1 TANQUE 1668 LITROS 1 TANQUE 309 LITROS	NO REQUIERE									1308								1383														2,693
H.G.Z. No. 76	KM. 12.5 ANT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE						830																									830
U.M.F. No. 77	AV. SAN AGUSTIN S/N ESQ. CALLE BRASIL, COL. SAN AGUSTIN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 309 L 1 TANQUE /	NO REQUIERE																											74				74
U.M.F. No. 89	AV. EUGENIO MONTAÑO S/N, OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	309 LITROS	1 TANQUE 309 L														50																50
U.M.F. No. 91	AV. LOPEZ PORTILLO VIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO No. 204 ESQ. JUÁREZ, COL. ZACUATITLA, COACALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 309L 1 TANQUE 309 L	NO REQUIERE																										50					50
U.M.F. No. 92	AV. CENTRAL Y STA. RISCA LADERA PEÑON, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 909 L	NO REQUIERE														414																	414
U.M.F. No. 93	AV VIA MORELOS KM. 17.5 ESQ. CASA NUEVA, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	309 LITROS	1 TANQUE 309 L																											50				50
H.G.Z. No. 98	BOULEVARD COACALCO S/N, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	1 TANQUE / 4013 L 1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE		1119																													1,119
U.M.F. No. 191	CALLE PINO S/N COL LA MORA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 909 L	NO REQUIERE																							54								54
H.G.Z. No. 196	AV. CENTRAL Y STA. RISCA LADERA PEÑON, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 3400L 1 TANQUE / 1205	NO REQUIERE					2614																										2,614
U.M.F.J.U.N.A.A. No. 198 COACALCO	AVENIDA JUANA MARÍA PAVÓN S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 190 L 1 TANQUE / 620 L	NO REQUIERE													313																	313
C.S.S.S.F. SANTA CLARA	CIRCUNVALACIÓN PTE. 73 ESQ. CALLE 16 STA. CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	309 LITROS	1 TANQUE 309 L																								29						29
VELATORIO ECATEPEC	VIA MORELOS No. 74, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE						750																									750
H.G.Z. No. 53	CARR. LIBRE MÉX. PUEBLA KM. 17.5, LOS REYES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2149 L	NO REQUIERE																												1321			1,321
U.M.F. No. 69	CALLE 2 DE MARZO no. 606, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	309 LITROS	1 TANQUE 309 L					50																										50
U.M.F. No. 70	MZ. No. 4 FRACCIONAMIENTO JOSÉ DE LA MORA, COL. AYOTLA CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	309 LITROS	1 TANQUE 309 L																									50						50
H.G.Z. No. 71	AV. CUAUHTÉMOC No. 28, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 4094 L 1 TANQUE / 2644 L	NO REQUIERE				2828																			3827								6,253
U.M.F. No. 73	FRACC. INTERCERÁMICO ESQ. CDR. SILVESTRE LOPEZ, AMECAMECA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	309 LITROS	1 TANQUE 309 L							59																								59
U.M.F. No. 74	AV. 20, RAFAEL ESQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL, TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE					26																										26

072

| | | |

| | | |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

075

| | | |

| | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

077

No. Partida	DELEGACIÓN/ UMF	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI NO ESPECIFIQUE SI PENTA, CONSIDERADO, ARRENDO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	TANQUES REQUERIDOS EN CONTRATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA EL LICITANTE GANADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	IMPORTE
		HGO 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Colector 15 S/ Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	5 TANQUES DE 10000 L	NO REQUIERE			10116									10116											12000						42,192
		HGZ 34	Av. Insurgentes Norte No. 1522, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	5 TANQUES DE 10000 L + TANQUE HGN DE 1 TANQUE HGN DE	NO REQUIERE						9600										5736						9600							29,736
		HGJ 33	Avenida 510 No. 1531, Colonia San Juan de Aragon, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES 15000 L + 1 TANQUE 10000 L + 1 TANQUE 2500 L	NO REQUIERE		15000			15000			15000			16500				15000				15000			15000			16500		1050		198,250
		HGU CON VIGILANCIA SAN PEDRO LAGUNA 2 LT / 100	Calle Santiago Mazatla No. 2000, Col. Ampliación Petroleros, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02750	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES 15000 L + 1 TANQUE 10000 L + 1 TANQUE 3450 L	NO REQUIERE			30923									30923													9225				71,456
		U 24 F 13	Reforma No. 5 entre Hidalgo y Aztecas Col. Azcapotzalco C.P. 02080, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 10000 lt + 1 tanque 750 lt	NO REQUIERE												750																	750
		UMF 105	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1917, Col. Colonia de Jesús C.P. 15307, Alcaldía Venustiano	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 lt	NO REQUIERE		960													180														1,000
		UMF 2	San Juana Inés de la Cruz No. 91, Col. Santa Ma. La Ribera C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 lt	NO REQUIERE				700																200									900
		UMF 85	Calle Siete No. 209 Colonia Pantitlán, Alcaldía Venustiano C. P. 15210	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 lt	NO REQUIERE					200																220								420
		UMF 11	Cerrada Bajo Lado Cárcamo No. 302 Col. Vallejo C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 lt	NO REQUIERE						750																		750					1,500
		UMF 12	Blvd. Puerto Aéreo No. 65, Col. Moctezuma, C.P. 15530, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 10000 lt, 1 tanque 3000 lt	NO REQUIERE		390															390												780
		UMF 33	Calz. Vallejo 475, Col. Vallejo, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 10000 lt, 1 tanque 2500	NO REQUIERE							825																425						850
		UMF 31	Avenida Cultivos esq. Renacimiento, Col. El Rosario, C.P. 02420, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tinaco 10000 lt, 3 tanques 250 lt	NO REQUIERE			360											410															770
		UMF 35	Calle Siete No. 209 Colonia Pantitlán, Alcaldía Venustiano C. P. 15210	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE									290																	330			620
		UMF 36	Cerrado 5 de Mayo S/N, Col. Atlanapilco, C.P. 07400, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE										421														425					846
		UMF 41	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE							850																530						980
		UMF 43	Carolina Tenayuca Chalma, Cuautepec Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07762	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE													463												500				963
		UMF 44	Av. Plan de San Luis y La Salle, Col. La Escalera, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE										473																			963
		UMF 16	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE			400															410										810
		UMF 40	Avenida Hidalgo No. 34 entre 2da Cerrada de Hidalgo y la Era, Colonia Santo Barbara, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02230	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE		410																											410
		UMF 17	Calz. Laguna 294, Esq. Gran Río y Cerrado de Jamiltepec, Col. Penal, C.P. 15100, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE				600												805													1,395
		UMF 3	Calle Oriente 91 No. 3400, Esq. Sur 22 A, Col. La Joya, C.P. 07800, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE						250														270									470
		UMF 34	Av. Blanca y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE										310														290					600
		UMF 5	ANT. MARINA NACIONAL Y ESC. NAVAL MILITAR ESCUDO DEL ASAMBLEA, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE					600																				450				950
		UMF 8	Cnr. Manuel Salhuana, C.P. 15010, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES 1000 lts	NO REQUIERE														450															450
		GUARDERIA 1	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Acatlán, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15020	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE		190														200													390
		GUARDERIA 17	Avenida Bloncos, No. 134, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE			200														120												320
		GUARDERIA 31	Avenida Cuitláhuac No. 450, Colonia Iztacalco de Iztacalco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07750	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE						420												500												920
		GUARDERIA 10	Calle Mutualismo No. 91, entre Convención y Av. Parroquia, Colonia Moderna, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06234	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE													210											300						510
		GUARDERIA 14	Calle Mutualismo No. 91, entre Convención y Av. Parroquia, Colonia Moderna, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06234	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE											300											316								616
		GUARDERIA 15	Avenida Centenario No. 2077, entre Calle 7 y 9 de Mayo, Colonia Aeropuerto, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07040	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE												360												329					679
		GUARDERIA 7	Calzada Ignacio Zaragoza No. 340, entre Calle A y 9, Colonia Aeropuerto, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE			290																				290					580
1	DF NORTE	GUARDERIA 21	Calle Badi Carmen No 193 y 195 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE					250											200													810
		GUARDERIA 23	Calle Ribereños No. 106 - A, entre Autos de Globo y Manuel Blanquet Sterling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06080	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE				215													205													420
		GUARDERIA 32	Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 240, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE			400																											810
		GUARDERIA 34	Avenida 22 de febrero y Esperanza, Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Aeropuerto, C. P. 02013	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE					240													348												588
		GUARDERIA 35	Avenida Mexico y Calle 2, Colonia Pantitlan, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE		200																			200								400
		GUARDERIA 4	Avenida Hermosa Escalante No. 180, Colonia Arquitos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06040	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE																	450							480				220		1,120
		GUARDERIA 41	Calle Shakespeare No. 36, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE																						200							290
		GUARDERIA 3	Calle General Riquelme S/N, entre J. P. F. C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE						400										425								411					1,236
		GUARDERIA 52	Calle Francisco Lorenzana No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE			220																		360								580
		GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 217, entre 7 F. C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE				420																		480							920
		GUARDERIA 8	Calle Punta Bellotta y Presa Tapacheque, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE		400															440												840
		GUARDERIA 9	Calle Manuel Valenzuela No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE												340														360			840
		GUARDERIA 30	Calzada Vallejo S/N, CNH La Raza (a un costado de la Comisión Federal) Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE			700													700						500							1,900
		GUARDERIA 100	Calle Toledo No. 53, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE					350																320								480

GUARDERIA 43	Calle Tricolo & Lote 18 Colonia Campestre Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE								420																			420
GUARDERIA 46	Calle Guillermo Prieto No. 18, Colonia San Rafael, Pueblo Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE									700																		700
GUARDERIA 19	Calzada Ermita Iztapalapa No 1911 Colonia Prosta Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11459	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE								640																			640
GUARDERIA 20	Avenida Sevilla No. 33, Col. Jardín Balbuena Cuauhtémoc, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE												400														400	800
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ. DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. 07810, MÉX. D. F.	UNIFAMILIAR	PROPIO	1	1 tanque /1100 lt	NO REQUIERE							400																	640			840
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NORCEDI / TOPACIO	SAN PABLO No. 31, COL. CENTRO, C. P. 0698, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE									200					700					340								540
C.S.S. PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 2203 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						500												580			500				400		1,980
C.S.S. LEGARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRAN OSO COL. PERIOS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		200																200									400
C.S.S. TLALILCO	CLAVELINAS 63 COL. NUEVA SANTA MARÍA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																420											420
C.S.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ANÁHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE				460																							460
UNID. DEPORTIVA BENITO JUÁREZ MALPA	Av. MORELOS 934 COL. SAN PEDRO Xalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	460																	240									640
TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. I. P. N. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								420						400							300						1,120
DELEGACION NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5671, Colonia Magdalena de los Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	Tanque /1000 L y Tanque /500L	NO REQUIERE							280												300				280				1,360
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS	Avenida Colector 15 esq. Río Eureka, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE										400										240							640
SUCDELEGACION 05	Av. Hidalgo No. 23, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06030	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000lts	NO REQUIERE		400																240									640
OFICINA DE CATALOGO DE BIENES ORGANICOS	Av. Tacuba 493, Col. la Laguna Ticoman Alcaldía Gustavo A. Madero 07340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE															290												290
HGR 1	GABRIEL MANCERA No. 283, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L (3) 3000 L (1) 350 L (1)	NO REQUIERE					10000			6000								10000			5000							8000	48,000
HGR 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE ISRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L	NO REQUIERE	10000		12000			10000			4000					15300				15000		4000			2416				78,416
HGZ 1-A	EJE VIAL 7 SUR MUICIPIO LERDO No. 210, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (2) 3300 L (1)	NO REQUIERE			15500						10000					5500						10000		6000			3500	50,000
HGZ 2-A	CALLE AÑIL No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 300 L (1) 120 L(1) 2000 L (1) 500 L (1) 11620 L (3)	NO REQUIERE	10000		5220												12000			5200			10000		5200			6400	98,000
HGZ 30	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	3		NO REQUIERE	10000									10000												10000				30,000
HGZ 47	AVENIDA CAMPAÑA DEL EBANO Y CONDATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09398, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (3) 3000 L (1)	NO REQUIERE				10000									15000													30,000
HGZ/UMF 03	AVENIDA RÍO MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 1600 L (1)	NO REQUIERE	10000					6000							12000					10000			5000			7936	49,936
UMF 28	GABRIEL MANCERA No. 699, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE					5000										5000											5,000
HGZ 33	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE ISRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L (3) 3000 L (2) 2148 L (1)	NO REQUIERE			10000			10000						9000					12000									50,000
UMF/UMAA 42	AVENIDA JESÚS DEL NORTE S/N, COL. JESÚS DEL NORTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05210, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1627.5 L (1) 945.2 L (1)	NO REQUIERE	2100													2100								800				5,000
HPU/UMF 19	CALZADA DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE							500												300							800
UMF 011	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1771, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 483 L (1)	NO REQUIERE				3000														3000								8,000
UMF 160	AVENIDA TLÁHUAC ENTRE AVENIDA AGUJAS Y SUGAMBRIA No. 4497, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	941 L	NO REQUIERE																20										20
UMF/UMAA 152	AVENIDA TLÁHUAC No. 5602, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13209, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	961 L (2) 680 L (1)	NO REQUIERE					500			500							500											1,500
UMF 07	CALZADA DE TLALPAN No. 4709, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		500													500						400					2,500
HNZ/UMF 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 103, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE																20										20
UMF 09	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1050 L	NO REQUIERE									300										200							500
UMF 16	AVENIDA MÉXICO No. 90, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE								710							790											1,500
UMF 43	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1615, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	297 L	NO REQUIERE	240							240									225										705
UMF 140	CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10340, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				460														460								960
UMF/UMAA 161	AVENIDA TOLUCA No. 103, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE			289								500												100			1,789
UMF 01	CALLE ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE										414																414
UMF 04	CALLE NIÑOS HEROES No. 108 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	770.8 L (1) 2148 L (1)	NO REQUIERE					530														500							1,030
UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE								320							375											875

870

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.10

	UMF 16	ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE									600																					600
	UMF 45	CALLE SUR 159 No. 1418, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08023, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE			400												400						100									800
	UMF 46	CALZADA TLALPAN No. 2651, COL. XOTEPINGO, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04619, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE												300													300					600
	UMF 19	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																250														250
	UMF 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
	GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 8, COL. TLALPAN, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		250						250								250				250			250				132			1,132
	GUARDERIA 11	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 335, COL. BUENOS AIRES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE					600														523											1,023
	GUARDERIA 33	AV. SAN JERONIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		847								847																				1,694
	GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 633, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE								550														550								1,100
	GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. XOCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE			350						350							350						350			350			350		1,800
	GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 253, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	296 L	NO REQUIERE				263						362							292				262									1,868
	GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 467, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				250				250							250				250				100							1,100
	GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 278, COL. ISIDRO FABELA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		250			250						250							250					250				250			1,050
	GUARDERIA 22	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 940, COL. SANTA BARBARA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE			234					200						200						200										834
	GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3029, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				250			250			250					250							250				171				1,671
	GUARDERIA 25	CALLE AGUSTIN GUTIÉRREZ No. 61, COL. GRAL. PEDRO MARIA ANAYA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	460	NO REQUIERE						340								340											270				950
	GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 612, COL. JAMAICA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	320															320						322								962
	GUARDERIA 29	CALZADA DE LA VIGA No. 187-A, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE				400					400								400						300							1,500
	GUARDERIA 30	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 8, COL. SANTA ANITA, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	600 L	NO REQUIERE			310							310																330			950
	GUARDERIA 32	CALLE EUGENIA No. 260, COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					475																475									950
	GUARDERIA 38	CALLE AGRICULTURA No. 94, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE							600										600													1,200
	GUARDERIA 3-A	CALLE ALVARO OBREGÓN No. 217, COL. ROMA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DEL MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE			250				350							250										200					950
	GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 40, COL. DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04000, CAIDO DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				250							251										205								746
	GUARDERIA 49	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 178, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE	316													316															632
	GUARDERIA III	CALLE XOCHICALCO No. 227, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE										750													750						1,500
	GUARDERIA V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01170, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					450											450													900
	GUARDERIA VII	CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE										392													400						792
	CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMÓN No. 21, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE											378													375						750
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA ROCO No. 710 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE																														96
	CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 294, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	287 L (1)	NO REQUIERE																														28
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 725, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO C.P. 10100, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE			950			950					950						950														3,800
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	AV. 4 SAN ESO. CALLE 6 S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																														-
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HEROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CLAVEL E No. 4, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE															173															173
	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. LUIS HIDALGO MONROY No. 636, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	8000 L	NO REQUIERE	14878		14878			13396			14878			14878		14878				14878			14878			14878				10544		150,294
	PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 31, COL. EX EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04909, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	6000 L (3) 4810 L (4)	NO REQUIERE	14660		14660		14394		14660		14660		14660		14660				14660			14660			14660				2910		152,804
	TEATRO JULIO PRIETO	ROLA No. 829 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
	TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 654, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				200											150															350

VELATORIO 1	DR. RAFAEL LUCIO No. 237 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L (1)	NO REQUIERE									770																	770
VELATORIO 1 (FRESO)	DR. RAFAEL LUCIO No. 237 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000L (1)	1 TANQUE 5000 L										4000								4000						3429		10,429
ALBERGUE DE PROMOTORAS	CALLE DR. DURAN No. 119, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE					230								200									150				580
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO(PIÑANIONA)	CIRCUITO CONTRALORIA S/N, COL. MIGUEL HIDALGO, 4° SECCION, CARRETERA PICACHO-AJUSCO KILOMETRO 6+500, C.P. 14270, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																50										50
U.M.F. No. 82	AV. NEVADO DE TOLUCA No. 4, ESQ. ISIS CUAUTITLÁN, COL. INFONAVIT NORTE, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 TANQUE/ 1000	NO REQUIERE							709													711						1,411
U.M.F. No. 56	AV. MARIANO ESCOBEDO S/N, COL. CENTRO, JILOTEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L															25											25
H.G.Z. No. 57	AV. ANTIGUA CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLÁN, COLONIA LA QUEBRADA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 2507 L	NO REQUIERE																401										401
U.M.F. No. 59	AUT. MÉXICO QUERÉTARO KM. 33.8, COLONIA LECHERÍA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L										50																50
H.G.O./U.M.F. No. 60	AV. MORELOS 56, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE					336											400										736
U.M.F. No. 62	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 39, COL. GUADALUPE, CUAUTITLAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 942.28 L	NO REQUIERE																						50				50
U.M.F. No. 64	AV. BOMBEROS S/N, U. HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE/ 907 LTS	NO REQUIERE																							67			67
H.G.R. No. 73	CALLE FILIBERTO GÓMEZ ESQUINA DR. GUSTAVO DÍAZ, COL. RIO SAN NICOLÁS, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 2200 L 1 TANQUE / 240 L	NO REQUIERE				663												553										1,106
U.M.F. No. 79	CUERNAVACA Y VILLAHERMOSA VALLE CEYLÁN, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																		25								25
U.M.F. No. 98	AV. MARIO COLIN S/N PORTÓN 2 DEL F.F.C.C., TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L													25													25
U.M.F. No. 104	CALLE FCO. MÁRQUEZ UNIDAD HABITACIONAL NIÑOS HEROES, COL. INFONAVIT SUR, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE		126																								126
U.M.F. No. 105	CALLE 3 Y EJE 7 COL. LOMAS DE CARTAGENA.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 200 L	NO REQUIERE			20																							20
U.M.F. No. 108	CALLE DEL PROYECTO S/N COL LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L										20																20
U.M.F. Nes. 109	AV. 1 DE MAYO C-1-A FRACC. ISFONAVIT TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L									25																	25
U.M.A.A. No. 199 TLALNEPANTLA	KILÓMETRO 27.5 AUTOPISTA QUERÉTARO-MÉXICO, ENTRONQUE CON CARRETERA A LAGO DE GUADALUPE COLONIA TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE							326																			326
H.G.R. No. 200 TECAMAC	CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 91, PORLADO SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE/ 1627 LTS	NO REQUIERE												702														702
CENTRO DE CAPACITACIÓN TLALNEPANTLA	TRES TECAS 63, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L													20													20
GUARDERÍA 36	PASEO JINETES Y CALZADA GORRIÓN, ARBOLEDAS.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 947 L	NO REQUIERE					557																					557
GUARDERÍA 37	VIVEROS DE ASÍS ESQ. VIVEROS DE COCOYOC, VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 947 L	NO REQUIERE										446								545									990
GUARDERÍA 46	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, ESQ. DR. GUSTAVO BAZ, VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 947 L	NO REQUIERE										600										387							787
GUARDERÍA 47	AVIADOR 23 ESQ. CECYT, TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 947 L	NO REQUIERE									431														300				731
C.S.S.S.F.	UNIDAD HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 207 L	NO REQUIERE													20													20
C.S.S. S.F.TEJAVANES	AV. PRESIDENTE JUÁREZ S/N COL. LA LOMA.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 409 L	NO REQUIERE							50																			50
VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	FCO. MARQUEZ No. 2 ESQ. SEGURO SOCIAL, col TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/ COMODATO	3	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 1500 L	1 TANQUE 5000 L 1 TANQUE 5000	2000																	2083								4,083
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE PONIENTE 146 No. 859, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE																196										196
U.M.F. No. 54	CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQ. FCO VILLA, COL. 3 DE MAYO. CARRETERA APASCO-PEREZ GALEANA, APASCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE				106																						106
U.M.F. No. 55	GANTE Y GALEANA ESQ. 5 DE MAYO S/N, BARRIO SANTA MARÍA ZUMPANGO, ZUMPANGO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE															50											50
U.M.F. No. 67	AV. ALFAREROS No. 537, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500	NO REQUIERE																50										50
H.G.Z. No. 68	AV. MORELOS KM. 18 ANT. CARRETERA A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE 1000 LITROS	NO REQUIERE	1800																			837					2,803
H.G.Z. No. 76	KM. 12.5 ANT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 2200 L 1 TANQUE / 110 L	NO REQUIERE													830													830
U.M.F. No. 77	AV. SAN AGUSTÍN S/N ESQ. CALLE ERASS., COL. SAN AGUSTÍN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 300 L 1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE										74																74
U.M.F. No. 89	AV. EUGENIO MONTAÑO S/N, OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L											50															50
U.M.F. No. 91	AV. LÓPEZ PORTILLO VIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO No. 294 ESQ. JUÁREZ, COL. ZACUAUTITLA, COACALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 300L 1 TANQUE 200 L	NO REQUIERE								50																		50
U.M.F. No. 92	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LADERA PEÑÓN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 600 L	NO REQUIERE																		416								416
U.M.F. No. 93	AV. VÍA MORELOS KM. 17.5 ESQ. CASA NUEVA, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																50										50
H.G.Z. No. 98	BOULEVARD COACALCO S/N, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	1 TANQUE / 4913 L	NO REQUIERE								1110																		1,110
U.M.F. No. 191	CALLE PINO S/N COL LA MORA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE															36											36
H.G.Z. No. 100	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LADERA PEÑÓN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 3408L 1 TANQUE / 1.2K	NO REQUIERE		1014											1000													2,014
U.M.F./U.M.A.A. No. 196 COACALCO	AVENIDA JUANA MARÍA PAVÓN S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 150 L 1 TANQUE / 400 L	NO REQUIERE										313																313
C.S.S.S.F. SANTA CLARA	CIRCUNVALACION PTE. 73 ESQ. CALLE 16 STA. CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L					20																					20
VELATORIO ECATEPEC	VÍA MORELOS No. 74, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 5000 L	NO REQUIERE													750													750
H.G.Z. No. 13	CARR. LIBRE MÉX. PUEBLA KM. 17.5, LOS REYES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2148 L	NO REQUIERE				1321																						1,321

030

U.M.F. No. 69	CALLE 2 DE MARZO No. 406, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																50															50
U.M.F. No. 70	MZ. No. 4 FRACCIONAMIENTO JOSÉ DE LA MORA, COL. AYOTLA CENTRO, ISTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																			50												50
R.G.Z. No. 71	AV. CUAUHTÉMOC No. 28, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 4094 L 1 TANQUE / 2564 L	NO REQUIERE														6763																	6,263
U.M.F. No. 73	FRACC. INTEROCEÁNICO ESQ. COR. SILVESTRE LÓPEZ, AMECAMECA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L				50																											50
U.M.F. No. 74	AV. SN. RAFAEL ESQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE						25																									25
U.M.F. No. 78	AV. LOPEZ MATEOS ESQ. CHIMALHUACÁN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE																		42													42
U.M.F. No. 79	AV. CARMELO PÉREZ No. 6614 ESQ. LA ESCONDIDA, NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE	125																														125
U.M.F. No 81	CALLE DE LA GARITA S/N, JUCHITEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 267 L	NO REQUIERE														20																	20
U.M.F. No 82	CALLE ENRIQUE RIVAS S/N COL. SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L							50																								50
U.M.F. No. 83	CALLE ANEMECUICLCO ESQ. PLAN DE AYALA S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, SAN VICENTE CHICOLOAPAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 400 L	NO REQUIERE															50																50
U.M.F. No. 84	CALLE 5 DE MAYO S/N, COL. SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE 400 L	NO REQUIERE				241																											241
U.M.F. No. 85	AV. INDEPENDENCIA S/N ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO DE SANTIAGO, TEZOYUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																									50						50
U.M.F. No. 86	CALLE PROGRESO S/C A LA LE PROGRESO S/N ESQ. LATAMEX, COL. CENTRO, ISTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																										50					50
U.M.F. No. 87	CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N, OZUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																											66				66
U.M.F. No. 88	CALLE BENITO JUAREZ ESQ. NICOLÁS BRAVO S/N COL. N/A. STA. MARTHA, TEXCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE							200																								200
U.M.F./ U.M.A.A. No. 100	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	Si/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE												86																			86
U.M.F. No. 101	AV. TEZOZOMOC S/N FRACC. SOC. PROGRESIVO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE										31																					31
U.M.F. No. 102	AV. RAMOS Y CALLE VICTOR COL DEL SOL, NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE		250																													250
U.M.F. No. 103	CIRC. REY NETZAHUALCÓYOTL COL. BENITO JUÁREZ NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE																										27					27
U.M.F. No. 105	BARRIO TALLADORES, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																		83												83
U.M.F. No. 250	CALLE SN, JUAN S/N COL. CASCO DE SN JUAN, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE			156																								78				78
U.M.F. No. 106	AV. AQUILES SERDÁN S/N COL. EMILIANO ZAPATA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	600 LTS	NO REQUIERE																															
R.G.R. No. 107	AV. BENITO GUSTAMANTE S/N COLONIA NIÑOS HEROES, TEXCOCO	ORDIPARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 3000 L 1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE				1000										723																	2,223
GUARDERIA 44	AV. LOPEZ MATEOS ESQ. 4a AVENDA. COL. EL PALMAR, NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE /430 L T	NO REQUIERE						e-NJ																				362					792
C.S.S.B.F. CHALCO	AV. MINA Y GUAUHTEMOC No. 31, COL. CENTRO, CHALCO	ORDIPARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L			89																												89
C.S.S.B.F. TEXCOCO	JOSEFA ORTIZ ESQ. NICOLÁS BRAVO, TEXCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE 600 LT 1 TANQUE 400 LT	NO REQUIERE																		37													37
C.S.S.B.F. SAN RAFAEL	AV. SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO S/N, ESQ. MADAM CURIE, SAN RAFAEL, TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 295 L	NO REQUIERE																		23													23
C.S.S.B.F. NETZAHUALCÓYOTL	MALINCHE Y SAN JUAN DE ARAGÓN NO 79, COL. VICENTE VILLADA, NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500 L	NO REQUIERE												50																			50
UNIDAD DEPORTIVA NETZAHUALCÓYOTL	AV. CARMELO PÉREZ No. 6614, NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L														20																	20
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 051	AV. SANTA MONICA Y CONVENTO DE LA MERCED COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	500 LT	NO REQUIERE																															-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 059	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. TEPOZOTLAN S/N COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	200 LT	NO REQUIERE						250				250				250													200				133		1,333
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 062	SAN IDELFONSO ENTRE MIRADOR Y PUENTE COL. SAN IDELFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE																															-
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 065	AV. HUIXQUILUCAN No. 1 COL. RIO HONDO BUENA VISTA HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 52000	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE			217																													217
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 066	AV. CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 54400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																										100					100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 069	ARMADURA RASH NO. 30 COL. VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE																															-
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 080	CALLE AZOLA GRANDE COL. ESPIRITU SANTO SANTA ANA JILOTZINGO EDO. DE MEXICO C. P. 54570	ORDINARIO	PROPIO	1	40 LT	NO REQUIERE																															
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 097	ALLENDE ESQ. AV. 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																										150					150
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 187	CALLE FRANCISCO BARRERA COL. AMPLIACION HIGUERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE							350																									350
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 193	CARR. FED. NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN KM. 14.8 E.JIDO SAN CRISTOBAL PARAJE EL TREJO HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 52770	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE														220																	220
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 193	AV. VILLA DE ALLENDE COL. LOMAS DE ATIZAPAN ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52977	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																															-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 196	VIA GUSTAVO BAZ NOS. 20 Y 25 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 52000	ORDINARIO	PROPIO	3	1500 LT	NO REQUIERE																										825					825
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220	PASEO TOLLOCAN 820 COL PROGRESO VERTICE	ORDINARIO	PROPIO	3	1 - (1600) 2 - (500) 3 -(900)	NO REQUIERE											826																	825				1,250
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO. 221	JOSEFA ORTIZ ESQ MORELOS CP. 50090 TOLUCA CENTRO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE					500																											1,100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 223	AV. HIDALGO ESQ. FLORES MAGON No. 24 LERMA DE VILLADA EDO. DE MEXICO C. P. 5300	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE												175																	175				350
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 224	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 336 BARRIO DE SAN MIGUEL ZINACANTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51350	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	140														140																	280
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 226	AV. GUSTAVO BAZ ESQ. FRANCISCO I. MADERO S/N BARRIO SAN PEDRO ITLAHUACA EDO. DE MEXICO C. P. 50740	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE					250				250										250													750

DIVISIÓN DE CONTRATOS
SOLICITUDES
130

| | | |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

033

| | | |

| | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

035

SUMINISTRO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS

No. Partida	DELEGACIÓN NORMAL	UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	REGIMEN ORDINARIO / ESPECIFICO	CUENTA CON TANQUE DE GAS PROPIO (SI) O NO ESPECIFICO (CONTRATO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNO	TANQUES REQUERIDOS EN CONJUNTO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA EL INSTANTE PODRA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	IMPORTE
		NO-3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina Colección 17 B, Colonia Nepalcalco de los Baños, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	5	1 tanque /1000 lt , 1 tanque /500 lt , 1	NO REQUIERE			4000	4000	4000	4000			4000	4000			4000							4000					2472	4000				4000	4000	44,472
		NO-2 24	Av. Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de los Salitres, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	3	2 TANQUES DE /5000 lt 1 TANQUE/3000 lt , 1 TANQUE /500 lt	NO REQUIERE		4000			4000				4000			4000				4000		500								3650					23,950
		NO-2 20	Avenida 508 No. 100, Colonia San Juan de Aragon, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	2 TANQUES /5000 lt , 1 TANQUE /3000 lt, 1 TANQUE /500 lt	NO REQUIERE			2500	2500	4000	3000	3000		3500	1420						4000	3000	3000	3000	4000	4500		3000	4000		3000	3000				3000		54,420
		NO-2 CON UBAA SAN PEDRO DE LOS PINOS	Calle Santiago Noriega No. 302, Col. Amplicación Petroleros, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 lt , 1 TANQUE /1000 lt, 1 TANQUE /500 lt	NO REQUIERE		12000					12000								12000												12000					44,306
		U.M.F 13	Reforma No. 8 esquina Hidalgo y Aztecas, Col. Azcapotzalco, C.P. 02000, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /3000 lt , 1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																			900	600												1,500
		USD 120	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1011 Col. Casas de Juárez C.P. 09207, Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																																1,000
		UMF 3	San Antonio Mz de la Cruz No. 81, Col. Santa Fe. La Riviera, C.P. 01400, Alcaldía Cuajimalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					540	600																			270	270						960
		UMF 20	Calle Siete No. 200 Colonia Pueblito, Alcaldía Iztacalco, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE																				500										600		1,500
		UMF 11	Carmen Elia, Lazo Calvo No. 302 Col. Vallejo C.P. 07710, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																						400									900
		UMF 14	Blvd. Puerto Aéreo No. 81 Col. Moctezuma 2 C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /500 lt, 1tanque / 300 lt	NO REQUIERE		400				400																						530				930
		UMF 21	Calz. Vallejo 675, Col. Vallejo C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 lt, 1 tanque /500	NO REQUIERE																			460												860
		UMF 10	Avenida Cuitlahuac esq. Retornillo, Col. El Rosario, C.P. 02530, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	3 tanque/ 1000 lt, 1 tanque/500 lt	NO REQUIERE																	290	300	300	250					250		240					490
		UMF 31	Calle Sexta No. 300 Colonia Pueblito, Alcaldía Iztacalco, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																													370			870
		UMF 36	Cerrada 5 de Mayo S/N Col. Atzacoalco, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE		500																	200					250								870
		UMF 41	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba Col. Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/ 1000 lt	NO REQUIERE										370										420										460		830
		UMF 49	Camino Tenayuca Esquina, Cuautepec Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																													375			870
		UMF 46	Av. Plan de San Luis y La Salle Col. La Escalera, C.P. 07350, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE			360					300																	460							920
		UMF 14	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 10 Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								120										400													920
		UMF 40	Avenida Hidalgo No. 76 entre 21a Cerrada de Hidalgo y la 21a Colonia Santa Bárbara Atzacoalco, Azcapotzalco C. P. 02220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																									250	300	250	970			1,000
		UMF 17	Calz. Laguna 354 Esq. Gran Otro y Cerrada de Pomplica Col. Peralvillo, C.P. 11430, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE									1090																						460
		UMF 3	Calle Oriente 91 No. 3438 Esq. Ote. 70 A, Col. La Joya, C.P. 07580, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE		630																												280	630
		UMF 34	Av. Ahuehue y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 03100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																			320												720
		UMF 5	AVE. MARINA NACIONAL Y ENG. BARIANO ESCOBEDO COL ARANGUAC C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																	350	350	80												350
		UMF 6	Col. Manuel Ballcasa C.P. 15310 Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /500 lts	NO REQUIERE																									320						320
	GUARDERIA 1		Calle Principal No. 91 entre Calz. Ignacio Zaragoza y Emilio 3, Colonia Santa Cruz Acatlán, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																				340											340
	GUARDERIA 12		Avenida Morelos No. 126, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															730
	GUARDERIA 11		Avenida Cuitlahuac No. 450, Colonia Héroes de Nacozari, Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07020	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE					710																					250	290					540
	GUARDERIA 13		Calle Bicentenarios No. 91, entre Comonfort y Av. Peralvillo, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																													80			430
	GUARDERIA 14		Calle Bicentenarios No. 91, entre Comonfort y Av. Peralvillo, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	290	160																												230	730
	GUARDERIA 15		Avenida Cuitlahuac No. 3117, entre Ejido y 5 de Mayo, Colonia Aeropuerto, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07040	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE								620													320					300					620
	GUARDERIA 2		Calzada Ignacio Zaragoza No. 361, entre Calle A y B, Colonia Aeropuerto Aeronaves, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15060	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																			950	160	160											460
B	D.F. NORTE	GUARDERIA 21	Calle Río Consul No 103 y 115 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															320
	GUARDERIA 23		Calle Gabriel de No. 139 - A, entre Ramón de Belen y Manuel Marqués Sterling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																									320						320
	GUARDERIA 22		Calle Gonzalo Flores Bogón y Zaragoza No. 200, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE			400	400																												620
	GUARDERIA 34		Avenida 22 de febrero y Esperanza, Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE								620																							620
	GUARDERIA 30		Avenida México y Calle 7 Colonia Pueblito Alcaldía Iztacalco C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE																									320						320
	GUARDERIA 4		Avenida Mariano Escobedo No. 502 Colonia Anzúres, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																			173	300	200	200	200									973
	GUARDERIA 41		Calle Shakespeare No 30, Colonia Anzures Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE								170	150																						320
	GUARDERIA 5		Calle General Izquierdo 506, entre F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																										400	400					800
	GUARDERIA 52		Calle Francisco Lorenzana No. 30, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																															750
	GUARDERIA 6		Calzada de Guadalupe No. 711, entre F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																	400														800
	GUARDERIA 9		Calle Poeta Salvatti y Poeta Tepetlapa, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11520	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	290								300																							853
	GUARDERIA 3		Calle Manuel Villalongin No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																															1,000
	GUARDERIA IV		Calzada Vallejo S/N, Cdo La Raza lo un costado de la Ciudadela Editorial, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																			320										400		1,000

GUARDERIA 16	Calle Toledo No. 29, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía, Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE			234																					730				400
GUARDERIA 43	Calle Tlapiltic A. Lote 18 Colonia Campestre Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1100 lt	NO REQUIERE																440													440
GUARDERIA 45	Calle Guillermo Prieto No. 19, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE										250	180																		430
GUARDERIA 15	Calzada Ignacio Zaragoza No.326 Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																	320						500						820
GUARDERIA 79	Avenida Sevilla No. 15, Col Jacinto Mendoza Cuauhtémoc, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE			500		440																								940
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ. DE GUADALUPE 602, VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. 07810, MEX. D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1100 lt	NO REQUIERE																							805						805
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL HEROES Y TOPACIO	SAN PABLO No. 21, COL. CENTRO, C. P. 0600, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																						100	255	150	53				563
C.S.S. PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 2905 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						900				520									600										1,050
C.S.S. LEGARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRUESO COL. PENSIL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	50																						300				200		400
C.S.S. TLALTILCO	CLAVELINAS 83 COL. NUEVA SANTA MARIA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE			440																										440
C.S.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ANÁHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																								450					450
UNID. DEPORTIVA BENITO JUÁREZ VALPA	AV. MORELOS 134 COL. SAN PEDRO Xalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE																				420	400								820
TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. I. P. N. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																150	250	250	223										973
DELEGACION NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional No 3431, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	GABINETE	PROPIO	2	1tanque /1000, 1 tanque /500lt	NO REQUIERE														300					600				900				500		1,800
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD RAGDALENA DE LAS	Avenida Colector 15 esq. Río Sonora, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE							363																		200				563
SUBDELEGACION 01	Av. Hidalgo No. 73, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque, 1000lts	NO REQUIERE			528																										528
OFICINA DE CATALOGO DE AVISOS ORIGINAL 03	Av. Tlaxcoaque 830, Col la Laguna Ticoman Alcaldía Gustavo A. Madero 07340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE																								320					320
HGR 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5700 L (3) 3800 L (1) 200 L (1)	NO REQUIERE	4000	1000			4000			4000			4000			4000			4000			4000			4000	2000			4000		40,000
HGR 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14315, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L	NO REQUIERE	4500	4500	4500	4500	4500	4500		4500	4500	4500					4500	3416		4000		4500	4500			4500		4500				70,416
HGZ 1-A	S.NI VIAL T SUR (MUNICIPIO LIBRE No. 175, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (2) 3100 L (1)	NO REQUIERE	6000				6000			6000			6000			6000			6000			3000			5000		6000				50,000
HGZ 2-A	CALLE AÑIL No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL GRANJAS MÉXICO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 300 L (1) 120 L (1) 2000 L (1) 500 L (1)	NO REQUIERE							7000			7000				7000			7000		7000				7000		7000			1000	50,000
HGZ 30	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11028 L (3)	NO REQUIERE	7000						5000										5000						5000						30,000
HGZ 47	AVENIDA CAMPAÑA DEL EBANO Y CORBATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5028 L (2) 2500 L (1)	NO REQUIERE			5000				6000							5000					5000			5000							30,000
HGZ/UMF 06	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 280, COL. TIZAPAN SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5030 L (3) 1450 L (1)	NO REQUIERE	3500	4500	3400	4000		3500		4000		3500				3000			3200	3500	3500			4000			1300	500	49,930
UMF 29	GABRIEL MANCERA No. 925, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE		5000																											6,000
HGZ 32	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14315, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L (3) 3000 L (2) 2148 L (1)	NO REQUIERE	7500					7500			7500						7500					7500				5000			7500		50,000
UMF/UMAA 42	AVENIDA JESUS DEL MONTE S/N, COL. JESUS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05250, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	2	5437.8 L (1) 945 L (1)	NO REQUIERE	500						1000									1000													6,000
MPM/UMF 10	CALZADA DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HEROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE								500																					500
UMF 031	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1771, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5500 L (2) 400 L (1)	NO REQUIERE																							2000				4000		6,900
UMF 100	AVENIDA TLAHUAC ENTRE AVENIDA AGUJAS Y BUGAMBILIA No. 4087, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	991 L	NO REQUIERE					20																									20
UMF/UMAA 102	AVENIDA TLAHUAC No. 6302, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13320, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	961 L (2) 500 L (1)	NO REQUIERE																				100	300	900		400					1,820
UMF 07	CALZADA DE TLALPAN No. 4239, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE												500	500	400						500									2,000
HGZ/UMF 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 189, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE																													-
UMF 09	AVENIDA REVOLUCION ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																							508						508
UMF 15	AVENIDA MEXICO No. 88, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																													-
UMF 43	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1618, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	287 L	NO REQUIERE			200											200					200								100		700
UMF 140	CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																300								600					900
UMF/UMAA 161	AVENIDA TOLUCA No. 165, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE			600				200					189									400						400	1,789
UMF 01	CALLE ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE																	414											414
UMF 04	CALLE NIÑOS HEROES No. 104 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	179.8 L (1) 2148 L (1)	NO REQUIERE																													-

930

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
087

		UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01178, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																			300		375									675
		UMF 15	ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																																-
		UMF 45	CALLE GIR 193 No. 1418, COL. GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08220, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE																								100	200	300	200		200		900
		UMF 40	CALZADA TLALPAN No. 2666, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04639, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																305	305														600
		UMF 19	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	258																														258
		UMF 36	CALLE NICOLAS SAN JUAN No. 463, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																																-
		GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	200			150				150	200					150				200				150			200				160	82	1,632
		GUARDERIA 31	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 325, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE																		260	373	400												1,073
9	C.P. 0345	GUARDERIA 33	AV. SAN JERÓNIMO No. 22, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																						434	400	400	400						1,634
		GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 830, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE			500					120																400						1,100
		GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	200			200			250			160		200			300							200				160				1,990
		GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 253, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	295 L	NO REQUIERE					100				150			150			150				160				160			180					1,000
		GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	150			150			150					150									150				200		150		1,100
		GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 379, COL. MISIRO FAGELA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE												150	150	150	150	150			135			152	160	150		150	150	1,600
		GUARDERIA 21	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 940, COL. SANTA BARBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 9000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	84	150	160	164	160	160																								834
		GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3329, COL. SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	200								120		141		200	170			178				170		200		150			150	1,671
		GUARDERIA 26	CALLE AGUSTIN GUTIÉRREZ No. 83, COL. GRAL PEDRO MARIA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE								200	200	250	300																		950
		GUARDERIA 27	AV. BORELOS No. 612, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15800, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE															400	400	162													962
		GUARDERIA 28	CALZADA DE LA VIGA No. 1674, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	800 L	NO REQUIERE												350	350	250	250	300	300													1,500
		GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 9, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	250	250	200																								250		950
		GUARDERIA 30	CALLE EUGENIA No. 306, COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE						850																								950
		GUARDERIA 33	CALLE AGRICULTURA No. 55, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	200														200													800	1,200
		GUARDERIA 3-A	CALLE ALVARO OBREGÓN No. 217, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE				150				150				150								150			300				150		900
		GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 44, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	200 L	NO REQUIERE					200		130							150		200						86						766
		GUARDERIA 43	CALLE BR. GARCÍA DIEGO No. 176, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DI	ORDINARIO	SI PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE																347				300									932
		GUARDERIA W	CALLE ROCINCLEO No. 272, COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE							700															600							1,500
		GUARDERIA V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01178, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		500																											500
		GUARDERIA VII	CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE																									392	400				792
		CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMÓN No. 51, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10900, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		400	354																											754
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AULA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA RICO No. 710 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE																						94								94
		CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 304, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L (1)	NO REQUIERE																	20												20
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 728, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO C.P. 10100, ALCALDÍA MAGDALENA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900		500					900	900					850		750				400				850					5,500
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	AV. 4 S/N ESQ. CALLE 8 S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15600, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																														-
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HÉROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE SN, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01178,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CLAVEL NORTE No. 9, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
		PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. LUIS HIDALGO DOBROTI No. 550, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240,	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	8000	4000	4000	6794	8000	8000		8000	4000	4000	4000	4000	4000		8000	8000	4000	8000	8000	8000		8000	4000	8000	4000	4000	8000		4000	8000	160,294
		PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 31, COL. EX-EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 4310 L (4)	NO REQUIERE	7500	10000	7500		7500	10000		7500	15000	7500		7500	7500		16304		7500		7500		10000	7500	7500		7500			10000	7500	162,804

	TEATRO JULIO PRIETO	XOLA No. 849 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
	TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 654, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE																														-
	VELATORIO 1	DR. RAFAEL LUCIO No. 137 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L (1)	NO REQUIERE																	770														770
	VELATORIO 1 (FIBRA)	DR. RAFAEL LUCIO No. 137 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000L (1)	6 TANQUE 6000 L																														13,420
	ALBERGUE DE PROMOTORAS	CALLE DR. DURÁN No. 113, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	200 L	NO REQUIERE																	120	120	150	150											660
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO(PIÑAMONA)	ABEL QUEZADA S/N, COL. MIGUEL HIDALGO, 4° SECCION, CARRETERA PICACHO-AJUSCO KILOMETRO 5+800, C.P. 14200, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					50																										50
	U.M.F. No. 12	AV. NEVADO DE TOLUCA No. 4, ESQ. ISD CUAUTITLÁN, COL. ISFONAVIT NORTE, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	1 TANQUE/ 1500	NO REQUIERE																														1,411
	U.M.F. No. 16	AV. MARIANO ESCOBEDO S/N, COL. CENTRO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															20
	H.G.Z. No. 57	AV. ANTIGUA CARRETERA TLALNEPANTLA CUAUTITLAN, COLONIA LA QUEBRADA, CUAUTITLAN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 2587 L	NO REQUIERE	401																														401
	U.M.F. No. 19	AUT. MÉXICO QUERÉTARO KM. 32.5, COLONIA LECHERÍA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															50
	H.G.O.U.M.F. No. 69	AV. MORELOS SE COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 3000 L 1 TANQUE / 2000 L	NO REQUIERE																															736
	U.M.F. No. 62	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 39, COL. GUADALUPE, CUAUTITLAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 942.29 L	NO REQUIERE	50																														50
	U.M.F. No. 64	AV. BOMBEROS S/N, U. HABITACIONAL, TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/ 987 LTS	NO REQUIERE																															62
	H.G.R. No. 72	CALLE FILIBERTO GÓMEZ ESQUINA DR. GUSTAVO BAZ, COL. IND. SAN NICOLÁS, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 2708 L 1 TANQUE / 248 L	NO REQUIERE																															1,196
	U.M.F. No. 79	CUERNAVACA Y VILLAHERMOSA, VALLE CEYLÁN, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L										25																					25
	U.M.F. No. 95	AV. MARIO COLÍN S/N PORTÓN 2 DEL F.C.C., TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															30
	U.M.F. No. 104	CALLE FCO. MÁRQUEZ UNIDAD HABITACIONAL NIÑOS HÉROES, COL. ISFONAVIT SUR, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE																															126
	U.M.F. No. 105	CALLE 3 Y EJE 7 COL LOMAS DE CARTAGENA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 200 L	NO REQUIERE											20																			20
	U.M.F. No. 106	CALLE DEL PROYECTO S/N COL LOS REYES ITZACALA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L											20																			20
	U.M.F. No. 109	AV. 1 DE MAYO C-1 A FRACC. ISFOSEMIT TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																														26	26
	U.M.A.A. No. 196 TLALNEPANTLA	KILOMETRO 27.5 AUTOPISTA QUERETARO-MEXICO, ENTRONQUE CON CARRETERA A LAGO DE GUADALUPE, COLONIA TEQUESQUINAHUAC,	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 3132 L	NO REQUIERE																														525	525
	H.G.R. No. 208 TECAMAC	CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 21, POBLADO SAN JERÓNIMO TONACAHUACAN,	ORDINARIO	Sin PROPIO	1	1 TANQUE/ 1027 LTS	NO REQUIERE																															702
	CENTRO DE CAPACITACIÓN TLALNEPANTLA	TOLTECAS 48, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L				20																											20
	GUARDERÍA 36	PASEO JINETES Y CALZADA GORRIÓN, ARBOLEDAS,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 987 L	NO REQUIERE																														400	187	587
	GUARDERÍA 37	VIVEROS DE ASIS ESQ. VIVEROS DE COCOYOC, VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 987 L	NO REQUIERE																															990
	GUARDERÍA 46	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, ESQ. DR. GUSTAVO BAZ, VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 987 L	NO REQUIERE																															767
	GUARDERÍA 47	ANDADOR 22 ESQ. CECYT, TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 947 L	NO REQUIERE																															731
	C.S.S.P.F.	UNIDAD HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 237 L	NO REQUIERE																															20
	C.S.S.O.F. TEJAVANES	AV. PRESIDENTE JUÁREZ S/N COL. LA LOMA,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 450 L	NO REQUIERE	50																														50
	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	FCO. MARQUEZ No. 2 ESQ. SEGURO SOCIAL, col. TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	Sin COMODATO	3	1 TANQUE / 6000 L 1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 1500 L	1 TANQUE 6000 L 1 TANQUE 5000																														3583			2000			4,083
	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE PONIENTE 146 No. 626, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE																																100						100
	U.M.F. No. 04	CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQ. FCO VILLA, COL. 3 DE MAYO, CARRETERA APAXCO-PEREZ GALEANA, APAXCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE																																100						100
	U.M.F. No. 05	DANTE Y GALEANA ESQ. 5 DE MAYO S/N, BARRIO SANTA MARÍA ZUMPANGO, ZUMPANGO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE										50																					50
	U.M.F. No. 07	AV. AEROPUERTO S/N, ESQ. COL. SANTA CLARA,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 100	NO REQUIERE																																50						50
	H.G.Z. No. 08	AV. MODELOS KM. 18 ANT. CARRETERA A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE 1000 LITROS	NO REQUIERE												1000																			1000						2,583
	H.G.Z. No. 76	KM. 12.5 ANT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 2000L 1 TANQUE / 1000L	NO REQUIERE				200				200																						200				230		830
	U.M.F. No. 77	AV. SAN AGUSTÍN S/N ESQ. CALLE BRASIL, COL. SAN AGUSTÍN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 300 L 1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE																																74						74
	U.M.F. No. 89	AV. EUGENIO MONTAÑO S/N, OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50																																					50
	U.M.F. No. 91	AV. LÓPEZ PORTILLO VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO No. 204 ESQ. JUÁREZ, COL. ZACUATITLA, COACALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 300L 1 TANQUE 200 L	NO REQUIERE																																50						50
	U.M.F. No. 92	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LADERA PEÑÓN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE																																416						416
	U.M.F. No. 99	AV. VÍA MORELOS KM. 17.5 ESQ. CASA NUEVA, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L					50																																	50
	H.G.Z. No. 03	BOULEVARD COACALCO S/N, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	1 TANQUE / 4313 L	NO REQUIERE																																			1000	113				1,113
	U.M.F. No. 191	CALLE PINO S/N COL LA MORA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	400 L	NO REQUIERE	54																																					54
	H.G.Z. No. 196	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LADERA PEÑÓN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 3405L 1 TANQUE / 1209L	NO REQUIERE																															2014						2,014
	U.M.F.M.A.A. No. 192 COACALCO	AVENIDA JUANA MARÍA PAVÓN S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 150 L 1 TANQUE / 163 L	NO REQUIERE					313																																	313
	C.S.S.O.F. SANTA CLARA	CIRCUNVALACIÓN PTE. 72 ESQ. CALLE 16 STA. CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																															20						20

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

030

	VELATORIO ECATEPEC	VIA MORELOS No. 74, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 6000 L 1 TANQUE / 6000 L	NO REQUIERE		764																										760
	H.G.Z. No. 53	CARR. LIBRE MEX. PUEBLA KM. 17.5, LOS REYES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2 140 L	NO REQUIERE																						1321							1,321
	U.M.F. No. 60	CALLE 2 DE MARZO No. 605, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L			80																										80
	U.M.F. No. 70	MZ. 5to 4 FRACCIONAMIENTO JOSE DE LA MORA, COL. AYOTLA CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																						80							80
	H.G.Z. No. 71	AV. CUAUHTEMOC No. 31, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 4284 L 1 TANQUE / 3815 L	NO REQUIERE			2446			2500																						253		8,283
	U.M.F. No. 73	FRACC. INTEROCEÁNICO ESQ. COR. SILVESTRE LÓPEZ, AMECAMECA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																						80							80
	U.M.F. No. 74	AV. SN. RAFAEL ESQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL, TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE					25																								25
	U.M.F. No. 76	AV. LOPEZ MATEOS ESQ. CHIAUHUACAN	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE																									42				42
	U.M.F. No. 78	AV. CARMELO PÉREZ No. 8414 ESQ. LA ESCONDIDA, NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE														125															125
	U.M.F. No. 81	CALLE DE LA GARITA S/N, JACHITEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE								20																					20
	U.M.F. No. 82	CALLE ENRIQUE RIVAS S/N COL. SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																											50		50
	U.M.F. No. 83	CALLE ANEMECICLCO ESQ. PLAN DE AYALA S/N, COL. E MILIANO ZAPATA, SAN VICENTE CHICOLOAPAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 400 L	NO REQUIERE																								60				60
	U.M.F. No. 84	CALLE 5 DE MAYO S/N, COL. SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE 400 L	NO REQUIERE																								241				241
	U.M.F. No. 88	AV. INDEPENDENCIA S/N ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO DE SANTIAGO, TEZOYUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																							80						80
	U.M.F. No. 89	CALLE PROGRESO S/CALLE PROGRESO S/N ESQ. LATAMEX, COL. CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L																											50		50
	U.M.F. No. 97	CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N, CEUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L		46																											46
	U.M.F. No. 96	CALLE BENITO JUAREZ ESQ. NICOLÁS BRAVO S/N COL. STA. MARTHA, TEXCOCO	ORDINARIO	S/PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE																							200						200
	U.M.F./U.M.A.A. No. 100	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE													86																86
	U.M.F. No. 101	AV. TEZOZOMOC S/N FRACC. SOC. PROGRESIVO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE																										31			31
	U.M.F. No. 102	AV. BRAVO Y CALLE VICTOR COL DEL SOL, NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE																		150					100						250
	U.M.F. No. 103	CIRC. RIO NETZAHUALCÓYOTL COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	S/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE				27																									27
	U.M.F. No. 109	BARRIO TEXCADERO, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	250 LITROS	1 TANQUE 250 L																											83	83
	U.M.F. No. 192	CALLE BL. JUAN S/N COL. CASCO DE SN. JUAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE																					350								350
	U.M.F. No. 995	AV. AQUILES SERDAN S/N COL. EMILIANO ZAPATA	ORDINARIO	S/PROPIO	1	800 LTS	NO REQUIERE														78															78
	H.G.R. No. 197	AV. BENITO BUSTAMANTE S/N COLONIA NIÑOS HÉROES, TEXCOCO	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 2000 L 1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE																1000					1000					223		2,223
	GUARDERIA 44	AV. LOPEZ MATEOS ESQ. 4a AVENIDA, COL. EL PALMAR, NEZAHUALCÓYOTL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE 1400 LT	NO REQUIERE							152							200			200						280						782
	C.S.S.S.F. CHALCO	AV. MINA Y CUAUHTÉMOC No. 29, COL. CENTRO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	200 LITROS	1 TANQUE 200 L																											99		99
	C.S.S.S.F. TEXCOCO	JOSEFA ORTIZ ESQ. NICOLAS BRAVO, TEXCOCO	ORDINARIO	S/PROPIO	2	1 TANQUE 400 LT 1 TANQUE 400 LT	NO REQUIERE		27																												27
	C.S.S.S.F. SAN RAFAEL	AV. SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO S/N, ESQ MADAM CURIE, SAN RAFAEL, TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 298 L	NO REQUIERE																						73							73
	C.S.S.S.F. NETZAHUALCÓYOTL	MALRICHE Y SAN JUAN DE ARAGON NO. 76, COL. VICENTE VILLADA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	ORDINARIO	S/PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE															60														60
	UNIDAD DEPORTIVA NETZAHUALCÓYOTL	AV. CARMELO PEREZ No. 8414, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L					20																								70
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 051	AV. SANTA MONICA Y CONVENTO DE LA MERCED COL LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	500 LT	NO REQUIERE																													-
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 058	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. TEPOZOTLAN S/N COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	360 LT	NO REQUIERE		150		100			160							150				150				150	87		150		100	150		1,137
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 063	SAN IDELFONSO ENTRE ESMERADOR Y PUENTE COL. SAN IDELFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	9000 LT	NO REQUIERE																													-
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 065	AV. HUICHILOBOS No. 1 COL. RIO NONDO BIENA VISTA HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 53009	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE																		150				73							223
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 066	AV. CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 54460	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE								100																					100
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 069	ARMADURA NASH NO. 30 COL. VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54090	ORDINARIO	PROPIO	1	600 LT	NO REQUIERE																											150		150
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 080	CALLEJON TAGLA GRANDE COL. ESPIRITU SANTO SANTA ANA, HUEHUETOCA EDO. DE MEXICO C. P. 54670	ORDINARIO	PROPIO	1	40L T	NO REQUIERE																													-
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 097	ALLENDE ESQ. AV. 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE		150																												150
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 107	CALLE FRANCISCO BARRERA COL. AMPLIACION NIQUEA ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE																						350							350
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 190	CARR. FED. NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN KM. 14.5 EJIDO SAN CRISTOBAL, PARAJE EL TREJO HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 52760	ORDINARIO	PROPIO	1	500L T	NO REQUIERE															220														220
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 192	AV. VILLA DE ALLENDE COL. LOMAS DE ATIZAPAN ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52977	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																													-
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 196	VIA GUSTAVO BAZ NOS. 25 Y 29 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53099	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE														600	328														928
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220	PASEO TOLLOCAN 600 COL. PROGRESO VERTICE	ORDINARIO	PROPIO	3	1 - (1400) 2 - (500, 2 -(300)	NO REQUIERE																			1250										1,250
	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA Y QUIRÚRGICA NO. 221	JOSEFA ORTIZ ESQ MORELOS CP. 50030 TOLUCA CENTRO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE																						400	800						1,100

| | | |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

160

| | | |

| | | |

SEGAS

1. Programa de Capacitación

En el siguiente "Programa de Capacitación y Entrenamiento" menciona los temas que el personal necesita conocer y los temas que se les impartirá de acuerdo a las necesidades, el puesto de trabajo que tienen el personal, la fecha programada de la capacitación y fecha de realización, y el número de registro de la STPS del capacitador.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO					
REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	**TEMAS**	**PUESTO DE TRABAJO**	**FECHA**		**NÚMERO DE REGISTRO DE LA STPS**
			P	**R**	
- Manejo de gas l.p. -Evitar las situaciones de riesgo. -Revisión y adecuado mantenimiento de los auto-tanques que transportan de gas l.p.	CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD RELACIONADAS CON EL CONTROL Y ADECUADO MANEJO DE GAS L.P.	• Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque.	01/04/2020		
- Equipo de protección personal. - Equipo contra incendios. - Primeros auxilios. - Estrategias de emergencia.	INTEGRACIÓN DE BRIGADAS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS,	• Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque	03/04/2020		
- Adiestramiento sobre el uso de equipo y materiales de seguridad y contra incendios. -Alarmas de emergencia. - Componentes principales de la red hidráulica. - Bombas contra incendios. - Tablero de control eléctrico.	OPERACIÓN SEGURA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	• Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque.	04/04/2020		
-Interpretación de los elementos de señalización. - Criterios para evacuación y orientación al público. - Procedimientos de comunicación interna. - Procedimientos de comunicación externa.	FORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN, BUSQUEDA Y RESCATE COMUNICACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.	• Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque.	05/04/2020		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA NOMBRE Y FIRMA				REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGAS

3. Protocolo de revisión

Se presenta la revisión de equipos o componentes con el fin de detectar fugas en el proceso de llenado de los tanques estacionarios, al final del suministro y por requerimiento de la unidad.

Medidas y/o controles
1. **Válvula de exceso de flujo.** Se encuentra una en la línea de gas líquido de la toma de suministro.
2. **Válvula de cierre de emergencia.** Se encuentra una en la línea de gas líquido de la toma de suministro.
3. **Válvula de no retroceso.** Se encuentra una en la línea de gas vapor de la toma de suministro.
4. **Medidor volumétrico.** En la boca de líquido se tiene instalado un medidor de líquido ACTARIS.
5. **Indicador visual tipo no retroceso.** Se encuentra un indicador visual en la salida de las bombas.
6. **Calzas de seguridad.** En el suministro de gas l.p. al auto-tanque cuando la unidad está realizando el transvase se frenan las llantas mediante el uso de las calzas de seguridad.
7. **Tuberías de Suministro y de Servicio así como la boca de tubería de venteo**
8. **Procedimientos por escrito**. En el auto-tanque se tiene los procedimientos de operación por escrito.
9. **Capacitación**. El entrenamiento y la capacitación continua son factores de enseñanza que se tienen previstos para el personal encargo del suministro de los **tanques estacionarios** por medio de los **auto-tanques** de reparto con el fin de proporcionar los recursos técnicos necesarios para realizar dichas operaciones.
10. **Programa calendarizado de mantenimiento.** El personal de la planta cuenta con un programa de mantenimiento de revisión de accesorios que componen los **auto-tanques**.

SEGAS

4. Protocolo de emergencia

El protocolo de emergencia mediante el cual se realiza la evacuación del personal y población susceptible de afectación, se describe a continuación:

	Encargado y/o chofer del auto-tanque	Personal
Al inicio	Dará la señal de evacuación de las instalaciones o zonas posiblemente afectadas	Acatar las órdenes del encargado del suministro de gas l.p. para el desalojo del inmueble.
Durante	Al momento de la señal de evacuación, debe colocarse en un punto donde el personal de esa zona lo vean y escuchen, levantara la mano y con voz firme dirá "Atención yo soy su guía y los llevaré al punto de reunión, por favor síganme".	Mantener el orden y la calma
	Cuando se haya juntado un grupo de personas les pedirá que formen una fila y los llevará a través de la ruta que se le haya designado hasta la zona de seguridad	Acatar las órdenes de los brigadistas para el desalojo del inmueble.
	Guiará al personal hacia las zonas de seguridad y puntos de reunión,	
Después	Verificará que la evacuación se realice de forma ordenada	Estar atentos a las indicaciones que da protección civil

Acciones del personal al activarse el estado de emergencia

Al escuchar la alarma (de no poder tocarla será verbal, señas, etc.) realizará los siguientes pasos:

El personal deberá tener cuidado de:

- ☑ No accionar ningún interruptor.
- ☑ No encender flamas o provocar chispas.
- ☑ Dejar libres todas las líneas de comunicación, que serán usadas únicamente por personal de las brigadas.
- ☑ Mantener el orden y la calma.
- ☑ Se retirará del área afectada rápido y sin correr, dirigiéndose a la salida más cercana según sea el caso.
- ☑ Caminar de forma continua, con orden y sin detenerse, no correr ni empujar a sus compañeros.
- ☑ Para evitar caídas y resbalones no usar zapatos de tacón altos, es preferible caminar descalzo o con zapatos de tacón bajo.
- ☑ Seguirá las rutas de evacuación (flechas) hasta llegar al área de seguridad o punto de reunión.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGAS

MEDIDAS GENERALES EN CASO DE EMERGENCIA

PRECAUCIONES BASICAS:

En todos los casos de emergencia el factor más importante es salvar la vida humana. En situaciones emergentes de Gas L.P. cada paso que se tome será con el propósito de evitar poner en peligro la vida humana como en el caso de fuegos por explosiones, versé expuesto al propio o a las fugas de gas sin fuego.

1).- A todo fuego o fuga de gas, siempre se debe uno acercar a favor del viento, nunca en contra del viento

2).- Toda persona debe desalojarse del área donde se existan nubes de vapor. Esta evacuación en el área debe hacerse inmediatamente, al mismo tiempo los puntos de posible ignición deben ser eliminados.

3).- Solamente las personas autorizadas que pueden ser útiles, pueden estar el área, para eliminar la fuga de gas, las demás deben estar cuando menos 500 metros fuera, en todas direcciones.

LO EXPUESTO AL FUEGO:

1).- Todo recipiente que alcance gas o cualquier equipo expuesto al fuego o calor extremoso que produzca el fuego de otra fuente, es importante que se mantenga frio con agua, para prevenir aumento de presiones en el tanque que cause innecesarias salidas de gas L.P.

2).- El extremado calor de fuego en recipientes, causa la apertura de las válvulas de seguridad, que es la función propia de la válvula, este gas puede quemarse de inmediato de acuerdo a las condiciones del fuego (en ciertas condiciones controladas es aceptables prender el escape de gas en caso de que no prenda por circunstancia naturales). Al mismo tiempo se deben dirigir fuentes corrientes de agua al recipiente y tubería, teniendo la precaución de no extinguir el fuego hasta que el recipiente se enfrié y la válvula de seguridad cierre, extinguiéndose el fuego de inmediato.

3).- Si algunos recipientes portátiles están expuestos al fuego, deben no moverse de inmediato a un lugar seguro teniendo la precaución de mantenerlos en posición vertical y al exterior.

SEGAS

FUGAS DE GAS SIN FUEGO:

1).- Cuando el Gas L.P. se escape y o encienda, deben cerrarse de inmediato toda las válvulas cercanas a la fuga para evitarlas.

2).- Si la fuga persiste, dar aviso de inmediato al cuerpo de bomberos de la localidad.

3).- Dispersa el vapor de gas con brisa siempre en dirección del viento. La persona que sostenga la manguera debe evitar a la nube de vapor y mantenerse tan bajo como sea posible atrás de la brisa, para protegerse de una inesperada ignición del gas.

4).-Si la fuga de gas no ha sido detenida, el gas sin quemarse presenta un gran peligro a las vidas y a las propiedades, si la fuga ocurre en una planta de almacenamiento y solamente bajo condiciones controladas, se puede deliberadamente prender el gas, esta operación solamente de ejecutarla una persona con la más amplia experiencia y entrenada en el control de incendios.

5).- Si la fuga de gas es de algún auto-tanque o de algún recipiente de servicio y no puede detenerse la fuga, es aconsejable moverlo a alguna área despoblada lejana de cualquier punto de ignición. Los tanques o recipientes siempre deben moverse en posición vertical o en tal posición, que la fuga se encuentre en zona de vapor. Nunca se mueva un recipiente de tal manera que se dañen las válvulas o tuberías.

FUGAS DE GAS CON FUEGO:

1).- Exceptuando ciertas condiciones, nunca debe extinguirse el fuego hasta que no sea controlada la fuga.

2).- Cuando el escape de gas este prendido, se debe aplicar grandes cantidades de agua a las superficies expuestas. Como precaución debe uno acercarse a los recipientes por los lados, nunca por la cabeza. El agua debe mandarse en forma de brisa.

3).- De tener la fuga de gas debe ser la principal maniobra, para esto el personal debe conocer perfectamente bien el equipo de control y seguridad de los recipientes, si no, solicitar la intervención de alguna persona conocedora.

4).- Si la válvula o válvulas que corten el gas están envueltas en fuego, debe protegerse a la persona que trate de cerrarla con ropa especial y cubrirla con la brisa de agua, esta persona debe actuar con extremada precaución y proceder calmadamente para evitar la posibilidad de un flamazo.

5).- En un combate de incendio, es aceptable bajo condiciones de control absoluto, y si no pudiera cerrar la válvula de salida, dejar escapar el gas encendido hasta que el contenido se agote, pero siempre manteniendo las superficies del recipiente y las tuberías frías.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGAS

6).- En un combate de pequeñas cantidades de las L.P. el polvo químico seco de los extintores es muy efectivo, así como el bióxido de carbono. El polvo químico o el bióxido de carbono debe ser dirigido directamente a la basa del fuego o en su defecto al punto donde los vapores de gas L.P descarguen.

7).- Si un tanque no se enfría suficientemente con agua, su presión interna aumenta. Esto se nota por el incremento del fuego o por el aumento del sonido propio del fuego. Si esto acontece y las válvulas de seguridad del recipiente se abren con más frecuencia, es aconsejable retirarse del área del fuego.

8).- Cuando no hay suficiente agua para mantener la superficie del metal de un recipiente rio y este expuesto a calor extremoso, es posible que el tanque falle y se rompa, ya que el calor hace que se suavicé el metal y no pueda resistir la presiones interiores del recipientes. Nunca en estos casos pretendan disminuir la presión disparando para hacer perforaciones.

9).- En condiciones normales, nunca debe moverse un recipiente en fuego envuelto y como ya dijimos, siempre deben protegerse las válvulas y las tuberías, manteniendo las fugas en las áreas de vapor de los recipientes, así mismo tenga extrema precaución de no dañar estas válvulas y tuberías.

SEGAS

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo a los tanques estacionarios de las instalaciones del instituto, que se señalan en las partidas de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Núm. **LA-050GYR019-E25-2020**

030

Tiene como objetivo garantizar la disponibilidad y confiabilidad operacional de los tanques estacionarios, de manera eficiente y segura, con el fin de darle cumplimiento a la política de calidad establecida por la empresa.

Los técnicos realizaran dos mantenimientos al año. **El primero se hará en los meses de marzo y abril; y el segundo en los meses de agosto y septiembre del presente año.** En la bitácora de mantenimiento que se realizara por cada partida mencionada en la licitación; se informaran las condiciones en las que se encuentran los tanques de suministro del instituto y que trabajos se llevaran a cabo por el mantenimiento realizado.

Así mismo se realizara la revisión mensual de las válvulas de seguridad del tanque, así como de los manómetros del mismo; y de manera bimestral las tuberías de recargas del tanque y los reguladores de presión.

También se revisaran y sustituirán válvulas, mangueras, medidor de nivel y la tapa que cubre los tanques, los cuales serán suministrados y sustituidos en caso de ser necesario.

Es importante considerar lo siguiente:

Los tanques son elementos que no están sometidos a cargas de fatiga, razón por la cual no sufren mayores desgastes, sin embargo NFPA 58 se recomienda realizar una verificación de los mismos una vez cada 5 años, a partir de su puesta en operación, y hasta 5 veces; es decir que tienen una vida útil de 30 años.

Esta verificación comprende: medición de espesores de paredes y soldadura por ultra sonido, prueba hidrostática según recomendación del fabricante, prueba de la válvula de seguridad , verificación del estado de los elementos de control y verificación (multiválvulas, control de nivel, válvula de llenado, válvula de alivio de presión, válvula de retorno de presión

Se recomienda también realizar una inspección visual del estado de la pintura exterior del tanque, y de ser el caso pintar nuevamente y señalizar de acuerdo a la Normativa respectiva

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGAS

En el caso de los tanques que se encuentre en mal estado, estos deberán ser reemplazados.

Las tuberías tampoco son elementos que están sometidos a cargas o esfuerzos, sin embargo se recomienda que cada año verificar el estado general de pintura, y cada 5 años se realice una prueba de hermeticidad

081

Sobre todo en instalaciones comerciales los ambientes contienen mucha grasa, la cual es un elemento que puede ser un estimulador en caso de un evento con fuego, por ello se recomienda dar limpieza a tubería que se encuentra expuesta a grasa una vez cada 6 meses.

El medio ambiente puede causar corrosión y por ende disminución de la vida útil de la tubería, por ello se recomienda verificar este aspecto en tuberías que se encuentran a la intemperie

Como requerimiento obligatorio antes de la puesta en marcha de equipos que consumen el combustible, se deberá verificar la estanqueidad de la instalación, es decir que no existan fugas.

Esta prueba se la deberá realizar antes de la puesta en marcha inicial del sistema y siempre que se tenga que hacer una reparación o mantenimiento.

El ensayo de estanqueidad se lo podrá realizar en tramos, siempre y cuando existan elementos de corte que seccionen a la instalación.

Para este ensayo se tomará en cuenta estas consideraciones:

- Se realizará con un manómetro con una escala suficiente para medir la presión de ensayo.
- Se realizará con gas inerte, se prohíbe el uso de gas combustible para este ensayo.
- Se realizará a una presión superior a la presión de servicio.

La presión se mantendrá por un tiempo necesario para la inspección de la instalación y la Detección de las fugas

Se revisará el conjunto integro, es decir uniones, válvulas, bridas, codos, etc. Para el caso de las
Válvulas intermedias se las debe maniobrar en las posiciones cerrada y abierta.

SEGAS

Como complemento al ensayo de estanqueidad, se comprobará con agua jabonosa todas las juntas y accesorios de la instalación.

Al final de la prueba de hermeticidad se debe levantar un acta con la firma de los responsables de realizar la prueba y los responsables de verificar el trabajo realizado

Las mangueras son elementos plásticos, los cuales están a la intemperie, por tanto son afectadas directamente por la luz solar. Esto acorta la vida útil de las mismas.

Es necesario verificar la ficha técnica del proveedor para determinar la vida útil de las mangueras, y de ser posible cambiarlas antes que esta termine.

Verificar la presencia de grasa en los extremos de las mangueras y en caso de detectar olor a gas, verificar la fuga con agua jabonosa, la presencia de burbujas será una señal de una fuga de combustible.
Este desgaste ocasiona fugas de combustible y mal funcionamiento de los reguladores, razón por la cual al primer síntoma de lo mencionado, estos deben ser cambiados y no procurar alargar la vida útil de los mismos (generalmente con métodos no técnicos).

El ambiente grasoso también puede afectar la vida útil de los reguladores, razón por la cual se debe verificar su correcto funcionamiento.

Los manómetros contienen una carátula, la cual en ocasiones puede romperse, esto puede afectar la vida útil de los mismos, es por ello que se debe verificar su correcta medición, caso contrario cambiarlos.

Los contadores suelen instalarse en ambientes con mucha humedad, lo cual puede afectar al mecanismo tipo relojería que ocasiona su funcionamiento, provocando lecturas erróneas Cuando se detecta esto, el cambio debe ser inmediato.

Como ya se ha mencionado anteriormente y sobre todo en instalaciones comerciales, los equipos de consumo de GLP se encuentran expuestos a ambientes de grasa, lo cual no solo disminuye la vida útil de los mismos, ya que taponan los conductos de salida del combustible, sino que pueden potenciar un evento con presencia de fuego. Es por ello que los equipos que se encuentren con mucha grasa deben limpiarse de la misma con agentes propios para el efecto

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Propuesta Economica GAS LP IMSS Ordinario
No. De Licitación: LA-050GYR019-E25-2020
Nombre de Licitante: SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, SA DE CV

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA S/IVA	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA C/IVA	MONTO MÍNIMO S/IVA	MONTO MÁXIMO S/IVA	MONTO MÍNIMO C/IVA	MONTO MÁXIMO C/IVA
8	DF Norte	881,512.80	2,203,782.00	7.74	8.98	6,822,909.07	17,057,272.68	7,915,984.94	19,789,962.36
9	DF Sur	3,065,860.00	7,664,650.00	7.74	8.98	23,729,756.40	59,324,391.00	27,531,422.80	68,828,557.00
11	Estado de México Oriente	131,464.00	328,660.00	7.74	8.98	1,017,531.36	2,543,828.40	1,180,546.72	2,951,366.80
12	Estado de México Poniente	196,744.80	491,862.00	7.74	8.98	1,522,804.75	3,807,011.88	1,766,768.30	4,416,920.76
15	Hidalgo	79,160.00	197,900.00	7.74	8.98	612,698.40	1,531,746.00	710,856.80	1,777,142.00
18	Morelos	17,602.80	44,007.00	7.74	8.98	136,245.67	340,614.18	158,073.14	395,182.86
30	Tlaxcala	37,597.33	93,993.33	7.74	8.98	291,003.36	727,508.40	337,624.05	844,060.13
39	UMAE H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	720.00	1,800.00	7.74	8.98	5,572.80	13,932.00	6,465.60	16,164.00
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de la Salinas	8,860.00	22,150.00	7.74	8.98	68,576.40	171,441.00	79,562.80	198,907.00
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	6,212.00	15,530.00	7.74	8.98	48,080.88	120,202.20	55,783.76	139,459.40
47	UMAE H. Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	224,000.00	560,000.00	7.74	8.98	1,733,760.00	4,334,400.00	2,011,520.00	5,028,800.00
48	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	8,800.00	22,000.00	7.74	8.98	68,112.00	170,280.00	79,024.00	197,560.00
49	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	38,368.00	95,920.00	7.74	8.98	296,968.32	742,420.80	344,544.64	861,361.60
50	Nivel Central	21,528.00	53,820.00	7.74	8.98	166,626.72	416,566.80	193,321.44	483,303.60
		4,718,429.73	**11,796,074.33**			**36,520,646.14**	**91,301,615.34**	**42,371,499.01**	**105,928,747.51**
						36,520,646.14	91,301,615.34	42,371,499.01	105,928,747.51

CP. Walter Victorio Carlos
Representante Legal
Servicios Especiales de Gas LP, SA de CV

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

206

SIN TEXTO

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas del día 18 de febrero de 2020,** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de iniciar la sesión de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020, para la contratación del servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020**, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **11:30 horas del día 17 de febrero de 2020,** es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020,** se verifico a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente: -------

No.	Remitente	Formato de Interés en Participar	Solicitud de Aclaración
1	Coragas S.A. de C.V.	Sí	Extemporáneas
2	Mina gas, S.A. de C.V.	No presentó	Extemporáneas
3	Flama Gas, S.A. de C.V.	No presentó	No se Aceptan
4	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
5	Gas Uno de Puebla, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
6	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Sí	2
7	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V.	Sí	2
8	Holbox Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
9	Gas Imperial, S.A. de C.V.	Archivo Dañado	Archivo Dañado
10	Servigas, S.A. de C.V.	Sí	1
11	Gas Menguc, S.A. de C.V.	Sí	1
12	Grupo Centurión Combustibles S A P I de Cv	Sí	9
13	Gasipo, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
14	Milenium Asociación, S.A. de C.V.	Sí	1
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	Sí	1
		TOTAL	19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Se hace del conocimiento a la empresa **Coragas, S.A. de C.V.,** que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que a pesar de presentar su escrito de manifiesto de interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, y el artículo 45 del Reglamento de la Ley, ya que lo hizo de manera extemporánea, pero podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. ----------

Se hace del conocimiento a la empresa **Mina Gas, S.A. de C.V.,** que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. ----------

Se hace del conocimiento a la empresa **Flama Gas, S.A. de C.V.,** que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. ----------

Se hace del conocimiento a la empresa **Gas Imperial, S.A. de C.V,** que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que los archivos enviados a través del sistema denominado CompraNet, no pueden abrirse, es decir, no se puede acceder al contenido de dichos archivos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"*. ----------

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ----------

Grupo Rama Gas, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
1	2.2 Anexo 9	En caso de Chiapas, ¿Se puede licitar por una sola partida o se tiene que fraccionar?	El licitante deberá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.

Gas del Atlántico, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
2	Anexo 9	Si el ofrecimiento no es por todas las partidas solo se pondrá el numero de la partida de interés?	Correcto, solo se pondrá el número de la partida de interés, junto con la cotización.
3	En el punto 5.2 párrafo 6 indica el servicio objeto deberá cotizarse en	En el anexo 9 viene las dos columnas con IVA y sin IVA, la pregunta es se tiene que borrar las columnas que manejan el precio unitario con IVA, el monto	En efecto se pide cotizar el Precio Unitario en sin IVA y en con IVA, sin embargo no es necesario borrar ninguna columna; lo anterior para efectos de elaboración del contrato.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

	pesos mexicanos sin incluir IVA	mínimo con IVA, el monto máximo con IVA?	Los precios que oferte deberán de ser los que prevalezcan al momento de la presentación de la propuesta.

Regio Gas Lerdo, S.A. DE C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
4	2.3 (Párrafo segundo)	La Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011 "Recipientes para contener Gas LP, tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba" aplica solo para los fabricantes de los recipientes, no para los distribuidores de gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
5	2.3. (Párrafo cuarto)	La Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010 Aplica solo para gas natural y la licitación que nos ocupa es para Gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.

Holbox Gas, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
6	LA-050GYR-019-E25-2020	¿A qué se refiere el certificado expedido por la Secretaria de Energía?	Nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Servigas, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
7	4.2.11 y Anexo 14 (Clausula Segunda)	De acuerdo con la liberación de precios de venta de Gas L.P. en el 2017, la CRE determina que: *"Los precios son viables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de la ley"*. Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la clausula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.11 de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Gas Menguc, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
8	4.2.11 y Anexo 14, cláusula segunda	De acuerdo con la liberación de precios de venta del gas LP. en el 2017, por parte del gobierno federal, la CRE determina que: *"los precios son variables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de ley"*. Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la cláusula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.11 de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
9	2.3 Normas Oficiales Mexicanas	Que explique la convocante por que solicita el cumplimiento de la NOM-002-SECRE-2010 que se refiere a la dictaminación de las instalaciones de gas natural	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
10	2.3.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	Que explique la convocante a que se refiere cuando solicita copia del certificado de calibración expedido por PROFECO y Secretaria de Energía el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministros? cuando lo que PROFECO certifica es el despacho de los equipos de medición, y secretaría de energía no emite certificado alguno.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
11	3.3.2 Proposición única	Que responda la convocante si se puede cotizar no la totalidad de las partidas? todo a sus vez que también lo mencionan como causa de desechamiento en el numeral 4.2.4	El licitante podrá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.
12	4.1.2. propuesta económica	Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
			se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.
13	Anexo 1 pág. 27 de la convocatoria	Que explique la convocante a que se refiere en la parte de anexo1 en cuanto a requerimiento a "relación de unidades ordinarias" y "relación de unidades usuarias IMSS bienestar"?	La contratación se encuentra dividida en 70 partidas 50 para el Régimen Ordinario y 20 para IMSS Bienestar, el Anexo 1 es la relación de las Unidades correspondientes a cada partida.
14	4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (pág. 31-329	Que explique la convocante a que se refiere poner en la propuesta técnica copia del permiso de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos vigente, cuando el permiso de las plantas de almacenamiento de gas L.P expedido por la secretaria de energía es el "título del permiso de distribución mediante planta de distribución de gas LP" que precise la convocante si este es el documento al que se refiere.	Es correcta su apreciación nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P. Por lo que se les hace de conocimiento a todos los participantes.
15	Anexo 9 Propuesta Económica	Que explique la convocante por que a partir de la partida 51 a la 70 solicita la cotización en kg?	En las partidas 1 a la 50 se requiere el suministro de Gas L.P. y en las partidas de la 51 a la 70 se requiere la entrega de cilindros de gas L.P.
16	Anexo 1 Apartado de la infraestructura del licitante 2do párrafo	Que responda la convocante si es necesario el que se deba de contar con instalaciones en cada estado en el que se prestara el servicio toda vez que las instalaciones para el suministro pueden ser regionales, es decir, que una misma planta atienda el estado en el que se encuentra mas los estados colindantes	No es necesario contar con instalaciones en cada estado.
17	5.2. Evaluación de la Propuesta	Que responda la convocante cual es el porcentaje a tomar en cuenta para el	El precio conveniente se calculará de conformidad con el artículo 51 del

Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	Económica	calculo del precio conveniente?	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Milenium Asociación, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
18	**3.4.- Acto de fallo y firma de contrato.** **En el párrafo segundo dice:** El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 14** de la presente convocatoria a más tardar el **20 de marzo de 2020,** en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. **15 Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el **(Anexo 1)** de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan	La formalización del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.4** ó al numeral **15** de las bases concursales.	La formalización del contrato se realizara de acuerdo a lo establecido al numeral 15.- Administradores del Contrato de las bases concursales.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.		

Gas Global Corporativo, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
19	LA-050GYR019-E25-2020	Dentro del Anexo 9 propuesta económica en las partidas de bienestar los mínimos y máximos los solicita en kilogramos siendo que en las partidas de ordinario se manejan máximos y mínimos en Litros ¿Se puede realizar la propuesta económica en una sola unidad de medida (LITROS)? Ya que estamos interesados en licitar en ambos regímenes. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es necesario que realicen su propuesta conforme lo solicita cada una de las partidas; en el régimen de bienestar con kilogramos y en el régimen Ordinario con litros como lo requieren; con la finalidad de que se cumpla los requerimientos, ya que como se puede apreciar, en Bienestar se piden cilindros y en Ordinario se pide suministro de gas L.P.

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas **que versen sobre las respuestas emitidas** y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 13 y 13.1 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Siendo las **15:00** horas del **día 18 de febrero de 2020** se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, **la hora límite para entregarlas será a las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2020.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP. ----------

Siendo las **10:00 horas del día 19 de febrero de 2020, hora límite** replantear preguntas, se verificó a través del sistema CompraNet si, existían replanteamientos de preguntas, encontrándose lo siguiente: ----------

No.	Remitente	Repreguntas
1	Grupo Centurión Combustibles, S A P I de CV	1
	Total	1

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, se indicó que el plazo máximo en el que se otorgarán las contestaciones a las solicitudes de aclaración formuladas sobre las respuestas, sería a las **18:00 horas del día 19 de febrero de 2020.**

Siendo las **18:00 horas del día 19 de febrero de 2020**, se da contestación a la solicitud de aclaración formulada sobre las respuestas, de la forma siguiente:

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	4.1.2. Propuesta Económica	En relación a la respuesta a mi pregunta relacionada con el número 12 que a la letra dice "Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual seria el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente." Que responda la convocante si lo que quiere decir en su respuesta es que el precio a considerar como base para la propuesta económica será el precio promedio publicado por la CRE en su reporte mensual de precios publicados por distribuidores observados, más el descuento fijo en su caso.	Se adjudicará al licitante que una vez que cumpla con los requisitos técnicos y legales proponga el precio más bajo, basándose en los precios de referencia publicados por la CRE. El cual esta actualizado al 15 de enero de 2020. Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El precio de referencia a tomar es el publicado en la CRE en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cre/documentos/precios-al-publico-de-gas-lp-reportados-por-los-distribuidores Aclarando que el porcentaje que resulte será el que se aplicara a la facturación del proveedor durante la vigencia del contrato.

Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **27 de febrero de 2020 a las 11:30 horas.**

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en Calle Durango Número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **18:00 horas, del día 19 de febrero de 2020**, esta acta consta de **10 hojas,** firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Vicente Callejas Serano
Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	Antonio Martínez Martínez

---------- Fin del Acta ----------

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 4 de marzo de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E25-2019,** convocada para la Contratación del **servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020"**, solicitada mediante oficio 09528414E0/**00779** del 30 de enero de 2020 de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de conformidad con lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. ----------

---------- **Fallo** ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. --

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
1	Amron Energy, S.A. de C.V.	8, 9, 39, 45, 46, 48 y 49	No cumple
2	Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. en participación conjunta con Combustibles y Gases de Acuna, S.A. de C.V.	6 y 55	No cumple
3	Coragas, S.A. de C.V.	7, 10, 17, 19, 25, 56, 60, 61 y 64	No cumple
4	Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.	13, 35 y 36	No cumple
5	Extra Gas, S.A. de C.V.	15 y 30	No cumple
6	Flama Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 15, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
7	G.G. Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple
8	Garza Gas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invalle, S.A. de C.V.	8, 9 y 15	No cumple
9	Gasamex, S.A. de C.V.	8 ,9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
10	Gas Butano de Zacatecas, S.A. de C. V.	34 y 70	No cumple
11	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	31, 32, 43 y 67	No cumple
12	Gas del Norte de Tamaulipas, S.A. de C.V.	29	No cumple
13	Gas de Oaxaca, S.A. de C.V.	21 y 62	No cumple
14	Gas Fast, S.A. de C.V.	31 y 67	No cumple
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	18, 22, 30, 40, 41 y 63	No cumple
16	Gas Imperial, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 13, 17, 23, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 57 y 60	No cumple
17	Gasipo, S.A. de C.V.	9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
18	Gas Menguc, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
19	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 47, 48, 49 y 50	No cumple
20	Gas Residencial, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gas Tocotín, S.A. de C.V. y con Prestadora de Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 22, 30, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 63	No cumple
21	Grupo Centurión Combustibles S A P I de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 22, 30, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
22	Hidrogas de Chihuahua, S.A. de C.V.	5 y 54	No cumple
23	Holbox Gas, S.A. de C.V.	24	No cumple
24	Islo Gas, S.A. de C.V.	34 y 70	No cumple
25	Jebla, S.A. de C.V.	64	No cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
26	Miguel Alejandro López Sainz	27 y 42	No cumple
27	Milenium Asociación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Coragas, S.A. de C.V. y Global Preser, S.A. de C.V.	16, 37 y 38	No cumple
28	Operadora Gas Premium, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
29	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servi Gas del Guadiana, S.A. de C.V.	10 y 56	No cumple
30	Rivera Gas, S.A. de C.V.	27 y 42	No cumple
31	Servigas, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
32	Sibagas Operadora, S.A. de C.V.	23	No cumple

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral ***4.2 Causales expresas de desechamiento.*** *De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:* ***4.2.1*** *El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales* ***4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.****, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición,* las proposiciones de los licitantes indicados para las partidas señaladas en la tabla que antecede se desechan al encuadrarse en tal supuesto de la convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica. -

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. ----------

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
1	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple
2	Mina Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple

ANEXOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
3	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	Cumple

Las propuestas económicas de las proposiciones **solventes, que cumplieron con los requisitos legales y con precio aceptable** son las siguientes: ----------

No.	Licitante	Partida cotizada	Importe Total Mínimo Sin IVA	Importe Total Máximo Sin IVA
1.-	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28	$1,358,294.40	$3,395,736.00
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	32	$1,103,541.81	$2,758,854.53
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	43	$22,105.20	$55,263.00
2.-	Mina Gas, S.A. de C.V.	28	$1,367,395.20	$3,418,488.00
	Mina Gas, S.A. de C.V.	32	$1,101,854.44	$2,754,636.10
	Mina Gas, S.A. de C.V.	43	$22,071.40	$55,178.50
3.-	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8	$6,822,909.07	$17,057,272.68
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	9	$23,729,756.40	$59,324,391.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	11	$1,017,531.36	$2,543,828.40
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	12	$1,522,804.75	$3,807,011.88
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	15	$612,698.40	$1,531,746.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	18	$136,245.67	$340,614.18
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	30	$291,003.33	$727,508.37
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	39	$5,572.80	$13,932.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	45	$68,576.40	$171,441.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	46	$48,080.88	$120,202.20
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	47	$1,733,760.00	$4,334,400.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	48	$68,112.00	$170,280.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	49	$296,968.32	$742,420.80
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	50	$166,626.72	$416,566.80

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para las **Partidas 32 y 43**, del licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudican debido a no haber ofertado el precio más bajo. ----------

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 28**, del licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo. ----------

---

Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000007793-2020, 0000012236-2020, 0000185808-2020, 0000185837-2020, 0000185812-2020, 0000185814-2020, 0000185817-2020, 0000185836-2020, 0000185816-2020, 0000185819-2020, 0000012332-2020, 0000185823-2020, 0000003140-2020, 0000001995-2020, 0000185829-2020, 0000001601-2020, 0000001099-2020, 0000185830-2020 y 0000185802-2020 se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente: ----------

---

Partida 8 DF Norte al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$6,822,909.07** (Seis millones ochocientos veintidós mil novecientos nueve pesos 07/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$17,057,272.68** (Diecisiete millones cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

Partida 9 DF Sur al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$23,729,756.40** (Veintitrés millones setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$59,324,391.00** (Cincuenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ---------

---

Partida 11 Estado de México Oriente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,017,531.36** (Un millón diecisiete mil quinientos treinta y un pesos 36/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$2,543,828.40** (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

Partida 12 Estado de México Poniente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,522,804.75** (Un millón quinientos veintidós mil ochocientos cuatro pesos 75/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$3,807,011.88** (Tres millones ochocientos siete mil once pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

Partida 15 Hidalgo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$612,698.40** (Seiscientos doce mil seiscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$1,531,746.00** (Un millón quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Partida 18 Morelos al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$136,245.67** (Ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$340,614.18** (Trescientos cuarenta mil seiscientos catorce pesos 18/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 28 Tabasco al licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,358,294.40** (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$3,395,736.00** (Tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ---------

Partida 30 Tlaxcala al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$291,003.33** (Doscientos noventa y un mil tres pesos 33/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$727,508.37** (Setecientos veintisiete mil quinientos ocho pesos 37/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 32 Veracruz Sur al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,101,854.44** (Un millón ciento un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$2,754,636.10** (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 39 UMAE H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$5,572.80** (Cinco mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$13,932.00** (Trece mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 43 UMAE H. de Especialidades No.14 Ver. al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$22,071.40** (Veintidós mil setenta y un pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$55,178.50** (Cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 45 UMAE H. de Traumatología Magdalena de la Salinas al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$68,576.40** (Sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$171,441.00** (Ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 46 UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$48,080.88** (Cuarenta y ocho mil ochenta pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido es

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

por la cantidad de **$120,202.20** (Ciento veinte mil doscientos dos pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 47 UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 Luis Castelazo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,733,760.00** (Un millón setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$4,334,400.00** (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 48 UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI. al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$68,112.00** (Sesenta y ocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$170,280.00** (Ciento setenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 49 UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$296,968.32** (Doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$742,420.80** (Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 50 Nivel Central al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$166,626.72** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos 72/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$416,566.80** (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados. ----------

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en su proposición económica para cada partida del presente procedimiento, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta. ----------

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las **partidas: 5, 6, 7, 10, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 70** debido a que ninguna las proposiciones presentadas cumplieron

ANEXOS

DIVISIÓN DE CO...

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

con los requisitos solicitados, asimismo las **partidas 1, 2, 3, 4, 14, 20, 26, 33, 44, 51, 52, 53, 54, 65, 66, 68 y 69** se declaran desiertas debido a que no se recibieron proposiciones para las mismas. ---

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **19 de marzo de 2020** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ---

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ---

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: ---

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ---

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **20:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **09 (nueve) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **36 (treinta y seis) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

de remisión, **4 (cuatro) hojas** de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	**Isaac Ignacio Silva Cárdenas**
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	**Antonio Martínez Martínez**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**Pedro Díaz Bermúdez**

La firma que antecede corresponde al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **LA-050GYR019-E25-2019.** ----------

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S157**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

Ref No. [illegible]606

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Encargado de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
Presente

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que en mi calidad de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, he decidido designarlo como Administrador del Contrato que resulten del procedimiento de contratación del "Servicio de suministro de Gas de L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Hermilo de la Cruz Yañez
Director de la UMAE

Firma de aceptación de la designación

Ing. Francisco Gómez Jiménez
Director Administrativo de la UMAE

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200/**00781**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Licenciada
Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Representante Común de los Administradores del Contrato del proceso para la contratación del **"Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Elaboró

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Revisó

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

BCJ/LCPA/ISC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200/**00785**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Licenciado
Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe de Área
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Auxiliar del Representante Común de los Administradores del Contrato del proceso para la contratación del **"Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Elaboró

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Revisó

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

BCJ/LCPA/ISC

Ordinario

No.	Estado	ADMINISTRADOR	EMPRESA ADJUDICADA
8	D.F. Norte	MAESTRO JOSÉ GENARO OLGUÍN AVILÉS TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
9	D.F. Sur	MAESTRO ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
11	Estado de México Oriente	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
12	Estado de México Poniente	LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO URBINA DOMÍNGUEZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
15	Hidalgo	LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MAYORGA DELGADO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
18	Morelos	INGENIERO MIGUEL MIER SÁNCHEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
28	Tabasco	INGENIERO CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN TABASCO	RAMAGAS
30	Tlaxcala	LICENCIADO MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ VELEZ JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
32	Veracruz Sur	INGENIERO EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGCIÓN VERACRUZ SUR	MINA GAS
39	UMAE Traumatologia Lomas Verdes	INGENIERO EDGAR HERNÁNDEZ NAVARRO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMFRC	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
43	UMAE Especialidades Veracruz Sur	L.C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GÚZMAN TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN ADOLFO RUÍZ CORTINES	MINA GAS
45	UMAE Magdalena de las Salinas	C. FRANCISCO LOZANO PARRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
46	UMAE Pediatría Siglo XXI	INGENIERO FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
47	UMAE Gineco 4	JOSÉ ANTONIO CARMONA AMARO JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
48	UMAE Cardialogia Siglo XXI	INGENIERO RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
59	UMAE Especialidades Siglo XXI	INGENIERO ALBERTO I. MENDEZ RANGEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
50	Nivel Central	INGENIERO JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS